

UNIVERSIDAD DE CUENCA
Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Centro de Postgrados



MAESTRÍA EN ORDENACIÓN TERRITORIAL
Tercera Cohorte

Autor: Eleodoro Daniel Carpio Barco

C.C.: 2000062808

Directora: Dra. María Fernanda Cordero Farfán

C.C.: 0101347029

18 de mayo de 2018

**Asentamientos Indígenas de la Nacionalidad Shuar
en el Cantón Morona: Lineamientos Conceptuales y
Metodológicos para la Formulación de Planes de
Ordenación Territorial.**

Tesis de grado previo a la obtención del título de: Magíster en Ordenación Territorial



RESUMEN

La Constitución de la República plantea tres premisas que fundamentan el abordaje del presente estudio: la primera, el rol protagónico del ordenamiento territorial, en tanto mandato y competencia de los diferentes niveles de gobierno; la segunda, que reconoce que el Ecuador es un Estado intercultural y plurinacional; y, la tercera, referida a los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas.

Sobre la base de dichos argumentos, conviene hacer hincapié en la necesidad de plantear metodologías de planificación territorial que consideren las particularidades geográficas y culturales de nuestro país. Por ello, el presente trabajo propone lineamientos conceptuales y metodológicos que guíen la formulación del componente de poblamiento o asentamientos indígenas en el marco de los Planes de Ordenación Territorial, con la debida pertinencia territorial y cultural que amerita su tratamiento, pero fundamentalmente, observando rigurosamente los derechos territoriales de los pueblos y nacionalidades indígenas, consagrados en la Constitución e instrumentos internacionales.

El territorio, desde una concepción multidimensional en la cosmovisión de los pueblos indígenas, juega un rol sustantivo en esta investigación, siendo la dimensión espiritual, aquella que denota la importancia de un abordaje distinto entre los asentamientos *mestizos* y los asentamientos *indígenas*. En tal virtud, para la explicación del poblamiento y usos del territorio desde la perspectiva étnico-cultural de los pueblos indígenas, se emplean enfoques de *etnoterritorialidad simbólica*, y se propone una lectura etnográfica del territorio. El ámbito de estudio es el territorio de la nacionalidad Shuar localizada en el cantón Morona, en la provincia de Morona Santiago, Amazonía ecuatoriana.

PALABRAS CLAVES: Asentamientos indígenas amazónicos, Poblamiento indígena, Ordenación territorial indígena, Pertinencia cultural y territorial, Territorio multidimensional, Lineamientos conceptuales y metodológicos, Planes de ordenación territorial, Enoterritorialidad, Cartografía cultural.



ABSTRACT

The Constitution of the Republic determines three premises that support the approach of this study: the first, the leading role of the territorial planning, as a mandate and competence of the different levels of government; the second, recognizes that Ecuador is an intercultural and plurinational State; and the third, referring to the collective rights of indigenous peoples and nationalities.

On the basis of these arguments, it is important to emphasize the need to propose territorial planning methodologies that take into account the geographical and cultural particularities of our country. For this reason, this study proposes conceptual and methodological guidelines to the formulation of the indigenous settlements component in the framework of Territorial Planning Instruments, with the appropriate territorial and cultural relevance, but fundamentally, strictly observing the territorial rights of indigenous peoples and nationalities, stipulated in the Constitution and others international instruments.

The conceptualization of territory based on a multidimensional approach from the point of view of indigenous peoples cosmovision, acquires a substantive role in this investigation, being the spiritual dimension of territory, which denotes the importance of a different approach between the *mestizos* settlements and the *indigenous* settlements. In such a virtue, for the explanation of the settlements and uses of the territory from the ethno-cultural perspective of the indigenous peoples, the study is based on the approaches of *symbolic ethno-territoriality*, and it proposes an ethnographic analysis of the territory. The scope of the investigation is the territory of the Shuar nationality located in Morona, in the province of Morona Santiago, Ecuadorian Amazon.

KEYWORDS: Amazon indigenous settlements, Indigenous population, Indigenous territorial organization, Cultural and Territorial relevance, Multidimensional territory, Conceptual and methodological guidelines, Territorial planning instruments, Ethno-territoriality, Cultural cartography.



ÍNDICE DE CONTENIDOS

Contenido	Página
INTRODUCCIÓN.....	13
CAPÍTULO I.....	18
MARCO JURÍDICO E INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN EN RELACIÓN A LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS.....	18
1. MARCO JURÍDICO E INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN EN RELACIÓN A LOS PUEBLOS INDÍGENAS: DERECHOS TERRITORIALES.	18
1.1. MARCO JURÍDICO	18
1.1.1. TRATADOS INTERNACIONALES.....	18
1.1.1.1. El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT- sobre los Pueblos Indígenas y Tribales (1989).....	19
1.1.1.2. La Declaración y el Programa de Acción de Durban (2001)	22
1.1.1.3. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) .	25
1.1.2. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y LEYES NACIONALES.....	28
1.1.2.1. Constitución de la República.....	28
1.1.2.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)	31

1.1.2.3. Ley de Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo	35
1.1.2.4. Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.....	36
1.1.2.5. Código de Planificación y Finanzas Públicas	37
1.1.2.6. Ley Orgánica de Participación Ciudadana	38
1.1.2.7. Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad	40
1.1.2.8. Ley Orgánica de Educación Intercultural..	41
1.1.2.9. Ley Orgánica de Salud	43
1.1.2.10. Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua.....	43
1.1.2.11. Ley Orgánica de Minería	46
1.1.2.12. Código Orgánico del Ambiente.....	48
1.1.2.13. Ley Orgánica de Cultura.....	52
1.2. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y DETERMINACIONES SOBRE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS	56
1.2.1. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: “Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017”	58
1.2.2. AGENDA ZONAL 6.....	59
1.2.3. AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE NACIONALIDADES Y PUEBLOS 2013-2017	60



- 1.2.4. PLAN INTEGRAL PARA LA AMAZONÍA 2016-2035 61
- 1.2.5. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO 2012-2030 65
- 1.2.6. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CANTONAL DE MORONA 2012-2020 68
- 1.2.7. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARROQUIAL DE SEVILLA DON BOSCO 2014-2019..... 71
- 1.2.8. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARROQUIAL DE CUCHAENTZA 2015-2020..... 73
- 1.3. MODELOS TERRITORIALES PROPUESTOS EN LOS PLANES MULTINIVEL: Aplicación en territorio de los lineamientos estratégicos. 78
- 1.3.1. ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL 2013-2017 78
- 1.3.2. MODELO TERRITORIAL EN EL PLAN INTEGRAL PARA LA AMAZONÍA 2016-2035 80
- 1.3.3. MODELO TERRITORIAL EN EL PDOT PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO 2012-2030 .. 82
- 1.3.4. MODELO TERRITORIAL EN EL PDOT CANTONAL DE MORONA 2012-2020 83
- 1.3.5. MODELO TERRITORIAL EN EL PDOT PARROQUIAL DE SEVILLA DON BOSCO 86

- 1.3.6. MODELO TERRITORIAL EN EL PDOT PARROQUIAL DE CUCHAENTZA 87
- CAPÍTULO II..... 89
- PUEBLOS INDÍGENAS EN AMÉRICA LATINA, ECUADOR Y MORONA: PERFILES DEMOGRÁFICOS 89
- 2. PUEBLOS INDÍGENAS EN AMÉRICA LATINA, ECUADOR Y MORONA: PERFILES DEMOGRÁFICOS . 89
- 2.1. AMÉRICA LATINA Y PUEBLOS INDÍGENAS . 89
- 2.1.1. Perfil Demográfico 89
- 2.2. ECUADOR Y PUEBLOS INDÍGENAS 92
- 2.2.1. Perfil Demográfico 92
- 2.2.1.1. Distribución según provincias y regiones . 93
- 2.2.1.2. Distribución según nacionalidad y pueblo 94
- 2.3. CANTÓN MORONA Y PUEBLOS INDÍGENAS 98
- 2.3.1. Perfil Demográfico 98
- 2.3.2. La Nacionalidad Shuar 100
- 2.3.2.1. Población Shuar según sexo 100
- 2.3.2.2. Distribución de la población Shuar por áreas: urbano y rural..... 101
- 2.3.2.3. Distribución de la nacionalidad Shuar según parroquias 101
- CAPÍTULO III..... 106
- CONSTRUCCIÓN DE LINEAMIENTOS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS..... 106



3. CONSTRUCCIÓN DE LINEAMIENTOS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL COMPONENTE DE POBLAMIENTO O ASENTAMIENTOS HUMANOS EN TERRITORIOS DE LA NACIONALIDAD SHUAR.....	106	3.3.1. LINEAMIENTOS PARA FASE DE DIAGNÓSTICO.....	158
3.1. ANTECEDENTES CONCEPTUALES.....	106	3.3.1.1. ENFOQUE TÉCNICO.....	160
3.1.1. FUNDAMENTOS GENERALES EN RELACIÓN AL POBLAMIENTO INDÍGENA, PERTINENCIA CULTURAL Y TERRITORIAL.....	107	3.3.1.2. ENFOQUE CULTURAL.....	164
3.1.2. EL DESARROLLO HUMANO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	123	3.3.2. LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE PLANIFICACIÓN.....	171
3.2. ANTECEDENTES METODOLÓGICOS: SISTEMA TERRITORIAL, PLANES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y POBLAMIENTO INDÍGENA.....	135	3.3.3. LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE GESTIÓN.....	176
3.2.1. Visión Sistémica del Territorio.....	135	3.3.4. LINEAMIENTOS PARA LOS EJES TRANSVERSALES.....	180
3.2.2. Tipos de espacios.....	138	CAPÍTULO IV.....	181
3.2.3. La Ordenación Territorial Indígena.....	141	ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA INVERSIÓN E INTERVENCIONES EN EL POBLAMIENTO INDÍGENA SHUAR.....	181
3.2.4. Objetivos de la Ordenación Territorial Indígena	143	4. ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA INVERSIÓN E INTERVENCIONES EN EL POBLAMIENTO INDÍGENA SHUAR.....	181
3.2.5. El Plan de Ordenación Territorial Indígena	144	4.1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	181
3.2.5.1. Fases del Plan de Ordenación Territorial Indígena	147	4.2. OBJETIVOS.....	182
3.2.6. Poblamiento o Sistema de Asentamientos Humanos Shuar.....	148	4.3. FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL.....	183
3.3. LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL COMPONENTE DE POBLAMIENTO INDÍGENA SHUAR EN EL MARCO DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL.....	149	4.3.1. ESCALOGRAMA DE FUNCIONES.....	183
		4.3.2. JERARQUÍA FUNCIONAL.....	186
		4.3.3. ALTERNATIVAS PARA MODIFICAR EL DESARROLLO FÍSICO ESPACIAL.....	186
		4.3.4. ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LAS INVERSIONES E INTERVENCIONES: Cruce entre las	



alternativas adoptadas de desarrollo físico espacial y la jerarquía funcional y expresión espacial	188
4.3.4.1. Tipos de Intervenciones	191
4.3.4.2. Consideraciones para las intervenciones e inversiones relacionadas a los servicios básicos y sociales	191
CAPÍTULO V	193
APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PROPUESTOS: MODELO ACTUAL Y MODELO PROPUESTO DE POBLAMIENTO INDÍGENA SHUAR....	193
5. APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PROPUESTOS	193
5.1. ANTECEDENTES	193
FASE DE DIAGNÓSTICO	195
5.2. MODELO ACTUAL DE POBLAMIENTO INDÍGENA SHUAR EN CONTEXTO CANTÓN MORONA	195
5.2.1. FACTORES DETERMINANTES DEL POBLAMIENTO.....	195
5.2.1.1. Naturales	196
5.2.1.2. Históricos	198
5.2.1.3. Sociales	198
5.2.1.4. Territoriales.....	201
5.2.1.5. Culturales	204
5.2.2. ENFOQUE TÉCNICO.....	207
5.2.2.1. ANÁLISIS ESTRUCTURAL: Morfológico y Demográfico	207
5.2.2.2. ANÁLISIS FUNCIONAL	228
5.2.2.3. ANÁLISIS DE VÍNCULOS ESPACIALES	238
5.2.3. ENFOQUE CULTURAL	243
5.2.3.1. ANALISIS ETNOGRÁFICO	243
5.2.4. MODELO ETNOTERRITORIAL ACTUAL	245
FASE DE PLANIFICACIÓN	247
5.3. MODELO PROPUESTO DE POBLAMIENTO INDÍGENA SHUAR.....	247
5.3.1. SISTEMA DE OBJETIVOS.....	247
5.3.2. MODELO ETNOTERRITORIAL OBJETIVO	250
5.3.2.1. SUBMODELO DE ASENTAMIENTOS INDÍGENAS SHUAR	250
5.3.2.2. SUBMODELO ETNOGRÁFICO	254
5.3.2.3. MODELO ETNOTERRITORIAL OBJETIVO	256
5.3.3. MEDIDAS.....	256
5.3.3.1. REGULACIÓN	256
5.3.3.2. INTERVENCIÓN.....	259
5.3.3.3. GESTIÓN.....	259
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	262
CONCLUSIONES	262
RECOMENDACIONES GENERALES	279
BIBLIOGRAFÍA.....	282



ÍNDICE DE TABLAS

Contenido	Página
TABLA No. I.1. CONVENIO 169 OIT, 1989.....	21
TABLA No. I.2. DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE DURBAN, 2001.....	24
TABLA No. I.3. DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, 2007.....	27
TABLA No. I.4. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008.....	30
TABLA No. I.5. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, 2010.....	33
TABLA No. I.6. LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO; LEY ORGÁNICA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES; CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS; Y, LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	39
TABLA No. I.7. LEY ORGÁNICA DE CONSEJOS NACIONALES PARA LA IGUALDAD; LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL; Y, LEY ORGÁNICA DE SALUD.....	42
TABLA No. I.8. LEY ORGÁNICA DE RECURSOS HÍDRICOS, USOS Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA.....	45
TABLA No. I.9. LEY ORGÁNICA DE MINERÍA.....	47
TABLA No. I.10. CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE	50
TABLA No. I.11. LEY ORGÁNICA DE CULTURA	55
TABLA No. I.12. PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR; AGENDA ZONAL 6; AGENDA NACIONAL PARA LA	

IGUALDAD DE NACIONALIDADES Y PUEBLOS: 2013-2017	62
TABLA No. I.13. PLAN INTEGRAL PARA LA AMAZONÍA 2016; PDOT PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO 2012.....	67
TABLA No. I.14. PDOT CANTONAL MORONA 2012.	69
TABLA No. I.15. PDOT' s PARROQUIALES: SEVILLA DON BOSCO; CUCHAENTZA	77
TABLA No. II.1. AMERICA LATINA. POBLACIÓN INDÍGENA SEGÚN CENSOS Y ESTIMACIONES ALREDEDOR DE 2010.....	91
TABLA No. IV.1. ESCALOGRAMA SIMPLIFICADO CON FUNCIONES CLASIFICADAS POR CONVENCIONALES Y CULTURALES SHUAR; Y SEGÚN NIVELES DE JERARQUÍA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.....	185
TABLA No. IV.2. MATRIZ DE CRUCE ENTRE LAS ALTERNATIVAS ADOPTADAS DE DESARROLLO FÍSICO ESPACIAL Y LA JERARQUÍA FUNCIONAL. .	189
TABLA No. V.1. PARROQUIAS SEVILLA DB Y CUCHAENTZA. TAMAÑO DE POBLAMIENTO Y AUTOIDENTIFICCIÓN CULTURAL PREDOMINANTE DE SU POBLACIÓN SEGÚN COMUNIDADES SHUAR.	213
TABLA No. V.2. CANTÓN MORONA. TAMAÑO POBLACIONAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SHUAR SEGÚN PARROQUIA	217
TABLA No. V.3. PARROQUIAS SEVILLA DB Y CUCHAENTZA. CATEGORIZACIÓN POR POBLACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS SHUAR.....	219
TABLA No. V.4. PARROQUIAS SEVILLA DB Y CUCHAENTZA. CÁLCULO DEL INDICADOR REGLA	



RANGO TAMAÑO SEGÚN ASENTAMIENTO HUMANO Y PARROQUIA.....	221
TABLA No. V.5. INSUMOS DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ESCALOGRAMAS DE FUNCIONES.	233
TABLA No. V.6. ESCALOGRAMA DE FUNCIONES	236
TABLA No. V.7. PARROQUIAS SEVILLA DB Y CUCHAENTZA. JERARQUÍA FUNCIONAL DE ASENTAMIENTOS (PRIMERA PARTE)	239
TABLA No. V.8. PARROQUIAS SEVILLA DB Y CUCHAENTZA. JERARQUÍA FUNCIONAL DE ASENTAMIENTOS (SEGUNDA PARTE).....	240
TABLA No. V.9. SISTEMA DE OBJETIVOS DEL COMPONENTE DE POBLAMIENTO	249
TABLA No. V.10. ESCALOGRAMA. PROPUESTA DE POBLAMIENTO.	251
TABLA No. V.11. PROGRAMAS Y PROYECTOS (PRIMERA PARTE)	260
TABLA No. V.12. PROGRAMAS Y PROYECTOS (SEGUNDA PARTE)	261

ÍNDICE DE FIGURAS

Contenido	Página
FIGURA No. I-1. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN VINCULADOS A LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS.....	57
FIGURA No. I-2. ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN): MODELO TERRITORIAL DESEADO ASENTAMIENTOS HUMANOS.	79

FIGURA No. I-3. PLAN INTEGRAL DE LA AMAZONÍA. MODELO TERRITORIAL DESEADO.	81
FIGURA No. I-4. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO. MODELO TERRITORIAL FUTURO.	83
FIGURA No. I-5. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CANTONAL DE MORONA. MODELO TERRITORIAL FUTURO.....	85
FIGURA No. I-6. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARROQUIAL DE SEVILLA DON BOSCO. CATEGORÍAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	86
FIGURA No. I-7. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARROQUIAL DE CUCHAENTZA. MODELO TERRITORIAL DESEADO.	87
FIGURA No. II-1. AMERICA LATINA. LOCALIZACIÓN POR PAÍSES DE LA POBLACIÓN INDÍGENA SEGÚN CENSOS Y ESTIMACIONES ALREDEDOR DE 2010.	92
FIGURA No. II-2. ECUADOR. DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA POR NACIONALIDAD Y SEGÚN PROVINCIAS	97
FIGURA No. II-3. CANTÓN MORONA. DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL DE LA NACIONALIDAD SHUAR POR PARROQUIAS.....	105
FIGURA No. III-1. CONFORMACIÓN DEL SISTEMA TERRITORIAL: VISIÓN SISTEMEMICA.....	137
FIGURA No. III-2. TIPOS DE ESPACIOS APLICABLES AL ÁMBITO DE ESTUDIO.	140
FIGURA No. III-3. PROPUESTA DE LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS.....	157
FIGURA No. III-4. ESQUEMA CONCEPTUAL DE LOS COMPONENTES DEL MODELO ETNOTERRITORIAL ACTUAL.....	169



FIGURA No. III-5. EJEMPLOS DE ETNOCARTOGRAFÍA...	170
FIGURA No. III-6. ESQUEMA CONCEPTUAL DE LOS COMPONENTES DEL MODELO ETNOTERRITORIAL OBJETIVO.....	177
FIGURA No. III-7. EJEMPLOS DE MODELO ETNOTERRITORIAL OBJETIVO.....	178
FIGURA No. IV-1. ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA INVERSIONES E INTERVENCIONES: EXPRESIÓN ESPACIAL.....	190
FIGURA No. V-1. CANTÓN MORONA. ASENTAMIENTOS SHUAR ADYACENTES A LA VÍA A CUCHAENTZA Y RÍO MACUMA. Y PUMPUIS; ASENTAMIENTOS SHUAR EMPLAZADOS JUNTO A LOS RÍOS TAYUNTZA, CHAPIZA, MANGOSIZA, KASHPAIMI Y CUSUIMI.	197
FIGURA No. V-2. CANTÓN MORONA. CONTEXTO GENERAL DEL POBLAMIENTO DEL AREA DE ESTUDIO: PARROQUIAS SEVILLA DON BOSCO Y CUCHAENTZA.....	202
FIGURAS No. V-3. TRAMA URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SEVILLA DON BOSCO.....	203
FIGURA No. V-4. CANTÓN MORONA. SECTORES CENSALES DEL INEC: AMANZANADOS Y DISPERSOS.....	210
FIGURA No. V-5. PARROQUIAS SEVILLA DB Y CUCHAENTZA. ASENTAMIENTOS HUMANOS SEGÚN PREDOMINANCIA DE AUTOIDENTIFICACIÓN CULTURAL DE SU POBLACIÓN.....	215
FIGURA No. V-6. PARROQUIAS SEVILLA DB Y CUCHAENTZA. CENTROS DE GRAVEDAD SIMPLE Y PONDERADO DEL SISTEMA DE POBLAMIENTO SHUAR.....	227

FIGURA No. V-7. PARROQUIAS SEVILLA DB Y CUCHAENTZA. JERARQUÍA FUNCIONAL DE ASENTAMIENTOS SHUAR.....	241
FIGURA No. V-8. PARROQUIAS SEVILLA DB Y CUCHAENTZA. ETNOCARTOGRAFÍA EN ASENTAMIENTOS SHUAR.....	244
FIGURA No. V-9. PARROQUIAS SEVILLA DB Y CUCHAENTZA. MODELO ETNOTERRITORIAL ACTUAL.....	246
FIGURA No. V-9. SUBMODELO DE ASENTAMIENTOS SHUAR.....	253
FIGURA No. V-11. SUBMODELO ETNOGRÁFICO.....	255
FIGURA No. V-12. MODELO ETNOTERRITORIAL OBJETIVO.....	257

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Contenido	Página
GRÁFICO No. II.1. ECUADOR. POBLACIÓN INDÍGENA SEGÚN PROVINCIAS.....	94
GRÁFICO No. II.2. ECUADOR. POBLACIÓN INDÍGENA SEGÚN NACIONALIDAD.....	96
GRÁFICO No. II.3. ECUADOR. POBLACIÓN INDÍGENA SEGÚN PUEBLO.....	98
GRÁFICO No. II.4. CANTÓN MORONA. POBLACIÓN SEGÚN CULTURA Y COSTUMBRES.....	99
GRÁFICO No. II.5. CANTÓN MORONA. POBLACIÓN INDÍGENA SEGÚN NACIONALIDAD.....	100
GRÁFICO No. II.6. CANTÓN MORONA. POBLACIÓN DE LA NACIONALIDAD SHUAR SEGÚN PARROQUIAS.....	103
GRÁFICO No. V.1. PARROQUIAS SEVILLA DB Y CUCHAENTZA. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN REAL Y ESPERADA (IDEAL) SEGÚN EL INDICADOR DE LA REGLA RANGO-TAMAÑO.....	224



UNIVERSIDAD DE CUENCA
Cláusula de Propiedad Intelectual

Yo, **ELEODORO DANIEL CARPIO BARCO**, autor del Trabajo de Titulación **“Asentamientos Indígenas de la Nacionalidad Shuar en el Cantón Morona: Lineamientos Conceptuales y Metodológicos para la Formulación de Planes de Ordenación Territorial”**, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor.

Cuenca, 18 de mayo de 2018


ELEODORO DANIEL CARPIO BARCO
C.C: 2000062806



UNIVERSIDAD DE CUENCA
Cláusula de Licencia y Autorización para
Publicación en el Repositorio Institucional

Yo, **ELEODORO DANIEL CARPIO BARCO**, en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación **“Asentamientos Indígenas de la Nacionalidad Shuar en el Cantón Morona: Lineamientos Conceptuales y Metodológicos para la Formulación de Planes de Ordenación Territorial”**, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN reconozco a favor de la Universidad de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo a la Universidad de Cuenca para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el repositorio institucional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 18 de mayo de 2018



ELEODORO DANIEL CARPIO BARCO
C.C: 2000062808



INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República del año 2008 plantea tres premisas que fundamentan el abordaje del presente estudio: la primera, el rol protagónico del ordenamiento territorial, en tanto mandato y competencia de los diferentes niveles de gobierno (Art. 241); la segunda, que reconoce que el Ecuador es un Estado intercultural y plurinacional (Art. 1); y, la tercera, referida a los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas (Art. 57).

El territorio ecuatoriano, y en particular la Amazonía, evidencia un complejo sistema de asentamientos humanos conformado por población indígena y mestiza-occidental, cuyas formas de ocupación del territorio responden a lógicas distintas. Los asentamientos indígenas, se conciben sobre la base de la cosmovisión y

patrones ancestrales y actuales de utilización del territorio, conformando una estructura que amerita un tratamiento distinto en la formulación del componente de poblamiento en el marco de los planes de ordenación territorial. Por tales razones, es importante que para garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas establecidos en la Constitución, se evidencien criterios de pertinencia cultural y territorial por parte de todos los niveles de gobierno como gestores del desarrollo y Buen Vivir.

Por otra parte, la práctica estandarizada en la formulación de los planes de ordenación territorial y las limitadas herramientas metodológicas para el estudio del poblamiento indígena, constituyen el punto de partida para repensar sobre conceptos, indicadores, enfoques, determinaciones, etc., que permitan desarrollar la planificación de territorios indígenas, observando la complejidad de su



territorialidad y el entendimiento del concepto de desarrollo humano indígena.

Sobre la base de dichos argumentos, y considerando los notables avances del Estado en relación al ordenamiento territorial, conviene hacer hincapié en la necesidad de plantear metodologías de planificación territorial que consideren las particularidades geográficas y culturales del Ecuador. Por ello, el presente trabajo tiene como objetivo principal *formular lineamientos conceptuales y metodológicos que orienten la elaboración del componente de poblamiento de los planes de ordenación territorial en los asentamientos indígenas de la nacionalidad amazónica Shuar del cantón Morona con criterios de pertinencia cultural y territorial*, observando rigurosamente los derechos territoriales de los pueblos y nacionalidades indígenas. Así, los objetivos concretos son los que a continuación se mencionan:

- Diagnosticar la situación actual del modelo de poblamiento de los indígenas Shuar: su estructura y funcionamiento en contexto con los demás asentamientos humanos del cantón Morona.
- Proponer lineamientos conceptuales y metodológicos que consideren las especificidades del modo de poblamiento Shuar de Morona con el objeto de guiar la formulación de los planes de ordenación territorial.
- Diseñar una Estrategia Territorial para la inversión e intervenciones en los asentamientos indígenas Shuar del cantón Morona.
- Aplicar la propuesta metodológica resultante de la investigación a territorios concretos de asentamientos indígenas Shuar situados en el cantón Morona.



El territorio, desde una concepción multidimensional en la cosmovisión de los pueblos indígenas, juega un rol sustantivo en esta investigación, siendo la dimensión espiritual, aquella que denota la importancia de un abordaje distinto entre los asentamientos humanos “mestizos” y los asentamientos “indígenas”. En tal virtud, para la explicación del poblamiento y usos del territorio desde la perspectiva étnico-cultural de los pueblos indígenas, se emplean enfoques de “etnoterritorialidad simbólica”, que implica la consideración de categorías simbólicas indígenas, y para su consecución se propone una lectura etnográfica del territorio.

A través del presente trabajo se desarrolla un planteamiento que busca alcanzar un sistema de asentamientos poblacionales articulado, equilibrado y cohesionado, con enfoque cultural y territorial, y cuyas funciones y roles interculturales de cada centro poblado, permitan lograr un modelo

de poblamiento capaz de coadyuvar a la formulación de políticas públicas para la dotación de servicios básicos, equipamientos e infraestructura. El alcance que aquí se pretende, consiste en desarrollar el componente de poblamiento o asentamientos indígenas en el contexto de los planes de ordenación territorial, entendido éste como un subsistema del sistema territorial, a partir de lo cual se delinearán las directrices conceptuales y metodológicas.

El trabajo se estructura en cinco capítulos, a saber:

El primer capítulo, aborda el marco jurídico y los instrumentos de planificación relacionados con los pueblos y nacionalidades indígenas en el Ecuador, principalmente en los ámbitos inherentes a los derechos territoriales: tierras, territorios y recursos naturales; a través del cual, se desarrolla una lectura crítica, identificando limitaciones, fortalezas e inobservancias en la formulación y aplicación de



los procesos de planificación en entidades territoriales indígenas. Este capítulo, sustenta básicamente, la formulación de las directrices conceptuales y metodológicas propuestas, en la medida en que permite alinear la base normativa hacia objetivos y lineamientos concretos que debe considerar la ordenación territorial indígena y en particular el componente de poblamiento indígena.

El segundo, muestra los perfiles demográficos de los pueblos indígenas, partiendo del contexto de América Latina, incorporando una descripción de la realidad ecuatoriana y de la provincia de Morona Santiago, hasta finalmente destacar las características de la población Shuar asentada en el cantón Morona y sus parroquias. Este análisis permite, por una parte, delimitar el territorio específico de estudio a partir de la predominancia de población auto identificada como Shuar; y por otra, resaltar la necesidad de contar con indicadores culturales, herramientas y

metodologías de planificación, acordes a las especificidades de la realidad territorial y étnica de la población indígena.

El tercer capítulo, desarrolla la construcción de los lineamientos conceptuales y metodológicos para la formulación del componente de poblamiento en territorios de la nacionalidad Shuar, a partir de los temas abordados en los capítulos precedentes, siendo el objetivo central de este trabajo. Para tal efecto, se consideran importantes fundamentos epistemológicos de índole cultural sobre los cuales se ha tomado partido; y asimismo, se adoptan las directrices metodológicas del profesor Domingo Gómez Orea para la formulación de planes de ordenación territorial y el estudio del poblamiento, y complementariamente se utilizan enfoques de otros autores para fines de resaltar la pertinencia cultural y territorial; en sus fases de diagnóstico, planificación y gestión.



El cuarto, plantea la formulación de la “estrategia territorial”, que consiste en una herramienta complementaria de gestión territorial, que se desprende de los lineamientos metodológicos propuestos, y posibilita articular la planificación de los asentamientos indígenas con las intervenciones que han de realizarse en cada uno de ellos, con el objeto de alcanzar un sistema equilibrado y cohesionado, entendiéndose por intervenciones, aquellas facilidades, servicios, infraestructuras o equipamientos públicos. En ese sentido, la estrategia territorial pretende brindar a los gestores territoriales un instrumento técnico y práctico que guíe la inversión pública en los asentamientos indígenas observando las dimensiones culturales del territorio.

En el quinto capítulo, se realiza una aplicación y validación de la metodología propuesta para el desarrollo del componente de poblamiento indígena, en un proceso de retroalimentación

constante entre, la formulación de los lineamientos conceptuales y metodológicos, y la factibilidad para su implementación en el cantón Morona, concretamente en las parroquias Sevilla Don Bosco y Cuchaentza. A partir de la validación metodológica se puede inferir que los lineamientos planteados pueden ser aplicados en realidades similares y susceptibles de ser enriquecidos con aportes provenientes de las comunidades indígenas.

Finalmente, se exponen algunas reflexiones, conclusiones y recomendaciones surgidas de la investigación.



CAPÍTULO I

MARCO JURÍDICO E INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN EN RELACIÓN A LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS

1. MARCO JURÍDICO E INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN EN RELACIÓN A LOS PUEBLOS INDÍGENAS: DERECHOS TERRITORIALES.

1.1. MARCO JURÍDICO

1.1.1. TRATADOS INTERNACIONALES

El Ecuador ha ratificado varios instrumentos internacionales en materia de derechos indígenas, entre los más importantes para efectos del presente estudio se encuentran: El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT– sobre los Pueblos Indígenas y Tribales de 1989, la Declaración y el Programa de Acción de Durban de 2001, y, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007.

A partir de dichos instrumentos, a continuación se realiza un análisis pormenorizado de las disposiciones internacionales, que adquieren la



categoría de Ley nacional en materia de derechos indígenas, en particular se revisa los derechos sobre el territorio y los recursos naturales de los pueblos indígenas, pues son los ejes que han de brindar las premisas respecto a la planificación y la ordenación territorial. Para este fin, se hace uso de una matriz de apoyo que organiza por ámbitos el complejo sistema de derechos indígenas, a saber: “derechos colectivos”, “tierras y territorios”, “participación”, “recursos naturales” y “desarrollo socioeconómico”; de esta manera, se intenta adicionalmente, observar las limitaciones y aportes de las disposiciones internacionales en contraste con la normativa nacional sobre la cuestión indígena.

1.1.1.1. El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT- sobre los Pueblos Indígenas y Tribales (1989)

El Convenio 169 de la OIT establece lo siguiente:

Respecto a los “derechos colectivos” de los pueblos indígenas: Promueve los derechos sociales, económicos y culturales, fundamentados en su identidad, costumbres, tradiciones e instituciones. Agrega que los gobiernos deberán adoptar medidas en relación al trabajo, economía, salud, educación, servicios sociales, y demás derechos, enmarcadas en las tradiciones y culturas de los pueblos indígenas.

En relación a “tierras y territorios”: Exhorta a los gobiernos a respetar las relaciones existentes entre las culturas y valores espirituales de los pueblos indígenas con sus tierras y territorios. En ese sentido, resalta la comprensión y el empleo del término “tierras”, cuya acepción deberá incorporar el significado de “territorio”, en tanto incluye la totalidad del hábitat que ocupan o utilizan los pueblos indígenas.



El Convenio hace hincapié en la “participación” de los pueblos indígenas: Impulsando a los gobiernos a evaluar la incidencia en los aspectos sociales, espirituales, culturales, y sobre el medio ambiente que las políticas de desarrollo planificadas puedan repercutir sobre dichos pueblos. Para tal efecto, señala que se deberá impulsar la formulación de estudios con la cooperación de los pueblos indígenas, de tal forma que se constituyan en insumos fundamentales para la aplicación de cualquier medida orientada al desarrollo.

Sobre los “recursos naturales”, el Convenio pone de manifiesto: La obligación de los gobiernos de generar acciones conjuntamente con los pueblos indígenas a fin de proteger y conservar el ambiente de los territorios que habitan. Además subraya los derechos que le asisten a los pueblos indígenas sobre los recursos naturales existentes en sus tierras, y la garantía que se deberá ofrecer

para participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

En el marco del “desarrollo socioeconómico”: El Convenio impulsa el derecho de los pueblos indígenas a decidir y controlar sus prioridades de desarrollo económico, social y cultural, en tanto éste pudiera afectar a sus vidas, su cosmovisión, instituciones y tierras que ocupan o utilizan. En la misma línea los pueblos deberán participar en la formulación, implementación y revisión de los planes o programas de desarrollo.

Es importante acotar que, en el marco del presente trabajo, el Convenio resalta la obligación de los gobiernos de impulsar y reconocer las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos indígenas, tales como la caza, la pesca, la recolección, como actividades sustanciales para la preservación de su cultura, autosuficiencia y desarrollo económico.



Tabla No. I.1. CONVENIO 169 OIT, 1989.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES	ARTÍCULOS	ENUNCIADOS	ÁMBITOS DE ANÁLISIS				
			DERECHOS COLECTIVOS	TIERRAS Y TERRITORIOS	PARTICIPACIÓN	RECURSOS NATURALES	DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (1989)	ART. 2.b	Impulsa el goce de los derechos sociales, económicos y culturales, en el marco de su identidad social y cultura, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones.	X				
	ART. 7.1	Promueve el derecho de los pueblos interesados "de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo", en tanto "éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan", asimismo, la capacidad de controlar su "propio desarrollo económico, social y cultural"; y, de "participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes o programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente".					X
	ART. 7.2	Determina que los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan los pueblos indígenas deberán propender al "mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados", incorporando su "participación y cooperación".					X
	ART. 7.3	Prevé que los gobiernos deberán vigilar por que, "siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos". Las conclusiones de dichos estudios "deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas".			X		
	ART. 7.4.	Establece que los gobiernos tienen la obligación de "tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan".				X	
	ART. 13.1, 13.2	Indica que: "Los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación". El empleo del término "tierras" deberá abarcar el concepto de "territorios", "lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera".		X			
	ART. 14.1	Impulsa el reconocimiento a "los pueblos interesados el derecho de propiedad y posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan", así como también garantizar su derecho "a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia", con énfasis a los "pueblos nómadas y los agricultores itinerantes".		X			
	ART. 15.1	Promueve garantizar los derechos de los pueblos "a los recursos naturales existentes en sus tierras", lo que implica "participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos".				X	
	ART. 17.1	Coadyuva al respeto de "las modalidades de transmisión de los derechos sobre la tierra entre los miembros de los pueblos establecidas por ellos".		X			
	ART. 23.1	Apunta el reconocimiento de "la artesanía, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos interesados, como la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección", como elementos relevantes para la preservación de su cultura y de autosuficiencia y desarrollo económicos. Para tal efecto, los gobiernos deberán impulsar el fortalecimiento y fomento dichas actividades.					X
	ART. 25.2	Determina que: "Los servicios de salud deberán organizarse, en la medida de lo posible, a nivel comunitario", los mismos que tienen que observar las "condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales", al igual que "sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales".			X		
	ARTS. 26, 27.1, 28.1	Señala que es imperativo "adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles...". Por otra parte, "los programas y servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos" considerando sus necesidades particulares y deberán incluir "su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales". Asimismo, de ser factible, "deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo al que pertenezcan".	X				
	ART. 30.1	Resalta que "los gobiernos deberán adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos interesados, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones" en relación al trabajo, a las posibilidades económicas, salud, educación, servicios sociales, y los demás derechos.	X				

Elaboración: Carpio Barco, 2017



En suma, el Convenio 169 apunta al fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos indígenas, que visto desde el enfoque de la ordenación territorial, brinda dos sustanciales premisas: Respecto al término “territorio”, precisando que su concepto abarca la totalidad del hábitat ocupado o utilizado por los pueblos indígenas; y, el reconocimiento del derecho de propiedad y tener posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, así como también el derecho a los recursos naturales localizados en sus tierras, que implica su utilización, administración y conservación de dichos recursos.

1.1.1.2. La Declaración y el Programa de Acción de Durban (2001)

La Declaración y el Programa de Acción de Durban estipula lo que a continuación se detalla, y fundamentalmente se abordan los ámbitos de

análisis de “derechos colectivos” y “tierras y territorios”:

En lo pertinente a los “derechos colectivos”: la Declaración reconoce que, los pueblos indígenas han sufrido una aberración histórica como víctimas de la discriminación; destaca que tienen la misma libertad e igualdad de derechos y no deberían sufrir discriminación alguna, particularmente por motivos de origen e identidad indígena. Insta a los gobiernos a promover continuamente medidas para la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia que menoscaban sus derechos.

Por su parte, el Programa de Acción impulsa a concretar tareas por parte de los estados con medidas constitucionales, administrativas, legislativas y judiciales; a la revisión de su ordenamiento jurídico y política en base a los instrumentos y normas internacionales de



derechos humanos; y, a la mitigación de los efectos negativos de la globalización sobre los pueblos indígenas; con miras a garantizar la igualdad, la no discriminación y la participación efectiva y en libertad en todos los ámbitos, principalmente en los asuntos que les interesan o afectan.

En lo que atañe a “tierras y territorio”: La Declaración reconoce la relación intrínseca que tienen los pueblos indígenas con la tierra, en tanto soporte de su existencia espiritual, física y cultural. Impulsa a los estados que a través de su legislación interna, garanticen el derecho a la propiedad de sus tierras y el manejo y aprovechamiento de sus recursos naturales.

Como síntesis, la Declaración recomienda abordar por parte de los estados, expresamente la reivindicación de los derechos de pueblos indígenas, en los ámbitos políticos, sociales,

económicos y culturales; y principalmente, aquellos que históricamente ha sido menoscabados por efectos de la discriminación producidos por razones étnicas e identidad indígena. No obstante, a través del Plan de Acción se promueven medidas concretas para la consecución de políticas públicas orientadas a la reparación de las víctimas del racismo.

En materia de hábitat indígena, la Declaración aporta con un fundamento relevante para el presente estudio, que se desprende como corolario de la relación entre los pueblos indígenas con la tierra: la dimensión “espiritual” o “simbólica” del territorio. Abordar dicha dimensión en los procesos de ordenación del territorio indígena ha de ser imprescindible a efectos de asegurar y mantener las prácticas culturales, sagradas y rituales, en tanto condición esencial en la cosmovisión de los pueblos indígenas y sus derechos colectivos.



Tabla No. I.2. DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE DURBAN, 2001.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES	ARTÍCULOS	ENUNCIADOS	ÁMBITOS DE ANÁLISIS				
			DERECHOS COLECTIVOS	TIERRAS Y TERRITORIOS	PARTICIPACIÓN	RECURSOS NATURALES	DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
La Declaración y el Programa de Acción de Durban (2001)	NUM. 2	La Declaración reconoce que: "El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se producen por motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico y que las víctimas pueden sufrir formas múltiples o agravadas de discriminación por otros motivos conexos, como el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de otra índole, el origen social, la situación económica, el nacimiento u otra condición".	X				
	NUM. 39	En la Declaración se reconoce que: "Los pueblos indígenas han sido víctimas de discriminación durante siglos" y destaca que "son libres e iguales en dignidad y derechos y no deberían sufrir ningún tipo de discriminación, particularmente por su origen e identidad indígenas" destacando "la necesidad de tomar constantemente medidas para luchar contra la persistencia del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia que los afectan".	X				
	NUM. 43	La Declaración reconoce también "la relación especial que tienen los pueblos indígenas con la tierra como base de su existencia espiritual, física y cultural". Alienta a los Estados a que "siempre que sea posible, velen por que los pueblos indígenas puedan mantener la propiedad de sus tierras y de los recursos naturales a que tienen derecho conforme a la legislación interna".		X			
	NUM. 15 (a)	El Programa de Acción insta a los Estados a: "Que adopten (...) medidas constitucionales, administrativas, legislativas y judiciales y todas las disposiciones necesarias para promover, proteger y garantizar el ejercicio por los pueblos indígenas de sus derechos (...) sobre la base de la igualdad, la no discriminación y la participación plena y libre en todas las esferas de la sociedad, en particular en los asuntos que les afectan o interesan".	X				
	NUM. 19	El Programa sugiere que los Estados revisen, conforme los instrumentos y normas internacionales de derechos humanos pertinentes, "sus constituciones, leyes, o rdenamientos jurídicos y política con el fin de identificar y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, ya sean implícitos, explícitos o inherentes, contra los pueblos y personas indígenas".	X				
	NUM. 208	El Programa de Acción, en este numeral "insta a los Estados y a las instituciones financieras y de desarrollo a que mitiguen los efectos negativos de la globalización examinando, entre otras cosas, de qué forma sus políticas y prácticas afectan (...) a los pueblos indígenas en particular; asegurándose de que sus políticas y prácticas contribuyan a erradicar el racismo mediante la participación (...) de los pueblos indígenas en los proyectos de desarrollo; democratizando las instituciones financieras internacionales, y consultando a los pueblos indígenas sobre cualquier asunto que pueda afectar a su integridad física, espiritual o cultural"	X				

Elaboración: Carpio Barco, 2017



1.1.1.3. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007)

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en el ámbito de análisis de “derechos colectivos” establece: Los pueblos indígenas en el marco del derecho a la libre determinación, orientan su condición política y proyectan libremente su desarrollo económico, social y cultural; reconoce el derecho a la libertad, la paz y seguridad como pueblos distintos; resalta que los pueblos indígenas tiene derecho a practicar y desarrollar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales; y, asimismo, subraya el derecho a mantener y proteger los lugares religiosos.

Respecto al ámbito de “tierras y territorios” la Declaración determina que los pueblos indígenas tienen los siguientes derechos: Mantener y fortalecer su relación espiritual con las tierras,

territorio, aguas, y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado; poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u ocupación ancestral; el estado asegurará el reconocimiento y protección jurídica de sus tierras, territorios y recursos. Además se incluye el derecho de los pueblos indígenas a la conservación y protección del medio ambiente y las potencialidades de producción de sus tierras y recursos.

Sobre la “participación”: Este instrumento internacional asevera que los pueblos indígenas tienen el derecho de generar estrategias de desarrollo de su territorio, y exhorta a los estados a consultar a los pueblos interesados, respecto de las decisiones sobre cualquier proyecto que se emplace en sus tierras o territorios, especialmente aquellos relacionados a la explotación de recursos minerales, hídricos u otros.



En lo que respecta al “desarrollo socioeconómico”: La Declaración sostiene que es un derecho de los pueblos indígenas llevar a cabo sin discriminación, la mejora constante de sus condiciones de vida y trabajo, incluyendo la salud, la educación, la vivienda, la seguridad social, etc., y a administrar dichos servicios sociales mediante sus propias instituciones. Añade de este modo que, los pueblos indígenas están en la capacidad de formular y conducir sus propias políticas, planes, programas y proyectos en contexto con su derecho al desarrollo.

En resumen, con los enunciados señalados y las implicaciones territoriales es importante poner en relieve lo que estipula la Declaración de la ONU a efectos de este trabajo. Por una parte se corrobora la multidimensionalidad que contiene el significado de “territorio” para los pueblos indígenas, pues

además de su dimensión material y cultural, está la dimensión espiritual¹; aquello se evidencia en el enunciado que hace mención al derecho de los pueblos indígenas de conservar y fortalecer su relación espiritual con las tierras, territorios, aguas y otros recursos. Y por otra, para poner en práctica, conservar, y desarrollar dicha relación espiritual ha de ser imperativo mantener y proteger los lugares religiosos o sagrados de los pueblos indígenas en observancia a sus tradiciones y costumbres. En tal sentido, surge un desafío para la planificación en territorios indígenas, que implica la comprensión del espacio revestido de códigos espirituales sobre el cual se desenvuelve cotidianamente un grupo indígena. Por ello, será necesario repensar metodologías, indicadores, herramientas de análisis, y otros insumos que

¹ NACIONES UNIDAS (2009). Directrices sobre las cuestiones relativas a los pueblos indígenas: Ginebra. Naciones Unidas. Pg. 18



permitan abordar la cuestión indígena y la alta complejidad de su territorialidad.

Tabla No. I.3. DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, 2007.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES	ARTÍCULOS	ENUNCIADOS	ÁMBITOS DE ANÁLISIS				
			DERECHOS COLECTIVOS	TIERRAS Y TERRITORIOS	PARTICIPACIÓN	RECURSOS NATURALES	DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007)	ARTS. 3 y 4	Establece que " Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación" y sobre la base de ese derecho "determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural"; asimismo, "tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales..."	X				
	ARTS. 7.2, y 8.1	Hace referencia al reconocimiento de los derechos colectivos: "Vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos distintos"; así como "a no ser sometidos a una asimilación forzada ni a la destrucción de su cultura".	X				
	ART. 12.1	Determina que los pueblos indígenas "tienen derecho a manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas; a mantener y proteger sus lugares religiosos y culturales y a acceder a ellos privadamente..."	X				
	ART. 21.1	Resalta que "los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud, y la seguridad social".					X
	ART. 23	Se pone en relieve el derecho de los pueblos indígenas a "determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo"; se destaca el derecho a "participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernen y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones"					X
	ARTS. 25	Establece que los pueblos indígenas tienen derecho a "mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras".		X			
	ARTS. 26.1, 26.2 y 26.3	Los pueblos indígenas tienen derecho a "las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, o ocupado o utilizado o adquirido", así, complementariamente también tienen derecho a "poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otro tipo tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma". Además el Estado garantizará el "reconocimiento y protección jurídica de esas tierras, territorios y recursos".		X		X	
	ART. 29.1	Se reconoce el derecho que tienen los pueblos indígenas respecto a la "conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos".		X			
	ART. 32.1	Se ratifica que los pueblos indígenas tienen derecho a "determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorio y otros recursos". Asimismo se determina que "los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente con relación al desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo".			X		

Elaboración: Carpio Barco, 2017



1.1.2. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y LEYES NACIONALES

Una vez revisados los instrumentos internacionales más importantes, en línea con este trabajo, seguidamente se procede con el estudio de la Constitución y legislación ecuatoriana con el objeto de colocar en perspectiva los principales elementos jurídicos inherentes a los derechos territoriales de los pueblos indígenas, al tiempo de verificar en qué medida armonizan o contrastan las disposiciones nacionales en comparación con la normatividad internacional.

Asimismo, el análisis se apoya en una matriz que organiza operativamente las disposiciones legales en ámbitos de análisis de acuerdo a lo siguiente: “derechos colectivos” “tierras y territorios”, “participación”, “recursos naturales” y “desarrollo socioeconómico”. A través de estos ámbitos se procura generar una la lectura crítica más rigurosa del marco constitucional y legal.

1.1.2.1. Constitución de la República²

La Constitución ecuatoriana de 2008, acogiendo los avances de la comunidad internacional en materia de derechos indígenas, entre ellos, el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas, y otras convenciones, erige sus preceptos sobre la base de un “Estado intercultural, plurinacional y laico”, en cuyo amparo reconoce a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas como parte de un Estado “único e indivisible”.

El artículo 57 de la Carta Magna, asevera que se reconocen y garantizan los “derechos colectivos” de los pueblos indígenas conforme los mandatos

² Publicada en Registro Oficial N° 449 del 20 de octubre de 2008. Última modificación al 21 de diciembre de 2015.



de la misma Constitución y los instrumentos internacional de derechos humanos. En detalle los literales de este artículo y afines a este trabajo, se han clasificado de acuerdo con los ámbitos de análisis que se explican a continuación.

En relación al ámbito de “tierras y territorio”, el Ecuador constitucionalmente garantiza el derecho de los pueblos indígenas a la propiedad de las tierras comunitarias; la posesión de las tierras y territorios ancestrales y la adjudicación gratuita de las mismas; la protección de los lugares rituales y sagrados; así como también, se garantiza el derecho de los pueblos a no ser desplazados de sus tierras ancestrales. Además, se implanta la figura de circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas y montubias para la conservación de la cultura, las cuales ejercerán las competencias del gobierno territorial autónomo correspondiente.

Los “recursos naturales” son abordados en la Constitución para propender a la garantía de los pueblos indígenas al derecho de uso, usufructo, administración y conservación; incluye también, la capacidad de promover y preservar las prácticas del manejo de la biodiversidad y su entorno natural.

En el marco de la “participación”, constitucionalmente se reconoce: “la consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable” concerniente a proyectos de explotación de recursos no renovables que se hallen en sus territorios; la participación de los beneficios provenientes de dichos proyectos y la indemnización en el caso de perjuicios sociales, culturales o ambientales. El cuerpo constitucional añade que los representantes de los pueblos indígenas participarán en la determinación de políticas públicas, planes y proyectos que les involucren.



Tabla No. I.4. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGISLACIÓN NACIONAL	ARTÍCULOS	ENUNCIADOS	ÁMBITOS DE ANÁLISIS				
			DERECHOS COLECTIVOS	TIERRAS Y TERRITORIOS	PARTICIPACIÓN	RECURSOS NATURALES	DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
Constitución de la República del Ecuador	ART. 1	Estipula que: "El Ecuador es un Estado (...) intercultural, plurinacional y laico..."	X				
	ART. 56	Determina que: "Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible".	X				
	ART. 57	Asevera que: "Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos", de los cuales se destacan los mas pertinentes al motivo de estudio:	X				
	ART. 57.1	"Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social".	X				
	ART. 57.4	"Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles..."		X			
	ART. 57.5	"Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita".		X			
	ART. 57.6	"Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras".				X	
	ART. 57.7	"La consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales culturales y ambientales que les causen. La consulta que deban realizar la autoridades competentes será obligatoria y oportuna".			X		X
	ART. 57.8	"Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas, con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad"				X	
	ART. 57.9	"Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral".	X				X
	ART. 57.11	"No ser desplazados de sus tierras ancestrales".		X			
	ART. 57.12	"...el derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios..."		X			
	ART. 57.16	"Participar mediante sus representantes en los organismos oficiales que determine la ley, en la definición de políticas públicas que les conciernen, así como en el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado".			X		
	ART. 60	Determina que: "Los pueblos ancestrales, indígenas, afroecuatorianos y montubios podrán constituir circunscripciones territoriales para la preservación de la cultura..." y agrega que "se reconoce a las comunas que tienen propiedad colectiva de la tierra, como una forma ancestral de organización territorial".		X			
	ART. 156	Señala que: "Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley..."	X				
	ART. 171	Respecto a autonomía, determina que: "Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres". Además recalca que "El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas".			X		
ART. 242	Sostiene que: "Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales". Añade que "...las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales".		X				
ART. 257	Estipula que: "En el marco de la organización político administrativa podrán conformarse circunscripciones territoriales indígenas o afroecuatorianas, que ejercerán las competencias del gobierno territorial autónomo correspondiente, y se regirán por principios de interculturalidad, plurinacionalidad y de acuerdo con los derechos colectivos..."		X				

Elaboración: Carpio Barco, 2017



Las circunscripciones territoriales indígenas, surgen como un factor a ser considerado para efectos del estudio, en tanto corresponde a una figura constitucional “régimen especial” que relaciona la organización política administrativa del Estado con los derechos de los pueblos indígenas de proteger su cultura, donde el territorio y la territorialidad cumplen un rol insoslayable.

En tal virtud, las circunscripciones territoriales, ciertamente pueden ser el punto de partida para el reconocimiento de nuevas entidades territoriales conforme la identidad de cada grupo étnico. No obstante, en la actualidad existen ciertas limitaciones que impiden poner en vigencia estas disposiciones, tales como la falta de voluntad política, insuficiencia del marco legal y técnico, carencia presupuestaria para el financiamiento de estudios de factibilidad, empoderamiento indígena, entre otras.

Empero de ello, se detecta una disyuntiva desde el punto de vista de la aplicabilidad a través de instrumentos de ordenación territorial indígena, pues el Art. 257 de la Constitución señala: "En el marco de la organización político administrativa podrán conformarse circunscripciones territoriales indígenas"; lo que resulta incongruente en vista de que las delimitaciones político administrativas y los territorios ancestralmente ocupados o utilizados por los pueblos indígenas, difícilmente coincidirán por la complejidad de abarca la concepción de la territorialidad indígena.

1.1.2.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)³

³ Publicado en Registro Oficial Suplemento N° 303 del 19 de octubre de 2010. Última modificación al 20 de marzo de 2017.



Referente al ámbito de los “derechos colectivos”:

Los pueblos, nacionalidades, comunas y comunidades que no sean constituidos como circunscripciones territoriales indígenas, el COOTAD garantiza el pleno ejercicio de sus derechos colectivos estipulados en la Constitución. Para tal efecto, los gobiernos autónomos descentralizados formularán procedimientos de planificación y podrán delegar competencias a los pueblos indígenas a través de sus autoridades legítimas. Para el caso de las circunscripciones indígenas que se constituyan siguiendo los debidos procesos legales, ejercerán las competencias del gobierno autónomo descentralizado correspondiente y aplicarán el precepto de garantía de derechos establecidos en la Constitución; y se regirán por el principio del buen vivir o sumak kawsay; asimismo, elaborarán la normatividad conforme sus usos, costumbres y tradiciones.

En lo concerniente al ámbito “tierras y territorios” el COOTAD indica que las circunscripciones territoriales indígenas son regímenes especiales de gobierno autónomo descentralizado conformado por libre determinación de los pueblos, nacionalidades y comunidades indígenas, en los cuales se aplicarán los principios de interculturalidad, plurinacionalidad, usos y costumbres. Además, el Código reconoce la propiedad de las tierras comunitarias y la posesión de los territorios ancestrales de los pueblos indígenas.

Respecto a la “participación” como ámbito de análisis, el COOTAD argumenta que, las provincias, cantones o parroquias cuyas poblaciones sean mayoritariamente indígenas podrán constituirse en régimen especial de gobierno, luego de haber aplicado una consulta a sus miembros y su respectiva aprobación conforme los requerimientos que señala la ley.



Tabla No. I.5. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, 2010.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGISLACIÓN NACIONAL	ARTÍCULOS	ENUNCIADOS	ÁMBITOS DE ANÁLISIS				
			DERECHOS COLECTIVOS	TIERRAS Y TERRITORIOS	PARTICIPACIÓN	RECURSOS NATURALES	DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)	ART. 5	Se refiere a "la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales", la misma que "en ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional". "La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial". Se expresa entre otras formas en "las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad (...) y la capacidad para emitir políticas públicas territoriales".					X
	ART. 93	Respecto a la naturaleza de las circunscripciones territoriales de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias, estipula que: "Son regímenes especiales de gobierno autónomo descentralizado establecidos por libre determinación de los pueblos, nacionalidades y comunidades indígenas, afroecuatorianas y montubias, en el marco de sus territorios ancestrales, respetando la organización político administrativa del Estado, que ejercerán las competencias del nivel de gobierno autónomo correspondiente...". De igual forma determina que: "En estos regímenes especiales, en el marco del respeto a los derechos colectivos e individuales, se aplicarán de manera particular los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, los usos y costumbres, así como derechos colectivos de los pueblos, nacionalidades y comunidades indígenas, afroecuatorianas y montubias que habitan mayoritariamente...".		X			
	ART. 94	El Código indica que: "Las parroquias, cantones o provincias conformadas mayoritariamente por comunas, comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios podrán adoptar este régimen especial de gobierno, luego de una consulta aprobada por al menos las dos terceras partes de los votos válidos emitidos, correspondientes al registro electoral de la respectiva circunscripción, en la que incluirá el estatuto de constitución y funcionamiento".			X		
	ART. 97	Señala que: "Los pueblos, nacionalidades, comunidades o comunas que no puedan constituirse en circunscripciones territoriales indígenas, (...) ejercerán los derechos colectivos establecidos" en la Constitución, "en especial sus propias formas de convivencia, organización social y su autoridad, en sus territorios reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral; para lo cual los gobiernos autónomos descentralizados establecerán un proceso de planificación conjunta y podrán delegar competencias a las autoridades legítimas y legalmente establecidas por los pueblos, nacionalidades, comunidades o comunas indígenas".	X				
	ART. 98	"En las circunscripciones territoriales de pueblos y nacionalidades indígenas (...) que se conformen de acuerdo con el procedimiento establecido en la Constitución y este Código, habrá un gobierno autónomo descentralizado que responderá al nivel provincial, cantonal o parroquial, según sea la circunscripción territorial en la que se hayan constituido". Dicho gobierno elaborará a través del órgano legislativo "las normas pertinentes según sus condiciones específicas, usos, costumbres y tradiciones".	X				
	ART. 99	Sobre las competencias de las circunscripciones territoriales de las nacionalidades y pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios, el presente Código determina que: "ejercerán las competencias del gobierno territorial autónomo correspondiente a fin de garantizar la aplicación de los derechos colectivos señalados en la Constitución; y se regirán por el principio del sumak kawsay o buen vivir".	X				
	ART. 100	Respecto a los territorios ancestrales de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios establece que aquellos que "se encuentren en áreas naturales protegidas, continuarán ocupados y administrados por éstas, de forma comunitaria, con políticas, planes y programas de conservación y protección del ambiente de acuerdo con sus conocimientos y prácticas ancestrales en concordancia con las políticas y planes de conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado".				X	
	ART. 103	Reconoce y garantiza a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, "la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias que serán inalienables, inembargables e indivisibles y que estarán exentas del pago de tasa e impuestos; así como la posesión de los territorios y tierras ancestrales, que le serán adjudicadas gratuitamente".		X			

Elaboración: Carpio Barco, 2017



En la arista de “recursos naturales”, el Código dispone que las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas que se encuentren en áreas protegidas, seguirán haciendo uso de su territorio y ejercerán la administración del mismo de manera comunitaria, en línea con políticas de conservación y protección del ambiente sobre la base de sus tradiciones ancestrales y en concordancia con las políticas ambientales del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado.

Finalmente respecto al “desarrollo socioeconómico” se destaca del Código la facultad de las circunscripciones territoriales indígenas, cuya naturaleza de regímenes especiales, de poseer autonomía política, administrativa y financiera; no obstante, aquello no pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado ecuatoriano y la secesión del territorio nacional. En el marco de la autonomía política favorecerá la formulación e implementación de procesos propios de desarrollo

acordes a la cultura, historia y particularidades de la circunscripción territorial.

Ciertamente el COOTAD, pone de manifiesto la garantía que les asiste a los pueblos y nacionalidad indígenas, de asegurar sus derechos colectivos, particularmente aquellos relacionados a las tierras y territorios, sin perjuicio de su conformación o no como circunscripciones territoriales indígenas. En ambos casos la ley estipula que para la preservación de las costumbres y tradiciones de dichos pueblos, se ha de generar el escenario favorable con políticas propias de desarrollo que atiendan sus especificidades, observando los principios de interculturalidad y plurinacionalidad.

Sin embargo, resulta pertinente analizar que las circunscripciones territoriales indígenas, desde el punto de vista constitucional y legal, constituyen el ámbito espacial idóneo para ejercer la planificación



del desarrollo y la ordenación en territorios indígenas y en particular de los asentamientos humanos, gracias a sus condiciones de autonomía política, financiera y administrativa, pero con ciertas limitaciones competenciales dependiendo del gobierno territorial autónomo que le corresponda.

Contrariamente, los territorios indígenas que no se constituyan en circunscripciones territoriales indígenas, enfrentarían muchas más limitaciones que el caso anterior, en lo concerniente a autonomías y competencias para abordar sus propios procesos de desarrollo, pues no correspondería a ningún gobierno territorial autónomo y por lo tanto quedaría a expensas de delegación de competencias. No obstante, este ámbito territorial resulta de mayor pertinencia desde la perspectiva de los pueblos indígenas, pues no se ven forzados a delimitar su territorio y su hábitat con las fronteras político administrativas,

que son ajenas a su cosmovisión, costumbres y tradiciones.

Por lo expuesto, se deduce que las circunscripciones territoriales indígenas -de derecho- en los términos que plantea la Constitución y el COOTAD, son incompatibles desde el enfoque cultural y la concepción compleja que tiene el “territorio” –de hecho- para las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas. Por ello, el presente ha de ser un ejercicio de propuesta de nuevos recursos metodológicos, que han de mostrar adaptabilidad, para su efectiva aplicación en territorios –de derecho y de hecho-, al margen de las limitaciones antes señaladas.

1.1.2.3. Ley de Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo⁴

⁴ Publicada en Registro Oficial Suplemento N° 790 del 5 de julio de 2016.



De esta legislación se destaca, en el ámbito de análisis de “tierras y territorios”, un principio rector importante, que indudablemente es aplicable a los territorios indígenas: “la coherencia”, que se define como la armonía que deberán contemplar los procesos de desarrollo y ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo, con las realidades sociales, culturales, económicas y ambientales específicas de cada contexto.

En lo relativo a “derechos colectivos”, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, define la vivienda de interés social siendo aquella destinada a los grupos vulnerables y en condiciones de pobreza, incluyendo y con énfasis en la vivienda perteneciente a los pueblos indígenas, cuyas características han de ser de dignidad, en tanto un derecho impostergable.

Se concluye, haciendo hincapié en la premisa que confiere el principio de “coherencia” en la ordenación territorial en general; concepto que adquiere mayor significancia en los territorios y asentamientos indígenas, sobre los cuales se han de plantear con sensibilidad y respeto a sus hábitats, procesos de planificación y gestión territorial, observando que las acciones para el desarrollo, sean diseñadas con pertinencia territorial, cultural y espiritual, y tendientes a garantizar sus derechos como grupos distintos.

1.1.2.4. Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales⁵

En materia de “tierras y territorios” de los pueblos indígenas, esta Ley corrobora una vez más lo estipulado en la Carta Magna, en lo que respecta a

⁵ Publicada en Registro Oficial Suplemento N° 711 del 14 de marzo de 2016.



la garantía de la propiedad y posesión de las tierras ancestrales y comunitarias; al uso, usufructo, administración y preservación de sus tierras y territorios; y, la gestión y control social de territorio sobre la base de sus usos, costumbres y tradiciones. Adicionalmente se destaca de las propiedades de las tierras y territorios indígenas son “imprescriptibles, inalienables, inembargables e indivisibles”.

En la arista de la “participación”, las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas serán según la Ley, actores claves en la elaboración del Plan de Manejo Participativo, Conservación y Recuperación de Suelos, cuya responsabilidad es competencia de la Autoridad Agraria Nacional. Asimismo, participarán los gobiernos autónomos descentralizados, la Autoridad Única del Agua y otras organizaciones sociales y campesinas.

1.1.2.5. Código de Planificación y Finanzas Públicas⁶

Este Código, únicamente hace referencia al ámbito de “participación”, con la premisa de fortalecer la planificación y la política pública a través de la coordinación entre actores territoriales y la incorporación de enfoques étnico-culturales, en este caso asimilable con los derechos de los pueblos indígenas, de participar en los asuntos que les interesan o les involucra. Este apartado de la Ley, apunta a la reducción de brechas socioeconómicas y garantiza los derechos.

Resulta fundamental la consideración antes mencionada para el análisis, toda vez que la planificación y la política pública, ha de convocar hacia un ejercicio de concertación y

⁶ Publicado en Registro Oficial Segundo Suplemento N°306 del 22 de octubre de 2010.



retroalimentación constante, absolutamente importante para la formulación de estrategias de carácter intercultural y plurinacional en territorios indígenas conforme ordena la Constitución.

1.1.2.6. Ley Orgánica de Participación Ciudadana⁷

De la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se extraen ciertos elementos relacionados con los derechos de “participación” de los pueblos indígenas, entre ellos: impulsar y asegurar el ejercicio de la participación de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, en las decisiones que les involucre y de manera protagónica; y, garantizar que los pueblos indígenas sean consultados de forma previa, libre e informada sobre planes y programas de

explotación de recursos no renovables que se localicen en sus territorios.

Vale acotar, que se carece de procedimientos legales claros para la realización de la consulta previa, libre e informada, en particular orientada a los pueblos indígenas; y asimismo, se detecta un vacío regulatorio sobre el derecho que les asiste a los pueblos indígenas de ser consultados respecto a “medidas normativas” que pudieran afectar sus territorios y sus derechos colectivos.

Lo expuesto, denota una tarea pendiente por parte del Estado, incluyéndose a los gobiernos autónomos descentralizados, respecto a fijar normatividad territorial en estricto apego a las especificidades culturales y bajo el consentimiento de los pueblos indígenas, de tal forma que dichas medidas no afecten sus derechos colectivos, sobre todo respecto a determinaciones de uso y la ocupación del suelo, en cuanto ocupa el interés de este análisis.

⁷ Publicada en Registro Oficial Suplemento N° 175 del 20 de abril de 2010. Última modificación al 11 de Mayo de 2011.



Tabla No. I.6. LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO; LEY ORGÁNICA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES; CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS; Y, LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGISLACIÓN NACIONAL	ARTÍCULOS	ENUNCIADOS	ÁMBITOS DE ANÁLISIS				
			DERECHOS COLECTIVOS	TIERRAS Y TERRITORIOS	PARTICIPACIÓN	RECURSOS NATURALES	DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
Ley de Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo	ART. 5	Respecto a los principios rectores para el ordenamiento territorial, uso y la gestión del suelo, se considera "La Coherencia": la misma que la define como "las decisiones respecto del desarrollo y el ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo deben guardar coherencia y armonía con las realidades sociales, culturales, económicas y ambientales propias de cada territorio".		X			
	ART. 85	Se destaca la definición de vivienda de interés social en el contexto de los pueblos indígenas, señalando que: "La vivienda de interés social es la vivienda adecuada y digna destinada a los grupos de atención prioritaria y a la población en situación de pobreza o vulnerabilidad, en especial la que pertenece a los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios..."	X				
Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales	ART. 2	"Garantiza la propiedad de las tierras comunitarias, el reconocimiento, adjudicación y titulación de tierras y territorios de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y pueblo montubio, de conformidad con la Constitución, convenios y demás instrumentos internacionales de derechos colectivos".		X			
	ART. 23	En relación a los derechos colectivos, indica que: "Se reconocerá a favor de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios, el derecho a conservar la propiedad comunitaria y a mantener la posesión de sus tierras y territorios ancestrales y comunales"; se garantizará "el derecho a participar en el uso, usufructo, administración y conservación de sus tierras y territorios"; asimismo, "se ejercerá la administración y control social del territorio de conformidad con sus usos y costumbres", y además se hace hincapié en que "las propiedades de las tierras comunitarias y de las tierras y territorios en posesión ancestral, es imprescriptible, inalienable, inembargable e indivisible".		X			
	ART. 48	Inherente a la planificación participativa, determina que: "La Autoridad Agraria Nacional formulará el Plan de Manejo Participativo, Conservación y Recuperación de Suelos" para lo cual "contará con la participación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y la Autoridad Única del Agua (...), así como también de las organizaciones sociales, campesinas y las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios que habitan en el territorio".			X		
Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas	ART. 14	Estipula que: "En el ejercicio de la planificación y la política pública se establecerán espacios de coordinación, con el fin de incorporar los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad. Asimismo, en la definición de las acciones públicas se incorporaran dichos enfoques para conseguir la reducción de brechas socio-económicas y la garantía de derechos".			X		
Ley Orgánica de Participación Ciudadana	ART. 1	Estipula que se propiciará, fomentará y garantizará "el ejercicio de los derechos de participación de las y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas (...) de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda...", entre ellos: "el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos".			X		
	ART. 29	Se refieren a la participación ciudadana individual o colectiva, de manera protagónica, para "la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos".			X		
	ART. 45	Indica que las funciones del Estado "establecerán mecanismos para garantizar la transparencia de sus acciones, así como los planes y programas que faciliten la participación activa de la ciudadanía en su gestión". Asimismo, dichas funciones del Estado formularán "una agenda pública de consulta a la ciudadanía, grupos y organizaciones sociales en todos los temas".			X		
	ART. 81	Atañe a la consulta previa, libre e informada: "Se reconocerá y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, el derecho colectivo a la consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable". Además hace hincapié que "cuando se trate de la consulta previa respecto de planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y territorios, las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, (...) participarán en los beneficios que esos proyectos reportarán; así como recibirán indemnizaciones por los eventuales perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen".			X		

Elaboración: Carpio Barco, 2017



1.1.2.7. Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad⁸

Inherente a la fomento de los “derechos colectivos” de los pueblos indígenas, la Ley Orgánica de Consejos Nacionales para la Igualdad, destaca la instauración del Consejo Nacional de Pueblos y Nacionalidades, cuyo rol fundamental estriba en la construcción participativa de las Agendas para la Igualdad, como mecanismos que impulsan la garantía de derechos, en este caso de los pueblos indígenas. Además, estos consejos tienen la facultad de evaluar las políticas públicas de acción afirmativa y para tal efecto, construirán indicadores y otros mecanismos de seguimiento que permitan visualizar el cumplimiento de metas en materia de igualdad.

⁸ Publicada en Registro Oficial Segundo Suplemento N° 283 del 7 de julio de 2014.

Lo descrito, permite entrever las escasas acciones del Estado en general y también de la Academia, en la formulación de herramientas “culturalmente pertinentes” que posibiliten evaluar las políticas de acción afirmativa. Dichas herramientas carentes, abordan todo el espectro en materia de igualdad para las nacionalidades y pueblos, desde el levantamiento de información en los censos de población y condiciones de vida indígena, la construcción de indicadores apropiados, el planteamiento de metodologías pertinentes, diálogos interculturales, y otros insumos, que orienten una efectiva evaluación de dichas políticas.

Es menester destacar, que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cumplen un papel sustantivo para la evaluación de las políticas en materia de derechos colectivos de los pueblos indígenas sobre las tierras y territorios, es por ello que, en línea con este antecedente de la Ley, se



busca aportar con mecanismos que amalgamen los aspectos técnicos y culturalmente pertinentes para la planificación de los asentamientos indígenas, en tanto entidades territoriales sobre las cuales se asientan las políticas públicas. De modo que, sea factible la realización de balances sobre el cumplimiento de objetivos de igualdad.

1.1.2.8. Ley Orgánica de Educación Intercultural⁹

En el ámbito de análisis de “derechos colectivos” de los pueblos indígenas, de la Ley Orgánica de educación Intercultural se extraen algunos principios elementales para la garantía de su derecho al servicio social de educación: “enfoque de derechos”, “interculturalidad y

⁹ Publicada en Registro Oficial Segundo Suplemento N° 417 del 31 de marzo de 2011. Última modificación al 25 de agosto de 2015.

plurinacionalidad”, “identidades culturales” y “pertinencia”. La Ley garantiza una educación “con pertinencia cultural para los pueblos y nacionalidades, en su propia lengua y respetando sus derechos”; propende al aseguramiento del patrimonio cultural, la diversidad cultural y lingüística de dichos pueblos; y asimismo, indica que las políticas educativas observarán el ejercicio de los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

Para la consecución de este servicio social se ha de pensar en las especificidades culturales y territoriales de los pueblos indígenas, no únicamente desde el punto de vista del servicio sino también de la distribución y cobertura de la infraestructura, que en términos de ordenación territorial ha de estar orientada a la generación de una red de infraestructura educativa intercultural que responda a las necesidades, aspiraciones, cosmovisión de estos pueblos.



Tabla No. I.7. LEY ORGÁNICA DE CONSEJOS NACIONALES PARA LA IGUALDAD; LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL; Y, LEY ORGÁNICA DE SALUD.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGISLACIÓN NACIONAL	ARTÍCULOS	ENUNCIADOS	ÁMBITOS DE ANÁLISIS				
			DERECHOS COLECTIVOS	TIERRAS Y TERRITORIOS	PARTICIPACIÓN	RECURSOS NATURALES	DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad	ART. 6	Determina que son Consejos Nacionales para la Igualdad los siguientes: De género, Intergeneracional, De pueblos y nacionalidades, De discapacidades y de Movilidad humana.	X				
	ARTS. 9.5, 9.7, 9.8 y 9.9	Entre las funciones de los Consejos Nacionales para la Igualdad determina que deberán "construir de forma participativa con los consejos consultivos y ciudadanía, las Agendas para la Igualdad en el ámbito de sus competencia"; "desarrollar mecanismos de coordinación con las entidades rectoras y ejecutoras de la política pública y los organismos especializados por la garantía y protección de derechos en todos los niveles de gobierno", así como también, "elaborar los informes de Estado, en coordinación con las demás instancias responsables ante los organismos que realizan seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos en el ámbito de sus competencias". Agrega que "los Consejos Nacionales para la Igualdad, establecerán y harán el seguimiento y la evaluación de las políticas de acción afirmativa. Para ello, "desarrollarán indicadores y otros instrumentos de seguimiento que permitan evaluar el avance obtenido en el logro de sus objetivos de igualdad".	X				
Ley Orgánica de Educación Intercultural	ART. 2	Se destaca entre los principios de la actividad educativa e inherentes al objeto de estudio: el de "enfoque de derechos", "interculturalidad y plurinacionalidad", "identidades culturales", y "pertinencia", como aquellos "...fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo".	X				
	ART. 6a, 6g, 6k y 6m	Como obligaciones del Estado respecto del derecho a la Educación, señala: "Garantizar, bajo los principios de equidad, igualdad, no discriminación y libertad, que todas las personas tengan acceso a la educación pública de calidad y cercanía"; "en relación a la diversidad cultural y lingüística, se aplicará en los idiomas oficiales de las diversas nacionalidades del Ecuador. El diseño curricular considerará siempre la visión de un Estado plurinacional e intercultural..."; "asegurar una educación con pertinencia cultural para los pueblos y nacionalidades, en su propia lengua y respetando sus derechos. Fortalecer la práctica, mantenimiento y desarrollo de los idiomas de los pueblos y nacionalidades"; "Promover la investigación científica, tecnológica y la innovación, la creación artística, la práctica del deporte, la protección y conservación del patrimonio cultural, natural y del medio ambiente, y la diversidad cultural y lingüística".	X				
	ARTS. 77, 78, 79 y 80	Aborda el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe que comprende el conjunto de políticas cuyo fin es "viabilizar el ejercicio de los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades" con sustento en el "carácter intercultural, plurinacional y plurilingüe del Estado..."	X				
Ley Orgánica de Salud	ART. 7a, 7b, 7d y 7e	Asegura que: "Toda persona, sin discriminación por motivo alguno, tiene en relación a la salud, los siguientes derechos", de los que se destacan para el alcance del presente análisis: "acceso universal, equitativo, permanente, oportuno y de calidad a todas las acciones y servicios de salud"; "acceso gratuito a los programas y acciones de salud pública, dando atención preferente en los servicios de salud público y privados, a los grupos vulnerables..."; "respeto a su dignidad, autonomía, privacidad e intimidad; a su cultura, sus prácticas y usos culturales; así como a sus derechos sexuales y reproductivos". Los integrantes de los pueblos indígenas, "de ser el caso, serán informados en su lengua materna" respecto a los tratamientos médicos, productos, servicios, así como también sobre los "usos, efectos y costos"	X				
	ART. 25	Determina que: "Los integrantes del Sistema Nacional de Salud promoverán y respetarán el conocimiento y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y afroecuatorianos, de las medicinas alternativas, con relación al embarazo, parto, puerperio, siempre y cuando no comprometan la vida e integridad física y mental de la persona".	X				
	ART. 189	Señala que: "Los integrantes del Sistema Nacional de Salud respetarán y promoverán el desarrollo de medicinas tradicionales, incorporarán el enfoque intercultural en las políticas, planes, programas y proyectos y modulos de atención de salud, e integrarán los conocimientos de las medicinas tradicionales y alternativas en los procesos de enseñanza-aprendizaje".	X				

Elaboración: Carpio Barco, 2017



1.1.2.9. Ley Orgánica de Salud¹⁰

En relación a la salud, como “derecho colectivo”, la Ley ordena: el respeto a la cultura, prácticas y usos culturales vinculados a la salud; el impulso y respeto al conocimiento y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas en relación a las medicinas alternativas; y también, señala que se promoverá el desarrollo de medicinas tradicionales, observando el enfoque intercultural en las políticas y modelos de atención de salud.

En ese contexto, para garantizar un servicio de salud consecuente con las particularidades de los pueblos indígenas, al igual que los demás servicios sociales, será importante el enfoque intercultural en los planes, programas y proyectos

¹⁰ Publicada en Registro Oficial Suplemento N° 423 del 22 de diciembre de 2006. Última modificación al 24 de enero de 2012.

tanto para la prestación del servicio, así como también en los procesos de ordenación territorial, propendiendo a garantizar los derechos de accesibilidad, equidad y calidad, principalmente.

1.1.2.10. Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua¹¹

En el marco de los “derechos colectivos”, la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua dispone que, las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, en el marco de su cosmovisión, ejercen los siguientes derechos: conservar y proteger el agua en sus territorios; participar en el uso, usufructo y gestión comunitaria del agua; preservar sus prácticas relacionadas con el agua; conservar y acrecentar su relación espiritual con el agua; ser

¹¹ Publicada en Registro Oficial Segundo Suplemento N° 305 del 6 de agosto de 2014.



consultados sobre normativas o autorizaciones estatales susceptibles de afectar la gestión del agua; participar en estudios de impacto ambiental; acceder a información hídrica, entre otras.

La Ley contempla una premisa importante para fines de este estudio, es aquel referente a las “prácticas culturales y sagradas” vinculadas al agua, a través del cual se garantiza la “integridad y permanencia” de los sitios que los pueblos indígenas, que ancestralmente han utilizado para la práctica de ritos, valores culturales y sagrados del agua. Agrega que se elaborará un inventario nacional de dichos lugares sagrados y serán los propios pueblos indígenas los encargados su administración y conservación.

En el ámbito de la “participación”, la Ley destaca sobre la gestión comunitaria del agua, la misma que estará a cargo de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, e incluye la

participación de las mismas, en la protección del agua, y, la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura que no se encuentre bajo la administración del Estado. Agrega que los representantes de los pueblos indígenas forman parte del Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua, instancia encargada de la planificación relacionadas a los recursos hídricos. En lo relativo al agua como “recurso natural”, los pueblos indígenas son responsables del manejo sustentable y protección de las fuentes de agua de en sus territorios; se asegurarán las formas tradicionales de gestión y manejo del ciclo hidrológico; y, se respetará dentro de las áreas de protección hídrica los usos espirituales de los pueblos y nacionalidades en relación al agua.



Tabla No. I.8. LEY ORGÁNICA DE RECURSOS HÍDRICOS, USOS Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGISLACIÓN NACIONAL	ARTÍCULOS	ENUNCIADOS	ÁMBITOS DE ANÁLISIS				
			DERECHOS COLECTIVOS	TIERRAS Y TERRITORIOS	PARTICIPACIÓN	RECURSOS NATURALES	DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua	ART. 12	En lo concerniente a la "protección, recuperación y conservación de fuentes"; "La Autoridad Única del Agua, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los usuarios, las comunas, pueblos y nacionalidades y los propietarios de los predios donde se encuentre fuentes de agua, serán responsables de su manejo sustentable e integrado así como de la protección y conservación de dichas fuentes (...) en coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional y las prácticas ancestrales"				X	
	ART. 19	Respecto al Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua, forma "parte del sistema nacional estratégico del agua, instancia nacional sectorial, en la formulación, planificación, evaluación y control participativo de los recursos hídricos...". Entre los miembros que integran dicha instancia serán considerados "los representantes de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios..."			X		
	ARTS. 32 y 48	"La gestión comunitaria [del agua] la realizarán las comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y juntas de organizaciones de usuarios del servicio, juntas de agua y juntas de riego", la misma que incluye "la participación en la protección del agua y en la administración, operación y mantenimiento de infraestructura de la que se beneficien los miembros de un sistema de agua y que no se encuentre bajo la administración del Estado". Asimismo, se reconocen las formas colectivas y tradicionales de gestión del agua que son propias de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, en el marco del respeto a sus derechos colectivos.			X		
	ART. 52	"Las prácticas consuetudinarias que se encuentren en aplicación para el acceso, uso y distribución del agua por parte de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y colectivos, constituyen práctica obligatoria para sus integrantes"	X				
	ART. 71	En el marco de los derechos colectivos sobre el agua, la ley establece que: "Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y montubio desde su propia cosmovisión, gozan de los siguientes derechos colectivos sobre el agua": "conservar y proteger el agua..."; "participar del uso, usufructo y gestión comunitaria del agua..."; "conservación y protección de sus prácticas de manejo y gestión del agua..."; "mantener y fortalecer su relación espiritual con el agua"; "salvaguardar y difundir sus conocimientos colectivos, ciencias, tecnologías y saberes ancestrales sobre el agua"; "ser consultados (...) acerca de toda decisión normativa o autorización estatal relevante que pueda afectar la gestión del agua..."; "participar en la formulación de los estudios de impacto ambiental"; "tener acceso a la información hídrica veraz, completa y en un plazo razonable"; y, "participar en el control social de toda actividad pública o privada susceptible de generar impacto o afecciones sobre los usos y formas ancestrales de gestión del agua en sus propiedades y territorios".	X				
	ART. 72	Estipula que: "Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho a que el Estado, a través de sus instituciones, articule políticas y programas para la conservación, protección y preservación del agua que fluye por sus tierras y territorios".				X	
	ART. 73	Inherente al uso, usufructo y gestión comunitaria del agua, la presente Ley establece que: "Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen derecho a participar en el uso, usufructo y gestión comunitaria del agua que fluya por sus tierras y territorios como medio para fortalecer su identidad, cultura, tradiciones y derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico".	X				
	ART. 74	En lo correspondiente a la "conservación de las prácticas de manejo del agua" indica que: "Se garantizará la aplicación de las formas tradicionales de gestión y manejo del ciclo hidrológico, practicadas por comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias y se respetarán sus propias formas, usos y costumbres para el reparto interno y distribución de caudales autorizados sobre el agua".				X	
	ART. 78	Indica que: "El uso de las áreas de protección hídrica será regulado por el Estado para garantizar su adecuado manejo. El régimen para la protección que se establezca para las áreas de protección hídrica respetarán los usos espirituales de pueblos y nacionalidades".				X	
ART. 92	Sobre las "prácticas culturales y sagradas", la ley determina que: "La Autoridad Única del Agua garantizará la integridad y permanencia de los lugares en que tradicionalmente las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades practican ritos, valores culturales y sagrados del agua". Para tal efecto, se realizará y mantendrá actualizado un "Inventario Nacional participativo e integral de los lugares sagrados y rituales del agua"; la administración y conservación de dichos lugares sagrados relacionados con el agua, "realizarán las entidades u organizaciones de los pueblos y nacionalidades en cuyas tierras o territorios se encuentren..."	X					

Elaboración: Carpio Barco, 2017



Cabe destacar, en concordancia con la Ley de Recursos Hídricos, y este trabajo, un nuevo insumo cultural plasmado acertadamente en la legislación, que consiste en el derecho de los pueblos indígenas de fortalecer su relación espiritual con el agua, para lo cual se vigilará la preservación de los lugares sagrados vinculados a este recurso, partiendo de la formulación de un inventario nacional. Este argumento es fundamental en la planificación de los territorios indígenas, pues el agua adquiere desde la cosmovisión de estos pueblos una dimensión que trasciende sus funciones convencionales, alcanzando un valor espiritual inmensurable para el aseguramiento y mantenimiento de las culturas indígenas.

Con tales consideraciones, ha de ser apropiado, recurrir a la formulación de estudios etnográficos, sociológicos, antropológicos, pero principalmente se ha de destacar el rol y protagonismo de los

propios pueblos indígenas para la identificación y localización de sus sitios sagrados relacionados con el agua, de tal forma que, su cartografía cultural constituya un soporte fundamental para el planteamiento de medidas de conservación, promoción, y respeto de dichos sitios.

1.1.2.11. Ley Orgánica de Minería¹²

En contexto con los ámbitos de “derechos colectivos” y “recursos naturales” referente a la minería, la Ley que regula esta materia, determina que se realizará un procedimiento especial y obligatorio de consulta a las comunidades, pueblos y nacionalidades, para el caso de exploración o explotación minera en sus territorios ancestrales, en tanto dichas actividades afecten su integridad o sus intereses. De realizarse proyectos de

¹² Publicada en Registro Oficial Suplemento N° 517 del 29 de enero de 2009. Última modificación al 16 de julio de 2013.



explotación de minerales, los pueblos indígenas a través de las instancias de gobierno comunitaria y/o circunscripciones territoriales, adquieren el derecho de participar en las regalías por explotación de minerales en sus territorios conforme las asignaciones establecidas en la Ley,

Tabla No. I.9. LEY ORGÁNICA DE MINERÍA

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGISLACIÓN NACIONAL	ARTÍCULOS	ENUNCIADOS	ÁMBITOS DE ANÁLISIS				
			DERECHOS COLECTIVOS	TIERRAS Y TERRITORIOS	PARTICIPACIÓN	RECURSOS NATURALES	DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
Ley Orgánica de Minería	ART. 40	En el marco de los contratos de prestación de servicios para explotación minera: "El Gobierno destinará los recursos económicos correspondientes al 3% de las ventas de los minerales explotados, a proyectos de desarrollo local sustentable, a través de los gobiernos municipales y juntas parroquiales y, de ser el caso, a las instancias de gobierno de las comunidades indígenas..."					X
	ART. 80	Correspondiente a los "procesos de información", la ley determina que: "A partir del otorgamiento de una concesión minera y durante todas las etapas de ésta, el concesionario, a través del Estado, deberá informar adecuadamente a las autoridades competentes, gobiernos autónomos descentralizados, comunidades y entidades que representen intereses sociales, ambientales y gremiales, acerca de los posibles impactos, tanto positivos como negativos de la actividad minera".	X				
	ART. 90	Se deberá establecer un procedimiento especial y obligatorio de consulta a las comunidades, pueblos y nacionalidades, para el caso de exploración o explotación minera en sus tierras y territorios ancestrales y cuando dichas labores puedan afectar sus intereses. Dicha consulta se fundamentará sobre la base del principio de legitimidad y representatividad.	X			X	
	ART. 93	Sobre las regalías a la explotación de minerales, la ley señala que: "Cuando el caso amerite, el 50% de este porcentaje [del 60% de las regalías] correspondería a las instancias de gobierno de las comunidades indígenas y/o circunscripciones territoriales. Estos recursos serán distribuidos priorizando las necesidades de las comunidades que se encuentren en áreas de influencia afectadas directamente por la actividad minera".				X	

Elaboración: Carpio Barco, 2017



Como síntesis, es conveniente hacer mención en las históricas limitaciones que han sorteado los pueblos indígenas para la gestión de su territorio, que entre otros, destacan las escasas asignaciones presupuestarias para emprender su desarrollo socioeconómico en el marco de la organización territorial del Estado. En tal sentido, esta ley intenta retribuir económicamente a los pueblos indígenas por la explotación de los recursos minerales en sus territorios. Será motivo otros de debates, los temas de legitimidad de la propiedad de los recursos, impactos ambientales generados por la actividad minera, reparaciones ambientales, compensaciones económicas justas y equitativas, entre otros. En todo caso, existe jurídicamente un rubro que permitiría financiar políticas de desarrollo en territorios indígenas.

1.1.2.12. Código Orgánico del Ambiente¹³

En la arista de “derechos colectivos”, el presente Código brinda la garantía a los pueblos indígenas el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; impulsa a proteger y recuperar el saber ancestral de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades respecto al manejo de la biodiversidad y volcar dichos conocimientos en políticas públicas; aplica una disposición de interculturalidad en el Régimen Forestal Nacional, indicando que se respetarán las tradiciones, usos y manifestaciones culturales.

Sobre “tierras y territorios” el Código determina que: Las áreas protegidas de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades reconocidas por la Autoridad Ambiental Nacional,

¹³ Publicado en Registro Oficial Suplemento N° 983 del 12 de abril de 2017.



formarán parte del subsistema comunitario; en la misma línea, contempla que los pueblos indígenas para ejercer el derecho de propiedad y posesión de sus territorios ancestrales ubicados al interior del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Patrimonio Forestal Nacional, conseguirán adjudicación gratuita previo al cumplimiento de los requisitos legales; y complementariamente el Código estipula que, los pueblos indígenas localizados en áreas protegidas gozarán del aprovechamientos sostenibles de los recursos conforme sus tradiciones y en el marco de los planes de manejo.

En el ámbito de la “participación” de los pueblos indígenas en comparación con lo estipulado en el Código, se destaca que las nacionalidades y pueblos indígenas formarán parte en la toma de las decisiones sobre actividades susceptibles de generar impactos o daños ambientales; participarán en la elaboración e implementación de

políticas públicas y normatividad respecto a la gestión ambiental; y asimismo, se enfatiza como parte de los principios ambientales en contexto con los pueblos indígenas, el acceso a información, la participación, la justicia en materia ambiental, y la reparación integral para la reivindicación de sus derechos.

En lo que atañe a los “recursos naturales”, los pueblos indígenas y nacionalidades tienen la capacidad reconocida en el Código del Ambiente, de formular propuestas para el manejo forestal sostenible inspiradas en su cosmovisión que complementen los planes de manejo de los recursos y productos forestales en sus territorios; y además, para la consecución de los derechos de la naturaleza, las comunas, comunidades, pueblos o nacionalidades podrán solicitar el cumplimiento y tutela de los derechos de la naturaleza.



Tabla No. I.10. CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGISLACIÓN NACIONAL	ARTÍCULOS	ENUNCIADOS	ÁMBITOS DE ANÁLISIS				
			DERECHOS COLECTIVOS	TIERRAS Y TERRITORIOS	PARTICIPACIÓN	RECURSOS NATURALES	DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
Código Orgánico del Ambiente	ART. 4	Estipula que "Las disposiciones del presente Código promoverán el efectivo goce de los derechos de la naturaleza y de las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, de conformidad con la Constitución y los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, los cuales son inalienables, irrenunciables, indivisibles, de igual jerarquía, interdependientes, progresivos y no se excluyen entre sí".	X				
	ART. 5	Sobre los derechos de la población a vivir en un ambiente sano, el numeral 1 indica: "La conservación, manejo sostenible y recuperación del patrimonio natural, la biodiversidad y todos sus componentes, con respecto a los derechos de la naturaleza y a los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.				X	
	ART. 8	El numeral 10 señala: "La participación en el marco de la ley de las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, en toda actividad o decisión que pueda producir o que produzca impactos o daños ambientales"			X		
	ART. 9	Determina que entre las responsabilidades del Estado conforme el numeral 4: "Garantizar la participación de las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas, normas y de la gestión ambiental, de conformidad con la Constitución y la ley".			X		
	ART. 30	En los principios ambientales que señala este Código: "En concordancia con lo establecido en la Constitución y en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, los principios ambientales que contiene este Código constituyen los fundamentos conceptuales para todas las decisiones y actividades públicas o privadas de las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, en relación con la conservación, uso y manejo sostenible del ambiente". Destacan en lo referente a los pueblos y nacionalidades, los principios de acceso a la información, participación y justicia en materia ambiental; y, reparación integral que faciliten la restitución de sus derechos.			X		
	ART. 30	Entre los objetivos del Estado relativos a la biodiversidad, el numeral 10 determina: "Proteger y recuperar el conocimiento tradicional, colectivo y saber ancestral de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades asociados con la biodiversidad, e incorporar dichos saberes y conocimientos en la gestión de las políticas públicas relacionadas con la biodiversidad".	X				
	ART. 45	Del subsistema comunitario, se indica que "se compone de las áreas protegidas de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que la Autoridad Ambiental Nacional haya declarado como tales, las cuales se incorporarán al presente subsistema".		X			
	ART. 48	La administración de las áreas protegidas se realizará con la participación de las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en todos los subsistemas. Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que se encuentren dentro de un área protegida podrán aprovechar de manera sostenible los recursos naturales de acuerdo con sus usos tradicionales, actividades ancestrales y para fines de subsistencia. Este aprovechamiento deberá hacerse de conformidad con el plan de manejo, la categoría, la zonificación respectiva y las políticas públicas dictadas por la Autoridad Ambiental Nacional.		X			
	ART. 50	Sobre el régimen de propiedad y posesión en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Patrimonio Forestal Nacional, "las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades obtendrán la adjudicación gratuita, previo al cumplimiento de los requisitos correspondientes".		X			
	ART. 70	En lo referente a las disposiciones para la cacería, "se reconocerá las actividades de cacería con fines de subsistencia y las prácticas culturales medicinales, cuyos objetivos no sean comerciales ni de lucro. Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades podrán aprovechar de manera sostenible los recursos naturales del área con la que tengan vinculación de acuerdo a sus usos tradicionales".				X	
	ART. 81	En relación al biocomercio: "Se garantizará el acceso, aprovechamiento y participación de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en los resultados y beneficios del biocomercio generados en sus territorios, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Constitución y la ley".				X	
	ART. 96	Sobre la "Interculturalidad en el Régimen Forestal Nacional": "En concordancia con las disposiciones del presente Régimen Forestal, en las áreas de propiedad de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades se observarán sus diversas tradiciones, usos y manifestaciones culturales"	X				
	ART. 109	Con respecto a las disposiciones generales para el manejo forestal sostenible, establece que: "Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades podrán elaborar y presentar propuestas, desde su cosmovisión, a la Autoridad Ambiental Nacional, que sean complementarias para el manejo y conservación de los recursos y productos forestales en sus tierras, siempre que guarden armonía con las normas generales para el manejo establecidas en este Código".				X	
ART. 304	En lo relativo a la defensa de los derechos de la naturaleza, determina que: "Toda persona natural o jurídica, comuna, comunidad, pueblo o nacionalidad, de manera individual o colectiva, podrá solicitar a la Autoridad Ambiental Competente, el cumplimiento y tutela de los derechos de la naturaleza".				X		
ART. 315	Referente a las prácticas de subsistencia, culturales y ancestrales, indica que: "El uso tradicional y el aprovechamiento de las especies de vida silvestre o productos forestales que se realice en el marco de las prácticas de subsistencia, culturales y ancestrales de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, cuyos fines no sean comerciales, no serán consideradas como infracciones".	X					

Elaboración: Carpio Barco, 2017



En suma, el Código del Ambiente proporciona otro elemento importante para anclar el trabajo que se realiza en el marco jurídico, se trata del principio de “interculturalidad” en el Régimen Forestal Nacional, que redonda en el respeto y conservación de las manifestaciones y usos culturales de los pueblos indígenas vinculados a los bosques. Pues, al igual que el agua, los bosques desempeñan un papel fundamental en la cosmovisión indígena, ya que es fuente de recursos materiales y valores espirituales que hacen posible su cultura.

En esa línea de reflexión, amerita incorporar al marco jurídico vigente, explícitamente el derecho de los pueblos indígenas a la protección y mantenimiento de sus bosques sagrados, en el marco del contexto general establecido en la Constitución de “recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados”. Para ello, ha de ser necesario inventariar aquellos sitios con la

participación activa de los miembros de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, estudios etnográficos de soporte, cartografía cultural, etc.

Sin embargo, para efectos de este estudio, se cuentan con algunas herramientas y estrategias alternativas que podrían suplir la particularidad antes anotada, entre ellas podrían ser: la obtención de la tutela de los derechos de la naturaleza en el caso de bosques sagrados amenazados para ejercer su defensa; la incorporación de los bosques sagrados en el subsistema de áreas protegidas comunitarias que coadyuvaría a su preservación; el planteamiento de políticas de conservación de los bosques sagrados complementarias a los planes de manejo forestal.



1.1.2.13. Ley Orgánica de Cultura¹⁴

Básicamente, el ámbito de acción de la Ley Orgánica de Cultura referido a los “derechos colectivos” de los pueblos indígenas, se focaliza en poner en valor los derechos culturales de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, respecto a: identidad cultural; protección de saberes ancestrales y diálogo intercultural; valoración de idiomas ancestrales; acceso a bienes y servicios culturales y patrimoniales; formación en arte, cultura y patrimonio; entre otros.

Ampliando el “derecho a la protección de saberes ancestrales y dialogo intercultural”, la Ley reconoce las cosmovisiones; formas de percibir el mundo y maneras de pensar; la defensa de su

patrimonio tangible e intangible; estructura social; y modos de vida. Asimismo, destaca entre otros, los deberes y responsabilidades de los pueblos indígenas orientados a la protección del “patrimonio cultural y la memoria social, y en la construcción de una cultura solidaria y libre de violencia”

La Ley reconoce las manifestaciones culturales que forman parte del patrimonio intangible, tales como: “tradiciones y expresiones orales”, “usos sociales, rituales y actos festivos”, “conocimientos y usos relacionados con la naturaleza”, “manifestaciones creativas que se sustentan en una fuerte interacción social y se transmiten, por igual de generación en generación”, y “técnicas artesanales tradicionales”.

El diálogo intercultural antes referido, ha de ser el punto de partida en todo el ciclo de generación de políticas y normatividad en territorios indígenas,

¹⁴ Publicada en Registro Oficial Sexto Suplemento N° 913 del 30 de diciembre 2016.



pues ha de requerirse concertar decisiones que busquen armonizar las distintas visiones e intereses de los agentes del territorio, gobernantes y pueblos indígenas. Para ello, será imperativo intercambiar saberes, ancestrales y contemporáneos, para la construcción de herramientas de planificación con enfoque territorial y cultural, abonando de esta manera en la compleja tarea de materializar el precepto constitucional de un verdadero Estado intercultural y plurinacional.

En síntesis, revisando minuciosamente la legislación ecuatoriana referida a los pueblos y nacionalidades indígenas y sus derechos territoriales, se puede argumentar en términos generales, que existe el marco favorable para el ejercicio de sus derechos colectivos inherentes a las tierras y territorios y gestión de sus recursos naturales, en lo que compete al análisis efectuado. Las leyes nacionales fundamentadas en los

preceptos constitucionales se alinean a su vez con los instrumentos internacionales, principalmente con el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos Indígenas

Es un aliciente reconocer que la normatividad ecuatoriana evoluciona, pues la Constitución 2008 consagra los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades, y en ese contexto, por ejemplo se reconocen, con mayor énfasis en la legislación nacional, la propiedad y posesión de sus territorios ancestrales; el uso y gestión de su territorio y recursos en función a sus costumbres y tradiciones; la protección de lugares rituales sagrados; el derecho a no ser desplazados de sus tierras; la participación en la toma de decisiones que les involucren; entre otros.

Sin embargo, evidentemente aún quedan muchos derroteros, el pasar de la consagración constitucional de los derechos indígenas a la



aplicación efectiva de los mismos, en territorio. Así por ejemplo, partir del reconocimiento de la verdadera dimensión espiritual del territorio para los pueblos indígenas; el aseguramiento efectivo de su relación con la tierra y hábitat; la prestación de servicios públicos con pertinencia territorial y cultural; la salvaguarda de sus territorios frente a la explotación minera, petrolera y forestal; la participación efectiva en políticas y normativas que les afecten o les interesen, entre otros desafíos.

En ese sentido, ha de ser un constante proceso de armonizar el desarrollo económico con los derechos de los pueblos indígenas y la protección de la naturaleza. Siendo la premisa fundamental, que para la promoción la garantía de los derechos colectivos de los pueblos indígenas se ha de empezar por asegurar sus territorios comunitarios y ancestrales, en tanto soporte de sus valores étnico-culturales.



Tabla No. I.11. LEY ORGÁNICA DE CULTURA

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGISLACIÓN NACIONAL	ARTÍCULOS	ENUNCIADOS	ÁMBITOS DE ANÁLISIS				
			DERECHOS COLECTIVOS	TIERRAS Y TERRITORIOS	PARTICIPACIÓN	RECURSOS NATURALES	DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
Ley Orgánica de Cultura	ART. 4	Entre los principios que promueve la Ley Orgánica de Cultura y en el marco del presente análisis, se resaltan: "Interculturalidad", "Igualdad Real" y "Cultura viva comunitaria".	X				
	ART.5	Sobre los derechos culturales de las comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades la Ley establece los siguientes: Identidad cultural; Protección de los saberes ancestrales y diálogo intercultural; Uso y valoración de los idiomas ancestrales y lenguas de relación intercultural; Memoria social; Libertad de creación; Acceso a los bienes y servicios culturales y patrimoniales; Formación en artes, cultura y patrimonio. En el marco del presente estudio aquel que destaca es el inherente a la protección de los saberes ancestrales y diálogo intercultural, cuyo enunciado señala que: "Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen derecho a la protección de sus saberes ancestrales, al reconocimiento de sus cosmovisiones como formas de percepción del mundo y las ideas; así como, a la salvaguarda de su patrimonio material e inmaterial y a la diversidad de formas de organización social y modos de vida vinculados a sus territorios".	X				
	ART. 7	Respecto a los deberes y responsabilidades culturales, todas las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, tienen los siguientes deberes y responsabilidades culturales, y para efectos del presente análisis se destacan: "Participar en la protección del patrimonio cultural y la memoria social y, en la construcción de una cultura solidaria y creativa, libre de violencia"; "Mantener, conservar y preservar los bienes culturales y patrimoniales que se encuentren en su posesión, custodia o tenencia y facilitar su acceso o exhibición de acuerdo con la Ley".	X				
	ART. 28	En concordancia con esta Ley, la memoria social "es la construcción colectiva de identidad mediante la resignificación de hechos y vivencias socialmente compartidos por personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que desde el presente identifican y reconocen acontecimientos, sucesos y momentos de trascendencia histórica, arqueológica, antropológica o social".	X				
	ART. 29	El patrimonio cultural nacional, de acuerdo con esta Ley, "es el conjunto dinámico, integrador y representativo de bienes y prácticas sociales, creadas, mantenidas, transmitidas y reconocidas por las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales".	X				
	ART. 52	Respecto al patrimonio intangible o inmaterial, constituyen "todos los valores, conocimientos, saberes, tecnologías, formas de hacer, pensar y percibir el mundo, y en general las manifestaciones que identifican culturalmente a las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que conforman el Estado intercultural, plurinacional y multiétnico ecuatoriano".	X				
	ART. 80	Sobre el reconocimiento de las manifestaciones culturales, constituyen el patrimonio cultural nacional intangible o inmaterial, las que a continuación se destacan las "tradiciones y expresiones orales", "usos sociales, rituales y actos festivos", "conocimientos y usos relacionados con la naturaleza", "manifestaciones creativas que se sustentan en una fuerte interacción social y se transmiten, por igual de generación en generación", y "técnicas artesanales tradicionales".	X				
	ART. 99	En el marco de la corresponsabilidad sobre el patrimonio cultural nacional: "Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, en uso de sus derechos colectivos y de participación, compartirán con el Estado la responsabilidad de la protección, custodia y administración de los bienes del patrimonio cultural que les pertenezcan históricamente y se encuentren en sus territorios".	X				

Elaboración: Carpio Barco, 2017



1.2. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y DETERMINACIONES SOBRE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS

El Estado ecuatoriano, a través de sus diferentes niveles de gobierno, y sobre la base competencial que establece el mandato constitucional de “planificar el desarrollo y ordenamiento territorial”, ha ejercido un constante proceso de planificación en las circunscripciones territoriales que les corresponden, incluyendo en ellas, los territorios de los pueblos y nacionalidades indígenas. En ese contexto, resulta pertinente revisar brevemente los planteamientos que dichos planes prevén en el orden estratégico y también respecto a medidas de ordenación territorial aplicables a los territorios indígenas.

Además, es importante verificar el cumplimiento de los principios de articulación, coherencia y complementariedad entre los planes multinivel y

sus determinaciones, objetivos, políticas, y lineamientos estratégicos, a fin de colocar en perspectiva las fortalezas y debilidades del ejercicio planificación y gestión territorial a la luz de los derechos colectivos de los pueblos indígenas garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador.

Para los asuntos que atañen al presente estudio, es fundamental revisar el conjunto de herramientas de planificación vigentes, desde lo nacional hasta lo parroquial, destacando las determinaciones con enfoque intercultural, pero sobre todo aquellas con mayor incidencia territorial, en lo concerniente a las nacionalidades y pueblos indígenas. Para ello, por motivos operativos se emplea una matriz de síntesis, y al igual que en la revisión del marco legal, se ha dividido en los siguientes ámbitos de estudio: derechos colectivos, tierras y territorios, participación, recursos naturales y desarrollo



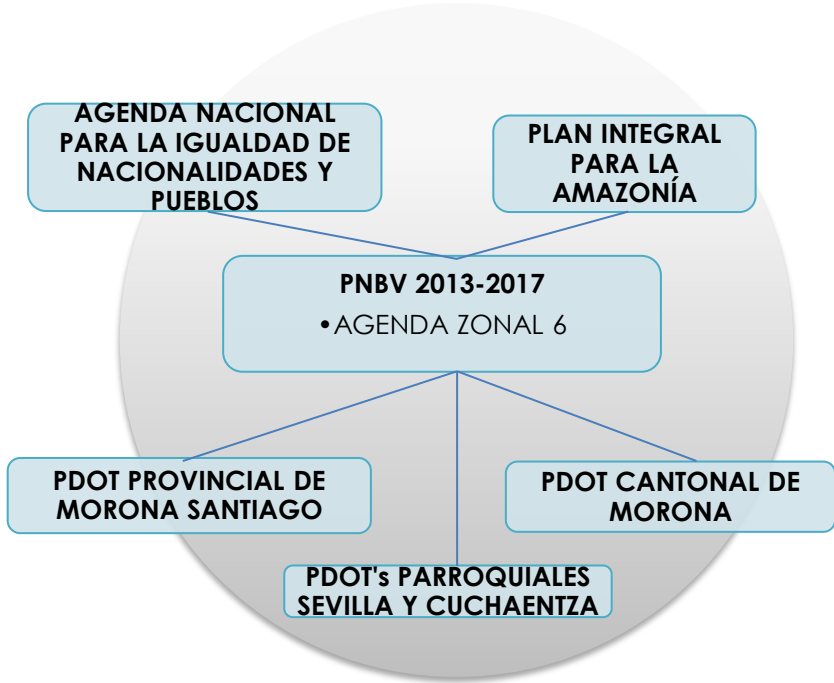
socioeconómico. Las aristas de tierras y territorios, y recursos naturales son las que solicitan la mayor atención, por cuanto están relacionadas directamente con la incidencia territorial.

En la Figura No. I.1 se observan los instrumentos de planificación a ser analizados desde el punto de vista estratégico, los mismos que se encuentran vigentes a la fecha de redacción del presente trabajo: el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, La Agenda Zonal 6, La Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos 2013-2017, El Plan Integral para la Amazonía 2016-2035, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Provincial de Morona Santiago y el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal de Morona.

Asimismo, en principio se estima conveniente abordar los planes parroquiales de Sevilla Don Bosco y Cuchaentza, debido a que aquellas

circunscripciones territoriales se encuentran mayoritariamente habitados por población indígena Shuar.

Figura No. I-1. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN VINCULADOS A LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS.



Elaboración: Carpio Barco, 2017



1.2.1. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: “Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017”

Sustentado en el socialismo del Buen Vivir, el Plan Nacional de Desarrollo establece varios lineamientos estratégicos relacionados a los derechos territoriales, planificación y gestión en territorios indígenas anclados a objetivos y políticas, y éstos a su vez enmarcados los preceptos Constitucionales e Instrumentos Internacionales. En los ámbitos de tierras y territorios, y recursos naturales se observan los siguientes:

- “Apoyar la conformación de las circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas y montubias, de acuerdo a lo establecido en la Constitución”.
- “Impulsar la prestación de servicios públicos diferenciados, adaptados a la cosmovisión y los enfoques de los pueblos y nacionalidades”.

- “Establecer mecanismos que permitan garantizar los derechos de los pueblos y las nacionalidades sobre el uso de los territorios ancestrales”.
- “Fortalecer mecanismos para garantizar la conservación de la propiedad imprescriptible de las tierras comunitarias y la posesión de los territorios ancestrales de las comunidades, pueblos y nacionalidades, evitando su desplazamiento”. (SENPLADES, 2013)

Los enunciados descritos muestran concordancia y enfoque cultural con las disposiciones constitucionales y legales sobre los derechos territoriales de los pueblos indígenas: propiedad y posesión de tierras, usos ancestrales, servicios públicos diferenciados y conformación de circunscripciones territoriales; no obstante, no se evidencian planteamientos específicos sobre el uso de los recursos naturales, agua, bosques, minerales, etc.



1.2.2. AGENDA ZONAL 6

La Agenda Zonal 6 se desprende del Plan Nacional de Desarrollo y establece directrices a nivel regional respecto a la planificación en las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago, de las cuales, se examinan aquellos lineamientos estratégicos de planificación y gestión en territorios indígenas, principalmente amazónicos.

En los ámbitos de tierras y territorios, y recursos naturales, los lineamientos estratégicos encontrados no son explícitamente orientados a la planificación en territorios de los pueblos y nacionalidades, sin embargo, se infiere por su amplia concepción que bien pueden ser asimilables los a territorios indígenas, entre ellos se tiene:

- “Reducción de brechas y desigualdades económicas”: “Consolidar el proceso de

desconcentración, garantizando en los 17 distritos y 120 circuitos administrativos la equidad territorial, a través de la micro planificación de los servicios de salud, educación, inclusión económica y social, seguridad, justicia y gestión de riesgos”.

- “Transformación de la matriz productiva”: “Promover el desarrollo de emprendimientos de la economía popular y solidaria en torno a la producción y el procesamiento de plantas aromáticas y medicinales y de frutas amazónicas procesadas”. (SENPLADES, 2013)

De acuerdo con los dos lineamientos expuestos, que son limitados en número, también son incompletos en contenido, a la luz de los derechos territoriales indígenas, pues pierden articulación con las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, y sus planteamientos se focalizan en los ejes de reducción de brechas y desigualdades, y transformación de la matriz productiva.



No obstante, se destaca como fortaleza de la zona, la existencia de un invaluable patrimonio inmaterial, constituido por celebraciones espirituales o religiosas, rituales culturales, así como, la cotidianeidad en las formas de vida de los pueblos indígenas; aunque no se evidencian líneas de acción sobre aquellas bondades del territorio indígena.

1.2.3. AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE NACIONALIDADES Y PUEBLOS 2013-2017

La Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos se encuentra articulada al Plan Nacional de Desarrollo, y proyecta en el marco de los objetivos y políticas nacionales, siete ejes, de los que se desprenden los siguientes lineamientos estratégicos relacionados con los derechos territoriales y planificación en territorios indígenas, a saber:

Ámbito de tierras y territorios, y recursos naturales.

- “Promover la protección de la naturaleza, tierras y territorios ancestrales para garantizar el cuidado del medioambiente, el sustento y la identidad cultural de las nacionalidades y pueblos, evitando contaminaciones innecesarias y desperdicio de sus productos”.
- “Fortalecer y ampliar la cobertura de la gestión y práctica de salud intercultural en las Unidades de Salud Pública, con énfasis en los distritos y circuitos de mayor población indígena, afroecuatoriana y montubia, para mejorar el acceso de dichas poblaciones”.
- “Fomentar las construcciones de viviendas dignas, adaptadas a las culturas y aspectos geográficos de nacionalidades y pueblos”.
- “Promover e impulsar la conformación de las Circunscripciones Territoriales que potencien e integren el desarrollo de las culturas ancestrales y el desarrollo del país”.



- “Promover la recuperación y desarrollo de la biodiversidad agrícola ancestral en la producción, garantizando la soberanía alimentaria y provisión segura de alimentos, para disminuir la desnutrición de niños/niñas y madres gestantes de las nacionalidades y pueblos”. (CODAE, CODEPMOC, CODENPE, SENPLADES, 2013)

La Agenda bosqueja lineamientos estratégicos con un claro enfoque cultural respecto a la protección de las tierras ancestrales y la identidad cultural, conformación de circunscripciones territoriales, salud intercultural, vivienda acordes a la realidad cultural, y agricultura ancestral; sin embargo, el alcance es limitado en comparación con el amplio espectro de derechos colectivos vinculados al territorio; además no se evidencia una rigurosa construcción metodológica de políticas territoriales enmarcadas en los mandatos legales previstos principalmente en el COOTAD, lo que deja

entrever una importante limitación en esta herramienta, cuya razón de ser, es justamente proveer insumos para alcanzar al equidad e igualdad de los pueblos y nacionalidades.

1.2.4. PLAN INTEGRAL PARA LA AMAZONÍA 2016-2035¹⁵

El Plan Integral para la Amazonía se sustenta en el mandato Constitucional, en cuyo artículo 250, determina: “El territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta.

¹⁵ Plan Integral para la Amazonía 2016-2035: Resolución N° 001-2016 INSTITUTO PARA EL ECODesarrollo REGIONAL AMAZÓNICO. Publicado en Registro Oficial Edición Especial N° 759 del 12 de noviembre de 2016.



Tabla No. I.12. PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR; AGENDA ZONAL 6; AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE NACIONALIDADES Y PUEBLOS: 2013-2017

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN	OBJETIVOS	POLÍTICAS	EJES Y LÍNEAS DE ACCIÓN	LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	ÁMBITOS DE ANÁLISIS				
					DERECHOS COLECTIVOS	TERRAS Y TERRITORIOS	PARTICIPACIÓN	RECURSOS NATURALES	DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017	1. Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular	18. Construir el Estado plurinacional e intercultural para el Buen Vivir.	...	Potenciar los mecanismos y los espacios de articulación y diálogo entre el Estado y las comunidades, los pueblos y las nacionalidades, con enfoque intercultural.			X		
			...	Apoyar la conformación de las circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas y montubias, de acuerdo a lo establecido en la Constitución.		X			
			...	Establecer mecanismos en las distintas entidades estatales, a fin de que el enfoque plurinacional e intercultural sea parte constitutiva de la generación de políticas públicas y de la gestión pública.			X		
			...	Impulsar la prestación de servicios públicos diferenciados, adaptados a la cosmovisión y los enfoques de los pueblos y nacionalidades.		X			
			...	Generar mecanismos de resarcimiento y acción afirmativa que permitan superar los procesos históricos de exclusión de las nacionalidades y pueblos.	X				
			...	Definir lineamientos de protección y apoyo de las nacionalidades y pueblos en riesgo de desaparecer y/o en aislamiento voluntario.	X				
	...	Establecer mecanismos que permitan garantizar los derechos de los pueblos y las nacionalidades sobre el uso de los territorios ancestrales.		X					
2. Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial en la diversidad	2.4. Democratizar los medios de producción, generar condiciones y oportunidades equitativas y fomentar la cohesión territorial. 2.5. Fomentar la inclusión y cohesión social, la convivencia pacífica y la cultura de paz, erradicando toda forma de discriminación y violencia.	...	Fortalecer mecanismos para garantizar la conservación de la propiedad imprescriptible de las tierras comunitarias y la posesión de los territorios ancestrales de las comunidades, pueblos y nacionalidades, evitando su desplazamiento.		X				
		...	Crear mecanismos de comunicación y educativos que promuevan el respeto y el reconocimiento de la diversidad y afirmen el diálogo intercultural y el ejercicio de los derechos colectivos de las nacionalidades y los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios.			X			
Agenda Zonal 6 2013-2017	Objetivos del PNBV 2013-2017	Políticas del PNBV 2013-2017	Transformación de la Matríz Productiva	Promover el desarrollo de emprendimientos de la economía popular y solidaria en torno a la producción y el procesamiento de plantas aromáticas y medicinales y de frutas amazónicas procesadas.					X
			Reducción de Brechas y Desigualdades Económicas	Consolidar el proceso de desconcentración, garantizando en los 17 distritos y 100 circuitos administrativos la equidad territorial, a través de la micro planificación de los servicios de salud, educación, inclusión económica y social, seguridad, justicia y gestión de riesgos.		X			
			Sustentabilidad Patrimonial	Desarrollar un programa zonal de recuperación del patrimonio cultural, para rescatar la identidad pluricultural y los valores ancestrales.	X				
Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos 2013-2017	Objetivos del PNBV 2013-2017	Políticas del PNBV 2013-2017	Tierras y Territorios	Promover la protección de la naturaleza, tierras y territorios ancestrales para garantizar el cuidado del medio ambiente, el sustento y la identidad cultural de las nacionalidades y pueblos, evitando contaminaciones innecesarias y desperdicio de sus productos. Promover la investigación de los saberes y conocimientos ancestrales, en el área de la biodiversidad, ecosistemas, tierras, agua y formas de cuidado de la naturaleza, para su recuperación, reconocimientos y práctica.	X	X			X
			Derechos Colectivos	Promover el respeto y reconocimiento de las nacionalidades y pueblos, sus formas de convivencia, autogobierno, organización social y de justicia, para garantizar el ejercicio de los derechos colectivos, la paz y la gobernabilidad entre las diversas culturas del país. Promover el respeto y reconocimiento de las culturas e identidades diversas, en las instituciones públicas del Estado Central y los GAD, para disminuir estereotipos negativos sobre las nacionalidades y pueblos. Promover la auto identificación de las nacionalidades y pueblos, valorando y afirmando las identidades diversas como patrimonio cultural tangible e intangible del Ecuador.	X				
			Administración y acceso a Justicia	Promover y fortalecer el reconocimiento y respeto a la justicia indígena, la coordinación y cooperación con la justicia ordinaria, para la solución de conflictos en los territorios de nacionalidades y pueblos. Implementar mecanismos de protección, en el acceso a la justicia ordinaria, para una atención con calidad, calidez y sin discriminación a las personas de nacionalidades y pueblos.	X				
			Derechos del Buen Vivir	Fortalecer y garantizar la educación intercultural bilingüe a nivel de país, en educación inicial, básico y bachillerato con pertinencia cultural, para garantizar la permanencia y desarrollo de las culturas de nacionalidades y pueblos como patrimonio de la identidad nacional. Fortalecer el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe con calidad, en la formación de niñas/niños, adolescentes idóneos, para el acceso a la educación superior con identidad. Fortalecer y ampliar la cobertura de la gestión y práctica de salud intercultural en las Unidades de Salud Pública, con énfasis en los distritos y circuitos de mayor población indígena, afroecuatoriana y montubia, para mejorar el acceso de dichas poblaciones. Fomentar las construcciones de viviendas dignas, adaptadas a las culturas y aspectos geográficos de nacionalidades y pueblos.	X			X	
			Derechos Económicos	Promover la recuperación y desarrollo de la biodiversidad agrícola ancestral en la producción, garantizando la soberanía alimentaria y provisión segura de alimentos, para disminuir la desnutrición de niños/niñas y madres gestantes de las nacionalidades y pueblos. Promover y fomentar la asociatividad en la producción y comercialización en el marco de la economía popular y solidaria, desde la conceptualización y visión propia, para fortalecer la economía de las comunidades, pueblos y nacionalidades. Fomentar redes de comercializaciones convencionales y alternativas con precios justos para los productos obtenidos por cuenta propia de pequeños productores, compensando un salario digno, para el auto sustento familiar de nacionalidades y pueblos.					X
			Comunicación, Información y Participación	Fortalecer el derecho a una comunicación libre en los idiomas ancestrales, para potenciar el desarrollo cultural y la construcción de la plurinacionalidad. Promover la participación democrática de nacionalidades y pueblos en las acciones de planificación, ejecución y evaluación que realice el gobierno y las instituciones públicas, para garantizar la transparencia y la gobernabilidad entre Estado y sociedad.			X		
			Plurinacionalidad e Interculturalidad	Promover e impulsar la conformación de las circunscripciones territoriales que potencien e integren el desarrollo de las culturas ancestrales y del Estado. Promover el diálogo intercultural entre el Estado y las nacionalidades y pueblos, para establecer la corresponsabilidad y armonía en el Buen Vivir del país.		X			X

Elaboración: Carpio Barco, 2017



Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del Sumak Kawsay”.

En ese marco, este instrumento incorpora siete objetivos, que derivan un conjunto de lineamientos estratégicos, entre ellos más los pertinentes en el ámbito de estudio de tierras y territorios, y recursos, son los que siguen:

- “Ampliar la cobertura de servicios públicos de calidad mediante el uso eficiente de recursos, con un enfoque territorial, pertinente e incluyente, para la población consolidada y dispersa”.
- “Establecer mecanismos alternativos y territorialmente pertinentes a la provisión de servicios básicos para la población dispersa”.
- “Consolidar un sistema de transporte público multimodal, mejorando el servicio y optimizando la infraestructura de puertos fluviales y pistas de aterrizaje para fortalecer el acceso a servicios de la población dispersa y asentamientos alejados”.
- “Titularizar y regularizar la tenencia de la tierra, reconociendo diversas formas de propiedad y acceso, de manera articulada y coordinada entre niveles de gobierno”.
- “Fortalecer los asentamientos humanos como centros logísticos relacionados a la actividad minera, a fin de crear las condiciones necesarias para abastecer la demanda de recursos, minimizando los impactos sociales y ambientales”.
- “Promover la investigación y el uso de energías alternativas, dirigidas a la disponibilidad de



recursos no renovables y resiliencia de los ecosistemas”.

- “Establecer mecanismos que aseguren los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas y controlen las presiones sobre el patrimonio, las áreas protegidas y la biodiversidad”. (SENPLADES-ECORAE, 2016)

De lo expuesto, y en concordancia con los derechos territoriales de los pueblos indígenas se destacan dos lineamientos: La titularización y regularización de tierras ancestrales; y, sobre la construcción de mecanismos para el respeto al manejo tradicional de los recursos naturales.

Sobre los servicios sociales destinados a los pueblos indígenas, este Plan crea directrices importantes con enfoque intercultural y territorial, tales como: la ampliación de cobertura de servicios públicos de calidad optimizando recursos; la generación de servicios públicos alternativos en

zonas dispersas; el fortalecimiento de la accesibilidad a sistemas de transporte propios de la zona que beneficien a la población dispersa; y el impulso hacia el uso de energías alternativas.

En este instrumento de planificación de la región amazónica, se observa un mayor detalle para la concreción de política públicas que abordan ámbitos importantes, sin embargo, es limitado en el planteamiento lineamientos estratégicos relacionados con los usos, tradiciones y costumbres ancestrales de la tierra, recursos hídricos, el patrimonio forestal, entre otros.

Finalmente, se proponen varias medidas regulatorias, la más importante es la creación de la Ley de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, entre cuyos objetivos han de encontrarse aquellos relacionados a fortalecer los derechos territoriales indígenas consagrados en la Constitución, al tiempo que ha de ser conducente



a exponer con especificidad y mayor rigurosidad la normatividad ateniende con enfoque intercultural y territorial.

1.2.5. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO 2012-2030¹⁶

El PDOT Provincial de Morona Santiago plantea seis objetivos correspondientes a cada uno de los subsistemas territoriales sugeridos por SENPLADES para la planificación -Físico Ambiental; Sociocultural; Asentamientos Humanos; Conectividad, Movilidad y Energía; Económico; y,

Político Institucional-. De ellos, se extraen los lineamientos estratégicos propuestos en contexto con los ámbitos de tierras y territorios, y recursos naturales, a saber:

- “Regular los procesos de cambio en los patrones del uso de los recursos naturales, generado por el crecimiento poblacional y los flujos de migración”.
- “Institucionalizar espacios de coordinación entre Municipio y las organizaciones de las nacionalidades, para consensuar los planes sobre el uso del suelo”.
- “Diseñar estrategias de conectividad con infraestructura vial, aérea, fluvial y tecnología en información y comunicación, basadas en la equidad social y con visión del desarrollo provincial”.
- “Proveer a las zonas aisladas y de difícil acceso con los servicios básicos de electricidad, agua y comunicación, que les

¹⁶ NOTA: La información se obtiene del Sistema SIGAD que administra la SENPLADES, la información fue cargada por cada GAD y la fecha de corte de la consolidación de los documentos es el 28 de febrero de 2013. <http://sni.gob.ec/planes-de-desarrollo-y-ordenamiento-territorial>.



permita fomentar actividades esenciales sociales y económicas”.

- “Promoción de la aplicación de prácticas y técnicas de aprovechamiento y uso de los recursos naturales, adecuadas para las condiciones amazónicas”.

En lo concerniente a tierras y territorios, varios aspectos se abordan, y aunque no son dirigidos específicamente para zonas indígenas, su contenido es aplicable en contexto general, por ejemplo: normar el uso de recursos naturales próximos a las zonas habitadas; la coordinación para el planteamiento de determinaciones sobre uso de suelo entre el GAD Cantonal y las nacionalidades indígenas; la difusión sobre técnicas para el manejo de recursos naturales apropiadas al contexto amazónico.

El PDOT Provincial determina como lineamientos prioritarios sobre los servicios: la dotación de agua,

electricidad y comunicación en zonas aisladas; y, la formulación de sistemas de conectividad vial, aérea, fluvial y tecnológica. En ambos casos no se hace hincapié en las especificidades de esos servicios en términos de ser apropiados para el entorno amazónico y la realidad cultural.

En los programas y proyectos de carácter sociocultural, se puede observar una mayor concreción de los lineamientos que interesan a este análisis, por ejemplo se tienen programas con relación al fortalecimiento de los derechos territoriales y culturales, construcción de identidad intercultural, fortalecimiento de organizaciones sociales; los mismos que descienden en proyectos de delimitación y titulación de los territorios Shuar y Achuar, asesoría para la conformación de circunscripciones territoriales indígenas, apoyo en la implementación de planes de vida, entre los más importantes.



Tabla No. I.13. PLAN INTEGRAL PARA LA AMAZONÍA 2016; PDOT PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO 2012.

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN	OBJETIVOS	LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	ÁMBITOS DE ANÁLISIS				
			DERECHOS COLECTIVOS TIERRAS Y TERRITORIOS	PARTICIPACIÓN	RECURSOS NATURALES	DESARROLLO SOCIOECONÓMICO	
Plan Integral para la Amazonía 2016-2035	1. Fortalecer la institucionalidad del Estado en todos sus niveles para garantizar el acceso a servicios básicos y sociales con pertinencia territorial.	Mejorar los procesos de desconcentración descentralización mediante mecanismos de articulación entre los distintos niveles de gobierno, con pertinencia territorial y participación activa de la ciudadanía en los espacios establecidos en la normativa correspondiente especialmente en los centros y subcentros establecidos en el Modelo Territorial Deseado.			X		
		Ampliar la cobertura de servicios públicos de calidad mediante el uso eficiente de recursos, con un enfoque territorial, pertinente e incluyente, para la población consolidada y dispersa.		X			
		Establecer mecanismos alternativos y territorialmente pertinentes a la provisión de servicios básicos para la población dispersa.		X			
	2. Garantizar los derechos individuales y colectivos con énfasis en los grupos de atención prioritaria, vulnerables, pueblos y nacionalidades promoviendo la construcción del Estado intercultural y plurinacional.	Consolidar un sistema de transporte público multimodal, mejorando el servicio y optimizando la infraestructura de puertos fluviales y pistas de aterrizaje para fortalecer el acceso a servicios de la población dispersa y asentamientos alejados.		X			
		Promover la planificación integral, a través de la articulación entre los distintos niveles de gobierno y la sociedad civil, considerando los planes de vida y la participación de grupos vulnerables y de atención prioritaria, comunidades, pueblo y nacionalidades en todo el ciclo de la planificación desde la toma de decisiones hasta los procesos de seguimiento, evaluación y control tanto de la política pública, como de la asignación de recursos para el territorio.		X	X	X	
		Promover la generación de la normativa referente a los procesos de consulta previa a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, para los casos en los que las decisiones o autorizaciones gubernamentales puedan influir en el territorio.	X	X			
	3. Revalorizar los conocimientos ancestrales y el biocrecimiento basado en la alta diversidad amazónica generando capacidades y oportunidades para el desarrollo local.	Tributarizar y regularizar la tenencia de la tierra, reconociendo diversas formas de propiedad y acceso, de manera articulada y co-ordinada entre niveles de gobierno.		X			
		Desarrollar e implementar mecanismos que procuren una mejora en la calidad de vida de la población, en especial en temáticas de salud, educación, vivienda y uso del tiempo libre, especialmente con los grupos históricamente excluidos y de atención prioritaria.				X	
		Mejorar y formular nuevas métricas cualitativas y cuantitativas de indicadores sociales, culturales, ambientales y económicos que respondan a las características particulares de la región amazónica.	X				
	5. Fomentar la diversificación productiva, el uso responsable y sostenible de los recursos renovables y no renovables, y la especialización del talento humano en actividades generadoras de valor agregado con pertinencia territorial; garantizando el acceso equitativo a los medios de producción.	Generar mecanismos para recuperar e intercambiar los conocimientos tradicionales y saberes ancestrales por su aplicación científica y la generación de tecnología, biotecnología e innovación.		X			
Fortalecer las normativas para la protección, respeto y reconocimiento del patrimonio biocultural, como conocimientos colectivos y ancestrales, asegurando su propiedad intelectual.		X					
Investir en investigación del biocrecimiento, la generación de talento humano local y el desarrollo de nuevas tecnologías dirigidas a la conservación, remediación y restauración ecológica, a fin de disminuir la presión antropica al ecosistema y contribuir al cambio de la matriz productiva como alternativa a la producción primario-exportadora.					X		
6. Reducir la degradación del hábitat, fragmentación de ecosistemas y la sobreexplotación del suelo priorizando la conservación de áreas con importancia ecológica y el control de actividades extractivas	Promover el manejo integral en la generación de emprendimientos productivos que consideren el acceso equitativo e incluyente de los medios de producción en toda la cadena de mercado, la compatibilidad de uso del suelo, la optimización de los recursos y la pertinencia ambiental, cultural y social.				X		
	Promover el desarrollo del turismo sustentable que permita a la población local la gestión del patrimonio, con énfasis en la economía popular y solidaria, especialmente en las provincias de Morona Santiago y Zamora Chambi.				X		
	Fortalecer los asentamientos humanos como centros logísticos relacionados a la actividad minera, a fin de crear las condiciones necesarias para abastecer la demanda de recursos, minimizando los impactos sociales y ambientales.		X		X		
7. Fomentar la integración de los países que forman parte de la cuenca amazónica	Establecer mecanismos que aseguren los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas y controlen las presiones sobre el patrimonio, las áreas protegidas y la biodiversidad.				X		
	Mejorar la articulación entre los niveles de gobierno en los procesos de planificación especial en torno a los proyectos estratégicos, garantizando que las rentas contribuyan a la calidad de vida de la población y conservación de la biodiversidad.				X		
	Promover la investigación y el uso de energías alternativas, dirigidas a la disponibilidad de recursos no renovables y resiliencia de los ecosistemas.		X				
Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Provincial de Morona Santiago 2012-2030	SUBSISTEMA FÍSICO AMBIENTAL: -Proteger la biodiversidad y las zonas de vida con sus ecosistemas, mediante el ordenamiento del territorio y control del uso de suelo.	Promoción de la aplicación de prácticas técnicas de aprovechamiento y uso de los recursos naturales, adecuadas para las condiciones amazónicas.				X	
	SUBSISTEMA SOCIO CULTURAL: -Promover el diálogo intercultural con el reconocimiento de las potencialidades vinculadas al patrimonio cultural provincial. -Generar una convivencia armónica con enlaces espaciales y residenciales, basados en la aceptación y respeto a los distintos grupos sociales. -Potenciar la identidad cultural de los diferentes grupos que habitan la provincia: M'acabeos, Colonos, Shuar, Achuar y el posicionamiento de sus expresiones culturales.	Valorar y señalar las diferentes visiones de las culturas en los Planes de Vida y Planes de Desarrollo. Facilitar los cambios sociales, productivos y políticos de las nacionalidades, enmarcados en proteger sus derechos territoriales y culturales. Formar una identidad cultural provincial sobre el trayecto histórico del territorio y sus poblaciones.	X X				
	SUBSISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS: -Proporcionar servicios básicos de calidad en educación, salud, comunicación y calidad ambiental a las comunidades rurales y centros urbanos. -Generar mayor concentración de los asentamientos humanos con el mejoramiento de los servicios sociales y comerciales en la zona rural.	Regular los procesos de cambio en los patrones del uso de los recursos naturales, generado por el crecimiento poblacional y los flujos de migración. Ejecutar los programas del Gobierno Central en coordinación y participación con los GAD, organizaciones sociales y sectoriales. Institucionalizar espacios de coordinación entre Municipio y las organizaciones de las nacionalidades, para consensuar los planes sobre el uso del suelo.		X X	X		
	SUBSISTEMA CONECTIVIDAD, MOVILIDAD Y ENERGÍA: -Enfatizar la inclusión social y económica de las zonas aisladas en procesos integrales de conectividad, como base de su desarrollo social, ambiental y económico. -Generar mayor eficiencia en la movilización de bienes, servicios, información y personas en la implementación de tecnología, información y comunicación. -Promover la concentración y co-concentración de los asentamientos poblacionales en la zona rural, para la instalación y operación de redes de conectividad con calidad ambiental y social.	Diseñar estrategias de conectividad con infraestructura vial, aérea, fluvial y tecnología en información y comunicación, basadas en la equidad social y con visión del desarrollo provincial. Proveer a las zonas aisladas y de difícil acceso con los servicios básicos de electricidad, agua y comunicación, que les permita fomentar actividades esenciales sociales y económicas.		X X			
	SUBSISTEMA ECONÓMICO: -Desarrollar las bases para la implementación de tecnología de punta con la adecuación de la infraestructura vial, comunicación y energía eléctrica en las zonas con potencial productivo.	Identificar con las nacionalidades y pequeño agricultores fo más de mejorar los sistemas tradicionales de producción agrícola, para que respondan a las necesidades de subsistencia y del mercado.				X	
	SUBSISTEMA POLÍTICO INSTITUCIONAL: -Conformar la jurisdicción de las CTI y encuadramiento con los GAD de la localidad y el Gobierno Central para mejorar la gobernabilidad del territorio.	Promover espacios de diálogo y concertación entre las Federaciones, GAD, y Gobierno Central para responder en forma integrada a las necesidades del desarrollo del territorio.		X			

Elaboración: Carpio Barco, 2017



1.2.6. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CANTONAL DE MORONA 2012-2020¹⁷

El PDOT Cantonal de Morona enuncia un conjunto de seis grandes objetivos por cada sistema territorial, a los cuales le siguen una serie de líneas de acción estratégicas. Cabe destacar que, de acuerdo a lo analizado, en ningún caso se evidencian objetivos o ejes expresamente relacionados con la gestión de los territorios de los pueblos y nacionalidades indígenas y sus derechos colectivos; empero de ello, los planteamientos estratégicos macro suponen brindar el marco referencial para esbozar políticas más detalladas y pertinentes. Seguidamente, se muestran las directrices del PDOT Cantonal que pudieran relacionarse con los ámbitos de trabajo de tierras y territorios, y recursos naturales, y son:

- “Gestión integral del recurso hídrico”.
- “Regulación del uso y ocupación del Suelo”.
- “Desarrollo de Actividad Agroproductiva sustentables y sostenibles”.
- “Desarrollo de Actividad Forestal basado en equilibrio ecológico y ambiental”.
- “Promover la Actividad de explotación extractiva o minera responsable”.
- “Acceso de la población a los servicios básicos: agua potable, saneamiento, desechos sólidos y electricidad”.
- “Acceso de la población a servicios de salud y educación con infraestructura de calidad”.
- “Aseguramiento de la Recreación y encuentro ciudadano”.
- “Acceso de la población a la vivienda digna”.
- “Interacción, sustentabilidad y permanencia de los Sistema de Transporte y redes viales”.
- “Sistemas de energía, eficientes y eficaces”.

¹⁷ Ibídem



Tabla No. I.14. PDOT CANTONAL MORONA 2012.

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN	OBJETIVOS	EJES Y LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁMBITOS DE ANÁLISIS				
			DERECHOS COLECTIVOS	TERRAS Y TERRITORIOS	PARTICIPACIÓN	RECURSOS NATURALES	DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal de Morona 2012-2020	SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL: Promover la conservación ambiental y el uso eficiente del territorio cantonal, superando las deficiencias; disminuyendo la vulnerabilidad de amenazas y riesgo; aprovechando las potencialidades para lograr una mejor sustentabilidad y sostenibilidad ambiental.	Gestión y apoyo a la reducción del cambio en el Clima				X	
		Reducción de la alteración de los Ecosistemas				X	
		Gestión integral del recurso hídrico		X			
		Regulación del uso y ocupación del Suelo		X			
		Sostenibilidad de la calidad de Aire				X	
		Aprovechamiento eficiente de los Recursos Naturales No Renovables				X	
		Manejo sustentable de las Áreas Protegidas y Bosques Protectores				X	
	SISTEMA ECONÓMICO: Mejorar y fortalecer las condiciones, capacidades e iniciativas económicas productivas primarias de gremios, asociaciones y organizaciones en el territorio cantonal, logrando un trabajo en redes y cumpliendo con los ciclos de comercialización y distribución tomando en cuenta las condiciones sensibles del ambiente y territorio.	Desarrollo de Actividad Agroproductiva sustentables y sostenibles		X			X
		Desarrollo de Actividad Forestal basado en equilibrio ecológico y ambiental		X			X
		Promover la Actividad de explotación extractiva o minera responsable		X			
		Impulsar la Actividad turística como una iniciativa económica afín a las actividades desarrolladas en el territorio					X
		Impulsar Proyectos estratégicos (P revistos o existentes)					X
		Mejoramiento de las iniciativas de Trabajo y Empleo					X
		Impulsar nuevas Formas de Organización de los Modos de Producción					X
		Fortalecer los Mercado de Capitales					X
		Motivar Inversiones locales					X
		Implementación de Infraestructura de apoyo a la producción					X
	SISTEMA SOCIOCULTURAL: Mejorar y fortalecer las condiciones socioculturales de derechos y responsabilidades, a través del tejido social y las organizaciones vinculadas a la atención de los grupos de atención prioritaria, logrando un trabajo en redes y asumiendo responsabilidades para la gestión del territorio, los valores culturales y su identidad.	Mejoramiento de la caracterización de la población					
		Mejoramiento progresivo de la calidad de Educación		X			
		Mejoramiento de la oferta de Salud y condiciones de nutrición		X			
		Organización y tejido social				X	
		Grupos étnicos		X			
	SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS: Mejorar la calidad de vida de la población asentada en el territorio cantonal, con alto grado de seguridad, interrelacionándose entre asentamientos a través de la accesibilidad a los servicios básicos y sociales.	Identificación de grupos de atención prioritaria		X			
		Acceso de la población a los servicios básicos: agua potable, saneamiento, desechos sólidos y electricidad		X			
		Acceso de la población a servicios de salud y educación con infraestructura de calidad.		X			
		Aseguramiento de la Recreación y encuentro ciudadano.		X			
		Promover la Seguridad y convivencia ciudadana		X			
	SISTEMA MOVILIDAD, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD: Mejorar la movilidad y conectividad a través del incremento o nivel de la capacidad de la movilidad y conectividad que posee la población y disponibilidad de energía para el desarrollo de actividades productivas	Acceso de la población a la vivienda digna.		X			
		Interacción, sustentabilidad y permanencia de los Sistema de Transporte y redes viales		X			
		Alta competitividad de los Sistema de Transporte Aéreo y Fluvial					X
		Sistema de energía eficientes y eficaces.		X			
	SISTEMA POLÍTICO INSTITUCIONAL: Fortalecer la capacidad de gestión territorial del GAD y de las organizaciones ciudadanas de ámbito territorial, articular un marco legal de actuación acorde con la realidad.	Mejorar los Sistema de conectividad para mayor acceso a la población		X			
		Fortalecimiento del Gobierno Autónomo Descentralizado, GAD - Morona: Mejoramiento de las capacidades administrativas y financieras					X

Elaboración: Carpio Barco, 2017



- “Mejorar los Sistema de conectividad para mayor acceso a la población”.
- “Reducción de la alteración de los Ecosistemas”.
- “Aprovechamiento eficiente de los Recurso Naturales No Renovables”.
- “Manejo sustentable de las Áreas Protegidas y Bosques Protectores”. (GAD MUNICIPAL MORONA, 2011)

Es así que, en temas de tierras y territorios, a más de enunciar como línea estratégica la regulación del uso y ocupación del suelo, no se aborda en el PDOT Cantonal, aspectos tendientes a garantizar los derechos territoriales de los pueblos indígenas, como supondría, en el marco de las competencias municipales hacer referencia en un acápite respecto al “uso y gestión del suelo en territorios indígenas”, en consideración a la significativa extensión de territorio y población Shuar en el cantón Morona.

En el ámbito de recursos naturales, de forma similar, difusamente se delinean aspectos generales, sin descender a las particularidades en el manejo de recursos en territorios indígenas, entre ellos se pueden citar: Gestión integral del recurso agua; desarrollo de actividades de silvicultura sostenible, impulso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables, incluyendo la minería responsable; y, gestión sustentable de áreas protegidas. Cabe mencionar que el Bosque Protector Kutukú Shaime abarca más de un tercio de la superficie cantonal, y en él habitan comunidades indígenas Shuar; en ese sentido, ha de ser prioritario promover la armonización de las actividades antrópicas con la conservación del bosque a través de los planes de manejo conforme lo estipula la legislación vigente.

Sobre los servicios básicos, conforme se encuentran enunciados los lineamientos estratégicos, no se hace una deferencia a la



pertinencia territorial y cultural para la dotación de infraestructura de agua, saneamiento, manejo de desechos sólidos y electrificación. No obstante, se constata que en el banco de programas y proyectos, si se hace referencia a las particularidades territoriales, indicando que es prioritario desarrollar sistemas alternativos de dotación de servicios básicos en los asentamientos humanos dispersos.

En lo inherente a los servicios de salud y educación, asimismo, los lineamientos estratégicos expuestos ciertamente no muestran especificidades orientadas a la interculturalidad, pero si se observa aquello, a nivel de programas y proyectos. De igual forma, en el detalle de proyectos se observa que se promueve el respeto a los rasgos propios de la cultura Shuar en la concepción de las viviendas, haciendo énfasis en aquellas de interés social.

1.2.7. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARROQUIAL DE SEVILLA DON BOSCO 2014-2019¹⁸

El PDOT Parroquial de Sevilla Don Bosco traza siete objetivos y siete políticas a un nivel muy general, paradójicamente, distante de la compleja realidad intercultural de dicha circunscripción, es decir, las directrices estratégicas no establecen especificidades respecto a la forma de gestión de los territorios de los pueblos y nacionalidades Shuar que allí habitan mayoritariamente. En todo caso, se intenta encontrar el marco general que dichos objetivos y políticas pueden contribuir para delinear a mayor detalle estrategias más concretas sobre los derechos territoriales de los pueblos indígenas. A continuación se describen aquellas políticas generales que pudieran relacionarse con

¹⁸ Ibídem



la temática de tierras y territorios, y recursos naturales:

- Prestar servicios públicos delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia.
- Mejorar el sistema vial para facilitar el intercambio productivo.
- Planificar, construir y mantener la infraestructura física parroquial.
- Incentivar la recuperación de la cobertura vegetal para asegurar calidad y cantidad de agua y manejar remanente boscoso para patrimonio natural parroquial.

Sobre recursos naturales, las políticas denotan la necesidad de impulsar el manejo sostenible del bosque -Kutukú Shaimé-; la recuperación de la cobertura vegetal; y, garantizar la preservación de las fuentes de agua. Aquello ha de significar compatibilizar las actividades de los indígenas

Shuar y sus usos y tradiciones sobre el territorio y manejo de recursos, con la conservación plena del patrimonio natural de la parroquia.

El PDOT Parroquial de Sevilla, respecto a las políticas sobre servicios públicos hace mención a la prestación de ellos, por delegación o descentralización, y el fortalecimiento de la gestión para la dotación de otros, en el marco de sus competencias, como por ejemplo, el mejoramiento del sistema vial y la construcción de infraestructura parroquial. En ambos casos se evidencia una oportunidad que ha de encauzar la planificación, dotación y gestión de servicios públicos hacia un enfoque cultural y territorial que apunte a la garantía y fortalecimiento de la identidad y derechos territorial de la nacionalidad Shuar.

Los programas y proyectos constantes en el PDOT, tales como espacios cubiertos, canchas y



plazas, y demás equipamientos e infraestructura de administración parroquial no contemplan en su formulación la pertinencia que han de guardar dichas instalaciones en el medio natural y cultural en el que se pretenden emplazar, siendo una impostergable tarea que se ha de realizar en atención a la promoción de los valores indígenas.

1.2.8. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARROQUIAL DE CUCHAENTZA 2015-2020¹⁹

El PDOT Parroquial de Cuchaentza contiene seis objetivos y un conjunto de políticas, las mismas que toda vez revisadas en comparación con los

derechos territoriales de los pueblos indígenas, no descienden a un nivel concreto que observe aquellas particularidades de la circunscripción territorial, en términos de población indígena predominante y espacio geográfico. Sin embargo, a continuación se enfatizan aquellas políticas que pueden ser el contenedor de lineamientos estratégicos elaborados a menor escala y considerando los ámbitos de tierras y territorios, y recursos naturales:

- Promover la protección de la naturaleza, tierras y territorios ancestrales para garantizar el cuidado del medio ambiente, el autosustento y la identidad cultural de las nacionalidades.
- Mantener la infraestructura física de los equipamientos y espacios públicos de alcance parroquial.
- Promover los espacios públicos para fomentar las relaciones sociales.

¹⁹ NOTA: La información se obtiene del Sistema SIGAD que administra la SENPLADES: http://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/PORTAL_SNI/data_sigad_plus/sigadplusdocumentofinal/1460016610001_PDyOT%20FINAL%20CUCHAENTZA%2015-140-2015_15-10-2015_19-28-51.pdf



- Fomentar la producción agropecuaria y la agricultura familiar con énfasis a la seguridad y soberanía alimentaria
- Minimizar la vulnerabilidad de la población ante eventos adversos de origen natural y antrópico
- Gestionar el sistema de agua potable de la cabecera parroquial.
- Mejorar el sistema de alcantarillado en el casco urbano y las comunidades.
- Garantizar la movilidad local integral y segura.
- Mejorar la calidad y cobertura de los servicios de luz eléctrica.
- Mejorar los servicios de telecomunicaciones en el territorio.
- Mejorar el manejo de los desechos sólidos.
- Mejorar el acceso a saneamiento ambiental.

Inherente a tierras y territorios, y recursos naturales, el PDOT Parroquial de Cuchaentza prevé acertadamente en una política, dos aspectos relevantes en el marco de este análisis: el impulso

a la protección de la naturaleza y sus recursos, y el resguardo de las tierras y territorios ancestrales para el mantenimiento de la cultura Shuar. Ha de ser entonces necesario, descender con lineamientos, programas y proyectos específicos en consideración a tales aspiraciones.

Sobre los servicios públicos, el planteamiento de las políticas parroquiales no muestra un apego a la visión cultural de los indígenas de Cuchaentza, pues no se explicita la forma en la que los servicios de agua, alcantarillado, energía, telecomunicaciones, desechos sólidos, han de ser gestionados, sobre la base de las especificidades del territorio. De la política de fomento a la agricultura familiar, se podría obtener líneas de acción más detalladas para efectos de asegurar y mantener la agricultura tradicional de los indígenas Shuar, en tanto derecho sobre el territorio y vínculo espiritual de relacionamiento con la naturaleza y el cosmos.



En base a lo expuesto en los instrumentos de planificación, se puede observar una debilidad en los niveles más bajos de gobierno, esto es: provincial, cantonal y parroquial, en generar a través de los PDOT's lineamientos estratégicos con pertinencia territorial y cultural a un mayor nivel de concreción. Siendo el nivel cantonal el indicado a profundizar dichas determinaciones en el marco de sus competencias de la planificación, regulación y control del uso y gestión del suelo, entre las que se han de incluir aquellas relacionadas al uso ancestral de los territorios Shuar como mecanismo para la preservación de su cultura.

Contrariamente, el Plan Nacional de Desarrollo, la Agenda para la Igualdad y el Plan Integral para la Amazonía, contemplan gruesas líneas de acción, que resumidamente que abordan sobre los derechos territoriales de los pueblos indígenas, evidenciándose una mayor atención hacia la

garantía de sus tierras y territorios ancestrales. Siendo materia pendiente, la relacionada al aseguramiento de los usos ancestrales vinculados al manejo de los recursos naturales, principalmente, bosques, recursos hídricos y formas de aprovechamiento tradicional de la tierra.

Asimismo, se ha de tomar en cuenta, en la formulación y articulación de los planes multinivel, políticas y estrategias de armonización para el manejo de los recursos minerales y petróleo que se encuentran en territorios indígenas y las implicaciones ambientales y culturales que sus eventuales procesos de extracción conllevarían a la luz de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador.

Finalmente, es imprescindible que tanto los instrumentos de planificación como la normatividad



territorial han de articularse en todos los niveles a fin de que los objetivos, políticas y otras directrices se materialicen efectivamente en programas, proyectos y acciones, en favor de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y de la nacionalidad Shuar en particular.



Tabla No. I.15. PDOT' s PARROQUIALES: SEVILLA DON BOSCO; CUCHAENTZA

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN	OBJETIVOS	POLÍTICAS	ÁMBITOS DE ANÁLISIS				
			DERECHOS COLECTIVOS	TIERRAS Y TERRITORIOS	PARTICIPACIÓN	RECURSOS NATURALES	DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial de Sevilla Don Bosco 2014-2019	Garantizar la provisión de servicios públicos descentralizados y con calidad social y ambiental.	Prestar servicios públicos delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia.		X			
	Garantizar el sistema de transporte multimodal para una comunicación oportuna, ágil y segura de la población y de la producción con el mercado.	Mejorar el sistema vial para facilitar el intercambio productivo.		X			X
	Fortalecer el sistema económico productivo parroquial con enfoque de cadenas de valor y producción limpia.	Mejorar los parámetros técnicos de rendimiento y rentabilidad agropecuaria y valor agregado a la producción.					X
	Gestionar el remanente de cobertura forestal de la parroquia para la garantía del funcionamiento del sistema social y económico.	Incentivar la recuperación de la cobertura vegetal para asegurar calidad y cantidad de agua y manejar remanente boscoso para patrimonio natural parroquial.				X	
	Fortalecer el sistema organizativo y el trabajo articulado del tejido social.	Promover la garantía de derechos de los grupos de atención prioritaria. Promover la organización ciudadana en grupos comunitarios de base.	X		X		
	Manejar el patrimonio natural y cultural de la parroquia en beneficio social y económico de la población.	Planificar, construir y mantener la infraestructura física parroquial.		X			
	Gestionar con participación ciudadana dentro del territorio mediante asambleas zonales.	Promover la organización ciudadana.	X		X		
Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial de Cuchaentza 2015-2020	SISTEMA BIOFÍSICO: Fomentar la sostenibilidad ambiental.	Promover la protección de la naturaleza, tierras y territorios ancestrales para garantizar el cuidado del medio ambiente, el autosustento y la identidad cultural de las nacionalidades.	X	X			
		Mejorar el manejo de los desechos sólidos.				X	
	SISTEMA SOCIOCULTURAL: Incentivar la cohesión, inclusión e igualdad social en el territorio.	Promover la creación de organizaciones sociales para incentivar las actividades culturales y deportivas.			X		
		Promover actividades deportivas, recreativas y culturales orientadas a mejorar la calidad de vida.			X		
		Fomentar la inclusión y participación social de los grupos vulnerables (niños, mujeres, tercera edad, discapacitados).			X		
		Mantener la infraestructura física de los equipamientos y espacios públicos de alcance parroquial.		X			
		Promover los espacios públicos para fomentar las relaciones sociales.		X			
	SISTEMA ECONÓMICO: Impulsar el desarrollo económico a través de las actividades productivas.	Incentivar el fortalecimiento y la creación de microempresas y organizaciones comunitarias con énfasis al desarrollo de cadenas productivas.					X
		Desarrollar los circuitos comerciales para los productos agrícolas y artesanales.					X
		Desarrollar la asociatividad para fortalecer el acceso a los circuitos comerciales de los productos agrícolas y artesanales.					X
		Desarrollar el sector turístico.					X
		Fortalecer el conocimiento y las competencias en producción agropecuaria y minería.					X
		Fomentar la producción agropecuaria y la agricultura familiar con énfasis a la seguridad y soberanía alimentaria.		X			
	SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS: -Mejorar y regular las condiciones de ocupación y uso territorial con principios de protección y seguridad para la población. -Mejorar el acceso y la calidad de los servicios básicos	Minimizar la vulnerabilidad de la población ante eventos adversos de origen natural y antrópico.		X			
		Gestionar el sistema de agua potable de la cabecera parroquial.		X			
		Mejorar el acceso a saneamiento ambiental.				X	
		Mejorar el sistema de alcantarillado en el casco urbano y las comunidades.		X			
SISTEMA MOVILIDAD, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD: Mejorar la calidad y cobertura de servicios de movilidad, vialidad y conectividad	Garantizar la movilidad local integral y segura.		X				
	Mejorar la calidad y cobertura de los servicios de luz eléctrica.		X				
	Mejorar los servicios de telecomunicaciones en el territorio.		X				
SISTEMA POLÍTICO INSTITUCIONAL: Brindar información oportuna comprensible, diversa y de calidad. Fortalecer el Sistema de Participación Social y de Representación Ciudadana	Fortalecer el acceso de los ciudadanos a la información pública del GAD Cuchaentza.			X			
	Fortalecer los conocimientos técnicos, administrativos y operativos del talento humano del GAD Cuchaentza.			X			
	Promover los procesos de participación ciudadana, con un modelo de gestión participativa.			X			

Elaboración: Carpio Barco, 2017



1.3. MODELOS TERRITORIALES PROPUESTOS EN LOS PLANES MULTINIVEL: Aplicación en territorio de los lineamientos estratégicos.

Toda vez analizados los lineamientos estratégicos de los distintos planes multinivel, conviene entender la incidencia territorial de dichos lineamientos en los ámbitos indígenas y evaluar la pertinencia de ellos, en el marco de los derechos territoriales de los pueblos y nacionalidades. Para tal efecto, se revisan los modelos territoriales²⁰ propuestos en los planes multinivel, a fin de contar con elementos de juicio para confrontar en qué medida las determinaciones respecto al uso y la

²⁰ Se entiende por modelo territorial “la imagen simplificada del sistema territorial”. (GOMEZ OREA, 2013, p. 296). En este caso se busca analizar el sistema territorial propuesto, y específicamente la proyección espacial de los lineamientos estratégicos y las incidencias en el medio físico y cultural indígena.

ocupación del suelo repercuten en las formas tradicionales de gestión territorial indígena y manejo de recursos. Asimismo, a través de una breve revisión de las jerarquías de asentamientos humanos en los diferentes planes, se pretende hacer una lectura crítica sobre el posicionamiento e integración de los centros poblados indígenas en contexto con los demás que conforman la red, observando las fortalezas y debilidades tanto de la estructura como de los vínculos interculturales que puedan existir.

1.3.1. ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL 2013-2017

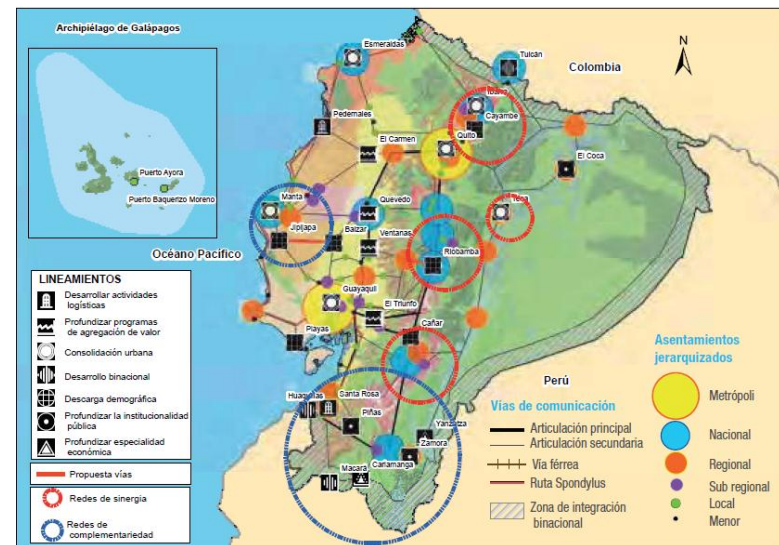
La Estrategia Territorial Nacional –ETN- como instrumento de ordenación territorial complementario al Plan Nacional del Buen Vivir, ciertamente indica que: “tiene lineamientos sobre el ordenamiento físico del territorio sus recursos naturales, las grandes infraestructuras, el desarrollo territorial, las actividades económicas,

los equipamientos, y la protección y conservación del patrimonio natural y cultural” (SENPLADES, 2013, p. 354). No obstante, en la concreción tanto de las “unidades de síntesis”, como las categorías de ordenación territorial propuestas en el modelo deseado, no se evidencia que ninguna de ellas, se relacionen con el patrimonio cultural del país, como sí se detecta, por ejemplo, respecto al patrimonio de áreas naturales del Estado (PANE).

En ese sentido, ha de ser fundamental incorporar en el modelo territorial deseado y particularmente en la región amazónica, una nueva zonificación o categoría de patrimonio cultural, en la que se destaquen las tierras y territorios de las nacionalidades y pueblos indígenas amazónicos. En ese sentido, se ha de inferir que en esos territorios existe una invaluable riqueza de contenido étnico-cultural ancestral digno de ser resguardado en el marco de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. En la parte

concerniente a la descripción y jerarquía de los asentamientos humanos y de acuerdo a la escala de planificación nacional, únicamente se habla de la ciudad de Macas como un nodo “regional”. Se deduce que las comunidades o centros poblados indígenas forman parte de los asentamientos “menores”.

Figura No. I-2. ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN): Modelo Territorial Deseado Asentamientos Humanos.



Fuente y Elaboración: SENPLADES, 2013.



Por lo expuesto, se concluye que el modelo territorial inobserva lo pertinente a los lineamientos estratégicos que estipulan el establecer mecanismos para asegurar los derechos indígenas sobre el territorio y los usos ancestrales; y, la garantía de las propiedades comunitarias y de posesión ancestral; en tanto directrices fundamentales que no han de escapar a la concepción de un estado intercultural y plurinacional.

1.3.2. MODELO TERRITORIAL EN EL PLAN INTEGRAL PARA LA AMAZONÍA 2016-2035

Las siete categorías de ordenamiento territorial que forman parte del modelo deseado del Plan Integral para la Amazonía, incluye una que se denomina “unidad de conservación amazónica” debido a sus valores de diversidad y potencial biológico según se señala. (SENPLADES-ECORAE, 2016, p. 63) Sin embargo, los valores

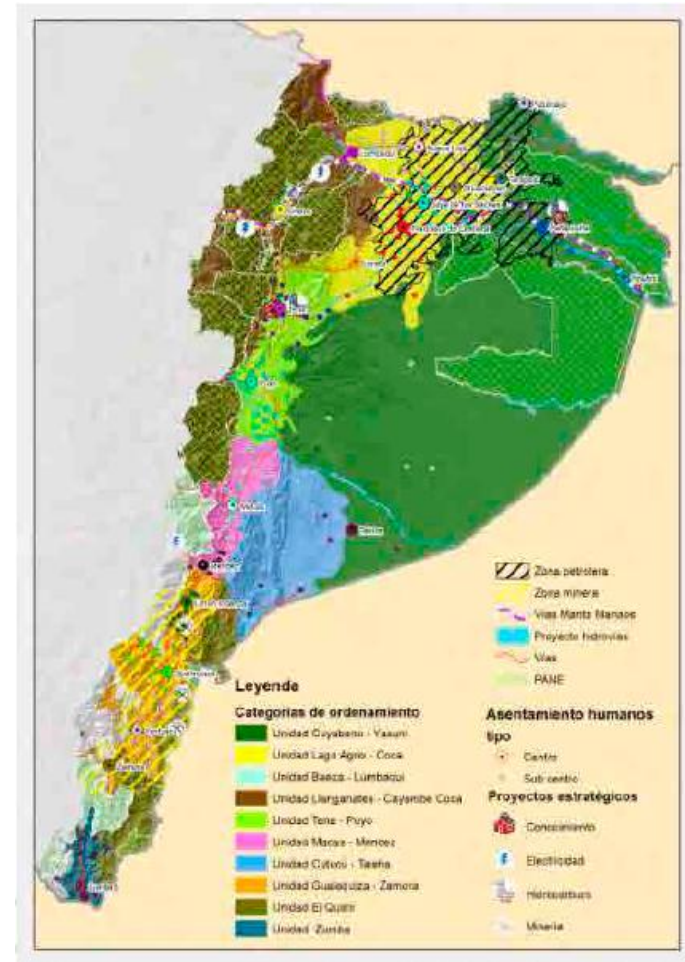
de dicha categoría también estriban en su diversidad étnico-cultural, pues contiene gran parte de los territorios de los pueblos y nacionalidades indígenas -inclusive los pueblos no contactados- y cuyos aspectos no son puestos en relieve con la fuerza que amerita. Posiblemente con la generación de una categoría distinta que agrupe las zonas de pertenencia o posesión ancestral de los pueblos indígenas, a la cual se ha de tener especial atención para una efectiva garantía de sus derechos territoriales.

En lo que se refiere a los asentamientos humanos, el modelo territorial deseado se alinea con la jerarquía nacional establecida en la ETN 2013-2017, e incorpora otras según niveles funcionales; en el caso de la ciudad de Macas, pasa de denominarse nodo “regional” a “centro”, el cual será fortalecido funcionalmente, a decir del Plan, mediante la creación de dos “subcentros” de cooperación: Mendez y Taisha. (SENPLADES-

ECORAE, 2016, pp. 67-74). Los asentamientos menores a los centros y subcentros, es decir, de poco peso demográfico y económico, en los que se hallan gran parte de las comunidades indígenas, al igual que en la ETN, quedan al margen de la jerarquía y asignación de roles y funciones.

En suma, vistos los lineamientos estratégicos que determinan el fortalecimiento a la titulación de tierras, la necesidad de mecanismos para el aseguramiento del manejo de los recursos y la biodiversidad, y la prestación de servicios con enfoque territorial y cultural; el modelo territorial deseado no favorece o limita la consecución de tales directrices en vista de que espacialmente se carece de la identificación de los territorios indígenas, a través de categorías exclusivas que orienten la formulación de políticas públicas de derechos territoriales.

Figura No. I-3. PLAN INTEGRAL DE LA AMAZONÍA. Modelo Territorial Deseado.



Fuente y Elaboración: SENPLADES, 2016.



1.3.3. MODELO TERRITORIAL EN EL PDOT PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO 2012-2030

El modelo territorial futuro integral de la provincia incluye entre sus categorías de ordenación territorial varias delimitaciones propuestas para la conformación de circunscripciones territoriales Shuar y Achuar, como mecanismo para la promoción de la garantía de derechos territoriales de los pueblos indígenas y en el marco de las determinaciones constitucionales y legales.

Respecto a la jerarquía de asentamientos humanos, se definen dos grupos de jerarquías según la situación geográfica y el enfoque de polos de desarrollo: el primero denominado Corredor Económico de Valle Sub-andino, y el segundo llamado polo de desarrollo Ambiental-Cultural en la Llanura Amazónica. En dicho contexto la ciudad de Macas destaca como centro administrativo, con servicios económicos y

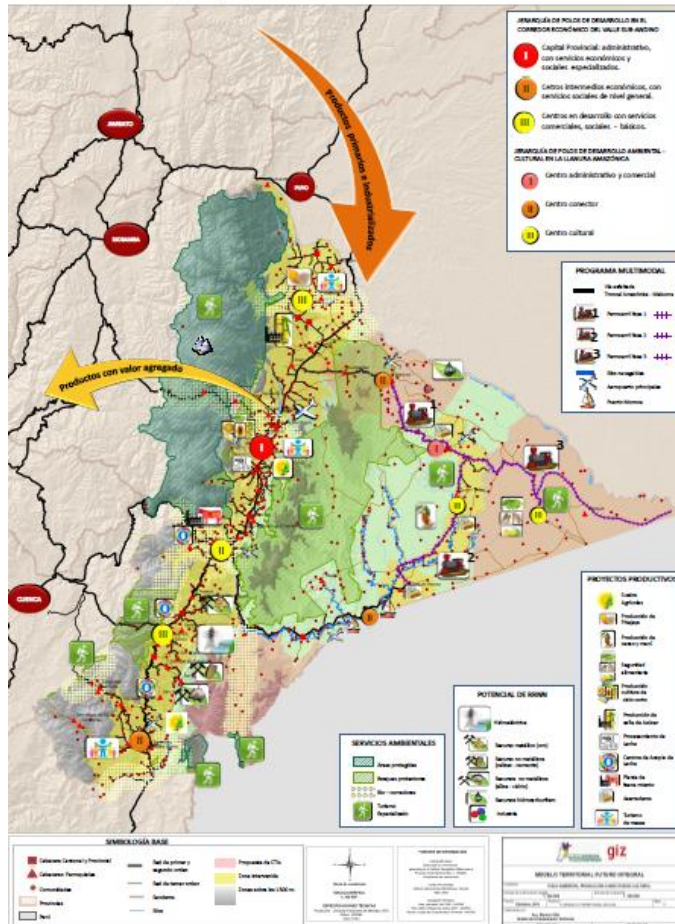
sociales especializados, gracias a su condición de capital provincial; en tanto que, los asentamientos Shuar de menor jerarquía, es decir las comunidades o centros, que ya se registran en esta escala de planificación provincial, únicamente son localizados en el territorio sin roles importantes asignados en relación con los demás asentamientos de la provincia. (GAD PROVINCIAL MORONA SANTIAGO, 2011)

De acuerdo a lo analizado, si bien existe un aporte importante para identificar posibles resguardos indígenas, cabe señalar que ha de ser necesario que los lineamientos estratégicos guarden coherencia y cierto nivel de especificidad con las categorías de ordenación territorial propuestas, pues los lineamientos revisados son de muy amplio contexto para ser plasmados en los ámbitos indígenas con efectividad.



Figura No. I-4. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO. Modelo Territorial Futuro.

MTF (2031) - INTEGRAL DE MORONA SANTIAGO



Fuente y Elaboración: GAD PROV. DE MORONA SANTIAGO, 2011

DANIEL CARPIO BARCO

1.3.4. MODELO TERRITORIAL EN EL PDOT CANTONAL DE MORONA 2012-2020

El Modelo Territorial Futuro propuesto por el PDOT Cantonal de Morona, se conforma por la integración de los modelos territoriales por cada uno de los sistemas de planificación. Es así que, en el modelo territorial del sistema sociocultural se indica que: “se promueve el rescate de valores culturales...” y “...se aplican acciones en relación intercultural y la construcción de micro y macro identidades...”, por su parte en el modelo territorial del sistema de asentamientos humanos se enfatiza en la “atención con proyectos alternativos” de servicios básicos en zonas dispersas (GAD MUNICIPAL MORONA, 2011, pp. 1232-1233).

Lo descrito, manifiesta una preocupación por abordar el territorio con un enfoque cultural y territorial, sin embargo, en la concepción de las categorías de ordenamiento territorial no se evidencia en concreto sobre qué entidades



territoriales recaerán tales determinaciones, produciéndose una discordancia entre los lineamientos estratégicos y el modelo territorial propuesto.

En lo concerniente a la jerarquía de asentamientos humanos, se establecen cuatro niveles y cada uno de ellos con ciertas funciones, a saber: en primer nivel se encuentra la capital provincial Macas, centro gestión y administración, político, financiero y de servicios especializados; en el segundo nivel se enmarcan las cabeceras parroquiales y ciertas comunidades cuya población se encuentra entre los rangos de 200 a 1000 habitantes y sus servicios sociales son representativos; en tercer nivel se hallan los centros poblados con un rango de 50 a 200 habitantes y predomina el sector primario; y finalmente, el nivel cuatro lo conforman los asentamientos con poblaciones menores a 50 habitantes y prevalecen las actividades de subsistencia.

En los niveles tres y cuatro de jerarquía se encuentran mayoritariamente los asentamientos indígenas Shuar de menor peso demográfico y funciones, es decir, las pequeñas comunidades o centros Shuar. Vale mencionar que de acuerdo al PDOT Cantonal de Morona, estos dos niveles de asentamientos suman más de 70 comunidades o centros Shuar y principalmente corresponden a las parroquias de Sevilla Don Bosco y Cuchaentza.

Por ello, siendo competencia del gobierno municipal la regulación del uso del suelo en el territorio cantonal, ha de ser este nivel de gobierno el más adecuado para conjuntamente con los representantes legítimos de los pueblos indígenas y otros agentes del territorio, se coordine la delimitación de entidades territoriales indígenas – de hecho o de derecho- para que en ellas, se materialicen los lineamientos estratégicos y demás acciones tendientes a la garantía de los derechos territoriales de la nacionalidad Shuar.

1.3.5. MODELO TERRITORIAL EN EL PDOT PARROQUIAL DE SEVILLA DON BOSCO

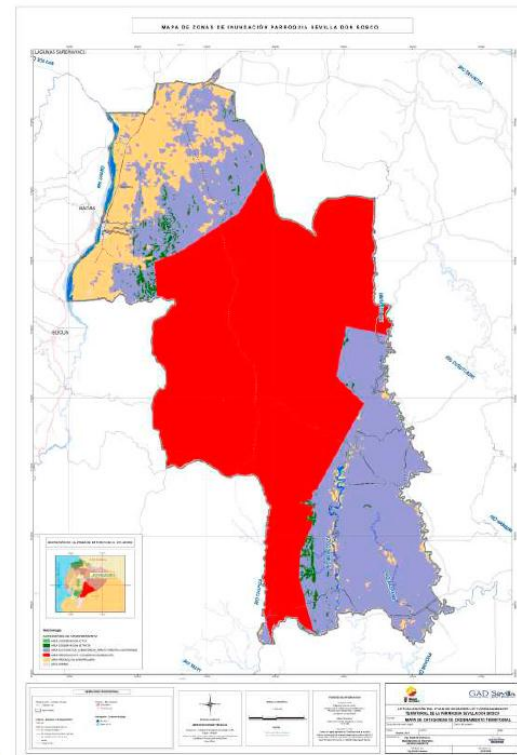
El PDOT Parroquial de Sevilla Don Bosco carece de un Modelo Territorial propuesto, no obstante, para efectos de este análisis, se ha identificado en el documento la cartografía de las categorías de ordenamiento territorial, entre las que se constatan áreas forestales, áreas intervenidas y otras áreas (GAD PARROQUIAL SEVILLA DON BOSCO, 2014, pp. 153-154). La jerarquía de los asentamientos en el ámbito parroquial se reduce a destacar la jerarquía de la cabecera parroquial de Sevilla Don Bosco en el marco de la Estrategia Territorial Nacional, la misma que corresponde a la categoría de asentamientos menores. Los demás centros poblados, mayoritariamente Shuar, no son abordados.

Por tanto, se concluye que ninguna categoría y sus lineamientos estratégicos, señalan zonificaciones o determinaciones específicas respecto a los usos

ancestrales de los pueblos indígenas y la salvaguarda de sus territorios.

Figura No. I-6. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARROQUIAL DE SEVILLA DON BOSCO. Categorías de Ordenamiento Territorial.

Mapa 14. Categorías de Ordenamiento Territorial (COT)



Fuente y Elaboración: GAD PARROQUIAL SDB, 2014



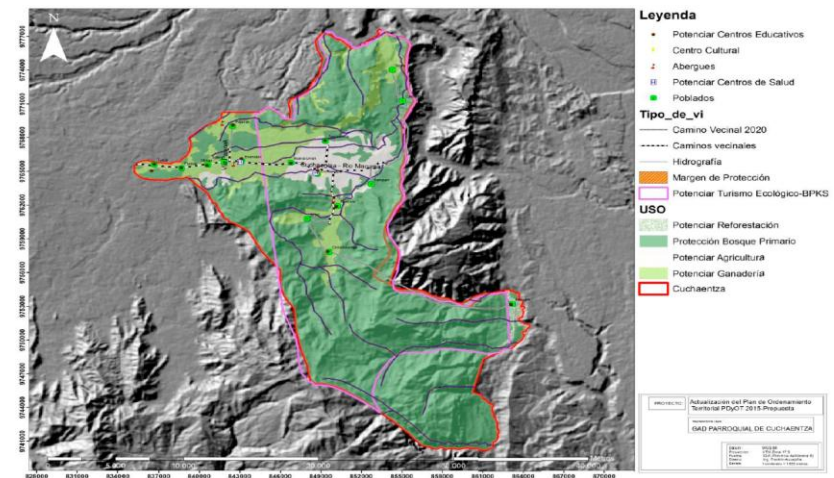
1.3.6. MODELO TERRITORIAL EN EL PDOT PARROQUIAL DE CUCHAENTZA

El Modelo Territorial propuesto presenta tres categorías de ordenamiento territorial vinculadas a la conservación forestal, producción agropecuaria y reforestación. Evidentemente no se tienen categorías de resguardos indígenas que favorezcan la protección los patrimonios y los usos tradicionales Shuar, en vista de que el modelo más bien apunta, por un lado a la conservación ambiental de los bosques, y por otro, a la explotación agropecuaria. El modelo, de igual manera, carece de jerarquía de asentamientos humanos, y asimismo, no se evidencia ninguna articulación con otros instrumentos de planificación territorial (GAD PARROQUIAL CUCHAENTZA, 2015, pp. 154, 158).

En base a lo expuesto, se puede inferir que el lineamiento estratégico más importante referido a los derechos territoriales indígenas, de promover la

protección de las tierras y territorios ancestrales y la identidad cultural de las nacionalidades, planteado en el PDOT Parroquial, no trasciende en la aplicación al territorio. La ausencia de jerarquía y funciones de los asentamientos impiden hacer una lectura de las relaciones interculturales entre centros poblados cuyos habitantes son predominantemente Shuar.

Figura No. I-7. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARROQUIAL DE CUCHAENTZA. Modelo Territorial Deseado.



Fuente y Elaboración: GAD PARROQUIAL CUCHAENTZA, 2015



Toda vez revisados los modelos territoriales de los planes multinivel -específicamente las categorías de ordenación territorial y jerarquía de asentamientos- en comparación con las determinaciones de los lineamientos estratégicos emanados de los mismos planes, se evidencia como denominador común, la limitada coherencia entre los planeamientos y su territorialización.

Partiendo del ámbito nacional, la Estrategia Territorial no muestra en sus categorías de ordenación territorial, las entidades territoriales indígenas, que han de ser protegidas como patrimonio cultural del país, conforme lo dictan sus propias directrices. Lo propio sucede con todos los modelos territoriales desde el Plan Integral para la Amazonía hasta los planes parroquiales. El Modelo Territorial propuesto por el PDOT Provincial de Morona Santiago, se diferencia de los demás, por establecer una zonificación preliminar de las entidades territoriales indígenas

que se consideran para convertirse legalmente en circunscripciones territoriales y propiciar en dichos ámbitos, la garantía de la propiedad de las tierras y territorios Shuar y Achuar, y otros derechos; y, aunque no guarda relación directa con los lineamientos estratégicos, si se establece coherencia con los programas de los que se desprenden.

En el marco de las competencias de uso y gestión del suelo, es imprescindible que el modelo territorial propuesto a nivel cantonal, observe los territorios sobre los cuales incidirán dichas determinaciones, de tal manera que no se opongan a los derechos territoriales indígenas. Finalmente, se requiere un mayor aporte de los modelos territoriales propuestos a nivel parroquial, para que su cercanía al territorio se convierta en una fortaleza para la delimitación de entidades territoriales indígenas, que permitan retroalimentar las categorías de otros planes de orden superior.



2. PUEBLOS INDÍGENAS EN AMÉRICA LATINA, ECUADOR Y MORONA: PERFILES DEMOGRÁFICOS

2.1. AMÉRICA LATINA Y PUEBLOS INDÍGENAS

2.1.1. Perfil Demográfico

Ciertamente, conocer el volumen de población indígena, cuáles y cuantos son los pueblos indígenas en cada país y en América Latina, es sumamente importante, en términos de su aplicación técnica y política; empero de ello, persisten debates conceptuales y metodológicos, e inclusive discordancias entre los datos oficiales versus las cifras de las organizaciones indígenas.

Pues, históricamente, los pueblos indígenas han permanecido invisibilizados -como parte de la aberrante exclusión y discriminación-, inclusive en las estadísticas demográficas de los países, debido entre otras razones, a los escasos o

CAPÍTULO II

PUEBLOS INDÍGENAS EN AMÉRICA LATINA, ECUADOR Y MORONA: PERFILES DEMOGRÁFICOS



limitados criterios conceptuales y operativos para el levantamiento de información pluricultural.

En dicho contexto, a partir del Convenio 169 de la OIT, es factible “identificar al menos cuatro dimensiones relacionadas a los pueblos indígenas: el reconocimiento de la identidad, el origen común, la territorialidad y la dimensión lingüística y cultural” que han de ser observados para fines operativos en la generación de bases de información de pueblos indígenas. Además como parte del derecho a la libre determinación, las Naciones Unidas recomienda que “el criterio de autodeterminación debe primar en la cuantificación de los pueblos indígenas, mientras que otros criterios asociados al resto de las dimensiones aportarán a una caracterización de los mismos...” (CEPAL, 2014, pp. 40-41)

Según estimaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, en base

a los censos de la ronda de 2010, en la región (17 países), constaban cerca de 45 millones de personas indígenas, lo que representa 8.3% de la población de la región. Los países que registraban mayor población indígena fueron México y Perú, con casi 17 millones y 7 millones de población indígena, respectivamente; en tanto que, Costa Rica, Paraguay y Uruguay mostraban las cifras más bajas, con alrededor de 100.000 personas indígenas para el primero y segundo casos y con casi 80.000 personas indígenas para el tercer caso. En Ecuador, la población indígena sumaba al año 2010 más de 1 millón de personas, que comparativamente con la población total nacional corresponde al 7%. Tabla No. II-1 y Figura No. II-1.

Al 2010, se contabilizan 826 pueblos indígenas en la región: Los países de mayor registro son Brasil (305), Colombia (102), Perú (85) y México (78); y los de menor número son Costa Rica (9), Panamá (9), El Salvador (3) y Uruguay (2). (CEPAL, 2014).



Actualmente, el Ecuador cuenta con 15 nacionalidades indígenas²¹ y alrededor de 19 pueblos indígenas.

Además, se tiene aproximaciones por parte de la CEPAL, de la existencia de por lo menos 200 pueblos indígenas en aislamiento voluntario en países como Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Venezuela; los mismos que se hallan en condiciones de vulnerabilidad o en peligro de desaparecer, principalmente debido a intereses de explotación de recursos naturales en sus territorios o inmediaciones por parte de los diferentes estados (CEPAL, 2014). Ecuador reporta por lo menos 3 pueblos indígenas en aislamiento voluntario²².

²¹ ECORAE, Plan Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, 2011. Citado por (SENPLADES-ECORAE, 2016, p. 13)

²² *Ibidem*, p. 43.

Tabla No. II.1. AMERICA LATINA. POBLACIÓN INDÍGENA SEGÚN CENSOS Y ESTIMACIONES ALREDEDOR DE 2010.

América Latina (17 países): población de pueblos indígenas según censos y estimaciones, alrededor de 2010

(En números y porcentajes)

País y año censal	Población total	Población indígena total	Porcentaje de población indígena
Resultados			
Argentina, 2010	40 117 096	955 032	2,4
Brasil, 2010	190 755 799	896 917	0,5
Chile, 2012 ^a	16 341 929	1 805 243	11,0
Costa Rica, 2011	4 301 712	104 143	2,4
Ecuador, 2010	14 483 499	1 018 176	7,0
México, 2010 ^b	112 336 538	16 933 283	15,1
Panamá, 2010	3 405 813	417 559	12,3
Paraguay, 2012 ^c	6 232 511	112 848	1,8
Uruguay, 2011 ^d	3 251 654	76 452	2,4
Venezuela (República Bolivariana de), 2011	27 227 930	724 592	2,7
Estimaciones a 2010^e			
Bolivia (Estado Plurinacional de)	9 995 000	6 216 026	62,2
Colombia	46 448 000	1 559 852	3,4
El Salvador	6 218 000	14 408	0,2
Guatemala	14 334 000	5 881 009	41,0
Honduras	7 619 000	536 541	7,0
Nicaragua	5 813 000	518 104	8,9
Perú ^f	29 272 000	7 021 271	24,0
Total	538 153 481	44 791 456	8,3

Fuente: Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población de la CEPAL, sobre la base de procesamientos especiales de los microdatos censales, excepto en Argentina: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), "Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario: Resultados definitivos", *Serie B*, N° 2, Buenos Aires, 2012; y Brasil: Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE) (2012), "Censo Demográfico 2010: Características gerais dos indígenas. Resultados do universo", Rio de Janeiro, 2012.

Fuente y Elaboración: CEPAL, 2014.



Figura No. II-1. AMERICA LATINA. LOCALIZACIÓN POR PAÍSES DE LA POBLACIÓN INDÍGENA SEGÚN CENSOS Y ESTIMACIONES ALREDEDOR DE 2010.



Fuente y Elaboración: CEPAL, 2014.

Las cifras demográficas de la realidad actual de los pueblos indígenas en América Latina, a pesar de sus imprecisiones en cuanto al registro de población, como ya se ha mencionado, dan cuenta de un importante desafío para los países como el Ecuador en tanto poseedores de una gran diversidad étnica y cultural, que se manifiesta en distintas cosmovisiones, costumbres, tradiciones, escalas de valores sociales, etc., los cuales han de buscar los mecanismos de diálogo intercultural para construir proyectos de país a partir de esa diversidad.

2.2. ECUADOR Y PUEBLOS INDÍGENAS

2.2.1. Perfil Demográfico

Según el INEC, sobre la base del Censo de Población y Vivienda 2010 y considerando el criterio de autoidentificación cultural, la población indígena ecuatoriana refleja un total de 1'018.176



respecto de un volumen total nacional de 14'483.499 ecuatorianos. Siendo un importante incremento con respecto al año 2001, en el cual se autoidentificaron como indígenas un total de 830.418. Esta considerable variación no respondería únicamente a las dinámicas demográficas, sino al aumento en la autoidentificación, debido entre otras razones, al mejoramiento en los procesos de operacionalización y la calidad de información obtenida.

Es importante, hacer hincapié en que cada uno de los análisis que a continuación se realizan, se basa en el universo del total de población autoidentificada como indígena en el país.

En relación a la población indígena por sexo, se tiene un total de 500.379 hombres y 517.797 mujeres indígenas, que equivale respectivamente el 48.7% y 51.3% del total nacional de población

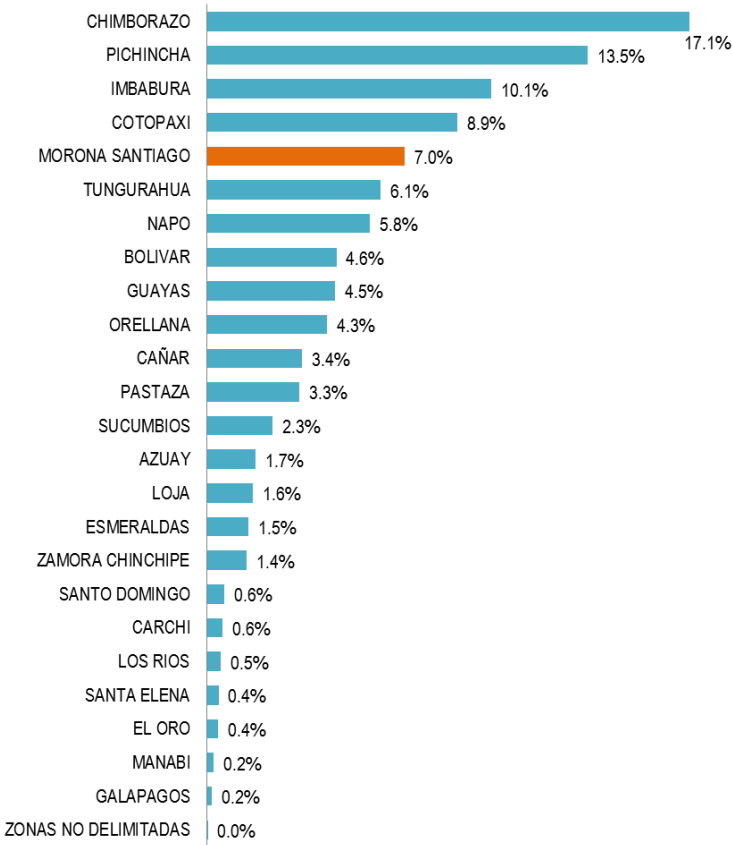
indígena. La población indígena en áreas urbanas se contabilizó en 218.571 (21.5%) personas, mientras que en áreas rurales se registró 799.605 (78.5%) personas.

2.2.1.1. Distribución según provincias y regiones

Las provincias con mayor población indígena en el Ecuador se localizan en el callejón interandino centro-norte y son: Chimborazo con 174.211 (17.1%), Pichincha con 137.554 (13.5%), Imbabura con 102.640 (10.1%) y Cotopaxi con 90.437 (8.9%); las mismas que en conjunto alcanzan un porcentaje de 49.6% de personas indígenas. Por otra parte, aquellas provincias con menor número de habitantes indígenas son Galápagos con 1.754 (0.2%) y Manabí con 2.456 (0.2%), que juntas suman apenas el 0.4% de personas indígenas.



Gráfico No. II.1. ECUADOR. POBLACIÓN INDÍGENA SEGÚN PROVINCIAS



Fuente: INEC, 2010.
Elaboración: Carpio Barco, 2017.

La provincia de Morona Santiago, -a cuya jurisdicción se pertenece el cantón Morona- registra un total de 71.538 de personas indígenas, que es equivalente al 7%; y, es la quinta circunscripción con mayor población indígena en el país. Gráfico No. II.1.

A nivel de regiones naturales del país, la región Andina o Sierra concentra el mayor porcentaje de población indígena con un 68.2%, a continuación se encuentra la región Amazónica con un 24.1% y finalmente la Costa con un 7.6%.

2.2.1.2. Distribución según nacionalidad y pueblo

Para efectos de la aplicación del Censo de 2010, el INEC, consideró las siguientes 14 nacionalidades indígenas: Tsáchila, Chachi, Epera, Awa, Kichwas, Shuar, Achuar, Shiwiar, Cofán, Siona, Secoya, Zápara, Andoa y Waorani (INEC, 2010). Aquí se detecta una primera discordancia



entre las cifras oficiales del INEC y las del ECORAE-SENPLADES, entidades que agregan al listado antes mencionado, la nacionalidad amazónica “Kijus”²³, no obstante, se carece de información demográfica oficial sobre ella.

De acuerdo con el INEC, se puede detectar que no todos los indígenas encuestados reportan identificarse con una nacionalidad o pueblo en específico, lo que corresponde al 14.2%. Sin embargo, el 85.8% de la población indígena indica que efectivamente pertenece a un pueblo o nacionalidad ancestral. Ante este vacío estadístico, se podría suponer que entre otras razones, la ausencia de claridad de las definiciones, entre pueblo o nacionalidad, tanto para su difusión como para su entendimiento, limitaron en la parte

²³ (PLAN INTEGRAL PARA LA AMAZONÍA, 2016, p. 31)
Publicado en Registro Oficial.

operativa del censo, solventar esta ligera brecha de información. Por ello, corresponderá al INEC conjuntamente con las organizaciones indígenas emprender procesos de retroalimentación conceptual, metodológica y operativa para dar un salto cualitativo en estas cifras.

- Nacionalidad²⁴

Se identificaron como pertenecientes a alguna de las 14 nacionalidades, un total de 850.289 personas indígenas. Las nacionalidades Kichwa y Shuar son las más representativas en términos

²⁴ “Grupo de personas o conjunto de pueblos milenarios, anteriores y constituidos del Estado ecuatoriano, que se autodefinen como tales, que tienen un mismo origen, una historia, idioma y cultura comunes, que viven en un territorio determinado mediante sus instituciones y formas tradicionales de organización social, económica, jurídica, política y ejercicio de autoridad” (INEC, 2010).

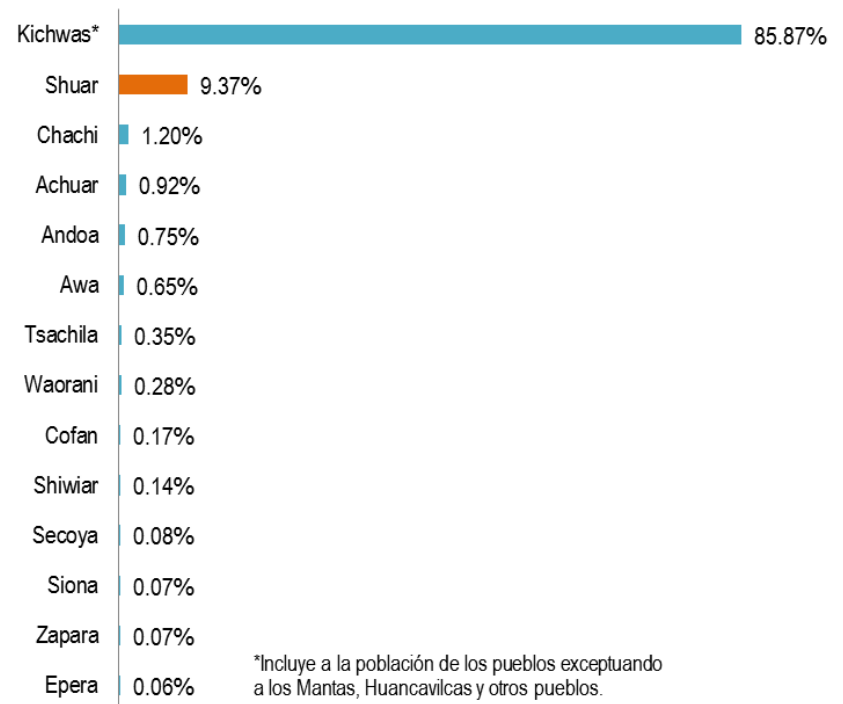


poblacionales, con 730.104 (85.87%) y 79.709 (9.37%) personas indígenas, respectivamente. Observándose, sin embargo, una enorme variación entre la primera y la segunda. Aquello obedece, según el INEC, a que en la nacionalidad Kichwa se encuentran contenidos “los pueblos: Pastos, Natabuela, Otavalo, Karanki, Kayambi, Kitucara, Panzaleo, Chibuleo, Salasaca, Kisapincha, Tomabela, Waranka, Puruha, Kañari, Saraguro, Paltas. Se exceptúan a los Huancavilcas, Manta y otros pueblos por estar en procesos de reconstrucción”. (INEC, 2010, p. 17)

En el extremo inferior, se encuentran las nacionalidades Epera, Zápara, Siona, Secoya, Shiwiar y Cofán, cuyos pequeños volúmenes de población no superan las 2.000 personas indígenas, o el equivalente al 0.2%, para cada caso. Es pertinente, hacer énfasis en que las cifras señalan bajísimos volúmenes de población menores a 10.000 personas indígenas en 11 de

las 14 nacionalidades, lo que da cuenta de la preocupante susceptibilidad demográfica a extinguirse. Gráfico No. II.2 y Figura No. II.2.

Gráfico No. II.2. ECUADOR. POBLACIÓN INDÍGENA SEGÚN NACIONALIDAD.

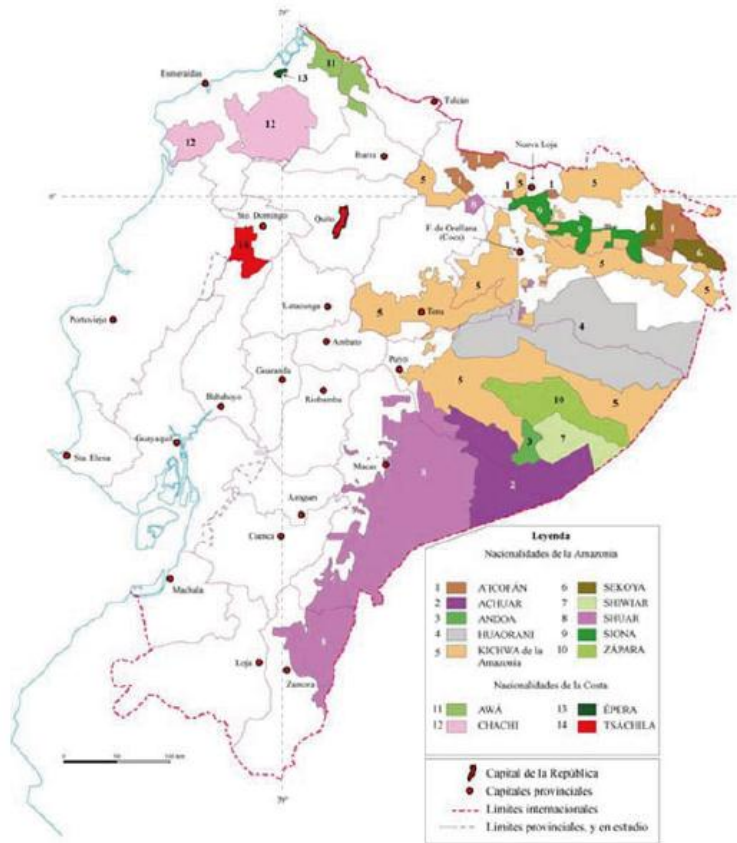


Fuente: INEC, 2010.

Elaboración: Carpio Barco, 2017.



Figura No. II-2. ECUADOR. DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA POR NACIONALIDAD Y SEGÚN PROVINCIAS



Fuente y Elaboración: GAD PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO, 2010.

- Pueblo²⁵

En el Ecuador, sobre la base de los registros del INEC, los colectivos indígenas agrupados en 19 pueblos, suman un total de 424.854 personas. El grupo Puruhá sobresale con la mayor población, de 136.141 (32%); le siguen los pueblos Panzaleo y Otavalo, con 61.026 (14.4%) y 56.675 (13.3%) de personas. Entre los tres pueblos mencionados, suman casi el 60% de la población indígena identificada en esta categoría.

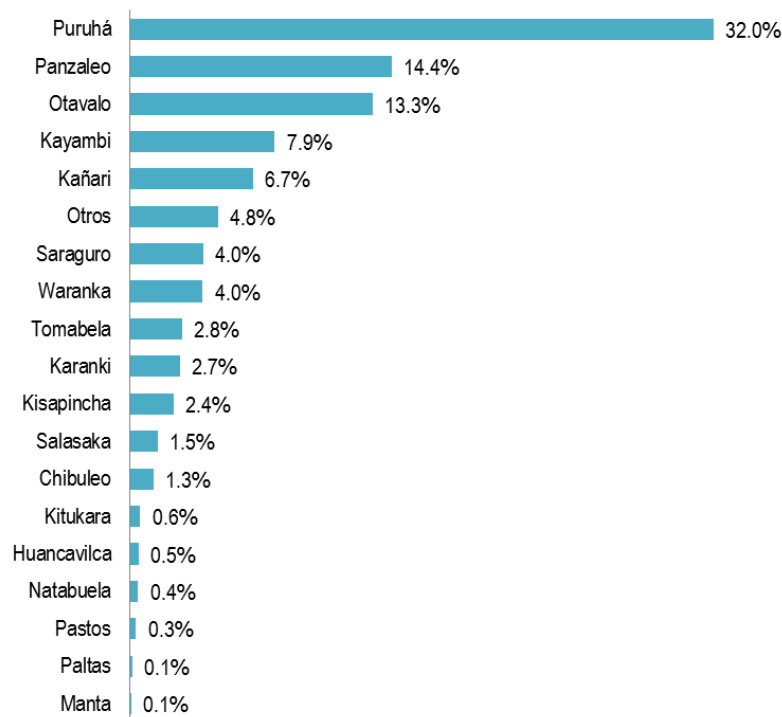
Los Mantas, Paltas, Pastos y Natabuela son aquellos pueblos de menor peso demográfico, con

²⁵ “Colectividades conformadas por comunidades o centros con identidades culturales que comparten una historia común, un sentido de pertenencia local y una propia forma de vivir su cultura, hablan una lengua común, comparten una cultura, una historia y aspiraciones comunes que les distinguen de otros sectores de la sociedad ecuatoriana” (INEC, 2010)



menos de 2.000 personas indígenas, o sea, en términos relativos menor al 0.4% de población total de pueblos. Gráfico No. II.3.

Gráfico No. II.3. ECUADOR. POBLACIÓN INDÍGENA SEGÚN PUEBLO.



Fuente: INEC, 2010.

Elaboración: Carpio Barco, 2017.

2.3. CANTÓN MORONA Y PUEBLOS INDÍGENAS

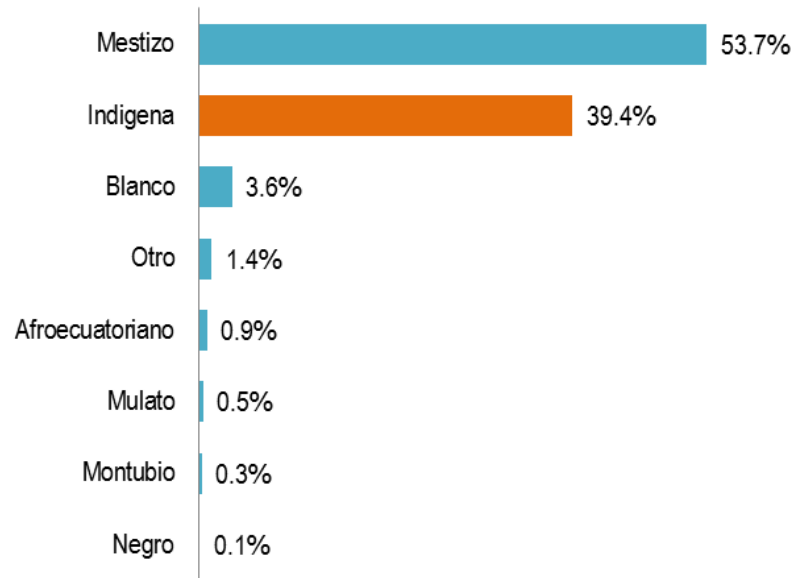
2.3.1. Perfil Demográfico

De acuerdo con las estadísticas del Censo 2010, en Morona se autoidentificaron como indígenas, 4 de cada 10 personas, es decir, 16.234 que representa el 39.4% de la población total cantonal (41.155). Cifra que tan solo es superada por la población mestiza que en términos relativos es del 53.7%. Gráfico No. II.4.

De la población que reconoce ser indígena: el 92.7% (15.045) menciona pertenecer a una nacionalidad y el 1.0% (163) indica que es parte de un pueblo. El porcentaje restante tiene que ver con la ausencia de respuesta por parte de los encuestados indígenas sobre su adherencia a uno u otros colectivo, y corresponde 6.3% (1026).



Gráfico No. II.4. CANTÓN MORONA. POBLACIÓN SEGÚN CULTURA Y COSTUMBRES



Fuente: INEC, 2010.

Elaboración: Carpio Barco, 2017.

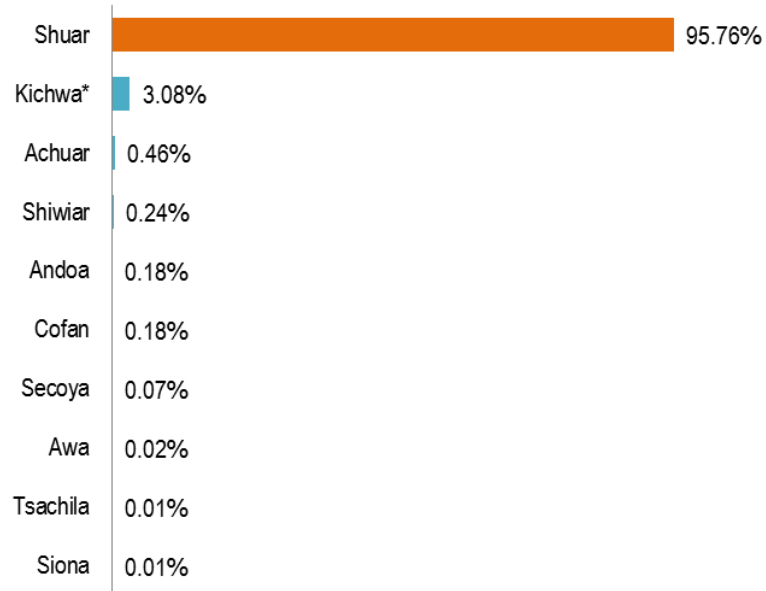
Desagregando el componente poblacional indígena se devela su característica heterogénea, pues, en la circunscripción cantonal cohabitan 10 diferentes nacionalidades, aunque en proporciones desequilibradas. Entre ellas, la nacionalidad Shuar

es más prominente con 14.539 personas indígenas, lo que indica que el 95.76% de la población indígena en Morona, es Shuar. En ese sentido, se puede inferir que prácticamente toda la población indígena del Cantón pertenece a la nacionalidad Shuar.

Asimismo, se identifican otros grupos minúsculos, que forman parte de otras nacionalidades tales como: Siona, Tsáchila, Awa, Secoya, Cofán, Andoa, Shiwiar y Achuar, cuyos registros entre todas ellas, apenas sobrepasan el 1% (176 personas); en tanto que los indígenas de la nacionalidad Kichwa representan el 3.08% (468 personas). Empero de ello, las minorías étnicas también han de ser observadas a la luz de los preceptos de plurinacionalidad. Gráfico No. II.5.



Gráfico No. II.5. CANTÓN MORONA. POBLACIÓN INDÍGENA SEGÚN NACIONALIDAD



Fuente: INEC, 2010.

Elaboración: Carpio Barco, 2017.

2.3.2. La Nacionalidad Shuar

De acuerdo con lo demostrado conforme a las cifras oficiales del INEC, la nacionalidad Shuar es la de mayor presencia en el cantón Morona y la segunda en volumen poblacional en el país. En

particular, se ha ilustrado que un 40% de la población total cantonal, corrobora pertenecer a la nacionalidad Shuar. En consideración de esta premisa, es importante caracterizar con un mayor enfoque aquellos elementos demográficos que han de permitir advertir, aunque someramente, la situación actual de esta nacionalidad, en relación con el poblamiento indígena, las limitaciones, necesidades y oportunidades a la luz de los derechos territoriales estipulados en la constitución ecuatoriana.

2.3.2.1. Población Shuar según sexo

La nacionalidad Shuar a nivel cantonal, muestra prácticamente un equilibrio en su composición poblacional según sexo. Del total de 14.539 personas, 7.198 (49.5%) son hombres y 7.341 (50.5%) son mujeres, notándose una ligera ventaja porcentual de mujeres respecto a hombres.



Cabe poner de manifiesto, el rol que históricamente la mujer Shuar ha desempeñado en su cultura y en específico en los usos y tradiciones ancestrales vinculadas a las tierras y territorios, por citar un ejemplo, de ellas ha dependido la soberanía alimentaria familiar a través del manejo de las huertas o “ajas Shuar”. En tal virtud, las acciones o medidas que involucren a los territorios ancestrales han de ser formuladas y gestionadas sobre la base de los derechos territoriales de la mujer indígena y su rol en la preservación de los valores étnico-culturas.

2.3.2.2. Distribución de la población Shuar por áreas: urbano y rural

Según el INEC, la población Shuar habita mayoritariamente en el área rural del cantón Morona, esto es 13.464 personas, que representa el 92.6%, mientras que tan solo 1.075 personas, el 7.4%, viven en las áreas urbanas. Aquello permite evidenciar que la orientación de las políticas

territoriales para la población Shuar han de ser fundamentadas en el criterio de su localización espacial o pertinencia territorial, esto es en el área rural, pero más propiamente dicho en sus “territorios ancestrales”, en vista de que el Censo desconoce la diferenciación entre zonas rurales y territorios ancestrales. Y por otra parte, las políticas territoriales para el agro han de ser distintas a las políticas territoriales para los territorios indígenas²⁶.

2.3.2.3. Distribución de la nacionalidad Shuar según parroquias

En la circunscripción cantonal de Morona compuesta por 8 parroquias rurales y una urbana - Macas-, la población de la nacionalidad Shuar se

²⁶ Para ampliar ver: MARTINEZ, L. (2002). DESARROLLO RURAL Y PUEBLOS INDÍGENAS: APROXIMACIÓN AL CASO ECUATORIANO. QUITO: ECUADOR DEBATE No. 55 CAAP.



encuentra diseminada en todas ellas en mayor o menor proporción. En el extremo superior, las parroquias en las que reside un mayor contingente poblacional Shuar son Sevilla Don Bosco y Cuchaentza, con el 73.8% (10.727) y el 10.6% (1.548), respectivamente. Asimismo, se puede añadir que, si se observa la población total al interior de las dos parroquias antes mencionadas, la población Shuar es la más predominante. En el extremo inferior, Alshi, Zuñac, San Isidro y Sinaí, son las parroquias con menor presencia de indígenas de la nacionalidad Shuar, pues no superan el 1% en cada caso. La parroquia urbana Macas, concentra el 7.7% (1.118) de indígenas Shuar.

De lo expuesto, es importante hacer hincapié en la forma en que el volumen poblacional de la nacionalidad Shuar visto a nivel parroquial, incide en la demarcación del ámbito del presente estudio, es decir que, el alcance preliminar a nivel cantonal,

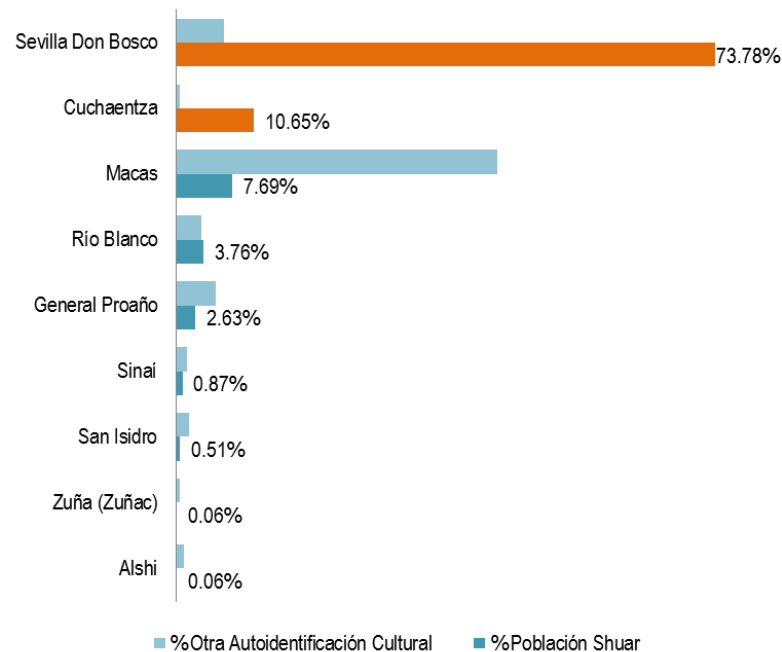
se concreta en las parroquias Sevilla Don Bosco y Cuchaentza, teniendo como fundamento la caracterización demográfica que arroja como resultado que entre ambas, suman un porcentaje del 84.4% de población indígena Shuar en Morona; y, en consecuencia, sus asentamientos humanos se han de localizar en dichas circunscripciones parroquiales.

En esa perspectiva, las parroquias Sevilla Don Bosco y Cuchaentza, en el marco de sus jurisdicciones y amparadas en el mandato constitucional y demás legislación nacional, tienen la facultad de conformarse como circunscripciones territoriales indígenas, independientes o fusionadas, siguiendo los procedimientos legales. No obstante, para su aplicabilidad se ha de observar, además de los parámetros legales, los fundamentos desde la cosmovisión, los hábitos y usos del territorio ancestral Shuar, pues la concepción de territorialidad para los pueblos



indígenas, rebasa la delimitación político-administrativa del Estado, y ese es, entre otros, el gran desafío a resolver con miras a garantizar sus derechos territoriales. Gráfico No. II.6. y Figura No.II.3.

Gráfico No. II.6. CANTÓN MORONA. POBLACIÓN DE LA NACIONALIDAD SHUAR SEGÚN PARROQUIAS



Fuente: INEC, 2010.

Elaboración: Carpio Barco, 2017.

Al igual que otros países de la región, Ecuador, a partir de elevar los derechos colectivos de los pueblos indígenas a nivel de norma constitucional, como ya se ha mencionado, ha generado políticas a través de los diferentes instrumentos de planificación y normatividad, tendientes a promover la garantía de esos derechos. Sin embargo, el primer paso para dicho fin, ha de ser el de visibilizar a los pueblos y nacionalidades del país en las estadísticas nacionales.

Es así que, en el desarrollo del presente trabajo, que si bien es cierto, no aborda todo el espectro del complejo sistema de derechos indígenas, sin embargo, logra detectar dos aspectos relevantes sobre la información de los censos: limitada información desagregada a diferentes escalas respecto a indicadores culturales de la población indígena, y Shuar en particular; y, limitada información de indicadores territoriales coherentes con el entorno amazónico, pues, por ejemplo, las



cifras han de considerar, además de las convencionales zonas urbanas y rurales, información sobre los territorios ancestrales cuya connotación es totalmente distinta.

En ese sentido, como se manifestó en párrafos anteriores, además de las debilidades detectadas por la comunidad internacional, respecto a la concepción de la cuestión indígena en definiciones, metodologías y operativización para la gestión de información étnica y cultural; en nuestro país existe la desacertada práctica de estandarización de los mecanismos para inventariar y procesar la información territorial, lo cual conlleva a que las cifras mostradas por indicadores sean forzadas o no respondan a la realidad.

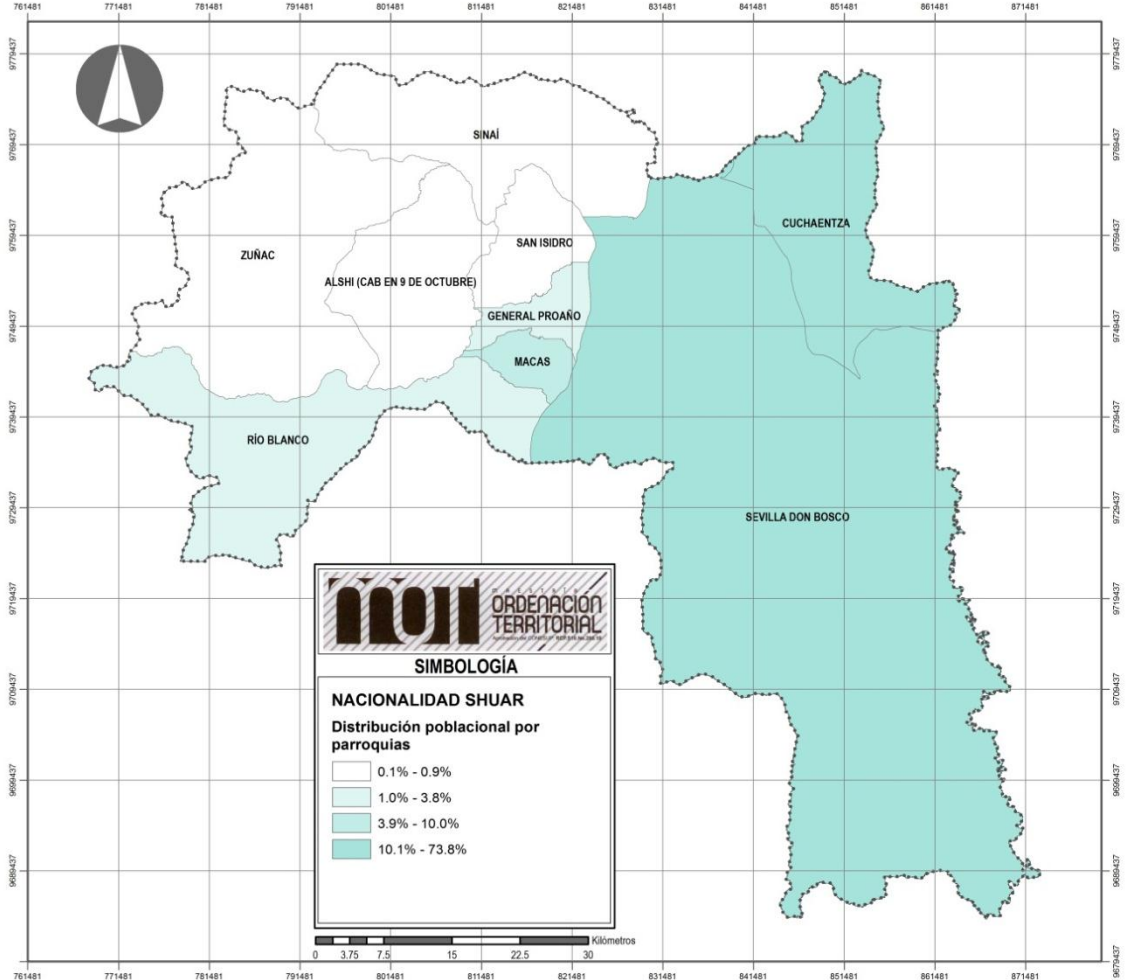
Por ejemplificar, en la misma parroquia Sevilla Don Bosco existen dos realidades territoriales distintas en relación a la nacionalidad Shuar: Por una parte,

los Shuar que habitan cerca de los centros poblados generalmente practican una economía orientada al mercado, a través de la ganadería y agricultura, principalmente; mientras los Shuar que se ubican en la zona de Transkutukú practican una economía de subsistencia. De igual manera sucede con los datos de servicios básicos, hábitat y vivienda, accesibilidad, transporte, entre otros, cuyas variables no son coherentes con la forma de vida y particularidades del territorio Shuar.

Por ello, es imprescindible que para la toma de decisiones se cuente con datos cercanos a la realidad territorial y cultural de la nacionalidad Shuar, a fin de que el diseño de políticas a través de la ordenación y gestión territorial, produzcan el impacto deseado para la garantía de derechos y fortalecimiento de la identidad Shuar.



Figura No. II-3. CANTÓN MORONA. Distribución poblacional de la nacionalidad Shuar por parroquias.



Fuente: INEC, 2010.
Elaboración: Carpio Barco, 2017.



3. CONSTRUCCIÓN DE LINEAMIENTOS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL COMPONENTE DE POBLAMIENTO O ASENTAMIENTOS HUMANOS EN TERRITORIOS DE LA NACIONALIDAD SHUAR

CAPÍTULO III

CONSTRUCCIÓN DE LINEAMIENTOS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS

3.1. ANTECEDENTES CONCEPTUALES

Sobre la base de las premisas identificadas en los capítulos precedentes, y al poner de relieve los avances que aporta el derecho nacional e internacional sobre los derechos territoriales de los pueblos indígenas, es necesario complementar este trabajo, con fundamentos teórico-conceptuales que permitan contrastar ambas entradas, a la luz de esos derechos territoriales que se manifiestan en los asentamientos humanos, en tanto entidades territoriales fundamentales en el complejo hábitat indígena.



Ciertamente, examinado el estado del arte, hay que mencionar que, en la actualidad se suscita en la comunidad internacional un permanente debate teórico no resuelto sobre ciertas definiciones que tienen que ver con los ámbitos de tierras, territorio y recursos naturales, en espacios de posesión o propiedad indígena, y que están estrechamente relacionados con la ordenación territorial; sin embargo, también existen consensos importantes entre los que destaca el hecho de no necesitar de definiciones universales formales para favorecer el reconocimiento y la garantía de los derechos colectivos indígenas.

En ese contexto, resulta preponderante abordar dos grandes insumos de partida: el primero respecto al concepto de territorio y la multidimensionalidad que subyace en su contenido para los pueblos indígenas, principalmente la dimensión espiritual del territorio; y el segundo, sobre la concepción del desarrollo humano

indígena desde la mirada cultural, cosmovisión, hábitos y costumbres en el marco del derecho a la autodeterminación, pero fundamentalmente, respecto al principio del buen vivir indígena. Estos dos insumos, que en otras palabras se refieren a la pertinencia territorial y cultural, constituyen el punto de partida que han de permitir generar las pautas conceptuales y metodológicas, para el tratamiento del componente de asentamientos humanos o poblamiento indígena, en el marco de los planes de ordenación territorial en estos espacios de alta complejidad por sus características étnico-culturales.

3.1.1. FUNDAMENTOS GENERALES EN RELACIÓN AL POBLAMIENTO INDÍGENA, PERTINENCIA CULTURAL Y TERRITORIAL

A continuación se detallan un conjunto de conceptos que han de ser considerados como soporte elemental para el abordaje del



componente de poblamiento o asentamientos humanos, bajo el enfoque étnico-cultural y la pertinencia territorial:

a. Pueblos Indígenas

A nivel planetario no se cuenta una definición formal de “pueblos indígenas”, sin embargo, la Organización Internacional del Trabajo –OIT- a través del Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales, establece a quienes se aplica esta normatividad, lo cual permite inferir algunas características importantes de los pueblos indígenas:

- “Los pueblos tribales en países independientes cuyas condiciones sociales, culturales, y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial

- Los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o región geográfica a la que perteneció el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.
- La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse en criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio” (OIT, 1989, Art.1).

Las Naciones Unidas (2009), a través del “Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas”, plantea una “definición práctica”:



Son comunidades, pueblos y naciones indígenas los que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y precoloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos de otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en esos territorios o en parte de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblos, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sistemas legales (p. 8).

En nuestro país, sobre la base del reconocimiento constitucional de la coexistencia de diversas nacionalidades y pueblos indígenas y la definición

como “Estado Constitucional de derechos, intercultural, plurinacional y laico”, se han generado para fines de la aplicación de este mandato, algunas definiciones en línea con el derecho internacional. De ellas, se destaca la definición de “Nacionalidades Indígenas”, que consta en el Reglamento para el Registro Legal de las Naciones, Nacionalidades, Pueblos Indígenas del Ecuador²⁷; siendo importante su consideración en vista de que en dichos términos se autodefinen los colectivos ancestrales Shuar.

Nacionalidades indígenas.- Son entidades históricas y milenarias asentadas en un espacio territorial determinado continuo o discontinuo, con idioma diferente e identidad cultural propia. Se rigen por sus

²⁷ Publicado en Registro Oficial N° 604 del 26 de diciembre 2011.



propias autoridades y su derecho propio o consuetudinario. Poseen una cultura distinta, organización y convivencia social propia. Mantienen sus propias instituciones económicas, políticas, culturales y espirituales propias y se han autodefinido como naciones, nacionalidades o pueblos indígenas (Reglamento para el Registro Legal de las Naciones, Nacionalidades, Pueblos Indígenas del Ecuador, Art. 4).

Por su parte, García Juan (2010) destaca que en el marco de su autonomía, las nacionalidades y pueblos poseen:

Una capacidad propia para llevar adelante procesos de administración; un control social, espiritual y cultural sobre el territorio y sus recursos; un control económico de las variables que puedan afectar las relaciones sociales de producción, reposición y

redistribución de los recursos; y un ámbito de jurisdicción sobre el territorio que permita la regulación interna de la tenencia y uso de los recursos y el respeto externo de esas normas y de los órganos comunales encargados de aplicarlas. (Citado por CODAE, CODEPMOC, CODENPE, SENPLADES, 2013, p. 17)

Como se puede observar, la nacionalidad Shuar, en tanto colectivo originario indígena, se enmarca plenamente en las definiciones mencionadas, provenientes básicamente de instrumentos jurídicos, pues como ya se ha mencionado, lo que interesa más que un concepto aceptado, es el reconocimiento y puesta en práctica de los derechos colectivos y el fortalecimiento de su identidad.



**b. Poblamiento o Asentamiento Indígena:
Comunidades o Centros Indígenas**

Nacionalidades, Pueblos Indígenas del Ecuador, Art. 4).

Para efectos de este trabajo el concepto de poblamiento o asentamiento indígena está relacionado con el de comunidades o centros:

Comunidades indígenas.- Es una forma nuclear de organización territorial de base, constituido por un conjunto de familias o parentesco familiares, ancestralmente asentadas en un territorio determinado. Se denominan también Ayllus o centros, es el espacio en donde se ejerce el gobierno comunitario a través de sus propias autoridades. Mantienen un modo de vida basado en una práctica colectiva común de reciprocidad y solidaridad. Pertenecen y forman parte de un pueblo, nacionalidad o nación originaria. (Reglamento para el Registro Legal de las Naciones,

En tal virtud, se deduce que el poblamiento o asentamiento indígena es el equivalente a las comunidades o centros Shuar, en la medida en que se trata de entidades socio-espaciales habitadas por grupos o familias indígenas asociadas entre sí y que desarrollan sus actividades según sus pautas culturales propias. Además, cabe anotar que, “a nivel organizativo, las nacionalidades y pueblos están conformadas por asociaciones, de las que forman parte comunidades o centros. Cada una de estas instancias organizativas tiene sus directivas que las presiden síndicos, presidentes o kurakas” (SENPLADES-ECORAE, 2016, p. 129).



c. Tierra y Territorio Indígena

Los componentes “tierra y territorio” son indisociables para el entendimiento del hábitat indígena, y conjuntamente con “los recursos naturales”; conforman el grupo de derechos territoriales concretos de los pueblos indígenas. Así, “...como ha sido ampliamente documentado en la literatura antropológica, un territorio indígena es el eje principal de su modo de vida porque está ligado con su reproducción física y social, con el manejo de los recursos naturales, con sus formas asociativas particulares y con su manera de entender y concebir el mundo” (FRANKY, 2000, p. 76).

De modo que, tierra, territorio y recursos naturales, están intrínsecamente relacionados y no pueden ser concebidos de forma aislada en consideración a los lazos espirituales y culturales que vinculan a

los pueblos indígenas con sus territorios. En esa línea de reflexión, Agredo (2006), sostiene que:

La posibilidad de equilibrio entre hombre y naturaleza se logra en la medida que exista la correlación tierra-territorio para los indígenas, para dar aplicabilidad a los principios que establecen ellos de orden mediante lo mítico, lo sagrado, lo espiritual y lo cosmogónico, que es la fuente de la vida. Pero tierra y territorio no pueden confundirse. Tierra no es una parcela de donde se extraiga el sustento, por el contrario, debe ser el elemento de sostenibilidad en el tiempo. Territorio sí debe ser el espacio vital para desarrollar sus actividades culturales y, ligadas a esta, la economía, la política, lo social y lo sagrado; por ende, no es el bien inmaterial individual sino el bien de propiedad colectiva que, lleno de significados,



reivindique sus tradiciones y el legado de sus ancestros para dar un auténtico valor a su cultura (p. 30).

Dichas consideraciones ya son observadas en algunos instrumentos de gestión territorial, en este caso la Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos, la cual añade a la relación tierra-territorio, el factor “naturaleza” (CODAE, CODEPMOC, CODENPE, SENPLADES, 2013):

Las concepciones y cosmovisiones presentes en la casi totalidad de pueblos ancestrales, establecen asociaciones íntimas entre “tierra, territorio y naturaleza”, los mismos que no se conciben de manera segmentada o separada, como en la tradición positivista occidental. La noción sobre naturaleza y universo de los pueblos indígenas remite a una relación cultural,

espiritual, sentido de pertenencia e identidad, donde resulta una obviedad apelar al derecho a un medio ambiente sano y equilibrado. La mirada sistémica, el enfoque integrado, la íntima relación del ser humano con la naturaleza que conllevan los pueblos ancestrales, contrasta con la perspectiva utilitaria, la separación de las cosas, el dualismo, la dificultad de integrar a las personas, que caracterizan a la visión occidental. (p. 16).

Asimismo, según la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales²⁸, en el Art. 3, establece que: “se entiende por tierra y territorio en posesión y propiedad ancestral, el espacio físico sobre el cual una comunidad, comuna, pueblo o

²⁸ Publicada en Registro Oficial Suplemento N° 711 del 14 de marzo de 2016.



nacionalidad de origen ancestral, ha generado históricamente una identidad a partir de la construcción social, cultural y espiritual, desarrollando actividades económicas y sus propias formas de producción en forma actual e ininterrumpida”.

Todas las definiciones antes anotadas, provenientes de distintas perspectivas -la teórica, la de gestión, y la jurídica- además de ser concordantes, resaltan la “dimensión espiritual” que subyace en la concepción de “territorio” para los pueblos indígenas, lo que se convierte en un fundamento de enorme magnitud para el abordaje en la gestión territorial de los asentamientos humanos Shuar.

d. Espacio y Territorio Sagrado

La sacralización de los espacios forma parte de la compleja cosmovisión indígena, y está relacionado con la espiritualidad. En concordancia con Zapata

Torres (2015) las definiciones de espacio y territorio sagrado “fundamentan y sustentan la esencia del pensamiento indígena”:

El espacio sagrado tiene por efecto destacar un territorio del medio cósmico circundante y de hacerlo diferente (Eliade, 1957), estos espacios se revisten de signos, códigos y lenguajes que indican la sacralidad del lugar, la orientación, las formas, las posiciones, las conductas, revelando las dinámicas y los procesos de comunicación que mantiene con otros espacios sagrados, los cuales proveen el equilibrio necesario para la subsistencia de los individuos o grupos, esta perspectiva de espacio sagrado corresponde a la realidad terrenal, desde donde se vinculan con otros mundos, el mundo de la forma se alimenta de las deidades y del inframundo para mantener el equilibrio natural. (ZAPATA TORRES, 2015, p. 2)



La espiritualidad se ha de simbolizar, entonces, mediante los espacios sagrados, como puente entre lo terrenal y lo divino, siendo necesario identificar aquellos elementos del medio físico natural que poseen esos valores culturales significativos para la nacionalidad Shuar, tales como cascadas, lagos, bosques, ríos, huertas y otros lugares, a fin de ser preservados como parte de su identidad como pueblo. Para ello, se han de considerar herramientas culturalmente apropiadas para la identificación de los sitios sagrados y su gestión como parte de los procesos de planificación.

e. Pertinencia o Enfoque Territorial

Toda vez revisados los conceptos de territorio y el significado espiritual que reviste, como parte de la cosmovisión de los pueblos indígenas, es importante recurrir a las definiciones de “pertinencia territorial” o “enfoque territorial” para

indicar que el tratamiento del complejo hábitat indígena y el poblamiento Shuar, ha de ser pensado con otras lógicas por dos factores principalmente: la condición simbólica resultado de una construcción ancestral y la localización geográfica de los territorios; aspectos que escapan de los análisis en la planificación territorial convencional que tiende a estandarizar conceptos, metodologías y por tanto, políticas territoriales. En tal virtud, se entenderá por pertinencia o enfoque territorial:

Es una propuesta que trasciende lo espacial, ya que concibe el territorio como un producto social e histórico con un tejido social particular, [...] dotado de una determinada base de recursos naturales, ciertas formas de producción, consumo e intercambio, y una red de instituciones y formas de organización que se encargan de darle cohesión al resto de los elementos.



(Sepúlveda, Echeverri y Rodríguez, 2005, Citado por Ministerio de Cultura del Perú; USAID, 2016, p. 55).

Al hablar de propuestas, Torres Andrade (1999) argumenta que:

Significan políticas formuladas con arreglo a las condiciones peculiares de los territorios, sus recursos, accidentes, características, historias, etc. Donde se concibe un territorio como un sistema de elementos que interactúan entre sí y que son mutuamente interdependientes. La modificación de uno repercute sobre los otros alterando el equilibrio del sistema. Se trata entonces de sistemas integrados y de realidades globales.

En este enfoque se debe considerar que existe la inclusión del territorio en otro mayor, el cual proporciona restricciones y

oportunidades para el desarrollo local. Significa fijar límites, los que no son signos de aislamiento, sino de identidad, cuyas fronteras son zonas de permeabilidad, no murallas (p. 141).

En aplicación a los territorios indígenas, las definiciones señaladas convergen en que la pertinencia o enfoque territorial se ha de observar para la formulación de políticas y determinaciones en los asentamientos humanos considerando la multidimensionalidad del territorio en la cosmovisión indígena de la nacionalidad Shuar, en tanto proceso histórico de acumulación de significados étnico-culturales, que sobrepasa la visión simplista del territorio como elemento físico.

Sin embargo, ello también significa observar que los territorios indígenas forman parte de un contexto mayor al que se pertenecen –parroquia, cantón, provincia, región, país- pero que sus



rasgos de identidad cultural no implican aislamiento o desvinculación de los procesos de desarrollo, siendo imperativo más bien, potencializar aquella diversidad de recursos territoriales, a través de la ordenación territorial, por ejemplo; y, mediante políticas diferenciadas sobre los asentamientos humanos en los que exista heterogeneidad cultural, las cuales han de garantizar los derechos territoriales de los pueblos indígenas Shuar.

f. Cultura

Se debe empezar mencionando que en la actualidad continúa un debate no resuelto sobre su concepto, la misma Ley Orgánica de Cultura²⁹ no contempla más que criterios operativos para fines de su aplicación. Empero, para poder hallar

²⁹ Codificación de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en el Registro Oficial N°913 del 30 de diciembre de 2016.

respuestas sobre a la problemática respecto a la pérdida del idioma, tradiciones, costumbres, formas de vida, entre otros conflictos, de los pueblos y nacionalidades indígenas, es oportuno poner en discusión, aunque de manera sucinta, lo que implica el entendimiento sobre el término cultura más allá de la simplista percepción folclórica, y básicamente con el fin de poner en relieve la perspectiva cultural que ha de contemplar la ordenación territorial y los asentamientos humanos indígenas.

Según la CEPAL (1993):

Hay un cierto consenso entre los antropólogos en que toda cultura tiene dos grandes componentes: una visión del mundo, es decir, un conjunto coherente de creencias sobre la realidad, y una visión ética, es decir, una escala de valores que determina actitudes sobre el bien y el mal y



un conjunto de normas o reglas sobre el comportamiento correcto de la gente (p. 91).

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas no establece una definición de cultura en específico, aunque los derechos que promulga son absolutamente precisados en todo el Tratado, no obstante, en un estudio realizado por la misma Organización, denominado “Estudio sobre el papel de los idiomas y la cultura en la promoción y protección de los derechos y la identidad de los pueblos indígenas”, delinea un planteamiento sobre cultura aunque advierte que ninguna definición debe considerarse exclusiva (NACIONES UNIDAS, 2012):

Las culturas de los pueblos indígenas comprenden manifestaciones tangibles e intangibles de sus modos de vida, realizaciones y creatividad, y son una expresión de su libre determinación y de

sus relaciones espirituales y físicas con sus tierras, territorios y recursos. La cultura indígena es un concepto holístico basado en valores materiales y espirituales comunes, e incluye manifestaciones distintivas en el idioma, la espiritualidad, la composición del grupo, las artes, la literatura, los conocimientos tradicionales, las costumbres, los ritos, las ceremonias, los métodos de producción, los festejos, la música, los deportes y juegos tradicionales, el comportamiento, los hábitos, las herramientas, la vivienda, las prendas de vestir, las actividades económicas, la moral, los sistemas de valor, las cosmovisiones, las leyes y actividades tales como la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección silvestre. Las culturas indígenas están influidas por su entorno, que condiciona la perspectiva común del mundo que tiene el pueblo y subraya su conexión



con la naturaleza. Las culturas indígenas conforman las opiniones acerca del mundo y la vida (p. 13).

Es así que, para asimilar la cultura de los pueblos y nacionalidades indígenas y procesarla en el contexto de la planificación territorial, se requiere una enorme sensibilidad por parte de quienes diseñan las políticas a fin de que, por una parte se contribuya a mitigar la arremetida de desculturización, y por otra, se propicie el fortalecimiento desde el territorio -en tanto construcción social-, para la reivindicación de sus derechos individuales y colectivos, y finalmente acercarse a su propia utopía de vida en plenitud que es el Buen Vivir.

Siguiendo al pensamiento Cepalino, todas las culturas “cambian y adaptan constantemente sus creencias y normas en respuesta a los cambios que ocurren diariamente en el entorno social,

económico e intelectual” (CEPAL, 1993, p. 91). Lo que a su vez supone que será impensable encontrar culturas tradicionales “prístinas”, y por tanto esta reflexión deja como corolario, al menos en el caso de territorios Shuar, que no podrán existir métodos de gestión territorial excluyentes, sino más bien han de replantearse conceptos y procesos de planificación a través de un sostenido diálogo de saberes interculturales, a fin de que las políticas territoriales y medidas resultantes guarden coherencia respecto a las realidades distintas que coexisten en un determinado territorio.

g. Pertinencia o Enfoque Cultural

Sobre la base de la definición de cultura, otras terminologías que se precisan asimilar en este trabajo son las de “pertinencia cultural” o “enfoque cultural”, e “interculturalidad”.



La interculturalidad desde un paradigma ético-político parte del reconocimiento de las diferencias culturales como uno de los pilares de la construcción de una sociedad democrática, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos.

El Enfoque Intercultural implica que el Estado valore e incorpore las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales para la generación de servicios con “pertinencia cultural”, la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y la atención diferenciada a los pueblos indígenas [...] (Ministerio de Cultura del Perú; USAID, 2016, p. 54).

En ese contexto, la pertinencia cultural, es una condición absolutamente necesaria en los

procesos de ordenación territorial en espacios indígenas, y como ya se ha señalado anteriormente, ha de estar presente desde el levantamiento de indicadores sociales, culturales, económicos, espaciales, ambientales, etc., hasta el diseño y aplicación de políticas territoriales. Asimismo, el enfoque cultural o más propiamente dicho intercultural, ha de ser entendido como el intercambio de saberes para la construcción participativa de programas, proyectos y normas, adaptadas a las auténticas necesidades y aspiraciones de los pueblos indígenas, y que redunden en servicios públicos y básicos con pertinencia a su cosmovisión, hábitos y costumbres relacionadas con el territorio.

Además, así también lo corrobora el Art. 4 de la Ley Orgánica de Cultura³⁰ vigente, señalando el

³⁰ *Ibíd.*



principio de interculturalidad, como aquel que “favorece el diálogo de la culturas diversas, pueblos y nacionalidades, como esencial para el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y la presente Ley, en todos los espacios y ámbitos de la sociedad”.

h. El prefijo “etno”³¹

En el sentido más general sobre el uso del prefijo “etno” en este documento, resulta de observar las especificidades territoriales y culturales que implica el abordaje de la cuestión indígena, en este caso los territorios Shuar. Esta consideración amerita ser expresada con términos que pongan en relieve

³¹ Algunas palabras utilizadas en este trabajo con el prefijo “etno”: Enoterritorialidad, etnocartografía, unidades enoterritoriales, categorías de ordenación enoterritorial, modelo enoterritorial actual y objetivo.

el tratamiento de valores étnico-culturales propios de la nacionalidad Shuar y que inciden fuertemente en el territorio. Así por ejemplo, el término etnocartografía³² ha de comprenderse como el levantamiento de información étnico-cultural que incide espacialmente en el territorio de estudio.

i. Enoterritorialidad: Modelo Enoterritorial

Ciertamente, el territorio constituye el soporte físico de reproducción social, económica y cultural de un pueblo o nacionalidad indígena, y una de las bases más importantes de su identidad. En ese marco, varios estudiosos han reflexionado sobre las concepciones profundas que tiene el territorio indígena, pero no desde la perspectiva de la

³² Adaptado de los criterios de etnomapeamento y etnozoningamiento. (LITTLE, 2006, p. 17)



cultura occidental, sino, visto desde las culturas indígenas, en un proceso inverso de diálogo de saberes que parten de una cultura alterna a las occidentales.

Alicia Barabas ha denominado “etnoterritorialidad simbólica” a la antítesis de las categorías que respectan al ordenamiento territorial “constituidas por el estado, como son las agrarias o las político-administrativas (municipales)” y ha adoptado “las categorías simbólicas indígenas, porque son representaciones territoriales estructuradas de acuerdo con la lógica interna propia de cada cultura, esto es, de acuerdo con su cosmovisión” (BARABAS, 2008, p. 128). Añade que, “los etnoterritorios pueden comenzar a entenderse a partir de la singular conjunción de las categorías de tiempo, espacio y sociedad que se concretan en la *historia* de un *pueblo* en un *Lugar* (Barabas, 2003b)” (Íbidem, p. 128)

Desde dicha perspectiva, el presente trabajo muestra un especial apego a la propuesta de etnoterritorialidad simbólica de Barabas, pues coincide con la columna vertebral epistemológica que aquí se plantea, en términos de generar una lectura etnográfica del territorio indígena con el protagonismo indígena, y de ordenación territorial indígena con la construcción y apropiación indígena, pero en constante intercambio y retroalimentación de saberes con la cultura mestiza. Esos postulados sustentan la denominación y contenido de dos importantes momentos metodológicos que se proponen y que serán explicados en el capítulo correspondiente: el “Modelo etnoterritorial actual” y el “Modelo etnoterritorial objetivo”.



3.1.2. EL DESARROLLO HUMANO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

A modo de reflexión inicial, amerita analizar brevemente que se entiende por desarrollo humano en el contexto de nuestra Constitución, guiado por el estudio del Profesor Pauta (2013) en su libro “Ordenación Territorial y Urbanística: Un camino para su aplicación en el Ecuador”. Y en línea con dicho enfoque conviene preguntarse en qué consiste el desarrollo indígena, como punto de partida para la formulación de una propuesta anclada a los textos constitucionales, pero también afinada a los derechos de autodeterminación de los pueblos indígenas.

a. El Desarrollo Humano en la Constitución

De acuerdo con Pauta, el modelo de desarrollo humano que subyace en la Constitución ecuatoriana -y cuyo vehículo para alcanzarlo ha de

ser precisamente la planificación y el ordenamiento territorial- se compone de un “conjunto de dimensiones de diferente orden”, las que “pueden ser en principio de dos tipos: las de orden social, económico, político, cultural y ambiental; y, las de orden territorial” (PAUTA CALLE, 2013, p. 33)

- Dimensiones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales

Estas dimensiones se hallan principalmente en los siguientes apartados:

- Derechos: Título II de la Constitución.

Entre los principios de aplicación se pondera el reconocimiento de los “derechos colectivos”, a más de los individuales; y se incorpora de forma inédita los derechos de la naturaleza, aquella que abandona su condición de recurso o simple fuente de materias primas, para convertirse



protagónicamente en el soporte para el desarrollo de la vida. En ese contexto, los pueblos y nacionalidades indígenas, adquieren la facultad constitucional de ejercer sus derechos como grupos ancestrales, libres de manifestarse de acuerdo a su cultura y cosmovisión. Entre esos derechos colectivos se encuentran, los vinculados a la tierra, territorio y recursos naturales, que de alguna manera son aquellos relacionados con la ordenación territorial indígena. Por otra parte, los derechos de la naturaleza consagrados en la constitución han de ser una herramienta poderosa para la salvaguarda de los territorios ancestrales, cuyos espacios se traslapan con zonas de alto valor ecológico.

-Régimen de Desarrollo: Título VI de la Constitución.

Siguiendo la reflexión de Pauta (2013), este régimen organiza mayoritariamente el modelo de

desarrollo humano, siendo de acuerdo a la misma Constitución –Artículo 275- un “conjunto ordenado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socioculturales y ambientales que garantizan la realización del buen vivir, *sumak kawsay*”.

A diferencia de la visión neoliberal, este régimen entonces no es un fin en sí mismo, sus objetivos constituyen medios para alcanzar y sostener el “buen vivir”. Más aún y en la misma perspectiva, pero desde su dimensión estrictamente económica, ha sido pensado –Artículo 283 de la Constitución-, como social y solidario, que reconoce al ser humano en tanto sujeto y fin, que se orienta a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza y su propósito es garantizar la producción y reproducción de



las condiciones materiales e inmateriales que promuevan el “buen vivir”. (p. 34)

En dicha perspectiva, el Régimen de Desarrollo, se considera una suerte de andamiaje que ha de permitir la consecución del “buen vivir” en tanto objetivo supremo del desarrollo humano. En ese sentido, el ser humano indígena, sobre la base de su autodeterminación, ha de poseer las condiciones necesarias para su propio modelo de desarrollo en los ámbitos económicos, políticos, sociales, culturales ambientales; y asimismo, como corolario, se ha de buscar el utópico equilibrio entre sociedad indígena, Estado, mercado, y naturaleza. Así, resalta Alberto Acosta (2012), la armonía de los preceptos de vida que practican los pueblos indígenas andinos y amazónicos, que son recogidos en nuestra Constitución:

En las sociedades indígenas existe un amplio tejido y tramas sociales en donde se

interrelacionan ampliamente acciones a partir de la reciprocidad, la solidaridad y la correspondencia. Sin negar la influencia perniciosa del capitalismo, son relaciones y racionalidades muy profundas y arraigadas en las costumbres y prácticas cotidianas. La vida transcurre en función de la sociedad. El individuo está ligado al entorno social. Y la comunidad, con todos sus individuos, está en estrecha relación con la Naturaleza” (p. 198).

Este régimen, además pone en relieve el rol de Estado en la planificación del desarrollo, que deberá apuntar hacia la equidad social y territorial, empero de ello, ha de suponerse que será respetuoso de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y su propia concepción del “desarrollo”, lo cual ha de significar, prestar atención a sus particularidades culturales y territoriales.



-Régimen del Buen Vivir: Título VII de la Constitución.

Este mandato hace alusión, a lo que se define en el mismo cuerpo Constitucional –Artículo 275-, “el buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades y de la coexistencia armónica con la naturaleza”.

Se trata entonces, a través de este Régimen, de asegurar que las formas convivencia social de las personas y grupos sociales y ancestrales, se enmarquen en los derechos que garantiza la Constitución, en igualdad de oportunidades y en todas las esferas de la sociedad: servicios públicos, vivienda, salud, educación, seguridad social, cultura, ambiente, entre otras. En tal virtud y en contexto con este trabajo, es imperativo,

implementar procesos de reivindicación de los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas, quienes históricamente han sido excluidos en los diversos ámbitos económicos, sociales y culturales; y en consecuencia ha repercutido en la degradación la identidad cultural de esos pueblos.

Los derechos territoriales de los pueblos indígenas, asimismo, han sido menoscabados, territorios, tierras y recursos naturales; han experimentado procesos históricos irreparables de afectaciones en extensas zonas de alto valor étnico-cultural y ambiental. Por ello, es una oportunidad a través los preceptos del Régimen del Buen Vivir, y de los instrumentos de gestión territorial impulsar, potenciar y poner en valor los territorios indígenas.

También el Régimen del Buen Vivir, destaca que las interrelaciones entre seres humanos y



naturaleza han de guardar armonía, y en ese sentido, en los pueblos indígenas se encuentran prácticas ancestrales de administración de los entornos naturales que han sido respetuosas y sostenibles por milenios. Ese legado, entre otros, han de ser reconocidos por la sociedad occidental y reinterpretados en base a las necesidades modernas y al estilo de desarrollo que contempla la Constitución.

- Dimensiones territoriales

Se reflejan en el Título V de la Constitución, en lo concerniente a “Organización Territorial del Estado”, Capítulo segundo “Organización del Territorio”, y expresamente en el Artículo 424, que indica: “El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población, podrán constituirse regímenes especiales”.

Complementariamente indica: “Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales”.

Es así que, en concordancia con Pauta, respecto a la integración de las dimensiones para la gestión del desarrollo humano: “lo expuesto significa obligatoriamente que las dimensiones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales del modelo de desarrollo humano concebido por la Constitución, deben gestionarse y materializarse en los niveles territoriales: nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial rural. (PAUTA CALLE, 2013, p. 45)

Complementariamente, es oportuno comentar en el marco de esta investigación, sobre la potestad que concede la Constitución, pero más específicamente el Código Orgánico de



Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD-³³, Art. 93, de plasmar aquel modelo de desarrollo humano, revisado en líneas anteriores, en un ámbito más afín a los pueblos y nacionalidades indígenas: las Circunscripciones Territoriales Indígenas; pues de acuerdo con su naturaleza “son regímenes especiales de gobierno autónomo descentralizado establecidos por libre determinación de los pueblos, nacionalidades y comunidades indígenas, afroecuatorianas y montubias, en el marco de sus territorios ancestrales, respetando la organización política administrativa del Estado, que ejercerán las competencias del nivel de gobierno autónomo correspondiente”

³³ Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, publicado en el Registro Oficial N°303 del 19 de octubre de 2010.

Por su parte, aquellos territorios que no puedan constituirse en Circunscripciones Territoriales Indígenas, el mismo COOTAD, en su Art. 97 estipula y garantiza que, “ejercerán los derechos colectivos establecidos en la Constitución, en especial sus propias formas de convivencia, organización social y su autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral”. De modo que, para materializar el modelo de desarrollo indígena y su propia utopía de Buen Vivir, en un territorio tan complejo, ha de ser necesario imaginar nuevas técnicas, herramientas, indicadores, con pertinencia cultural y enfoque territorial.

Finalmente, a manera de conclusión general, respecto a la consecución del desarrollo humano y particularmente el desarrollo de los pueblos y nacionalidades indígenas, evidentemente los textos constitucionales muestran una suerte de



complementariedad entre los conceptos desarrollo y Buen Vivir, aquello puede entenderse en tanto proceso de transición hacia un proyecto de futuro con otras racionalidades, con alcances y mediciones aún por construir. En esa línea, Alberto Acosta expresa que: “Es cierto que en la Constitución ecuatoriana se tensan estos dos conceptos: desarrollo y Buen Vivir, pero no es menos cierto que en el debate constituyente, que aún continúa, se fue posicionando la tesis del Buen Vivir como alternativa al desarrollo” (ACOSTA, 2012, p. 68)

El gran desafío en la práctica, ha de ser materializar las “propias dimensiones” sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales de los pueblos indígenas en sus “propias entidades territoriales” -de hecho o de derecho- garantizando observando el principio de autodeterminación y demás derechos colectivos; en el marco de una sociedad interculturalidad; y además teniendo

presente que el territorio indígena no es un “enclave” sino, parte de un contexto territorial mayor al que se pertenece. Ese gran desafío ha de tener sustanciales aportes desde la ordenación territorial con instrumentos flexibles e innovadores para la gestión de territorios complejos.

b. Buen Vivir/ Sumak Kawsay /Penker Pujustin

Alineado a la consagración constitucional del Buen Vivir/Sumak Kawsay, este trabajo adopta dicho paradigma como eje conceptual en sus planteamientos, debido a que precisamente nace de la cosmovisión de los pueblos indígenas andinos y amazónicos. Por ello, resulta coherente con el contexto territorial que se estudia, concerniente a la nacionalidad Shuar del cantón Morona.

A continuación, se citan algunas reflexiones y aportes conceptuales sobre el “buen vivir” desde la



perspectiva de diferentes estudiosos de esta temática:

Para Carlos Viteri Gualinga, indígena kichwa amazónico:

Es la cosmovisión de las sociedades indígenas, en la comprensión del sentido que tiene y debe tener la vida de las personas, no existe el concepto de desarrollo. Es decir, no existe la concepción de un proceso lineal de la vida que establezca un estado anterior o posterior, a saber, de sub-desarrollo y desarrollo; dicotomía por los que deben transitar las personas para la consecución de bienestar, como ocurre en el mundo occidental. Tampoco existen conceptos de riqueza y pobreza determinados por la acumulación y carencia de bienes materiales. Más existe una visión holística a cerca de lo que debe ser el objetivo o la misión de todo esfuerzo

humano, que consiste en buscar y crear las condiciones materiales y espirituales para construir y mantener el “buen vivir”, que se define también como “vida armónica”, que en idiomas como el runa shimi (quichua) se define como el “alli káusai” o “súmac káusai”. (VITERI GUALINGA, 2002, p. 1)

Boaventura Sousa Santos plantea que:

El Buen Vivir es un concepto de comunidad donde nadie puede ganar si su vecino no gana. La concepción capitalista es exactamente lo opuesto: para que yo gane, el resto del mundo tiene que perder. (Sousa Santos, 2010, Citado por ACOSTA, 2012, p. 69)

En palabras de José María Tortosa:

El Buen Vivir (es) una oportunidad para construir otra sociedad sustentada en una convivencia ciudadana en diversidad y



armonía con la Naturaleza, a partir del conocimiento de los diversos pueblos culturales existentes en el país y en el mundo. (Tortosa, 2011, Citado por ACOSTA, 2012, p. 69)

De acuerdo con Alberto Acosta:

El Buen Vivir es la esencia de la filosofía indígena. De lo que se trata es de buscar una vida en armonía de los seres humanos, viviendo en comunidad, consigo mismos, con sus congéneres y con la Naturaleza. (ACOSTA, 2012)

David Cortez se acota que:

El Sumak Kawsay referido a tradiciones indígenas andinas y amazónicas tiene la forma de un concepto holístico porque entiende la vida humana como parte de una realidad vital mayor de carácter cósmico cuyo principio básico es la relacionalidad del

todo. (David Cortez, 2010, Citado por ACOSTA, 2012, p. 70)

Según René Ramírez:

La satisfacción de las necesidades, la consecución de una calidad de vida y muerte dignas, el amar y ser amado, y el florecimiento saludable de todos y todas, en paz y armonía con la naturaleza y la prolongación indefinida de las culturas humanas. El Buen Vivir presupone tener tiempo libre para la contemplación y la emancipación, y que las libertades, oportunidades, capacidades y potencialidades reales de los individuos se amplíen y florezcan de modo que permitan lograr simultáneamente aquello que la sociedad, los territorios, las diversas identidades colectivas y cada uno –visto como un ser humano universal y particular a la vez- valora como objetivo de vida



deseable (tanto material como subjetivamente y sin producir ningún tipo de dominación a un otro). Nuestro concepto de Buen Vivir nos obliga a reconstruir lo público para reconocernos, comprendernos y valorarnos unos a otros –entre diversos pero iguales- a fin de que prospere la posibilidad de reciprocidad y mutuo reconocimiento, y con esto posibilitar la autorrealización y la construcción de un porvenir social compartido. (Ramírez, 2008, Citado por SENPLADES, 2009, p. 6)

En suma, en mayor o menor medida, gran parte de los aspectos medulares del Buen Vivir, antes anotados, se corresponden con la cosmovisión de la nacionalidad Shuar, y ello obedece al nivel de influencia de la sociedad occidental sobre estos pueblos, sin embargo, se destacan a continuación los siguientes puntos de convergencia:

- El concepto de desarrollo, ciertamente es ajeno a los pueblos indígenas, en su filosofía no existe un factor económico que sea determinante para incidir en su razón de ser; más bien existen unas condiciones materiales y espirituales que han de alcanzarse para la realización de su existencia. El concepto que integra todas esas condiciones es el buen vivir o vida en plenitud.
- El buen vivir se fundamenta en una condición inherente a la naturaleza humana, que los pueblos indígenas han conservado hasta la actualidad: la vida en comunidad. Es decir que todas las acciones se basan en una construcción colectiva para fines colectivos.
- El buen vivir se relaciona con la convivencia armónica entre seres humanos, y entre seres humanos y naturaleza. La oportunidad de imaginar una sociedad de diálogo entre culturas distintas, y el respeto que ha de guardar esa sociedad hacia la naturaleza.



- El concepto de buen vivir desde la ideología indígena, trasciende los límites terrenales de la existencia humana y se entiende como parte de un contexto mayor: el cosmos. En ello, basa sus valores espirituales y la relación integral entre todos los seres.

En lengua Shuar el término “Penker Pujustin” o “Tarimiat” sería la traducción equivalente de Buen Vivir, que literalmente significa “estar bien”. (CARE, Ministerio del Ambiente, Unión Europea y Tiker Foundation, 2012, p. 39). Para la nacionalidad Shuar de Morona, el Buen Vivir se alinea con los preceptos de los pueblos originarios amazónicos, destacando que la felicidad trasciende lo meramente material y supone una convivencia armónica entre hermanos, comunidad y naturaleza:

Dentro de la concepción Shuar la felicidad no es abstracto, es algo concreto, visible

pero no está orientado hacia lo material. A menudo en las conversaciones cotidianas se suele escuchar a nuestros ancestros decir warastatjai (seré o estaré feliz), warajai (soy o estoy feliz), waraji (somos o estamos felices). También recomiendan a sus hijos que deben vivir en armonía y paz entre los hermanos para la felicidad aún después de la muerte (Yatsumjiaish, umaimijiaishpenker pujústinatarumjakanashwarápujumin). Esta concepción entre los Shuar invoca libertad y a la convivencia con la naturaleza (UNIVERSIDAD DE CUENCA, 2012, p. 240).

Desde la cosmovisión Shuar, los elementos que integrarían el Buen Vivir o Penker Pujustin, están ligados a la salud, cohesión social, territorio, actividades económicas de subsistencia, equidad, entre otros:



“El buen vivir y sus elementos.- Para tener buena vida tenemos que estar sanos en el cuerpo, radicarse bien en un lugar con la familia. Sino hacemos esto, se suele andar de un lado a otro. El buen vivir además significa: buenas relaciones sociales (comunicación), territorialidad (montañas, agua, naturaleza, ambiente sano), la salud, educación, vivienda, seguridad alimentaria, trabajo, justicia, economía (caza y pesca), la familia, y la comunidad; desarrollo equitativo, democrático y solidario, y la organización comunitaria e historia” (UNIVERSIDAD DE CUENCA, 2012, p. 240)

Finalmente, a modo de corolario y siguiendo a Ramírez, el buen vivir supone el repensar “lo público”, que implica saber quiénes somos y qué aspiramos, para así valorarnos (Ramírez, 2008). Lo cual nos remite al reconocimiento de las diversidades culturales y las respuestas desde el

Estado con pertinencia a esas diferencias. Este planteamiento se alinea con los objetivos del presente trabajo, por cuanto se intentan construir mecanismos que sobre la base de la pertinencia cultural y territorial, aporten al reconocimiento de la identidad de los pueblos indígenas, a través, en este caso, de la puesta en valor sus derechos colectivos a las tierras, territorios y recursos naturales, pero también a la consecución de un modo de vida social equitativo y justo. Aquello ha de plasmarse en los asentamientos humanos Shuar, en la pertinencia y calidad de los servicios básicos y sociales, en el hábitat y vivienda, en la preservación de sus lugares sagrados, y en suma en el aseguramiento de sus valores culturales.

Se reconoce además, que para alcanzar y sostener dicho principio, surgen cuestionamientos epistemológicos y operativos que deben ser debatidos, no solamente desde el punto de vista técnico, sino también en el terreno político. En



términos de Acosta “El Buen Vivir, en tanto nueva forma de vida en construcción y como parte inherente de un Estado plurinacional e intercultural, propone incluso una nueva arquitectura conceptual. Es decir, se requieren otros conceptos, indicadores y herramientas, que permitan hacer realidad esa nueva forma de vida equilibrada entre todos los individuos y las colectividades, con la sociedad y con la Naturaleza”. (ACOSTA, 2012, p. 209)

3.2. ANTECEDENTES METODOLÓGICOS: SISTEMA TERRITORIAL, PLANES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y POBLAMIENTO INDÍGENA

3.2.1. Visión Sistémica del Territorio

Abordar el territorio en tanto construcción social y cultural, siempre será una tarea compleja, pues el propio concepto atañe diversas dimensiones: políticas, jurídicas, económicas, simbólicas,

subjetivas, y por supuesto, la natural. Por ello, en el marco del presente trabajo, conviene conjugar el término territorio bajo esa visión integrada o sistémica.

La complejidad es aún más evidente al hablar de los territorios pertenecientes a los pueblos ancestrales de la Amazonía ecuatoriana, y particularmente aquellos de la nacionalidad Shuar, pues para ellos, el significado de territorio supera los límites de la visión occidental antropocéntrica, e incorpora sus propias acepciones enmarcadas en su cosmovisión, entre las que se destaca la dimensión espiritual del territorio, es decir la relación entre lo humano y lo divino a través de los sitios sagrados.

Según el Profesor Gómez Orea (2013):

El sistema territorial es una construcción social inevitable que representa el estilo de desarrollo de una sociedad; se forma



mediante las actividades que la población practica sobre el medio físico y las interacciones que se producen entre ellas a través de los canales de relación que proporcionan funcionalidad al sistema (p. 29).

El territorio de propiedad o posesión de los pueblos indígenas, cumple indiscutiblemente el concepto de sistema, aunque con otras racionalidades en cuanto al entendimiento de “desarrollo”, como ya se ha expuesto anteriormente, y que más propiamente dicho, el territorio ha de ser la expresión o resultado de la materialización de un estilo de vida de una sociedad ancestral.

La concepción de sistema territorial es asimilable a los territorios que ocupa la población indígena Shuar, pues de hecho, su vinculación con el medio físico se produce mediante las actividades que

dicha población desarrolla cotidianamente, las cuales se basan en actividades primarias tales como, la caza, pesca, recolección, e inclusive ciertas labores agrícolas y pecuarias. No obstante, también existen otras lógicas de interrelación subjetivas que son sumamente importantes y están basadas en la visión cosmogónica que caracteriza el pensamiento indígena, se trata del espacio sagrado como el escenario donde se desenvuelve la dimensión espiritual de los pueblos indígenas.

En el pensamiento de Zapata Torres (2015):

El espacio sagrado tiene por efecto destacar un territorio del medio cósmico circundante y de hacerlo diferente (Eliade 1957), estos espacios se revisten de signos, códigos y lenguajes que indican la sacralidad del lugar, la orientación, las formas, las posiciones, las conductas,

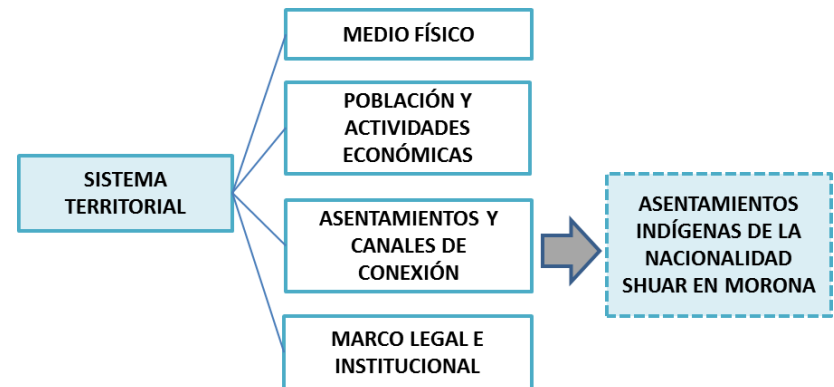


revelando las dinámicas y los procesos de comunicación que mantienen con otros espacios sagrados, los cuales proveen el equilibrio necesario para la subsistencia de los individuos o grupos, esta perspectiva de espacio sagrado corresponde a la realidad terrenal, desde donde se vinculan con otros mundos, el mundo de la forma se alimenta de las deidades y del inframundo para mantener el equilibrio natural (p. 2).

Entendido así el sistema territorial, sus componentes lo constituyen: “el medio físico o sistema natural en el estado actual (incluidos los usos primarios del suelo), la población, sus actividades: de producción, de consumo y de relación social, el poblamiento o sistema de asentamientos de población, los canales de relación a través de los que se intercambian personas, mercancías, energía e información, las instituciones y agentes que vertebran la sociedad y

el marco legal que define las reglas”. (GOMEZ OREA, 2013, p. 31). Asimismo, de acuerdo a la Teoría General de Sistemas, se considera la interacción entre cada uno de sus componentes que permite visualizar una estructura y un funcionamiento para una comprensión integral de los procesos. Figura No. III-1.

Figura No. III-1. CONFORMACIÓN DEL SISTEMA TERRITORIAL: VISIÓN SISTÉMICA.



Fuente: Gómez Orea, 2013

Elaboración: Carpio Barco, 2017



Partiendo de dicha premisa, el desarrollo de la presente investigación se enfocará en el componente de poblamiento o sistema de asentamientos de los indígenas Shuar del cantón Morona, sobre el cual, se desarrollará la propuesta de lineamientos conceptuales y metodológicos para la formulación de planes de ordenación, siendo el objetivo central.

3.2.2. Tipos de espacios

Respecto a los tipos de espacios, es oportuno dilucidar el ámbito de aplicación para el abordaje del componente de poblamiento indígena -que ocupa este estudio- como parte de un sistema territorial. De acuerdo con Gómez Orea (2013) la acepción de sistema territorial es aplicable a cualquier espacio concreto, pero generalmente hace referencia a los siguientes tipos paradigmáticos, a saber:

- “Político-administrativos”, en el marco de la organización territorial de cada país.
- “Homogéneos o formales”, en relación a criterios de semejanza entre puntos del territorio. La homogeneidad puede ser vista desde variables temáticas (por ejemplo, el uso de suelo, los espacios habitados por comunidades originarias, reservas naturales, entre otros).
- “Funcionales”, conformados por las interacciones entre lugares, generalmente polarizadas por uno más importante, o por flujos de relación direccionales, tal es el ejemplo de las cuencas hidrográficas.
- “Estratégicos”, conformados por cuestiones operativas considerando el área de extensión del tema a



tratar: sea recurso, valor, potencial, problema, etc. (p. 32)

En la normativa ecuatoriana referida a los tipos de Espacios, el Art. 242 de la Constitución indica que: “El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales. Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales”. Y, en esa línea de análisis, el Art. 60 del mismo cuerpo Constitucional complementa que: “los pueblos ancestrales, indígenas, afroecuatorianos y montubios podrán constituir circunscripciones territoriales para la preservación de su cultura”.

Por lo expuesto y para efectos de bosquejar el ámbito de estudio en el presente trabajo sobre la base conceptual de Gómez Orea y la base legal establecida en la Constitución y COOTAD, conviene esclarecer que:

Al abordar territorios ancestrales de la nacionalidad indígena Shuar, sería adecuado la aplicación del concepto de sistema territorial a los “espacios homogéneos o formales” en la medida en que corresponde a una porción significativa del cantón Morona que guarda semejanza o relativa homogeneidad desde el punto de vista étnico-cultural. Sin embargo, este territorio carecería de “legitimidad”³⁴, pues no ha sido constituido formalmente como Circunscripción Territorial

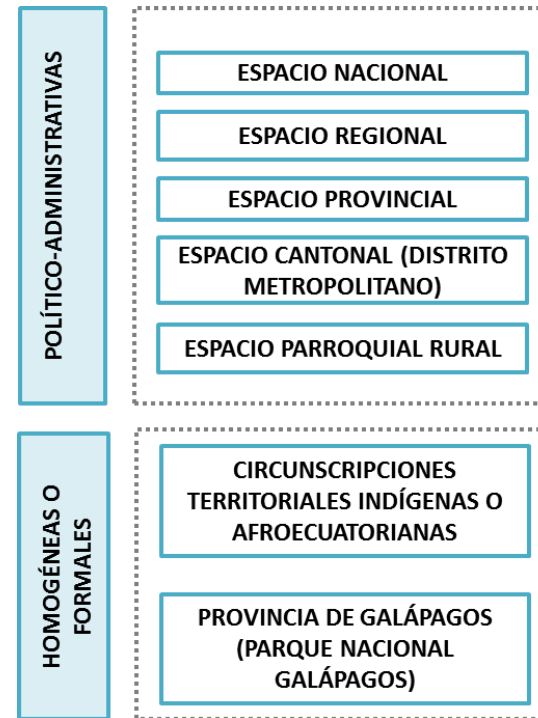
³⁴ El marco constitucional y legal vigente limita a los territorios indígenas a sobreponerse en un ámbito político administrativo ajeno a su concepción de territorio y territorialidad. Ver análisis en el Capítulo I.



Indígena conforme la Constitución y leyes conexas³⁵. En ese sentido, la base territorial “político-administrativa” resultaría ser la más acertada como área de trabajo, específicamente las circunscripciones parroquiales rurales, que en principio corresponderían a las parroquias Sevilla

Bosco y Cuchaentza, las cuales se caracterizan por el predominio de población Shuar³⁶.

Figura No. III-2. TIPOS DE ESPACIOS



Fuente: Pauta Calle, 2013
Elaboración: Carpio Barco, 2017

³⁵ Cabe anotar que, de acuerdo al COOTAD, en su Art. 97, destinado a los pueblos y nacionalidades, en casos que no puedan constituirse en Circunscripciones Territoriales ejercerán los derechos colectivos y “[...]en especial sus propias formas de convivencia, organización social y su autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral; para lo cual los gobiernos autónomos descentralizados establecerán un proceso de planificación conjunto y podrán delegar competencias a las autoridades legítima y legalmente establecidas por los pueblos, nacionalidades, comunidades o comunas indígenas”.

³⁶ Ver capítulo II.



3.2.3. La Ordenación Territorial Indígena

Previo a la revisión de los instrumentos de planificación, es importante hacer hincapié sobre la definición de ordenación territorial desde el punto de vista indígena. En nuestro país son escasos los aportes en estos temas, por ello se ha recurrido a literatura internacional de entornos indígenas semejantes a la realidad ecuatoriana y al ámbito de estudio. En ese sentido, Agredo (2006) en su trabajo sobre el territorio y el significado para los pueblos indígenas destaca que:

Para los indígenas particularmente, la Ordenación del Territorio no persigue fines de carácter mercantilista ni económico, sino una forma de vida de integralidad ser humano-cosmos. Sin embargo, este derecho de carácter ancestral se ve afectado por situaciones de orden público, político-administrativo, estrategias de gobierno, inversión extranjera, apertura

económica, globalización, entre muchos factores desequilibrantes (p. 28).

Añade que es fundamental, repensar “el concepto de tierra y territorio y la interpretación que dan los pueblos indígenas a ello, y cómo podría ser un ejemplo de aplicación en las formulaciones de los planes de ordenamiento territorial” (AGREDO CARDONA, 2006, p. 28). Lo que supone en un replanteamiento de la lógica convencional de formular ordenación territorial, que partiría de empoderar a los propios indígenas a construir su propio estilo de desarrollo fundado en el conocimiento de su territorio y sus formas auténticas de uso y manejo de los recursos naturales.

La Organización Indígena de Colombia (1997), en un análisis efectuado respecto a la situación



territorial de los Pueblos Indígenas de Colombia³⁷, enuncia algunas directrices y reflexiones en torno al Ordenamiento Territorial:

Plantea que el ordenamiento territorial debe ser utilizado como una estrategia para generar alternativas al desarrollo, y por tanto debe:

- Generar dinámicas endógenas y su proyección hacia escenarios territoriales mayores.
- Propiciar la participación directa y profunda de las comunidades en la construcción de las alternativas.

³⁷ Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC. 1997. Diagnóstico sobre la Actual Situación Territorial de los Pueblos Indígenas de Colombia. Informe Final Convenio Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-Organización Nacional Indígena de Colombia. Santafé de Bogotá. (s.p.)

-Garantizar que las alternativas al desarrollo se autoregulen y se hagan sostenibles en el tiempo.

-Abordar las alternativas al desarrollo desde una mirada integral, evitando su sesgo hacia el crecimiento económico.

-Articular los procesos de carácter macrosocial con los de carácter microsociales.

-Profundizar y potenciar el sentido colectivo y comunitario.

-Lograr la satisfacción colectiva de las necesidades vitales.

-Revindicar los principios éticos propios, tales como: apoyo mutuo, solidaridad y reciprocidad. (Organización Indígena de Colombia ONIC, 1997, Citado por ECHAVARRÍA, 2001, pp. 7-8).

Entonces, el “fin” de la ordenación territorial indígena sería el de constituir un “medio” para indagar utopías indígenas propias alternativas al



desarrollo occidental, lógica que se alinea con la utopía indígena andina y amazónica: el Buen Vivir. El desafío consiste en comprender con absoluta claridad el concepto de territorio y su multidimensionalidad en tanto construcción social y cultural indígena, encaminado hacia un proceso de ordenación territorial que promueva una verdadera equidad territorial y la garantía de los derechos territoriales: tierra, territorio y recursos naturales.

3.2.4. Objetivos de la Ordenación Territorial Indígena

Según Pauta (2013), entre los objetivos estratégicos generales de la ordenación territorial en el Ecuador, se puede distinguir el de “Garantizar un modelo sustentable de desarrollo y respetuoso de la diversidad cultural”, el mismo que se sustenta en el Art. 395, Numeral 1, de la Constitución. Este objetivo estratégico sería el contenedor de los derechos individuales y

colectivos, entre ellos los derechos territoriales de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, establecidos en el Art. 57, y que guardan estrecha vinculación con la ordenación territorial indígena, a saber:

- i) Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles,
- ii) mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales,
- iii) derecho a la consulta previa sobre proyectos de aprovechamiento de recursos naturales no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental y culturalmente,
- iv) no ser desplazados de sus tierras ancestrales,
- v) recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, asimismo las



plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y,

-vi) conservar, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico puesto que forman parte indivisible del patrimonio del Ecuador. (pp. 119-120)

Asimismo, ese conjunto de objetivos y derechos territoriales son susceptibles de ser decodificados en propósitos más concretos de ordenación territorial en atención a las particularidades de cada territorio y cultura. Así, la ordenación territorial indígena se convierte en un proceso idóneo para que el Estado promueva y garantice la protección y mantenimiento del patrimonio étnico cultural, en atención a los preceptos constitucionales de interculturalidad y plurinacionalidad.

3.2.5. El Plan de Ordenación Territorial Indígena

El instrumento de planificación y gestión de los territorios de los pueblos y nacionalidades indígenas que se propone en este trabajo es el “plan de ordenación territorial indígena” aunque ciertamente el marco legal vigente, no contempla claramente dicha figura, así se evidencia en la correspondiente Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo³⁸, la misma que en su Art. 12, Numeral 3, hace referencia a los “planes de desarrollo y ordenamiento territorial para los niveles regional, provincial, cantonal, parroquial rural y regímenes especiales”, siendo un instrumento inaplicable en el contexto actual nacional, en vista que hasta el momento no se han

³⁸ Codificación de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el Registro Oficial N° 790, del 5 de julio de 2016.



constituido las circunscripciones territoriales indígenas previstas en la Constitución y por tanto no podrían ser identificados como correspondería, es decir, planes de desarrollo y ordenamiento territorial de “regímenes especiales”.

De modo que a manera de definición genérica, se recurrirá a lo planteado por Pauta (2013):

El Plan de Ordenación Territorial es un instrumento que, sobre la base del conocimiento del sistema territorial actual de un espacio determinado y de un conjunto de objetivos precisos y multidimensionales, define para el futuro –más concretamente, para un periodo de planificación-, un sistema territorial objetivo y las medidas normativas, de inversión y gestión necesarias para alcanzarlo (p. 167)

Lo expresado muestra las directrices a partir de las cuales se han de derivar las especificidades del contexto indígena de han de involucrar los planes, observando fundamentalmente la multidimensionalidad del concepto de territorio y territorialidad para los pueblos indígenas, ya discutido anteriormente, sobre cuyos preceptos se constituiría el Plan de Ordenación Territorial Indígena. En otras palabras, la representación de los modelos actuales y propuestos del sistema territorial indígena se han de levantar y diseñar, considerando sus propias racionalidades para el manejo de los recursos, usos de suelo y formas de entender el mundo, en concordancia con las categorías de “etnoterritorialidad simbólica” que propone Barabas (2008).

Sin embargo, en la práctica, los pueblos indígenas se han apropiado de un mecanismo de



planificación estratégica denominado “plan de vida”³⁹, el cual es definido como “la herramienta que nace de la expresión del pensamiento indígena, que vela por el reconocimiento de sus derechos colectivos culturales, sociales y territoriales” (SENPLADES-ECORAE, 2016, p. 24).

Esta herramienta viene siendo utilizada en varios países principalmente amazónicos, estableciendo incluso definiciones más elaboradas tales como:

El Plan de Vida es un instrumento de planificación estratégica colectivo, diferencial e integral de una comunidad,

³⁹ “En el 2012 el ECORAE da acompañamiento en la elaboración de los planes de vida para las once nacionalidades indígenas de la Amazonía, sin embargo solamente se logra concretar los planes de cuatro de ellas (Waorani, Aí Cofán, Andwa y Shiwiar) (SENPLADES-ECORAE, 2016, p. 24)

pueblo u organización indígena u originaria, que parte de una reflexión sobre su cosmovisión e historia para determinar cuál es la visión de futuro que desean alcanzar, su concepción de desarrollo y buen vivir, y definir estrategias y acciones para alcanzarlo. (Kairu, 2014; Espinosa 2014. Citado en (Ministerio de Cultura del Perú; USAID, 2016))

Si bien, por una parte, son notables los esfuerzos y avances de carácter estratégico alcanzados por los Planes de Vida, y muchos de ellos merecedores de ser emulados; por otra parte, por lo menos en el caso ecuatoriano, se evidencia que estos instrumentos no alcanzan un significativo impacto en la consecución de los derechos territoriales y colectivos que ha de ser el fin último, situación que sin duda es su mayor limitación, pues no es posible entender la ordenación territorial indígena, el desarrollo o el buen vivir de



forma abstracta, sin alcanzar a plasmar o concretar los objetivos estratégicos sobre el soporte físico: el territorio indígena.

Por los motivos antes sustentados, y de acuerdo al alcance de este documento se intenta, por lo menos, poner en debate algunos criterios que permitan solventar dicho vacío, apostándole a los planes de ordenación territorial indígena y sus determinaciones, los mismos que en su esencia poseen el enfoque físico-espacial y “pueden ser la base [o el complemento] para formular los Planes de Vida” (FRANKY, 2000, p. 75).

3.2.5.1. Fases del Plan de Ordenación Territorial Indígena

Entendiendo que no es motivo del presente trabajo exponer detalladamente las fases de un Plan de Ordenación Territorial Indígena, si conviene acordar a manera de generalidad y toda vez que varias metodologías así lo sugieren, que para la

formulación y aplicación de un Plan, se requiere posterior a una fase preparatoria, tres grandes instancias características de la ordenación territorial: el diagnóstico territorial, la planificación territorial y la gestión territorial.

- “Diagnóstico Territorial; implica el conocimiento y la interpretación de la realidad para modelizar el sistema, detectar conflictos, problemas, oportunidades, riesgos, agentes e instrumentos de gestión disponibles.
- Planificación Territorial; que incluye la definición de objetivos a seguir y las propuestas para avanzar hacia ellos: implica modificar la evolución del sistema en el tiempo según lo previsto en el plan.
- Gestión Territorial; es la forma de aplicar a la realidad las citadas propuestas, incluyendo su seguimiento, su control y la reformulación según un proceso de planificación continua”. (GOMEZ OREA, 2013, p. 120)



Dichas etapas quedan enunciadas, enfatizando que el componente de poblamiento o sistema de asentamientos -parte del sistema territorial-, ha de transitar por ellas, siendo esto sí motivo de la investigación.

3.2.6. Poblamiento o Sistema de Asentamientos Humanos Shuar

Siguiendo los conceptos del Profesor Gómez Orea (2013):

El subsistema de asentamientos está formado por los núcleos de población: ciudades, pueblos, aldeas, pedanías, caseríos, vivienda unifamiliar aislada y dispersa, etc., y los canales (infraestructuras de transporte y telecomunicaciones) a través de los cuales se relacionan intercambiando personas, mercancías, servicios e información. Tres elementos definen, pues, el sistema: el poblamiento u

organización en el espacio a lo largo del tiempo de los asentamientos poblacionales, los canales de relación y los flujos de intercambio entre ellos (p. 276).

La definición citada por Gómez Orea, es aplicable en el contexto territorial indígena; el poblamiento o asentamientos indígenas es el conformado por los núcleos de comunidades o centros Shuar; los canales de relación constituyen las vías terrestres, aéreas o fluviales que permiten articular el territorio; y los flujos de intercambio evidentemente corresponden a los traslados de personas, bienes y servicios. Siendo necesario evaluar el patrón de asentamientos indígenas a la luz de la incidencia de la cultura occidental y su expresión en la actualidad, en el marco de la geografía y del estilo de vida, hábitos y costumbres de la nacionalidad Shuar.



Finalmente, a continuación se propone un camino a seguir para abordar con la pertinencia cultural y territorial que implica, el componente de poblamiento indígena en cada una de las fases de un plan de ordenación, para el caso aplicado al territorio de la nacionalidad Shuar en Morona. Esta ruta propuesta, se sustenta en las conclusiones expuestas en los apartados precedentes en relación a: las limitaciones para la aplicación de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales en materia de derechos territoriales de los pueblos indígenas; las debilidades encontradas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial multinivel para la materialización de los objetivos de vida, derechos colectivos e interculturalidad; y los fundamentos conceptuales y metodológicos, destacando la filosofía indígena de Buen Vivir:

3.3. LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL COMPONENTE DE POBLAMIENTO INDÍGENA SHUAR EN EL MARCO DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

Las especificidades culturales y territoriales condicionan el estudio de poblamiento de la nacionalidad Shuar en el marco de los planes de ordenación territorial, destacando las premisas sobre las que ha de fundamentarse la planificación en estos territorios, a saber: el concepto mismo de territorio y su dimensión espiritual que subyace en la cosmovisión indígena; el fuerte componente étnico-cultural y ambiental sobre los cuales generalmente se encuentra el poblamiento; el complejo sistema de derechos territoriales observados en el marco jurídico, en tanto objetivos indispensables; los criterios de interculturalidad al ser territorios que forman parte de un contexto más amplio; los conflictos competenciales sobre los



usos de suelo y recursos naturales; entre otras consideraciones expuestas en los capítulos precedentes.

Por ello, las metodologías convencionales resultan limitadas en los aspectos ya mencionados, para el diagnóstico, planificación y gestión territorial de los asentamientos indígenas en una realidad altamente compleja; y en ese sentido, se propone una ruta metodológica que permita, por una parte, solventar esas limitaciones, y por otra, armonizar los diferentes factores -intereses, conceptos, derechos, conflictos, necesidades, reivindicaciones- que soportan los territorios indígenas Shuar, teniendo como objetivo supremo el propender a la garantía de los derechos territoriales de los pueblos indígenas y el mejoramiento de su calidad de vida en el marco de la interculturalidad.

Se pretende entonces, diseñar una ruta metodológica de práctica aplicación desde el punto de vista operativo; anclada a los fundamentos conceptuales antes vistos; robustecida con la incorporación de innovadores enfoques para la gestión de territorios indígenas provenientes de experiencias de países latinoamericanos; y, sustentada en directrices jurídicas de la comunidad internacional y la legislación nacional.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES QUE SUSTENTAN LA CONCEPCIÓN DE UNA METODOLOGÍA COMBINADA: Enfoque Técnico-Convencional y Enfoque Cultural.

En el orden Constitucional:

- Los Regímenes: de Desarrollo y del Buen Vivir han de requerir metodologías de planificación que conjuguen ambos preceptos constitucionales y su efectiva aplicación en los territorios indígenas. El Régimen de Desarrollo



contempla una visión occidental del “desarrollo humano” –no distante de los pueblos indígenas influenciados por la sociedad occidental-, en tanto que el Régimen de Buen Vivir, se acerca a la auténtica filosofía indígena de convivencia armónica entre seres humanos, en colectividad y con la naturaleza.⁴⁰

En la situación territorial actual:

- El patrón actual de asentamientos indígenas Shuar en Morona, muestra dos expresiones territoriales distintas, debido a los contextos culturales y geográficos en los que se insertan: Por una parte, una red de asentamientos indígenas totalmente articulados –conexión terrestre- con mayor influencia de la sociedad occidental y ubicados en el valle del río Upano; y por otro, un conjunto de asentamientos

diseminados con limitadas conexiones –fluvial principalmente- con menor incidencia de la cultura occidental y mayor arraigo de su cultura ancestral.⁴¹

- La necesidad de conexión de los asentamientos en tanto sistema; es decir, los asentamientos Shuar han de integrarse entre ellos, pero también requieren vincularse con el sistema exterior al que se pertenecen, y el poblamiento exterior para el caso de Morona, es mayoritariamente mestizo.

En el orden cultural:

- En consideración a la definición de la culturas de los pueblos indígenas y su continuo proceso de cambio y adaptación al entorno social,

⁴⁰ Ver Numeral 3.1.2; a) de este Documento.

⁴¹ Ver numeral 5.2.1.4 de este Documento



económico e intelectual,⁴² se asume la posición de que no existe una cultura intacta o prístina y por tanto, se produce una mayor o menor incidencia en los procesos de transculturización. En ese sentido, se ha de concebir una metodología incluyente, con matices que van desde lo ancestral hasta lo moderno; en saberes, valores, prácticas, tradiciones, etc., de manera que las determinaciones resultantes reflejen dicha heterogeneidad cultural.

En saberes y conocimientos:

- La metodología se diseña sobre la base híbrida del conocimiento técnico-científico y el conocimiento local-ancestral, de tal suerte que tiene la virtud de amalgamar un diálogo de saberes y aportes interculturales, tanto desde

el mundo occidental como del mundo indígena, bajo el principio de unidad en la diversidad. A ello, se ha denominado “enfoques”, que denotan lo “técnico” y lo “cultural”. De esta manera se intenta generar un proceso que se nutra de los aportes de los diferentes agentes y actores sociales del territorio de estudio, más no como un proyecto pensado exclusivamente por indígenas y para indígenas.

- Adicionalmente, la metodología apunta también a romper la lógica mal concebida de que los territorios indígenas son enclaves o entidades aisladas, con su propia ley y orden, sino más bien, se aspira diseñar una herramienta que propicie la cohesión territorial que supone el respeto a las diversas identidades culturales.

⁴² Ver Numeral 3.1.1; f) de este Documento.



EXPLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA

A continuación se explica de manera sucinta los lineamientos propuestos para la formulación del componente de poblamiento como eje central de este trabajo, cuyos aspectos específicos se abordarán en el tratamiento puntual para cada fase: Figura No. III-3.

- Las directrices para la construcción de esta metodología se desprenden de los seis objetivos de la Ordenación Territorial Indígena, citados en la sección de “Antecedentes Metodológicos”.⁴³
- Ciertamente, el alcance de los lineamientos metodológicos que se proponen se dirige al componente o subsistema de poblamiento indígena como parte del sistema territorial para

⁴³ Ver Numeral 3.2.4 de este Documento.

la elaboración de los que aquí se denominan Planes de Ordenación Territorial Indígena⁴⁴; no obstante, complementariamente se abordará el tratamiento de unidades territoriales y etnográficas como parte indisociable de la lectura del medio físico y cultural, en cuyo contexto se inserta el poblamiento.

- El componente de poblamiento indígena, al igual que los demás subsistemas del sistema territorial, supone transitar por las fases de Diagnóstico, Planificación y Gestión en el marco de la elaboración de los planes de Ordenación Territorial Indígena.
- La fase de Diagnóstico precisa comprender tres aspectos desde el “enfoque técnico”: la estructura, el funcionamiento y los vínculos espaciales del poblamiento. La estructura trata sobre la clasificación morfológica y por tamaño

⁴⁴ Ver Numeral 3.2.5. de este Documento.



de población; la clasificación funcional pretende diferenciar los asentamientos por su complejidad de actividades económicas y sociales; y, los vínculos espaciales analizan la red de interacciones entre centros poblados. (RONDINELLI, 1985, pp. 141,189)

- Sumado a lo anterior, la metodología propuesta aporta un cuarto aspecto: “el enfoque cultural”, como un insumo indispensable para el diagnóstico y percepción de las dimensiones culturales y espirituales del territorio, en tanto construcción social, y poseedor de un bagaje histórico, de costumbres y tradiciones ancestrales vinculados con la naturaleza y el cosmos.
- Los cuatro aspectos antes mencionados configuran el denominado “Modelo Enoterritorial Actual”, el cual consiste en un mapa de síntesis donde se sitúan los núcleos de población y su jerarquía, los canales de relación internos y externos, y la cartografía

cultural –etn-cartografía-. Asimismo, el modelo indica de forma sucinta los problemas y potencialidades del poblamiento indígena.

- La fase de Planificación, trata de definir como punto de partida un conjunto de objetivos para el poblamiento enmarcados en los derechos territoriales -tierra, territorio y recursos- que permitan superar las condiciones negativas o limitaciones y aprovechar las fortalezas y potencialidades; en concordancia con los demás subsistemas del sistema territorial, atendiendo a las demandas de la población indígena y tomando en cuenta las directrices de otros instrumentos de planificación.
- El “Modelo Enoterritorial Objetivo” consiste en un mapa idealizado de síntesis que plasma en el territorio los objetivos antes definidos y que tienen fuerte incidencia territorial; refleja la jerarquía y distribución deseada de los asentamientos según un horizonte de planificación en el marco de la cosmovisión



indígena; así como también, prevé los servicios interculturales, equipamientos e infraestructuras que la población demande. Es el resultado de la conjunción del submodelo de asentamientos humanos y el submodelo etnográfico. El primero consiste en la propuesta concertada de la estructura y funcionamiento del poblamiento indígena; en tanto que, el segundo reivindica, consolida o pone en valor los aspectos culturales vinculados al territorio, que fueron identificados mediante la etnocartografía: zonas agroproductivas, zonas de valor ambiental, zonas de huertas, sitios de pesca y caza, bosques, áreas de recolección, sitios sagrados, hitos culturales, entre otros espacios o elementos significativos según las propias concepciones culturales y filosóficas indígenas.

- Para efectos de instrumentalización de la propuesta del Modelo Enoterritorial Objetivo, se propone la elaboración de un conjunto de

medidas de regulación –normativas-, intervención -cartera de planes, programas y proyectos- y gestión -ente gestor, sistema de indicadores de gestión-.

- Además de las medidas antes expuestas, se incorpora un mecanismo complementario denominado “Estrategia Territorial” que sobre la base de la jerarquía funcional del poblamiento -resultante del Modelo Enoterritorial Objetivo- y de alternativas de desarrollo físico espacial⁴⁵, identifica y evalúa las intervenciones e inversiones en el territorio, observando con ello, criterios de pertinencia cultural y territorial. La estrategia territorial se fundamenta, principalmente en los nuevos roles y funciones

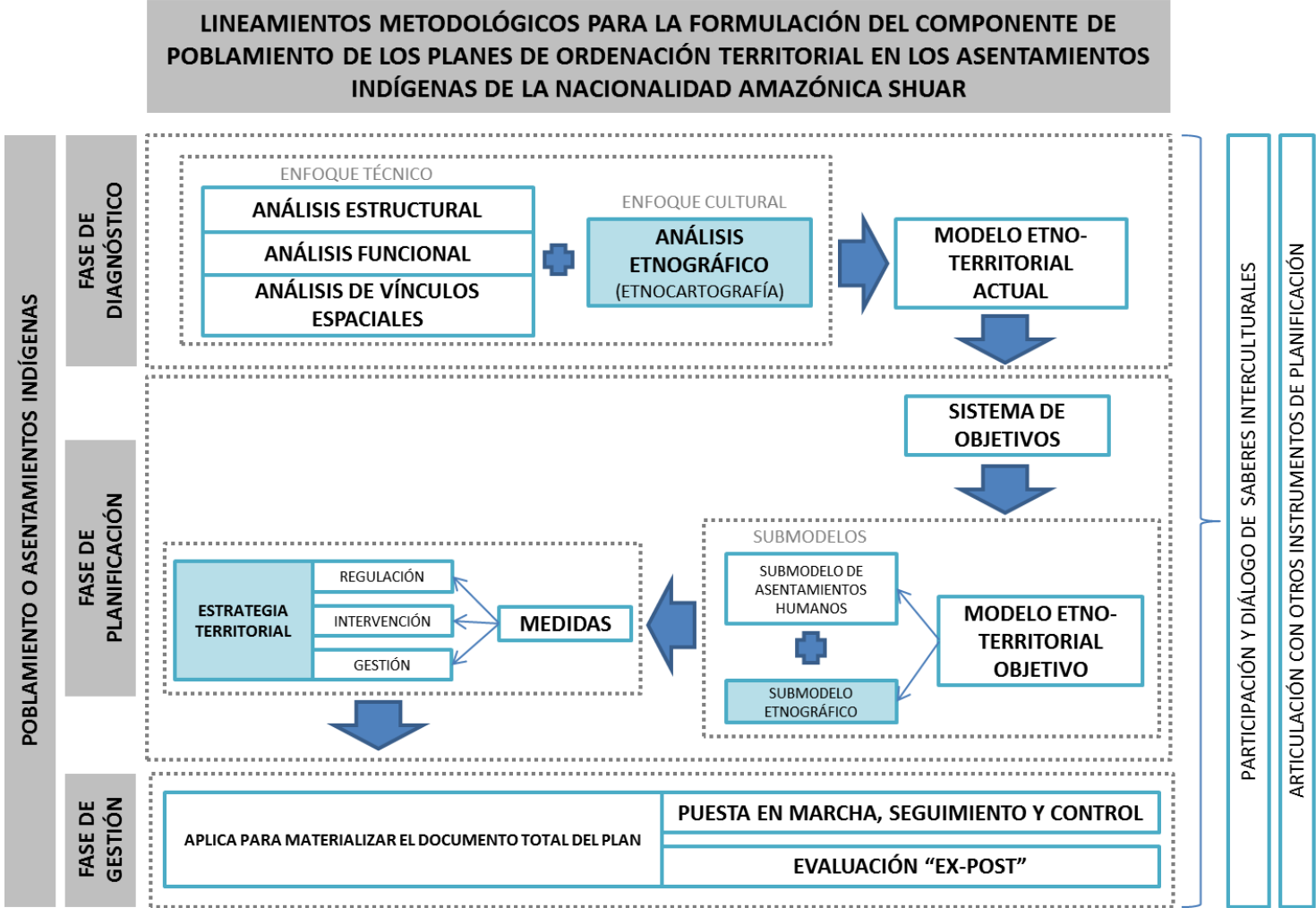
⁴⁵ Rondinelli (1985). METODO APLICADO DE ANÁLISIS REGIONAL. LA DIMENSIÓN ESPACIAL DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO.



- interculturales y la inserción del poblamiento indígena en el contexto inmediato.
- La fase de Gestión consiste en la puesta en marcha, el seguimiento y control, y la evaluación “ex_post” de las determinaciones que en conjunto dicta el Plan, incluyendo el subsistema de poblamiento del que trata esta propuesta. En ello, las autoridades indígenas legítimamente constituidas desempeñan un rol sustantivo en el marco de los derechos de autodeterminación.
 - Cada una de las fases supone su construcción mediante procesos transversales de participación y diálogo saberes interculturales, tomando en cuenta que en el territorio indígena confluyen distintos actores sociales y estatales. De esta manera se intenta retroalimentar el entendimiento y concertar el tratamiento del territorio desde varias perspectivas, pero sobre la base fundamental de la cosmovisión Shuar y sus derechos territoriales.
- Las determinaciones del poblamiento indígena, han de guardar articulación y complementariedad con otras determinaciones provenientes de instrumentos de planificación de orden superior o inferior, principalmente, en lo correspondiente al “sistema de objetivos” y al “modelo Etno-territorial Objetivo”.
 - Finalmente, es preciso reiterar que las determinaciones resultantes del estudio del poblamiento indígena han de ser articuladas con las determinaciones provenientes de los otros subsistemas del sistema territorial indígena, sin embargo su análisis metodológico escapa de los objetivos del presente trabajo.



Figura No. III-3. PROPUESTA DE LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS.



Fuente y Elaboración: Carpio Barco, 2017.



3.3.1. LINEAMIENTOS PARA FASE DE DIAGNÓSTICO

Como la ordenación territorial exige, es imprescindible leer e interpretar correctamente el territorio motivo de análisis, para tal efecto, se hará uso de la metodología del Profesor Gómez Orea en las líneas gruesas del proceso, y complementariamente se apoyará de algunos elementos de la metodología FUDR (Funciones Urbanas para el Desarrollo Rural) de Dennis Rondinelli.

Si bien es cierto, ambas metodologías de soporte, han sido formuladas desde la perspectiva de la racionalidad occidental de la ordenación territorial, no obstante, muchos de sus postulados son adaptables a la realidad que se estudia, de hecho, se ha seleccionado detalladamente aquellos elementos metodológicos que son asimilables desde el punto de vista “técnico”. Adicionalmente, como ya se explicó, el aporte sustancial radica en

la necesaria incorporación de un enfoque “cultural” en el proceso metodológico, a fin de entender las interacciones que se producen entre el territorio y los conglomerados indígenas, pero más allá de aquello, poner en relieve la dimensión espiritual que subyace en esas relaciones.

a. Objetivos del Diagnóstico

Desde una mirada conjunta bajo la perspectiva técnica y el enfoque cultural que se propone, el diagnóstico del poblamiento Shuar pretende:

- Detectar los elementos constitutivos del poblamiento, el número y la ubicación de las comunidades o centros, donde habita la población Shuar y desarrolla sus distintas actividades interculturales, económicas y sociales.
- Establecer los aspectos funcionales de las comunidades o centros a fin de averiguar la



manera en la que sirven a la población fuera de sus límites territoriales, es decir, en qué medida los asentamientos constituyen lugares centrales en el sistema.

- Generar un perfil del patrón de los asentamientos Shuar en contexto con los demás del sistema, lo que implica determinar niveles de jerarquía y de difusión y lugares centrales.
- Diagnosticar la forma de distribución y el patrón de agrupamiento entre las funciones interculturales, económicas, sociales, así como también infraestructuras y equipamientos, entre los asentamientos Shuar.
- Analizar los vínculos espaciales que supone comprender las lógicas de las interacciones entre los centros poblados.

Cabe anotar que, el análisis del sistema de asentamientos Shuar, supone su entendimiento como conjunto, mas no a nivel de cada

poblamiento, pues aquello amerita otro enfoque de planeamiento a una escala más específica, que requiere el conocimiento detallado de los aspectos socio-espaciales de las comunidades indígenas.

a. Factores determinantes del poblamiento

Según Domingo Gómez Orea (2013):

Los asentamientos de población se ordenan en el espacio de acuerdo con unos factores de localización y una red de relaciones, cuya influencia, unida a la de otros factores que van surgiendo, determina la dinámica evolutiva del sistema, así como la importancia (tamaño y funciones) de cada asentamiento en el conjunto. (p. 277).

A través de los factores determinantes del poblamiento se busca, entonces, conocer la dinámica evolutiva del sistema de asentamientos Shuar y de las relaciones funcionales entre ellos.



De esta manera de acuerdo al autor antes mencionado, los siguientes factores explican su localización:

- Naturales
- Históricos
- Sociales
- Territoriales

No obstante, se considera necesario para el caso del poblamiento Shuar, incorporar un quinto factor, el “cultural”, que tiene que ver con la dimensión que destaca los valores espirituales, cosmovisión, costumbres, hábitos, entre los indígenas Shuar y el territorio. Siendo un insumo imprescindible del que carecen los análisis convencionales de territorio.

3.3.1.1. ENFOQUE TÉCNICO

Consiste en una aproximación técnica y científica del diagnóstico del poblamiento Shuar, cuyo

objetivo es analizar a través de herramientas, indicadores estadísticos y territoriales, y otros procesamientos de información, las características de las diferentes entidades territoriales – comunidades o centros Shuar-, tanto al interior del mismo sistema indígena al que se pertenecen, así como, en contexto con otros asentamientos no indígenas, de forma tal que, sea posible la comprensión de su estructura y funcionamiento.

a. Análisis Estructural

Para efectos del presente estudio, el análisis estructural se basa en metodologías convencionales, debido a que la búsqueda de indicadores culturales para el entendimiento de la estructura del poblamiento indígena resultaría sumamente complejo y escapa los alcances propuestos; en ese sentido, más bien lo que se intenta es encontrar indicadores versátiles que permitan mostrar una lectura general del



poblamiento indígena, pues el mayor aporte de este trabajo radica en el denominado “enfoque cultural”.

Núcleos de población

Se concibe como el análisis de la composición del conjunto de asentamientos en términos de las siguientes variables:

- Análisis morfológico: asentamientos Shuar urbanos y rurales
- Análisis demográfico: población Shuar, tamaño y jerarquía de población Shuar, categorías por tamaño de población Shuar, regla rango tamaño, índice de primacía, centro de gravedad.

Las técnicas e indicadores de análisis aplicables a la realidad que se estudia, han de ser de fácil disponibilidad de fuentes primarias o secundarias

en función de la escala de trabajo. Aunque ciertamente, es conocida la limitación para obtener información desagregada a nivel de comunidades o centros, no obstante, es posible deducir mediante procesamientos elementales o asociar variables para la consecución de los objetivos del diagnóstico.

b. Análisis Funcional

A través del estudio funcional de los asentamientos se pretende extraer desde el propio territorio las especificidades que subyacen en él, inventariando las actividades del medio y a través de procesamientos detectar la complejidad funcional, para lo cual se emplean los análisis de escala.

Análisis de Escala

- Escalograma de funciones



Con el objeto de recabar e interpretar las características funcionales de las comunidades Shuar y asimismo establecer sus niveles jerárquicos en contexto con los demás asentamientos, se plantea usar como método de análisis, los denominados “escalogramas”, específicamente una versión manual de la escala de Guttman.

El escalograma consiste en “un recurso gráfico, y no estadístico, que organiza las funciones por su ubicuidad (frecuencia de la presencia) y ordena los asentamientos por su complejidad funcional en un cuadro matricial”. (RONDINELLI, 1985, p. 161). Se entenderá por funciones, los servicios, facilidades, infraestructura, organizaciones y actividades económicas e interculturales existentes en el ámbito territorial de estudio.

La escala es una herramienta que permite detectar la complejidad funcional y la distribución de funciones entre asentamientos en un territorio de

análisis. Parte del supuesto de que el grado de “desarrollo” de un asentamiento se mide por el número y diversidad de funciones localizadas en él, en ese sentido, es factible establecer niveles relativos de desarrollo y jerarquías para todos los asentamientos que conforman un sistema, mediante el ordenamiento de los resultados de la escala.

Complementariamente, el escalograma también permite clasificar asentamientos por su grado de modernización, según la diversidad y tipo de funciones encontradas en ellos; y además, indica la centralidad de las comunidades o centros, bajo el supuesto que la centralidad es la capacidad de un asentamiento para proporcionar variados bienes y servicios a la población localizada en otras áreas. (RONDINELLI, 1985)

Siendo así, el escalograma resulta ser una herramienta versátil y apropiada para la recopilación y tratamiento de la información en el



análisis funcional de los asentamientos indígenas Shuar, pues, su principal virtud es la adaptabilidad para identificar funciones de un medio con fuertes características étnico-culturales, y en esa línea, han de ser enlistadas actividades relacionadas con la cultura material e inmaterial Shuar.

Cabe resaltar, que otra de las innovaciones en la metodología para su adaptabilidad a la realidad cultural que se aplica, consiste en incorporar en la técnica del Escalograma, un listado de funciones condensadas en dos grandes grupos: “las convencionales”, entendidas como aquellas que se identifican desde la mirada tradicional occidental; y, “las culturales”, es decir, aquellas que se detectan desde la identidad de la nacionalidad Shuar.

Las funciones culturales pueden ser deducidas de los siguientes ámbitos, que según Batzin (2005), están relacionados con principios y valores,

prácticas culturales e instituciones de los pueblos indígenas, tales como: “reafirmación de la identidad, uso de idioma, ejercicio de los derechos colectivos, administración de justicia, educación bilingüe e intercultural, alfabetización en idiomas propios, conocimiento de su historia, tenencia de la tierra, las vestimentas tradicionales, disponibilidad para asumir cargos de servicio social, práctica de hábitos y costumbres, y la espiritualidad” (pp. 96-99).

- Diseño de la jerarquía funcional de asentamientos humanos

Para la interpretación y procesamiento de los datos que arroja el escalograma de funciones, los asentamientos analizados pueden ser categorizados de acuerdo al número y complejidad de funciones presentes en ellos, con el objeto de establecer una jerarquización. En palabras de Rondinelli (1985):



La información obtenida por el análisis del escalograma también puede ser utilizada para determinar la distribución de funciones entre los asentamientos de una región y para establecer una jerarquía de asentamientos basada en la complejidad funcional (p. 175).

c. Análisis de Vínculos Espaciales

Los vínculos espaciales proporcionan información adicional sobre las interacciones que se suscitan entre los asentamientos (RONDINELLI, 1985), pues constituyen los medios a través de los cuales la población indígena de los centros o comunidades Shuar, accede a los servicios, equipamientos, infraestructura, y actividades económicas e interculturales emplazadas en otros centros poblados mayores. Siendo fundamental el diagnosticar e interpretar sus fortalezas y debilidades, y orientar acciones hacia una

efectividad en las interrelaciones entre asentamientos del sistema. Los vínculos espaciales pueden ser: físicos; económicos; de movimientos de población; tecnológicos; de interacción social; de prestación de servicios; y, políticos, administrativos y de organismos públicos; Así como también se pueden agregar vínculos interculturales.

De esta forma, se aborda el denominado enfoque técnico de la metodología propuesta en su fase de Diagnóstico. Lo cual, no es suficiente para el entendimiento del poblamiento Shuar y su relación con el concepto multidimensional del territorio, siendo necesario un segundo enfoque, el “cultural”, que a continuación se desarrolla:

3.3.1.2. ENFOQUE CULTURAL

El referido enfoque cultural pretende encontrar en la sabiduría local, el complemento en conocimientos y herramientas que carece la



ciencia o la técnica. El conocimiento ancestral sobre el manejo sostenible de los recursos naturales, usos de suelo, rotación de cultivos, y otros aprovechamientos, transmitido de generación a generación, no pueden ser soslayados en un genuino entendimiento de la territorialidad de los pueblos indígenas. Así también, en consideración a su derecho a la libre determinación, el rol protagónico de los pueblos indígenas en los procesos de gestión y ordenación territorial, resulta irremplazable desde cualquier perspectiva.

a. Análisis Etnográfico⁴⁶

El Análisis Etnográfico tiene como finalidad representar espacialmente mediante un mapeo,

⁴⁶ Sustento Jurídico: Constitución de la República, Art. 57, Num. 12; Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua: Arts. 73 y 92; Código Orgánico del Ambiente: Arts. 30, 48, 70 y 96.

aquellas unidades etnoterritoriales ⁴⁷ e hitos culturales y espirituales significativos que permitan el entendimiento de los usos ancestrales del espacio indígena. Se ha de desarrollar de manera conjunta con la comunidad Shuar, en cuatro momentos:

- El primer paso es la sensibilización y movilización de los diversos grupos indígenas. Para ello, es importante dar a conocer los objetivos del trabajo, los principales usos del producto, detalles del proceso de construcción, ejecución, metodología, y demás pormenores el diagnóstico cultural del poblamiento. En lo posible, se debe partir de una demanda o reivindicación del pueblo indígena, es decir uno o varios temas movilizados que motiven la participación y empoderamiento a lo largo de
-

⁴⁷ Ver Numeral 3.1.1. Lit. "i".



las fases y de cuyo resultado se obtengan beneficios mutuos.

- Mapeo de conocedores culturales elegidos por el saber y conocimiento que tienen sobre la historia, cultura, vida religiosa, uso y manejo del territorio, cultivos de especies y plantas, sobre la salud y enfermedad, sobre los ciclos de vida y la convivencia en la comunidad. Ellos pueden ser: sabios, ancianos, curanderos, parteras, entre otros personajes notables del colectivo.
- Construcción de la “etnografía”⁴⁸ o cartografía cultural con la participación activa

⁴⁸ La “etnografía” utiliza como base el concepto de *etnomapeamento*. El *etnomapeamento* es un instrumento para la gestión territorial y ambiental que forma parte de la Política Nacional de Tierras Indígenas de Brasil. Consiste en “una herramienta de mapeo participativo de áreas de relevancia ambiental, sociocultural y productiva para los pueblos indígenas, con base en sus conocimientos y saberes

de los personajes antes mencionados y validación colectiva por parte de la comunidad. Básicamente se han de identificar, delimitar y graficar los usos tradicionales o ancestrales del territorio y el manejo de los recursos naturales y culturales. Entre estos se pueden citar: lugares de caza, pesca, recolección, sitios sagrados –cascadas, ríos, lagos, montañas- zonas de cultivos, huertas –aja Shuar-; zonas de asentamientos, de regeneración ambiental, de aprovechamiento forestal, vías de comunicación, etc. La etnografía es el insumo primordial para la fase de la propuesta, pues de ella se desprenden las unidades etnoterritoriales, entendidas como porciones

ancestrales”. (BAVARESCO & MENEZES, 2014). Existen experiencias de *etnomapeamentos* en distintas partes del mundo, siendo en Canadá y Alaska (EUA) donde estos instrumentos comenzaron a ser aplicados en la década de 1960s. (LITTLE, 2006).



del territorio con usos y características culturales más o menos homogéneas. A partir de dichas unidades etnoterritoriales se procede a zonificar los espacios a fin de establecer la normatividad y determinaciones aplicables según las particularidades identificadas.

- Fundamentación de la historia, costumbres, tradiciones, etc., con el fin de documentar y dar validez a la etnocartografía como resultado de una construcción cultural del pueblo o nacionalidad en el tiempo. Los instrumentos documentales pueden ser leyendas, relatos, historietas, etc.

Entre los instrumentos de análisis etnográfico para fines del presente estudio se tienen de dos tipos: los mapas mentales de los pueblos indígenas y la etnocartografía basada en técnicas cartográficas occidentales. Ambos instrumentos tienen fortalezas y debilidades, pero son complementarios en el proceso. Los mapas

mentales reflejan con mayor riqueza la cosmovisión de los pueblos indígenas y la forma en que organizan su espacio, en tanto que, los mapas georeferenciados o etnocartografía se construyen sobre otros fundamentos que principalmente demandan que cada elemento graficado en el territorio tengan sus coordenadas globales, lo que a su vez requiere del uso de tecnología nuevas, tales como mapas satelitales, sistemas de información geográfica, softwares, dispositivos de posicionamiento global, etc. En ese sentido, se plantea que los mapas mentales sean la base o el componente de partida para la construcción de la etnocartografía que constituirá el producto final del enfoque cultural.

b. Modelo Enoterritorial Actual

Constituye el elemento gráfico de síntesis o imagen simplificada sobre un mapa, en el que se muestra las relaciones entre el poblamiento y las



unidades etnoterritoriales que aportan los enfoques técnico y cultural. Los insumos fundamentales son:

- Unidades etnoterritoriales derivadas de la etnocartografía, en el que consta la zonificación del uso ancestral y aprovechamientos de recursos primarios -ancestrales y no tradicionales- del medio físico.⁴⁹
- Distribución o jerarquía de los núcleos de población en el espacio, en forma de círculos de diferente diámetro.
- Los canales de relación internos (redes de transporte y de telecomunicaciones) y con el exterior.

⁴⁹ La zonificación del uso ancestral y aprovechamientos de recursos primarios se obtienen de la etnocartografía, cuyo proceso ha sido explicado en el literal a), punto tres.

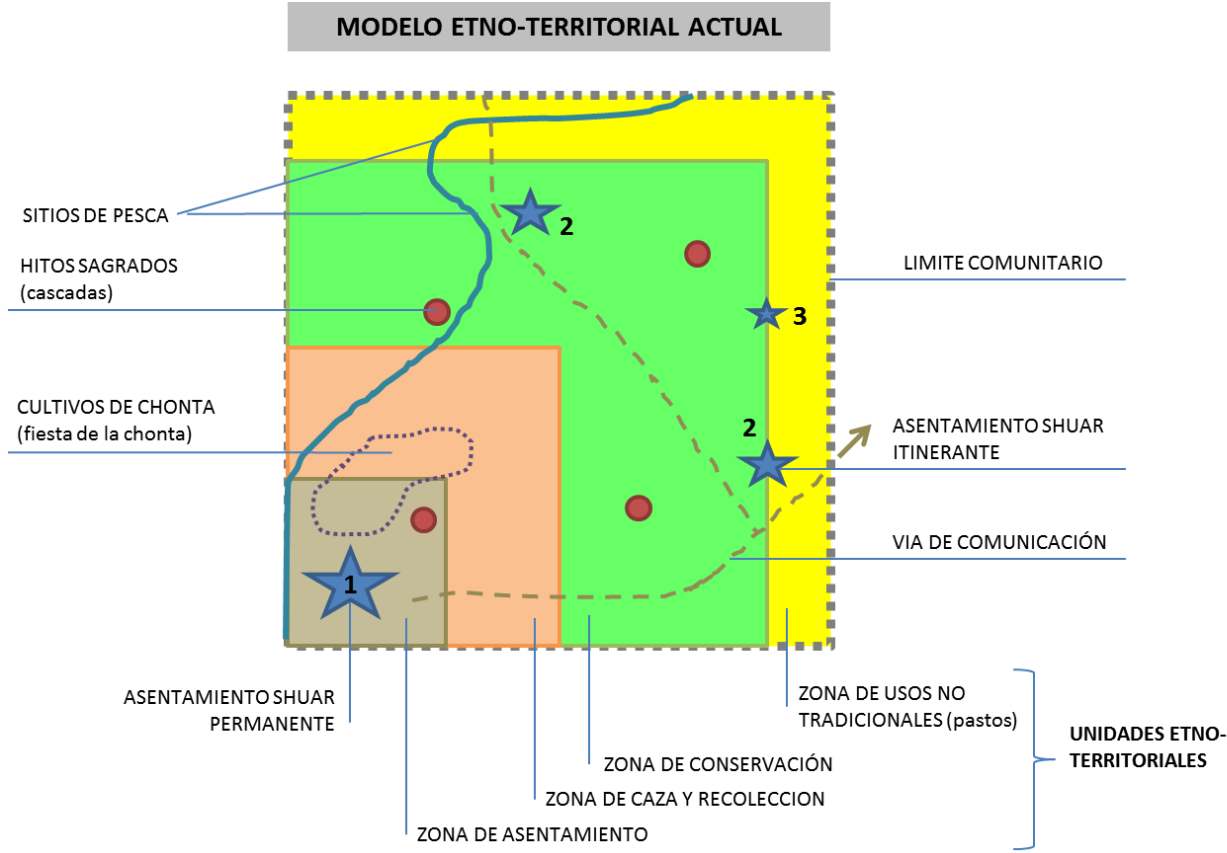
- Hitos representativos de la cultura Shuar⁵⁰.

Adicionalmente el modelo debe exponer sucintamente los problemas y potencialidades en el territorio indígena, así como su representación específica.

⁵⁰ De acuerdo con Little (2006) las experiencias de etnomapeamiento producen mapas en torno a las siguientes temáticas: físico, hidrográfico, vegetación, ocupación humana, pesca, caza y flujo de animales, extractivismo, histórico, invasiones, oportunidades, debilidades y desafíos (p. 32)



Figura No. III-4. ESQUEMA CONCEPTUAL DE LOS COMPONENTES DEL MODELO ETNOTERRITORIAL ACTUAL.

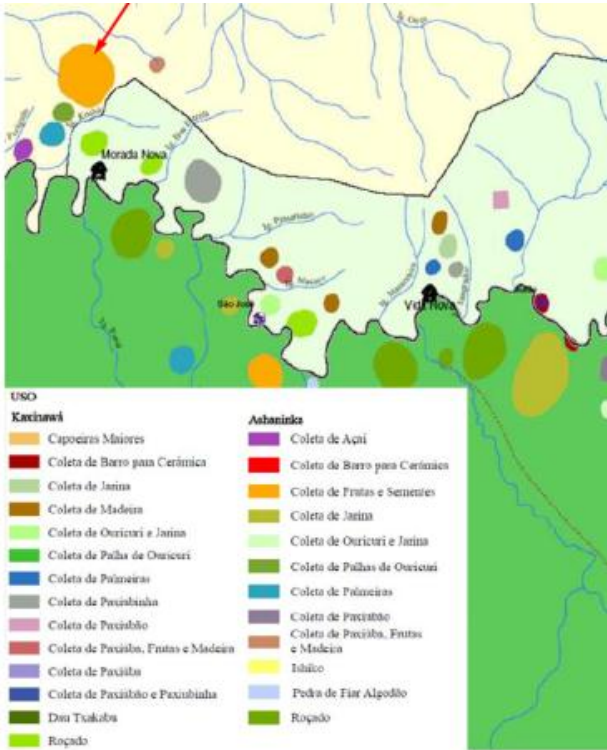


Fuente y Elaboración: Carpio Barco, 2017.



Figura No. III-5. EJEMPLOS DE ETNOCARTOGRAFÍA.

MAPA TEMÁTICO DE USOS CULTURALES.



Fuente y Elaboración: Etnomapeamento uma experiência de autoria no Acre, Brasil. 2010.

MAPA TEMÁTICO DE SITIOS PESCA.



Fuente y Elaboración: Etnomapeamento uma experiência de autoria no Acre, Brasil. 2010.



3.3.2. LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE PLANIFICACIÓN

a. Objetivos referidos al Poblamiento⁵¹

Previo a la formulación de los objetivos referidos al poblamiento, para el caso que se estudia, la nacionalidad Shuar, conviene revisar los objetivos estratégicos que se han definido en el Plan de Ordenación Indígena de forma integral, es decir, con el aporte de los demás subsistemas territoriales; entre los que además, se han de observar aquellos vinculados a los derechos territoriales de los pueblos indígenas; así como también otras directrices de rango superior e inferior. A partir de ello, se han de establecer y alinear los objetivos específicos del componente de Poblamiento, los mismos que apuntarán a:

- Distribuir y jerarquizar en el espacio los asentamientos poblacionales que acogerá a los residentes al periodo horizonte de planificación, optimizando las demandas de movilidad y la eficiencia y eficacia en la dotación de equipamientos y servicios sociales.
- Diseñar las infraestructuras de transporte y telecomunicaciones que coadyuven a la funcionalidad del sistema –demanda de movilidad, acceso a recursos, relaciones humanas, etc.-, atendiendo a criterios de sustentabilidad ambiental y pertinencia cultural.
- Detectar y localizar los núcleos de poblamiento que cumplirán el rol de centralidades –funciones interculturales- de distinto rango y acorde a las características del medio indígena.

⁵¹ Sustento Jurídico: Constitución: Art. 57, Numerales: 4, 5, 6, 8, 11, 12; Art. 60.



b. Modelo Enoterritorial Objetivo

El diseño del Modelo Enoterritorial Objetivo⁵² consiste en un trabajo coordinado entre lo técnico y lo cultural, de acuerdo al planteamiento de esta propuesta metodológica, pretende representar gráficamente en un mapa la idea del espacio que se aspira conseguir en un horizonte temporal de planificación.

El modelo territorial objetivo es el instrumento básico necesario para racionalizar y controlar los usos de suelo y

⁵² El Modelo Enoterritorial Objetivo se fundamenta a partir de la definición de *etnozoneamiento*, el cual es un instrumento de planeamiento participativo que establece una categorización de las áreas de relevancia ambiental, sociocultural y productiva para los pueblos indígenas, desarrollado a partir del *etnomapeamiento*. (BAVARESCO & MENEZES, 2014)

los aprovechamientos; en él se plasman, espacialmente, la mayor parte del conjunto de objetivos planteado, aunque no necesariamente todos ellos; y a la inversa, este modelo es el marco en el que se inscriben el control del uso del suelo y las acciones necesarias para avanzar hacia el conjunto de objetivos. (GOMEZ OREA, 2013, p. 384).

En otros términos, el Modelo Enoterritorial Objetivo trata de graficar un escenario que posteriormente puede ser concertado y perfeccionado con los distintos agentes del territorio, hasta convertirlo en una propuesta viable y enmarcada en los derechos territoriales, culturales y ambientales los pueblos indígenas. Los componentes que considera el modelo son los siguientes:



- Submodelo de ordenación etnográfico y del medio físico⁵³

Este submodelo hace referencia a la propuesta de zonificación espacial, cuyo origen son las unidades etnoterritoriales que en este momento se transforman en “categorías etnoterritoriales de ordenación”, lo cual implica, haber analizado la capacidad de acogida⁵⁴, tanto del medio físico como el medio cultural, para así plasmar en su

⁵³ Sustento Jurídico: Constitución de la República, Art. 57, Num. 12; Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua: Arts. 73 y 92; Código Orgánico del Ambiente: Arts. 30, 48, 70 y 96.

⁵⁴ “La capacidad de acogida puede entenderse como la “lectura” del medio físico”, en términos de la idoneidad de cada punto del territorio para receptor una determinada actividad, en función a “su valor, potencialidad, fragilidad y riesgos naturales; y está condicionada por las afecciones del suelo, las degradaciones y las amenazas existentes o previsibles”. (GOMEZ OREA, 2013)

diseño los usos, aprovechamientos, regulaciones, etc., que ameriten su consideración sobre la base de los valores culturales y derechos territoriales indígenas.

Las categorías etnoterritoriales de ordenación, ciertamente, se fundamentan en la etnocartografía proveniente del diagnóstico, lo cual conlleva un significativo peso cultural, al mostrar una zonificación y usos ancestrales del territorio, pero fundamentalmente, al incorporar como propuesta reivindicaciones de su hábitat indígena: recuperación de tierras, reparación de ecosistemas, puesta en valor de usos tradicionales, etc. En la práctica, aquello ha de permitir inferir que en algunas categorías con significativo valor cultural intrínseco, por ejemplo con aprovechamientos ancestrales sostenibles en el manejo del territorio y sus recursos, su condición futura se ha de ratificar a través de las respetivas determinaciones y regulaciones.



- Submodelo de ordenación de los asentamientos indígenas e infraestructuras o canales de relación

Abordar este submodelo implica definir la jerarquía y la distribución espacial deseada para los asentamientos –comunidades o centros Shuar- en función a la población total al periodo horizonte de planificación. Asimismo, con sustento en los análisis de escala o escalogramas de la fase de diagnóstico, se requiere organizar coherentemente las actividades, funciones, equipamientos, servicios e infraestructuras –incluyendo los canales de relación- , necesarios para cubrir las demandas de la población y dar funcionalidad al sistema al interior del contexto indígena como su proyección hacia el exterior observando el principio de interculturalidad.

De esta manera, el sistema de asentamientos ha de contemplar una red funcional, con fortalecidas centralidades y con estrategias o formas de atención en servicios básicos y sociales pertinentes culturalmente.

c. Medidas o propuestas⁵⁵

Consiste en establecer instrumentos o mecanismos tendientes a materializar el Modelo Enoterritorial Objetivo. Estas medidas, ciertamente se han de derivar del estudio del poblamiento, empero de ello, han de complementarse e integrarse con otras propuestas provenientes de los demás subsistemas territoriales. Cabe agregar que, la formulación de las propuestas y políticas territoriales han de contar con la participación activa de los pueblos

⁵⁵ Sustento Jurídico: Constitución: Art. 57, Num. 16.



indígenas involucrados, y serán ellos quienes decidan sobre sus prioridades en el marco de sus derechos colectivos consagrados en la Constitución.

Pueden ser de tres tipos: medidas de regulación, medidas de intervención y medidas de gestión.

- Medidas de Regulación

Las medidas de regulación se refieren a las normativas a través de las cuales se inducirá al cumplimiento de las determinaciones del Modelo Etnoterritorial propuesto. Estas medidas han de observar la autonomía que tienen los pueblos indígenas en sus territorios en base a sus tradiciones ancestrales y derecho propio.

- Medidas de Intervención

Las medidas de intervención o de acciones positivas, se refieren a un conjunto de planes, programas, proyectos o actividades, requeridas para cristalizar la propuesta.

- Medidas de Gestión

Se trata de las medidas necesarias para la puesta en marcha, seguimiento y control del Plan de Ordenación Territorial Indígena en conjunto, en el que se incluyen las determinaciones para el componente de poblamiento.

d. Estrategia Territorial

La Estrategia Territorial, consiste en un aporte metodológico, como herramienta de gestión territorial, cuyo propósito fundamental consiste en identificar y evaluar técnicamente la pertinencia territorial y cultural de las inversiones e intervenciones que surgen de las medidas o



propuestas del Plan de Ordenación, a fin de coadyuvar en la toma de decisiones, sobre la base de una mirada integral del territorio.

El proceso de construcción de la Estrategia Territorial requiere básicamente dos insumos:

- La jerarquía funcional propuesta para el poblamiento derivada del Submodelo de ordenación de los asentamientos indígenas e infraestructuras o canales de relación; y,
- Algunos criterios conceptuales obtenidos del trabajo de Dennis Rondinelli de su libro “Metodo Aplicado de Análisis Regional. La Dimensión Espacial de la Política de Desarrollo”⁵⁶, y en concreto, se extraen los contenidos respecto a las “alternativas para el desarrollo físico espacial”.

⁵⁶ Ver Numeral 4.3.2 de este Documento.

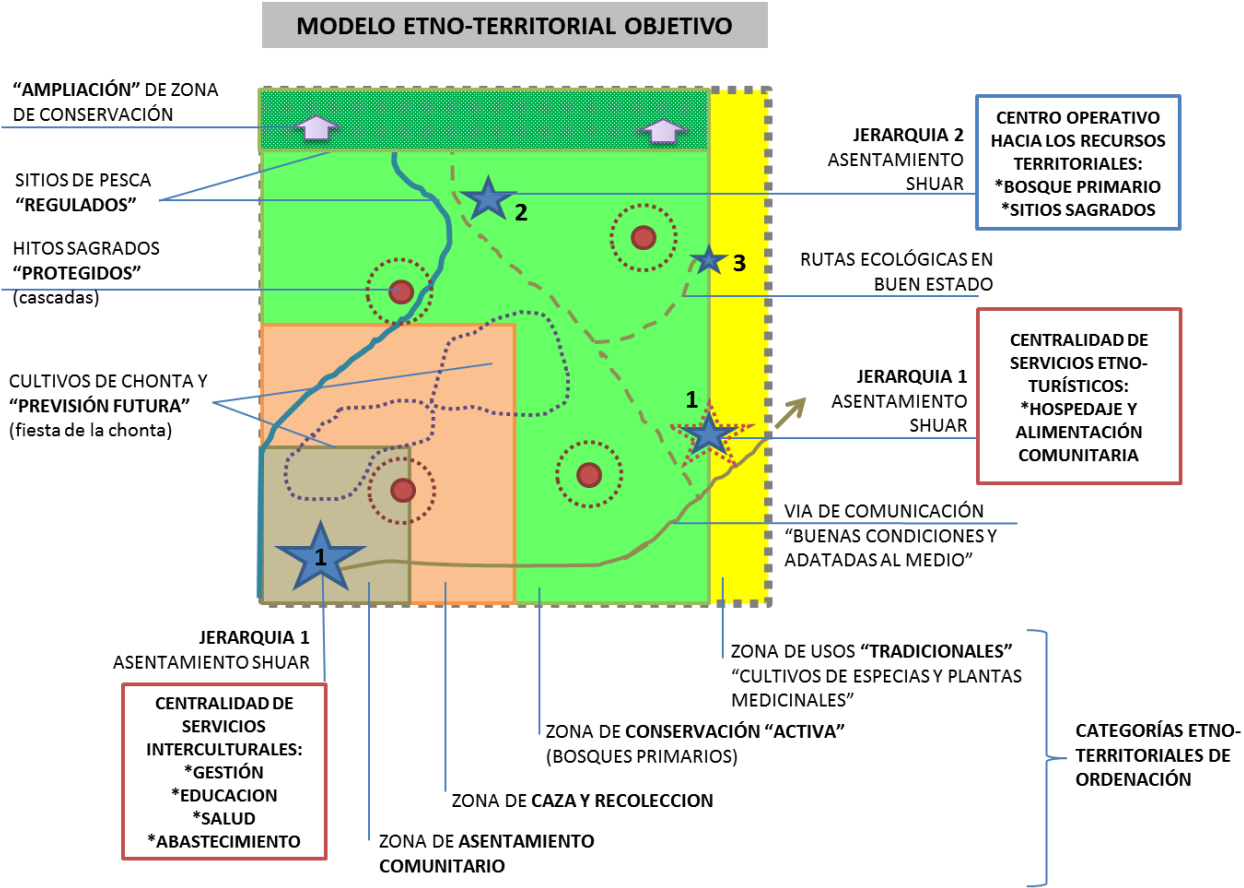
En base a la evaluación conjunta de los dos parámetros antes mencionados, a través de una matriz, se identifican los planes, programas o proyectos, que podrían responder a una lógica de pertinencia territorial y cultural, y que es adaptable al territorio indígena que se estudia. En el Capítulo siguiente se explica detalladamente el sustento conceptual de la herramienta aquí denominada como Estrategia Territorial.

3.3.3. LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE GESTIÓN

La fase de Gestión es aplicable a las propuestas y determinaciones del Plan de Ordenación Territorial Indígena en su conjunto, del cual el poblamiento apenas es uno de los componentes, como ya se ha manifestado. Esta fase cumple un rol imperativo para llevar a efecto la materialización del Plan en su conjunto, incluyendo las determinaciones inherentes al Poblamiento.



Figura No. III-6. ESQUEMA CONCEPTUAL DE LOS COMPONENTES DEL MODELO ETNOTERRITORIAL OBJETIVO.

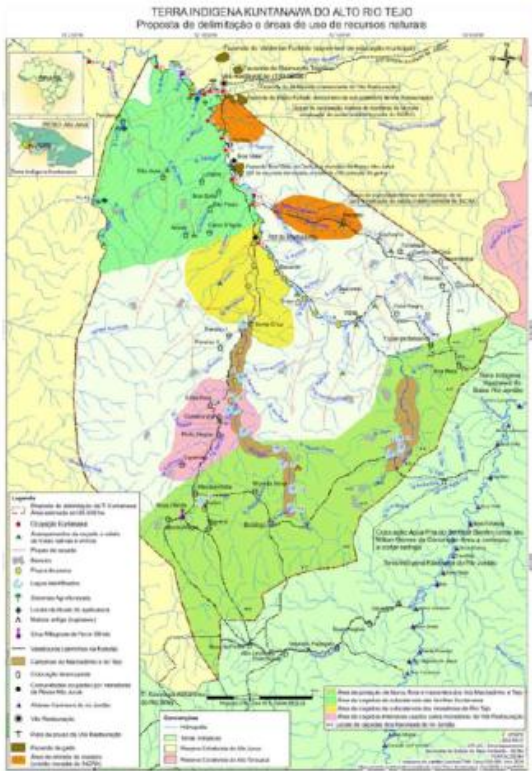


Fuente y Elaboración: Carpio Barco, 2017.

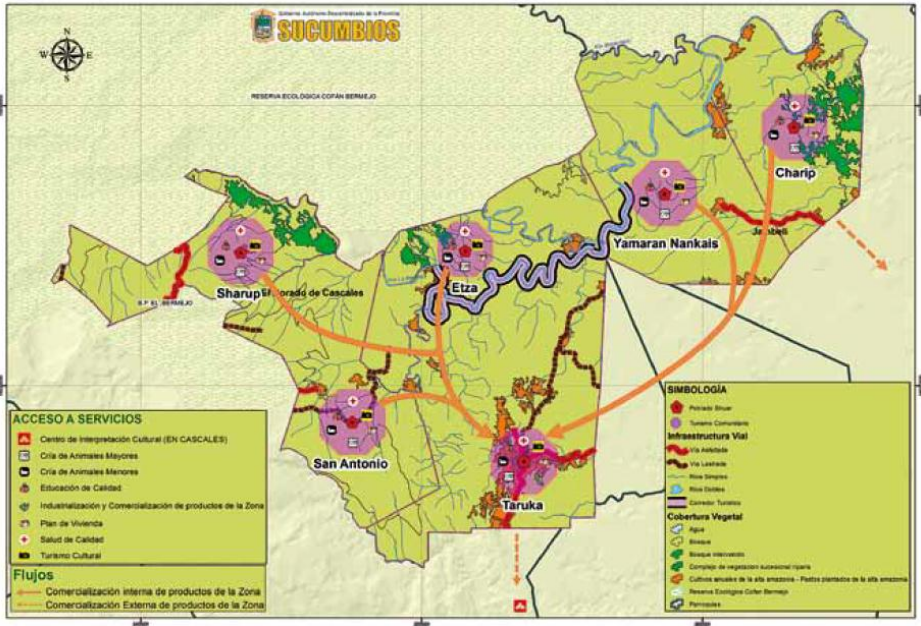


Figura No. III-7. EJEMPLOS DE MODELO ETNOTERRITORIAL OBJETIVO.

PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE AREAS DE USO DE RECURSOS NATURALES EN TERRITORIO INDÍGENA KUNTANAWA DO ALTO RIO TEJO



MODELO TERRITORIAL DESEADO DE LA NACIONALIDAD SHUAR DE LOS CANTONES CASCALES Y LAGO AGRIO



Fuente y Elaboración: Etnomapeamiento una experiência de autoria no Acre, Brasil. 2010.

Fuente y Elaboración: Plan de vida de la Nacionalidad Shuar de la Provincia de Sucumbíos, Ecuador. 2013.



Constituye en una tarea de continuo monitoreo y vigilancia de las medidas adoptadas y tendientes a alcanzar una situación territorial satisfactoria o deseada. Para fines de ilustrar que elementos conforman esta fase, de acuerdo con Gómez Orea (2013), a continuación se explica brevemente cada uno de ellos, no obstante, en consideración al alcance de este trabajo, no se aborda un análisis a mayor detalle.

a. Puesta en marcha, seguimiento y control⁵⁷

Comprende las siguientes actividades:

- “Diseño de un Ente Gestor
- Elaboración de un sistema de gestión
- Formulación de un programa de puesta en marcha

- Elaboración de un Programa de seguimiento y control
- Presupuesto y financiación para la gestión” (GOMEZ OREA, 2013, p. 154).

b. Evaluación “ex_post”⁵⁸

Hace referencia a la valoración de la evolución en la medida que se progresivamente se materializa el plan, en lo siguiente:

- “Aproximación a la trayectoria planificada
- Medida que conviene introducir acciones en caso de alejamiento de lo previsto y
- Medida en que conviene modificar o no dicha trayectoria prevista.” (GOMEZ OREA, 2013, p. 155).

⁵⁷ Sustento Jurídico: Constitución, Art. 156.

⁵⁸ Ibídem.



Es pertinente señalar que en el marco de la Constitución ecuatoriana, los Consejos Nacionales para la Igualdad, en particular aquellos relacionados a pueblos y nacionalidades, tienen la competencia en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas a las temáticas étnicas e interculturales, y asimismo, vigilar el pleno ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. En ese sentido, el Ente Gestor que se proponga y sus acciones han de apoyarse en los lineamientos emitidos por dicho órgano en observancia a sus competencias.

3.3.4. LINEAMIENTOS PARA LOS EJES TRANSVERSALES

a. Participación y diálogo de saberes⁵⁹

La participación en tanto derecho colectivo de los pueblos indígenas se consagra en el Costitución,

en tal virtud, es obligatoria tanto para la formulación de políticas territoriales como para la toma de decisiones, siendo los propios indígenas quienes decidirán sobre su presente y futuro. No obstante, será necesario entablar procesos de concertación entre los distintos órganos del estado y los pueblos indígenas, pues en sus territorios confluyen intereses y competencias que contradicen los derechos territoriales indígenas.

b. Articulación con otros instrumentos de planificación

A fin de que las políticas territoriales surtan efecto, los distintos planes multinivel han de concebirse como un engranaje que se retroalimente constantemente, en ambos sentidos y niveles, desde el superior al inferior y viceversa, en ese contexto ha de formularse y gestionarse el Plan de Ordenación Territorial Indígena.

⁵⁹ Sustento Jurídico: Ley Orgánica de Cultura, Art. 5.



4. ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA INVERSIÓN E INTERVENCIONES EN EL POBLAMIENTO INDÍGENA SHUAR

4.1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Este mecanismo ha de ser entendido como una herramienta complementaria de gestión territorial, cuyo objetivo es articular la planificación de los asentamientos humanos –jerarquía funcional propuesta⁶⁰- con las intervenciones e inversiones –medidas⁶¹ y recursos- que ha de realizarse en ellos, a fin de coadyuvar en la toma de decisiones, considerando criterios de pertinencia territorial y cultural, y favoreciendo la consecución de un sistema territorial equilibrado.

Las medidas de intervención, como se mencionó anteriormente, consisten en una cartera de planes,

⁶⁰ Ver Numeral 3.3.2. Lit. “b” de este Documento.

⁶¹ Ver Numeral 3.3.2. Lit. “c” de este Documento.

CAPÍTULO IV

ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA INVERSIÓN E INTERVENCIONES EN EL POBLAMIENTO INDÍGENA SHUAR



programas, proyectos y acciones; en tanto que, las inversiones hacen referencia a los recursos económicos presupuestados por el plan para materializar dichas inversiones.

Las medidas de intervención con incidencia territorial que se desprenden del plan en su conjunto, así como aquellas referidas al componente de poblamiento, constituyen la materia prima para el diseño de la Estrategia Territorial. Sin embargo, las limitaciones o a su vez ausencia de herramientas técnicas que guíen la localización de las inversiones en el territorio, han generado una falta de efectividad en su implementación y en consecuencia, fuertes desequilibrios territoriales que se reflejan en los asentamientos humanos.

En ese contexto, la Estrategia Territorial sobre la base de la propuesta del poblamiento, en una construcción desde el territorio, considerando su

estructura y funcionamiento, intenta mostrar el escenario sobre el cual se ha de plasmar la política territorial a través de la inversión, o lo que resumidamente es la pertinencia territorial.

Por otra parte, siendo la jerarquía funcional propuesta de los asentamientos humanos, el resultado de un proceso que se sustenta en los escalogramas de funciones⁶² –convencionales y culturales-, en su concepto subyace el criterio de pertinencia cultural.

4.2. OBJETIVOS

La formulación de la Estrategia Territorial persigue los siguientes objetivos:

- Orientar el proceso de identificación y localización de las inversiones e intervenciones

⁶² Ver Numeral 3.3.1.1, Lit. “b” de este Documento.



en las comunidades o centros Shuar, a partir de Escalogramas y jerarquía funcional propuesta de los asentamientos humanos

- Coadyuvar a la configuración un sistema de asentamientos humanos equilibrado, en su estructura y funcionamiento sobre la base de los roles asignados en el Modelo Enoterritorial Objetivo.
- Evaluar la pertinencia cultural y territorial de las intervenciones e inversiones en relación con las funciones interculturales y la jerarquía asignada al poblamiento -centros y comunidades Shuar-

4.3. FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL

La formulación de la Estrategia Territorial requiere de dos insumos previos basados en los Escalograma de funciones: la jerarquía funcional propuesta de asentamientos y las de funciones asignadas a cada rango de ellos. A partir de estos elementos, y el análisis conjunto con la elección de

DANIEL CARPIO BARCO

las alternativas para modificar el desarrollo físico espacial, resulta la Estrategia Territorial, según se explica a continuación.

4.3.1. ESCALOGRAMA DE FUNCIONES

Los análisis de Escala son herramientas de múltiples aplicaciones en los procesos de planificación territorial,⁶³ entre ellas, se utiliza para guiar la toma de decisiones respecto a intervenciones o inversiones en el territorio de estudio⁶⁴. Para tal efecto, a partir de la matriz gráfica del Escalograma de funciones, toda vez concluido el proceso de identificación de presencia o ausencia de funciones, servicios o actividades

⁶³ Ver Numeral 3.3.1.1. de este Documento.

⁶⁴ “El escalograma puede ser usado para tomar decisiones sobre los paquetes de inversión apropiados para asentamientos a diferentes niveles de jerarquía espacial” (RONDINELLI, 1985, p. 169)



existentes en el conjunto de asentamientos humanos. Se procede al análisis comparativo entre asentamientos que cumplen la función de lugar central debido a que pueden proveer de servicios a su área de influencia, y ese sentido surgen rangos o jerarquías de centros poblados que han de cumplir requerimientos mínimos de funciones para sostener un sistema equilibrado. Aquellas funciones que se requieren y el asentamiento en el que se precisa, se encuentran claramente establecido en el Escalograma -a través de las celdas vacías- y con ello, se determina la intervención e inversión a realizarse en los asentamientos.

Dicho análisis puede complementarse a través de contrastar la interpretación con otros análisis espaciales tales como los modelos teóricos horizontales y verticales de referencia para asentamientos humanos, tales como cálculos del

índice de primacía, centro de gravedad, regla rango tamaño, entre otros.

Para fines de evaluar la pertinencia cultural de las inversiones e intervenciones se propone agrupar las funciones de acuerdo a lo mostrado en un Escalograma simplificado de la Tabla No.IV.1. De esta manera, las columnas muestran dos grupos de facilidades o funciones: las convencionales y aquellas de la cultura Shuar, y éstas a su vez clasificadas por sectores o ámbitos de inversión; en tanto que en las filas se enlista la jerarquía funcional de los asentamientos humanos derivados del Submodelo de ordenación de los asentamientos indígenas e infraestructuras o canales de relación. Producto de la intersección entre columnas y filas se identifican las inversiones e intervenciones.



Tabla No. IV.1. ESCALOGRAMA SIMPLIFICADO CON FUNCIONES CLASIFICADAS POR CONVENCIONALES Y CULTURALES SHUAR; Y SEGÚN NIVELES DE JERARQUÍA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

NIVEL DE JERARQUÍA	ROLES Y FUNCIONES	FUNCIONES CONVENCIONALES						FUNCIONES CULTURALES SHUAR				
		SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS BÁSICOS	ACCESIBILIDAD	RECREACIÓN	ADM. Y GESTIÓN	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS INTERCULTURALES	SUBSISTENCIA	ESPIRITUALIDAD	ORGANIZACIÓN SOCIAL
I	CENTROS DE SERVICIOS INTERCULTURALES PARROQUIALES											
II	CENTRO DE SERVICIOS INTERCULTURALES LOCALES											
III	LUGARES NO CENTRALES											
IV	LUGARES NO CENTRALES (DISPERSOS)											

SIMBOLOGÍA

SECTORES O ÁMBITOS

- SERVICIOS SOCIALES
- SERVICIOS BÁSICOS
- ACCESIBILIDAD
- RECREACIÓN
- ADM. Y GESTIÓN
- ACTIVIDADES ECONÓMICAS
- SERVICIOS PERSONALES
- SERVICIOS INTERCULTURALES
- SUBSISTENCIA
- ESPIRITUALIDAD
- ORGANIZACIÓN SOCIAL

Fuente y Elaboración: Carpio Barco, 2017.



4.3.2. JERARQUÍA FUNCIONAL

El Submodelo de ordenación de los asentamientos indígenas e infraestructuras o canales de relación,⁶⁵ determina una jerarquía funcional propuesta de las comunidades o centros Shuar, sobre la base de los análisis de Escala.

A partir de ello, se han de establecer los niveles de asentamientos que pueden distinguirse en el sistema y los criterios que motivaron su agrupación. De forma preliminar, se podría asumir como hipótesis la existencia de los siguientes niveles, los cuales son susceptibles de modificación o ratificación en el Capítulo correspondiente de aplicación de la metodología propuesta.

- NIVEL I: Centros de servicios interculturales parroquiales
- NIVEL II: Centros de servicios interculturales locales
- NIVEL III: Lugares no centrales
- NIVEL IV: Lugares no centrales dispersos
- NIVEL N: Otros

La evaluación de la pertinencia territorial de las intervenciones e inversiones se encuentra subyacente en la jerarquía funcional de los asentamientos que se desprenden a su vez de los Escalogramas, por cuanto se supone que se identificaron previamente funciones que no son ajenas al territorio y por tanto la propuesta ha de ser respetuosa desde esa perspectiva.

4.3.3. ALTERNATIVAS PARA MODIFICAR EL DESARROLLO FÍSICO ESPACIAL

Siendo el objetivo fundamental de la Estrategia Territorial, el de propender a la creación de un

⁶⁵ Ver Numeral 3.3.2. Lit. “b”



sistema de asentamientos Shuar integrado y equilibrado sobre la base de las políticas de inversiones o intervenciones territoriales, han de requerirse determinaciones físico espaciales conducentes a ese fin. En ese sentido, siguiendo a Rondinelli (1985) existen pocas maneras para alcanzar tales propósitos, entre ellos están:

- “Fortalecimiento de la capacidad de los asentamientos existentes para desempeñar un rango más amplio de funciones mediante la inversión en servicios y facilidades de categoría superior o en nuevos tipos de funciones en lugares centrales estratégicamente localizados.
- Fortalecimiento de los vínculos existente entre lugares centrales donde las funciones ya existen en áreas periféricas o normalmente no servidas de la región.
- Creación de nuevos asentamientos en áreas no servidas con el fin de que actúen como lugares

centrales para un rango específico de funciones.

- Creación de nuevos vínculos para reducir el tiempo de viaje y el costo de acceso a lugares con funciones apropiadas desde áreas periféricas o no servidas.
- Decretar o cambiar regulaciones o políticas que afecten la operación de las funciones o vínculos de tal forma que se incremente el acceso no físico de la población de diversos grupos de ingresos a esas funciones” (pp. 278-279)

El planteamiento de Rondinelli, es adaptable al sistema de asentamientos humanos Shuar. Sin embargo, el patrón de poblamiento, como se ha mencionado, refleja otras lógicas de disposición espacial, para lo cual, ha de ser imprescindible que los mismos pueblos indígenas contribuyan en la elaboración -de ser el caso- su propia alternativa de desarrollo espacial observando su valores



culturales y en concordancia con sus derechos territoriales.

4.3.4. ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LAS INVERSIONES E INTERVENCIONES: Cruce entre las alternativas adoptadas de desarrollo físico espacial y la jerarquía funcional y expresión espacial

La Estrategia Territorial o en términos de Rondinelli: “Estrategia General de Desarrollo Espacial”⁶⁶ se apoya en una herramienta o matriz

⁶⁶ “En su aplicación inicial el enfoque FUDR puede producir información detallada sobre las características físicas y espaciales de la región y utilizarse para formular una estrategia general de desarrollo espacial. La información también ayuda a quienes diseñan las políticas a localizar los servicios, facilidades, infraestructura y actividades productivas en lugares que provean un mayor acceso a grandes cantidades de población y que permitan una mayor difusión de efectos en las áreas circundantes”. (RONDINELLI, 1985, p. 278)

de doble entrada, que comprende: la jerarquía funcional, y, las alternativas adoptadas para modificar el desarrollo físico espacial. Tabla No. IV-1. El cruce que se deriva de estos dos criterios da lugar a la identificación y formulación de las intervenciones –programas y proyectos- y en consecuencia, los montos de inversión. En tal virtud, se puede advertir que las propuestas surgen del Modelo Enoterritorial Objetivo, es decir, alineadas a un contexto territorial y cultural.

En consecuencia, la Estrategia Territorial, se define como la cartografía de las decisiones estratégicas respecto al poblamiento y las inversiones e intervenciones a ser plasmadas en él. Principalmente se ha de distinguir acciones encaminadas a: consolidar, potenciar o suprimir núcleos; crear o fortalecer vínculos; y, cambio de regulaciones.



Tabla No. IV.2. MATRIZ DE CRUCE ENTRE LAS ALTERNATIVAS ADOPTADAS DE DESARROLLO FÍSICO ESPACIAL Y LA JERARQUÍA FUNCIONAL.

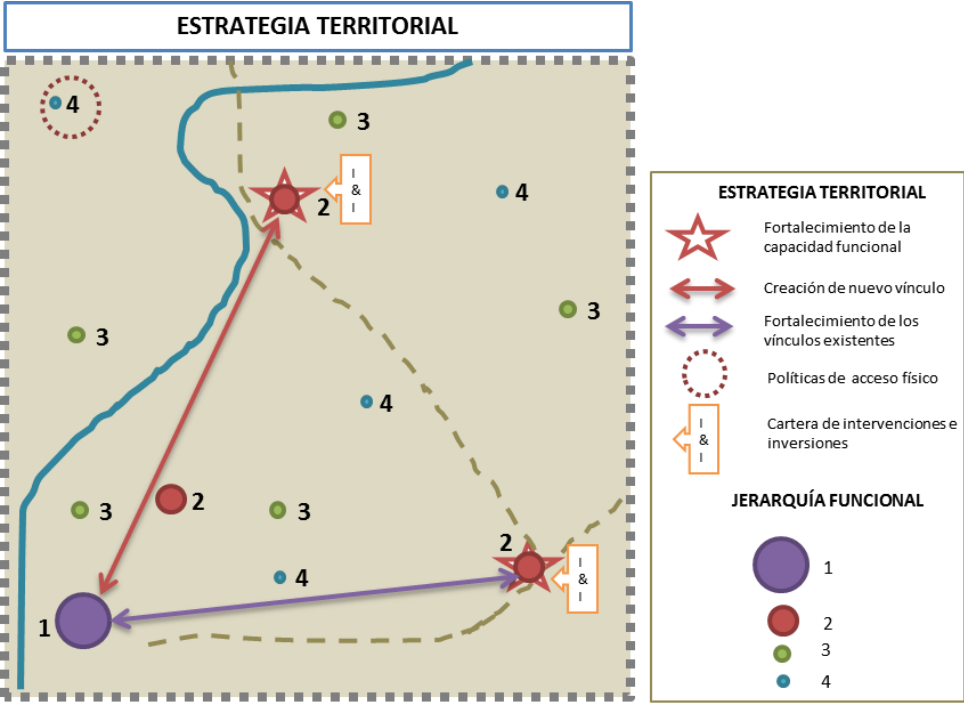
		NIVEL DE JERARQUÍA			
		I	II	III	IV
		CENTROS DE SERVICIOS INTERCULTURALES PARROQUIALES *Centro de administración y gestión de orden parroquial *Servicios interculturales de salud, educación y asistencia social *Equipamientos recreativo: Espacio cubierto, Coliseo y cancha sintética *Servicios de seguridad: UPC *Comercio de abastecimiento cotidiano *Nodos de transporte	CENTRO DE SERVICIOS INTERCULTURALES LOCALES *Servicios locales de salud, educación y asistencia social *Equipamientos recreativo: Espacios cubiertos *Comercio de abastecimiento cotidiano *Actividades primarias: agricultura y ganadería *Actividades de subsistencia: caza, pesca, recolección.	LUGARES NO CENTRALES *Servicios itinerantes de salud *Actividades primarias: agricultura y ganadería *Actividades de subsistencia: caza, pesca, recolección.	LUGARES NO CENTRALES (DISPERSOS) *Actividades de subsistencia: caza, pesca, recolección.
ALTERNATIVAS ADOPTADAS DE DESARROLLO FÍSICO ESPACIAL	FORTALECER LA CAPACIDAD FUNCIONAL DE LOS ASENTAMIENTOS EXISTENTES				
	FORTALECER LOS VÍNCULOS EXISTENTES ENTRE LUGARES CENTRALES Y ÁREAS RURALES				
	CREAR NUEVOS VÍNCULOS				
	CREAR NUEVOS ASENTAMIENTOS CON CARACTERÍSTICAS DE LUGARES CENTRALES				
	CAMBIAR POLÍTICAS QUE INFLUYAN EN EL NO ACCESO FÍSICO				

INVERSIONES E INTERVENCIONES PROGRAMAS Y PROYECTOS

Fuente: Adaptado de Aproximaciones Alternativas para el Desarrollo Espacial. (RONDINELLI, 1985, p. 280)
Elaboración: Carpio Barco, 2017



Figura No. IV-1. ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA INVERSIONES E INTERVENCIONES: EXPRESIÓN ESPACIAL.



Fuente y Elaboración: Carpio Barco, 2017.



4.3.4.1. Tipos de Intervenciones

Se propone la agrupación de las intervenciones e inversiones en dos ámbitos: convencionales y culturales.

a. Convencionales⁶⁷

Las intervenciones convencionales se refieren a: Servicios sociales, servicios básicos, accesibilidad, recreación, administración y gestión, actividades económicas, servicios personales, y otros.

b. Culturales

Las intervenciones de carácter cultural, como ya se ha manifestado para el análisis de escalogramas se refieren a aquellas relacionadas con la nacionalidad Shuar y pueden relacionarse

⁶⁷ Ver Numeral 5.3.1.1. de este Documento.

con las propuestas de Batzin (2005)⁶⁸, que supongan una incidencia territorial. Entre ellas se destacan: Servicios interculturales, subsistencia, espiritualidad, organización social, y otros.

4.3.4.2. Consideraciones para las intervenciones e inversiones relacionadas a los servicios básicos y sociales

Si bien este estudio no intenta abordar en detalle el tipo de soluciones que han de ser adoptadas en el poblamiento Shuar en relación a los servicios básicos y sociales, si es el afán el de ejemplificar que existen alternativas tecnológicas que bien pueden ser acogidas y adaptadas a la realidad territorial y cultural, sobre todo para aquellas comunidades y centros dispersos.

⁶⁸ Ver Numeral 5.3.1.2. de este Documento.



a. En relación a los servicios básicos

Se pueden citar varios sistemas alternativos de dotación de servicios básicos, entre ellos se tiene:

- Agua segura: captación de agua de lluvia, pozos con bombas manuales, manantiales con protección de vertiente, entre otros.
- Saneamiento: sin sistema de recolección en red de tuberías: unidades sanitarias con biodigestores; unidades sanitarias con pozo séptico
- Energía eléctrica: Paneles solares

b. En relación a los servicios sociales

A continuación se indican algunos servicios interculturales que precisan ser considerados:

- Salud: Salud intercultural y medicina ancestral
- Educación: Educación intercultural bilingüe
- Vivienda: Sistemas constructivos tradicionales Shuar.



5. APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PROPUESTOS

5.1. ANTECEDENTES

Ciertamente, la formulación de la propuesta de lineamientos metodológicos, ha sido un proceso que ha exigido una constante retroalimentación entre la teoría y la factibilidad de su aplicación en la práctica, observando que en cada fase de ese proceso, exista la consideración de pertinencia cultural y territorial.

En ese sentido, se explica que, en este capítulo recién se redacte con detenimiento el “Modelo Actual” de poblamiento indígena Shuar, y no al inicio del presente trabajo, pues toda vez que los argumentos que guían su diagnóstico ya han sido estructurados, se tiene una mayor aproximación respecto a los contenidos a ser desarrollados, evitando de esta manera esfuerzos no efectivos. Por ello, más bien, como capítulo integral

CAPÍTULO V

APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PROPUESTOS: MODELO ACTUAL Y MODELO PROPUESTO DE POBLAMIENTO INDÍGENA SHUAR



inherente a la aplicación metodológica se considera tanto el modelo territorial actual como el modelo territorial objetivo.

Es importante considerar además que, la presente aplicación de los lineamientos metodológicos, pretende ser apenas una aproximación a la práctica efectivamente en campo, pues ha de entenderse las limitaciones de tiempo, personal y presupuestarias para la realización de un trabajo de este tipo, en un territorio extenso y de difícil accesibilidad.

No obstante, haciendo uso de información secundaria, procesamiento y correlación de indicadores afines, y, a partir del conocimiento de la realidad territorial -aunque de manera somera- del Autor, se ha podido desarrollar este capítulo, aunque se insiste en las limitaciones que presentan los insumos de información, sobre todo aquellos de carácter étnico-cultural, por los

motivos antes indicados y por la ausencia de indicadores oficiales de este tipo, desagregados a niveles territoriales como comunidades indígenas.

En concordancia con lo anterior, el presente ejercicio de aplicación metodológica aborda únicamente las fases de diagnóstico y planificación del poblamiento, pues la fase de gestión requiere inevitablemente de todos los insumos de un Plan en su conjunto, así como también un ejercicio de aplicación real con los propios actores involucrados que son los pueblos indígenas Shuar.

Finalmente, cabe anotar que, este capítulo considera su aplicación en los territorios de las Parroquias Sevilla Don Bosco y Cuchaentza, debido al predominio de población Shuar en la constitución de los asentamientos -comunidades y centros-, conforme lo sustentado en el Capítulo II de este documento.



FASE DE DIAGNÓSTICO

5.2. MODELO ACTUAL DE POBLAMIENTO INDÍGENA SHUAR EN CONTEXTO CANTÓN MORONA

En un primer momento, el presente Diagnóstico aborda sobre los factores determinantes del poblamiento Shuar, en tanto parte integrante del sistema de asentamientos humanos del cantón Morona, con el objeto de revisar el contexto territorial y sociocultural en el que se insertan. Este análisis cobra importancia debido a que el territorio cantonal es muy diverso, tanto desde el punto de vista étnico-cultural, como también en su geografía.

En tal virtud, es pertinente precisar que los asentamientos indígenas Shuar se localizan en dos contextos geográficos totalmente distintos debido a la presencia de la cordillera del Kutukú que divide la zona oriental del Cantón –Parroquias

Sevilla Don Bosco y Cuchaenta- y para efectos de este y los análisis siguientes se entenderán de la siguiente manera:

- Asentamientos o poblamiento Shuar en la zona del Valle del Upano: se conforman de las comunidades o centros cuya característica principal es la conectividad terrestre y el predominio de actividades agroproductivas.
 - Asentamientos o poblamientos Shuar en la zona de Transkutukú: forman parte las comunidades o centros cuyas características principales son la conexión vía fluvial y el desarrollo de actividades de auto subsistencia.
- Figura No.V-2.

5.2.1. FACTORES DETERMINANTES DEL POBLAMIENTO

De acuerdo con los lineamiento metodológicos planteados, estos factores son: naturales, históricos, sociales, territoriales, y culturales.



5.2.1.1. Naturales

Siendo los elementos del medio físico determinantes fundamentales del poblamiento para cualquier grupo humano en general, para los indígenas Shuar es evidente que también, pues para la establecimiento de sus comunidades o centros, al momento de asentarse en el territorio, debieron evaluar las características de clima o microclimas, la presencia de agua, el relieve, la accesibilidad, el potencial de autoabastecimiento, la vegetación y la fauna, entre otras consideraciones ineludibles para pervivir durante siglos en la amazonía ecuatoriana.

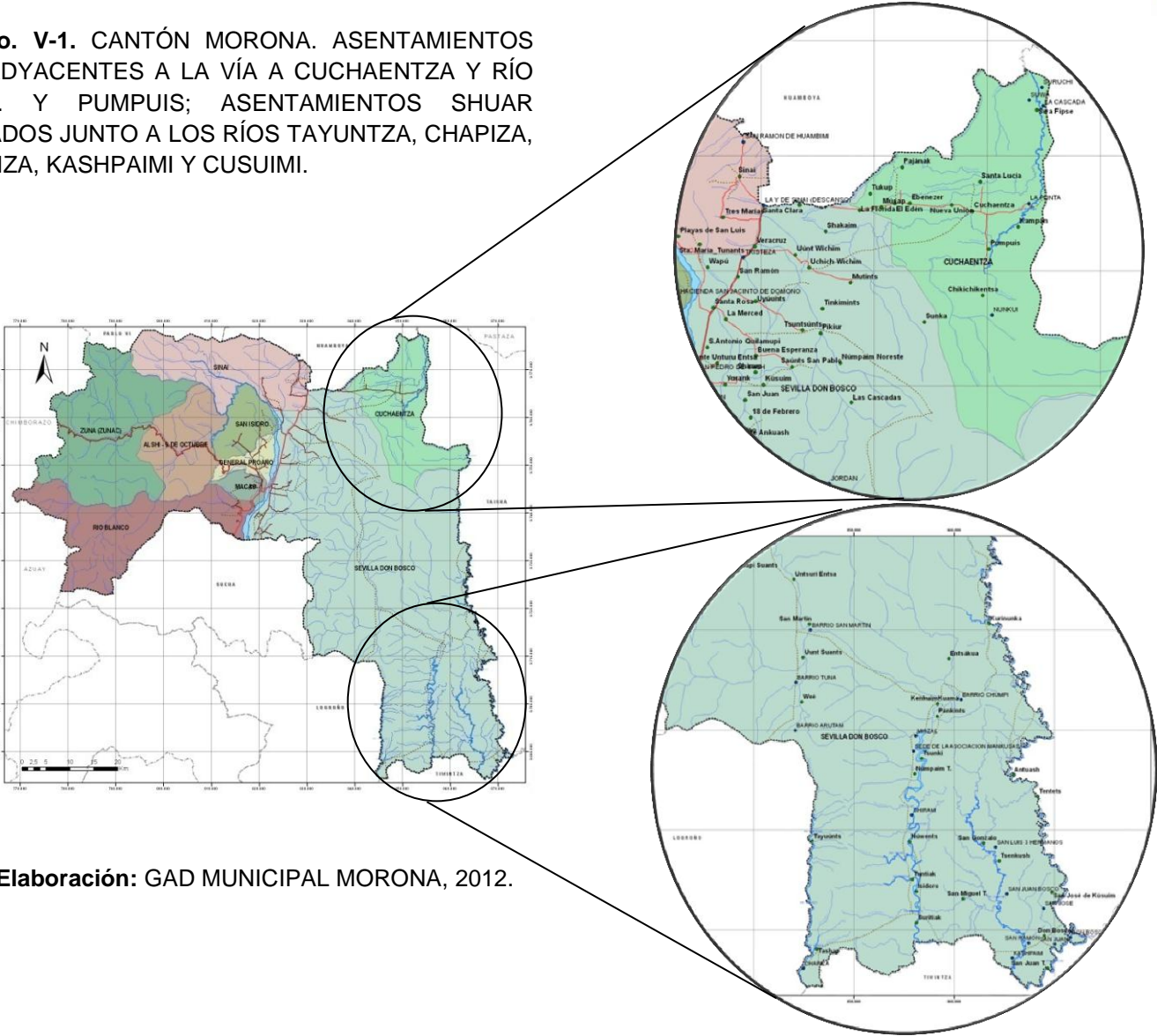
Históricamente, señala Wierhake, respecto a la forma y contexto de los asentamientos Shuar, “la mayoría de los informadores concuerdan en que se trataba de chozones muy aislados, los cuales se encontraban en el interior, o a lo largo de ríos

pequeños, o en lomas, o en la selva, rodeados por plantaciones”. (WIERHAKE, 1985, p. 60).

Actualmente, si bien la condición de aislamiento geográfico en el cantón Morona, es relativamente menor, una buena parte del territorio, en la zona de Transkutukú, aún tiene limitada accesibilidad terrestre y aérea; y es aquel territorio precisamente ocupado en su mayoría por comunidades y centros Shuar. En ese contexto, en Transkutukú aún subsisten las mismas lógicas ancestrales de asentamientos Shuar y su relación con el medio natural, y principalmente con el agua; ello se evidencia en la localización de las comunidades o centros junto a las fuentes de agua para consumo y en las riberas de los ríos como sustento alimentario y para facilidades de transporte fluvial. Así por ejemplo, los ríos Tayuntza, Chapiza, Mangosiza, Kashpaimi y Cusuimi, constituyen elementos determinantes del poblamiento Shuar. Figura No. V-1.



Figura No. V-1. CANTÓN MORONA. ASENTAMIENTOS SHUAR ADYACENTES A LA VÍA A CUCHAENTZA Y RÍO MACUMA. Y PUMPUIS; ASENTAMIENTOS SHUAR EMPLAZADOS JUNTO A LOS RÍOS TAYUNTZA, CHAPIZA, MANGOSIZA, KASHPAIMI Y CUSUMI.



Fuente y Elaboración: GAD MUNICIPAL MORONA, 2012.



5.2.1.2. Históricos

La comprensión del territorio de la Amazonía ecuatoriana -y en particular la zona amazónica de Morona-, no puede dissociarse de la historia humana, las sociedades indígenas que habitaron desde hace más de diez mil años estos espacios tenían sus formas propias de ocupación y distribución ancestral. No obstante, los procesos descubrimiento, conquista, colonización, evangelización, y de la instauración como república, repercutieron fuertemente en la configuración de sus territorios y por tanto de sus asentamientos humanos. (UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, 2012)

Asimismo, en la actualidad, la explotación de recursos naturales como petróleo, minerales, madera, entre otros, demandados por la sociedad occidental y el Estado, constituyen hechos significativos que alteran los modos de vida

tradicional de los pueblos Shuar, incidiendo consecuentemente en las características de organización espacial del poblamiento.

Si bien es cierto, los asentamientos humanos Shuar de Morona, han experimentado gran parte de dichos acontecimientos, el impacto ha sido menor respecto a la Amazonía norte ecuatoriana donde se inició hace décadas la explotación petrolera en el país. Empero de ello, actualmente se emprenden enérgicos procesos de reivindicación de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, sobre la base de un estado intercultural y plurinacional consagrado en la Constitución, que progresivamente ha de favorecer la preservación de los valores culturales inherentes a la ocupación del territorio.

5.2.1.3. Sociales



Para entender la relación entre estructura social de los Shuar y sus asentamientos se hará mención a varios factores que detallan Meiser y Karsten, sobre las razones por las cuales esta nacionalidad tiene una forma de vivir individualista, que inclusive denota arraigo en el poblamiento actual, particularmente en la zona de Transkutukú.

Según Meiser (2015), “Esa “tendencia anti-social” tendría su razón y su expresión en los patrones de asentamientos Shuar. Cada asentamiento formaría una unidad propia, tanto política como económica, presidida por el padre de familia de mayor edad...” Por su parte, Stefan Neumann argumenta que “...el factor principal para la forma de asentamiento tan dispersa entre los Jívaro⁶⁹ [se debe a] las condiciones topográficas de la

⁶⁹ La utilización del término Jíbaro/Jívaro en la literatura científica antigua es usual, para referirse a cuatro etnias: Shuar, Achuar, Huambisa y Aguaruna.

Montaña⁷⁰ y la Terra Firme”⁷¹. De lo cual se desprende que para “poder acoplarse a esta topografía con sus quebradas y valles angostos y empinados y para no sobrecargar esta tierra poco fértil con sus escasas cosechas, los Shuar se vieron obligados a vivir dispersamente en alquerías y huertas particulares”. (MEISER, 2015, pp. 62-63)

Asimismo, “la auto-determinación Shuar indica, que la pertenencia a esta etnia sobre todo depende de la membresía a una familia; porque “Shuar” quiere decir en su significado apelativo “familia”. También la semántica lingüística indica que los Shuar tradicionalmente no han vivido en un

⁷⁰ Montaña: selva.

⁷¹ La Terra Firme está caracterizada por una baja fecundidad, ríos pobres en nutrientes con pocas poblaciones de peces y por pequeñas cantidades de animales terrestres más grandes.



poblado cerrado, sino en familias polígamas ampliadas”. (Ibídem)

Para entender el poblamiento Shuar, en tanto sistema, Karsten corrobora que: “su organización social es dispersa. De hecho, el total de las gentes se divide en un gran número de tribus que a su turno se subdividen en clanes más pequeños que comprenden una pocas familias estrechamente emparentadas entre ellas por la sangre. Estas subtribus no forman comunidades asentadas en poblados; cada familia habita su propia casa comunal grande (héa), pero éstas no se ubican cerca unas de otras sino que están desparramadas en la selva virgen. (KARSTEN, 2000, p. 151)

En suma, se observa que la propia organización social, condiciona la expresión espacial del poblamiento, manifestándose desde las “familias” ampliadas polígamas como unidad básica social,

política y económica, las cuales conforman “clanes” emparentados, y éstos a su vez generan una “organización mayor” –tribu-; y todas estas entidades sociales, tienen un factor común: la ubicación dispersa. Siendo el fundamento que incide en la concepción del poblamiento Shuar.

En la actualidad, los procesos de transculturización han modificado significativamente y de manera simultánea, tanto la organización social como los patrones ancestrales de los asentamientos, sobre todo en aquellos que se localizan en las proximidades de los centros poblados; es así que, en el Morona, se encuentran comunidades o centros Shuar con matices que van desde los menos influenciados en su estructura espacial –originalmente diseminada- hasta aquellos que han adoptado una configuración occidentalizada –con tendencia a consolidación en un entramado ortogonal-.



5.2.1.4. Territoriales

Históricamente, los asentamientos Shuar han observado para su emplazamiento las condiciones más óptimas del medio geográfico a fin de salvaguardar su integridad territorial y familiar, así lo ratifica Karsten:

“...los salvajes Jívaros nunca se asientan en la riberas de los ríos principales, sino que prefieren hacer sus casas junto a pequeños afluentes en el interior de su territorio. La razón de esto es obvia: es debido a su constante miedo a los ataques hostiles. Escondiéndose en las selvas de la manera que lo hacen, no solo evitan a los blancos, que viajan constantemente por los ríos principales, sino que también están mejor protegidos contra las tribus indias hostiles. Las casas jíbaras también son comúnmente construidas con vista a impedir el acceso de huéspedes no invitados; de

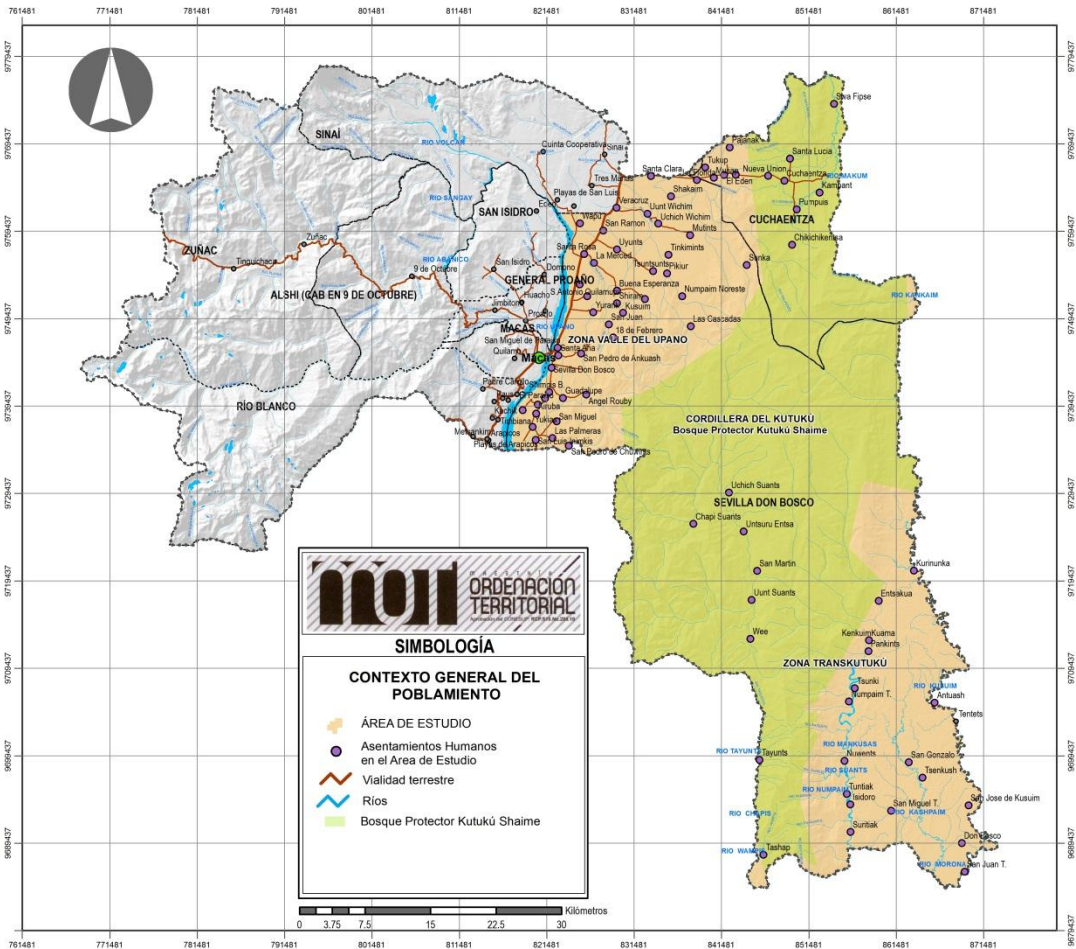
hecho cerca de cada casa hay una especie de fortaleza” (KARSTEN, 2000, p. 91)

No obstante, dichas características en la actualidad no son evidenciables, en razón a que no se presentan conflictos en sus territorios de ningún tipo. Más bien, la explicación de Karsten se revierte, pues los indígenas Shuar localizan sus comunidades o centros, junto a los ríos grandes existentes en el cantón Morona, justamente por motivos de accesibilidad y comunicación fluvial, siendo éste el factor territorial que mayormente condiciona el poblamiento Shuar, principalmente en la zona de Transkutukú.

En la zona del Valle del Upano las ventajas de localización de los asentamientos Shuar, tienen que ver con la vialidad terrestre, en consideración a las actividades agroproductivas que se desarrollan en sus inmediaciones y la necesidad de comercialización de sus productos. Figura No.V-2.



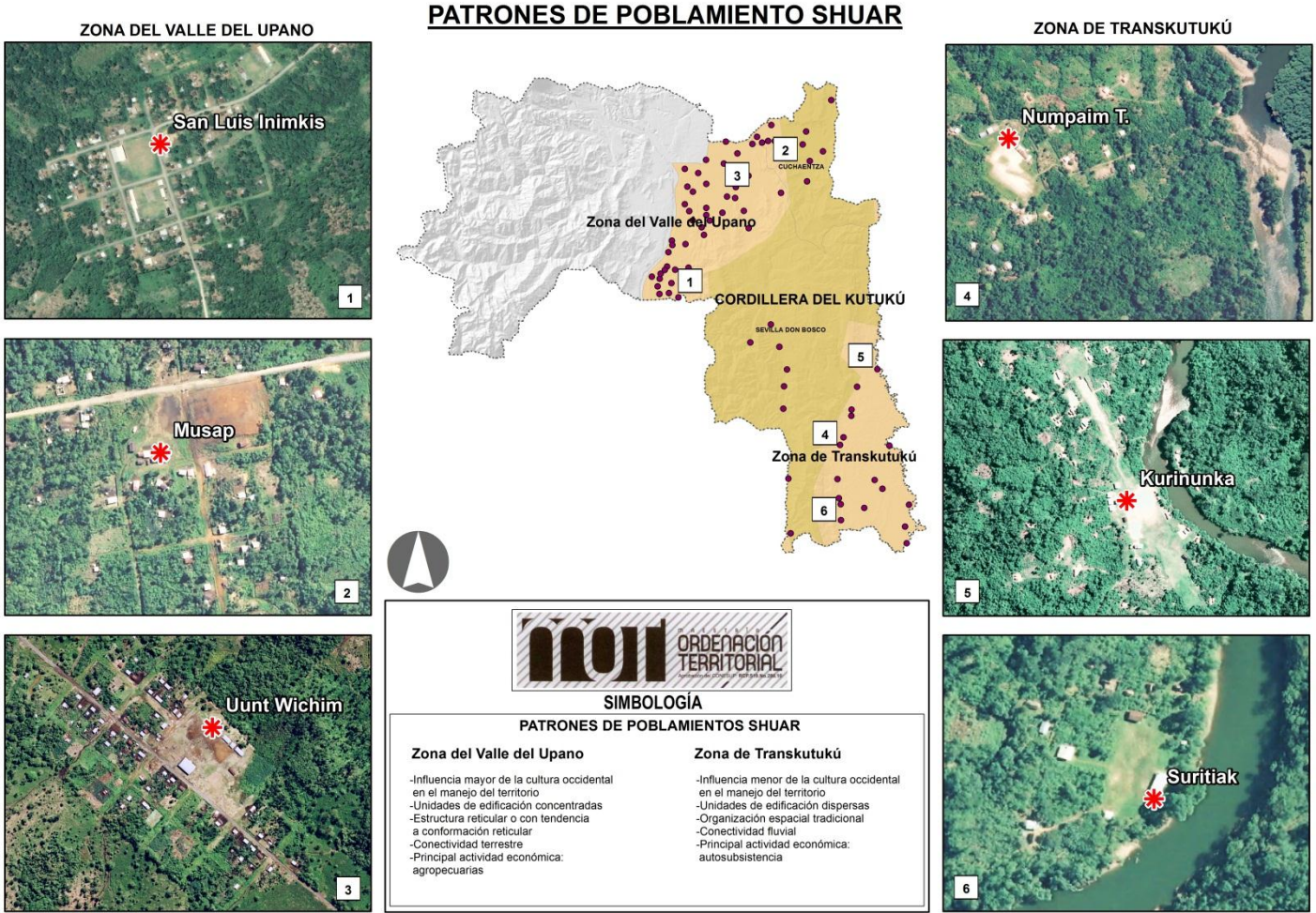
Figura No. V-2. CANTÓN MORONA. CONTEXTO GENERAL DEL POBLAMIENTO DEL AREA DE ESTUDIO: PARROQUIAS SEVILLA DON BOSCO Y CUCHAENTZA.



Fuente: GAD Municipal Morona, 2011.
Elaboración: Carpio Barco, 2017.



Figuras No. V-3. MODELOS DE POBLAMIENTO EN LA ZONA DEL VALLE DEL UPANO Y TRANSKUTUKÚ.



Fuente: GAD Municipal Morona, 2011.
Elaboración: Carpio Barco, 2017.



5.2.1.5. Culturales

La intención de poner en relieve este factor radica en la importancia de mostrar la dimensión espiritual que subyace en el concepto de territorio para los indígenas Shuar y por tanto como un determinante del poblamiento. En ese sentido, se expone de manera sucinta algunos elementos más representativos de la cultura Shuar que tienen incidencia en el territorio, por ejemplo la cosmovisión, los sitios sagrados, el hábitat, la vivienda, la huerta, entre otros elementos.

- Cosmovisión y lugares sagrados

Para los pueblos Shuar, la naturaleza es el soporte de vida y el lugar donde se recrean sus valores culturales y espirituales. “En la cosmovisión Shuar, los ríos, lagunas, montañas, bosques y cascadas tiene un significado, que en ellos habitan los seres divinos (Arutam, Tsunki,

Nunkui, Etsa, y Shakaim) y son considerados como templos sagrados de encuentro con seres misteriosos. Miguel Juank”. (MASHU, 2013, p. 61)

“Para un Shuar el lugar sagrado es la casa o hábitat de un ser misterioso (Arutam, Tsunki, Shakaim) que otorgan poder y fuerza generando las energías desgastadas y convirtiéndolas en energías en estado positivo. Martin Taish”. (MASHU, 2013, p. 61)

- Vivienda y hábitat

“La casa Shuar es considerada como el núcleo comunitario de la sociedad Shuar” (UNIVERSIDAD DE CUENCA, 2012, p. 231)

Cada casa jíbara forma -de hecho- una unidad social, política y económica independiente y separada, con su propio conjunto de familias, sus propias plantaciones en la vecindad de la casa, y



su propio gobernante o jefe, el mayor de los jefes de familia, quien de manera alguna es controlado por nadie en tiempo de paz. (KARSTEN, 2000, p. 151)

“La vida de los Shuar no era sedentaria; al contrario, se trasladaban de un lugar a otro, dentro de su territorio, cuando los alimentos empezaban a escasear. Por eso solían cambiarse de lugar cada cierto tiempo. Más tarde, por la escasez de tierra debido a la colonización, los Shuar se volvieron sedentarios. Pero en ambos casos la construcción de la casa se hacía en un sitio estratégico” (UNIVERSIDAD DE CUENCA, 2012, p. 232)

“Los siguientes son los factores más importantes que se tenían en cuenta para seleccionar el sitio: la existencia de una extensa selva que proporcione fuentes de cacería, materiales para la construcción; la proximidad de ríos que proporcionen la pesca y el líquido vital para el

consumo o para los quehaceres domésticos; la existencia de un espacio adecuado para la huerta, que es la fuente de la subsistencia familiar; la posición estratégica para la comunicación entre familias; y, la existencia de caminos que conduzcan a diferentes partes” (UNIVERSIDAD DE CUENCA, 2012, p. 232)

- Huerta Shuar

“La huerta o *aja* no solo tiene funciones alimenticias. El *aja*, aparte de dar un aporte a la seguridad alimentaria, comunitaria y familiar; además de contribuir a diversidad nutricional y a la salud espiritual y física, debe ser entendida como un sistema cultural y productivo, pues es parte consustancial de la cultura Shuar. El manejo de la huerta es parte integral de los diferentes conocimientos ancestrales transmitidos de generación en generación, igual que las técnicas de caza, pesca y recolección; es parte esencial de



la cosmovisión, del mundo espiritual, de la organización social de roles, de la valorización del papel de la mujer”. (UNIVERSIDAD DE CUENCA, 2012, pp. 236-237)

- La chonta

“Por otra parte, la chonta, es el símbolo de la vida. Éste señala la estación de la abundancia en la selva. En la cosecha de sus frutos se celebran rituales con ruegos a *Uwi*. Se pide que fermente la chicha dé chonta, que de fertilidad a los animales, a las plantas y vitalidad al hombre. Si estos ritos son celebrados con mucha fe y devoción según las prácticas ancestrales, se cumplirá con todo lo pedido; de lo contrario vendrá escasez de alimentos y la muerte” (UNIVERSIDAD DE CUENCA, 2012, p. 239)

Ciertamente, gran parte de los valores culturales y espirituales han venido menoscabándose, aquello

es más palpable en los asentamientos Shuar localizados en el Valle del Upano, aunque algunos de ellos, recrean sus tradiciones por folklore o para conseguir transacciones económicas. Similar situación ocurre en la zona de Transkutukú, cuyo relativo aislamiento permite inferir, sin embargo, una menor pérdida de las prácticas y hábitos culturales vinculados al territorio, por ejemplo aún persisten los rasgos arquitectónicos de la vivienda –*héa*- y el mantenimiento de las huertas –Shuar *aja*- como elementos visibles.

Los sitios sagrados, asimismo, en la actualidad denotan más un valor simbólico que espiritual, o a su vez se conservan en el imaginario colectivo a través de leyendas transmitidas de generación en generación. No obstante, la facultad de autodeterminación de los pueblos indígenas Shuar y los derechos territoriales conjuntamente con los importantes procesos de reivindicación cultural, hacen que todos estos valores espirituales



relacionados con el territorio progresivamente adquieran vigencia, y la planificación territorial ha de ser el vehículo y estrategia para alcanzar aquellos desafíos.

A partir del diagnóstico integral de los factores determinantes del poblamiento de los asentamientos humanos Shuar en contexto con el cantón Morona, a continuación se procede a focalizar el trabajo en las Parroquias Sevilla y Cuchaentza, las mismas que por su volumen predominante de población Shuar⁷² se consideran como el ámbito concreto de aplicación de los lineamientos metodológicos propuestos en el Capítulo III.

⁷² Ver Numeral 2.3.2.3. de este Documento.

5.2.2. ENFOQUE TÉCNICO

5.2.2.1. ANÁLISIS ESTRUCTURAL: Morfológico y Demográfico

a. ANÁLISIS MORFOLÓGICO

Partiendo de que “el enfoque morfológico trata de determinar qué comunidades son urbanas o rurales, basado usualmente en una definición que establece como criterios de diferenciación un tamaño mínimo de población y unas pocas características físicas observables” (RONDINELLI, 1985, p. 143). Aquello requiere distinguir mediante argumentos técnicos o jurídicos vigentes, los centros poblados –comunidades o centros Shuar- de las parroquias de Sevilla Don Bosco y Cuchaentza, con condiciones diferenciadoras entre lo urbano y rural, y qué connotaciones le otorgan esas características al territorio para los posteriores análisis.



- Asentamientos Shuar: Urbanos y Rurales

Partiendo de una mirada general a nivel de país, no se cuenta con instrumentos técnicos oficiales que permitan definir las áreas urbanas; y por tanto, las definiciones como tales, quedan a discrecionalidad de un instrumento jurídico que son las ordenanzas Municipales. Asimismo, para fines estadísticos el INEC considera como población urbana, únicamente aquellas localizadas en las cabeceras cantonales, desconociendo otros asentamientos que sobre la base de sus actividades económicas constituirían también zonas urbanas.⁷³

⁷³“...el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), considera “población urbana” del Ecuador exclusivamente a la residente en las cabeceras cantonales y este partido equivocado también lo tomó en el último censo de población, calificando de rural a la población de todas las cabeceras parroquiales, independientemente de su tamaño y de las

Dichas consideraciones se corrobora en el cantón Morona, cuya cabecera cantonal Macas constituye –según las cifras del INEC- la única área calificada como urbana, mientras las restantes ocho cabeceras parroquiales, incluyendo Sevilla Don Bosco y Cuchaentza forman parte del ámbito rural.

No obstante, el mismo INEC a través de la cartografía censal, define otras delimitaciones, más de carácter operativo, denominadas “zonas y sectores censales amanzanados”⁷⁴, en las que se

características de estas unidades espaciales, lo cual lleva a que las cuentas nacionales al respecto muestren incoherencia con la realidad”. (PAUTA CALLE, 2013, p. 43)

⁷⁴ http://www.inec.gob.ec/nuevo_inec/items/gestion_eficiente/cartografia/anexos/CAPACICAPACITA/INSTRUCTIVOS%20AMANZANADO/CONCEPTOS%20BASICOS.pdf

De acuerdo con el INEC:

*Sector Censal: Es la división estadística que se define como carga de trabajo de los operativos de campo en investigaciones estadísticas.



puede observar ciertos rasgos del territorio diferenciadores entre lo que podría considerarse urbano o rural, y en efecto uno de esos parámetros es la conformación de manzanas como resultado de un patrón de calles. Este criterio preliminar conjuntamente con las funciones de cada asentamiento será utilizado en este análisis para encontrar criterios de diferenciación entre los

*Sector Censal Amanzanado: Es una superficie perfectamente delimitada y continua geográficamente, constituida por una o más manzanas.

*Zona Censal Amanzanada: Es una superficie perfectamente delimitada, constituida por un promedio de 10 sectores censales amanzanados.

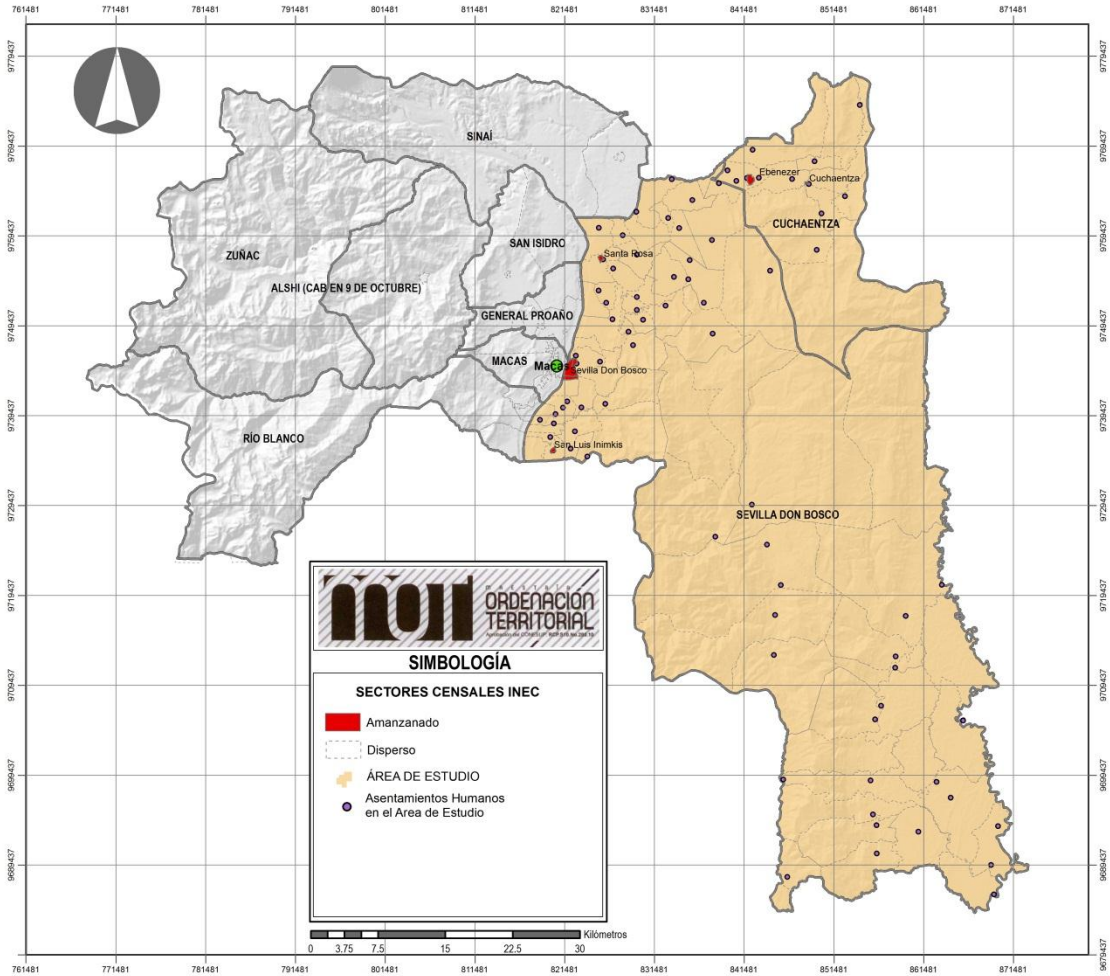
*Sector Censal Disperso: Es una extensión razonable de territorio con límites perfectamente definidos, identificado por un nombre y un número. Está constituido por un promedio de 80 viviendas en: parte de una localidad, una sola localidad completa, un grupo de localidades completas, parte de una y varias localidades completas, o parte de varias localidades.

asentamientos Shuar urbanos y rurales en las parroquias Sevilla Don sco y Cuchaentza.

De acuerdo con lo expuesto, los asentamientos Shuar organizados o con tendencia a conformar amanzanamientos son: Sevilla Don Bosco, San Luis de Inimkis y Santa Rosa, en la parroquia Sevilla Don Bosco; y Cuchaentza y Eben Ezer, en la parroquia Cuchaentza. Cabe complementar que en los últimos años, el centro Shuar Yukias (Sagrado Corazón), evoluciona con tendencia a conformar una estructura reticular en su trazado, influenciado por el emplazamiento de la Unidad Educativa del Milenio Bosco Wisuma. Figura No. V-4



Figura No. V-4. CANTÓN MORONA. SECTORES CENSALES DEL INEC: AMANZANADOS Y DISPERSOS.



Fuente: INEC 2010; GAD MUNICIPAL DE MORONA, 2011.
Elaboración: Carpio Barco, 2017.



b. ANÁLISIS DEMOGRÁFICO

Sobre la base de las cifras oficiales en cuanto a la población de los asentamientos Shuar, obtenidas de las bases del INEC (2010) se desarrolla este componente fundamental, que es parte del análisis estructural. “Los análisis demográficos utilizan por lo general el tamaño de la población para determinar el patrón de asentamientos, esto es, el grado de jerarquía o difusión, el rango orden y el grado de urbanización”. (RONDINELLI, 1985, p. 143)

De acuerdo con el Capítulo II, en la parte pertinente a la distribución de la nacionalidad Shuar, se determinó que, aquellas parroquias en las que se evidencia un predominio de población Shuar respecto al total cantonal (14.539); son Sevilla Don Bosco y Cuchaentza, con el 73.8% (10.727) y el 10.6% (1.548) respectivamente, las

que en conjunto suman el 84.4% de la población total Shuar de Morona.

Al interior de la parroquia Sevilla Don Bosco, cuya población total es de 13.413, los indígenas Shuar constituyen el 80%, es decir 10.727. En la parroquia Cuchaentza cuya población total es de 1.785, los indígenas Shuar corresponden al 87%, que equivale a 1.548. Asimismo, para efectos de este análisis, amerita además, hacer una diferenciación entre asentamientos –entidad espaciales- “Shuar” y “Mestizo⁷⁵” sobre la base del contingente poblacional predominante, a fin de mostrar observar su expresión en el territorio y analizar las interrelaciones entre ellos. En ese sentido, para el presente ejercicio se considera

⁷⁵ Se utilizará el término “mestizo” para designar en general al conglomerado no indígena.



como asentamiento Shuar, aquel que concentra mayoritariamente población de esa nacionalidad.

La fuente de información referente al inventario y localización georeferenciada del poblamiento o asentamientos es proveniente del Plan Cantonal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Morona y la información de población, como ya se ha manifestado, procede del INEC. Para el análisis de determinación de la población predominante se hace uso de las variables censales⁷⁶ de: “autoidentificación según cultura y costumbres”; y, “nacionalidad o pueblo indígena al que pertenece”. El desagregado a nivel de comunidades o centros según parroquia es producto de la homologación de la información

geográfica y la alfanumérica de cada sector censal⁷⁷.

En la Tabla No. V.2. se muestra el resultado del procesamiento para identificar el tamaño poblacional y la correspondiente predominancia de población en cada uno de los asentamientos de las parroquias Sevilla Don Bosco y Cuachaentza, de acuerdo a la variable de autoidentificación cultural -categoría Shuar o Mestiza-.

⁷⁶ Censo de Población y Vivienda, INEC 2010.

⁷⁷ Los sectores censales del INEC, se definen como delimitaciones operativas para el levantamiento de información poblacional, corresponden a una comunidad/centro o un conjunto de comunidades/centros.



Tabla No. V.1. PARROQUIAS SEVILLA DB Y CUCHAENTZA. TAMAÑO DE POBLAMIENTO Y AUTOIDENTIFICCIÓN CULTURAL PREDOMINANTE DE SU POBLACIÓN SEGÚN COMUNIDADES SHUAR.

Parroquia	Asentamiento Humano	Tamaño Poblacional	Predominio Shuar/Mestizo
Cuchaentza	Cuchaentza cabecera concentrado	187	SH
Cuchaentza	Eben Ezer Concentrado	185	M
Cuchaentza	La Cascada	31	SH
Cuchaentza	Suwa	51	SH
Cuchaentza	Cuchaentza cabecera disperso hasta la Punta	286	SH
Cuchaentza	Santa Lucía	82	SH
Cuchaentza	Pajanak	154	SH
Cuchaentza	Musap	291	SH
Cuchaentza	Nueva Unión	220	SH
Cuchaentza	Israel	13	M
Cuchaentza	Chikichkentza	95	SH
Cuchaentza	Pumpuis	124	SH
Cuchaentza	Campant	59	SH
Cuchaentza	Nunkui	7	SH
Sevilla don Bosco	Sevilla Don Bosco cabecera concentrado y disperso	2,515	M
Sevilla don Bosco	Santa Rosa	477	M
Sevilla don Bosco	San Luis de Ininkis	692	SH
Sevilla don Bosco	Veracruz	114	M
Sevilla don Bosco	Shakaim	142	SH
Sevilla don Bosco	Tukupi	84	SH
Sevilla don Bosco	La Florida	111	SH
Sevilla don Bosco	Mutintza	396	SH
Sevilla don Bosco	Wichim	82	SH
Sevilla don Bosco	Unt Wichim	259	SH
Sevilla don Bosco	Tristeza	37	M
Sevilla don Bosco	San Ramón	200	M

Sevilla don Bosco	Wapú	530	SH
Sevilla don Bosco	San Antonio	193	M
Sevilla don Bosco	San Vicente o Unturo entza y San Pedro de Taish	201	SH
Sevilla don Bosco	La Merced	72	M
Sevilla don Bosco	Uyunts (Inmaculada)	250	SH
Sevilla don Bosco	Tsuntsuntsa	292	SH
Sevilla don Bosco	Pikiur	138	SH
Sevilla don Bosco	Numpaim	33	SH
Sevilla don Bosco	Cascadas (Mashunts)	84	SH
Sevilla don Bosco	Saunts (San Pablo)	251	SH
Sevilla don Bosco	Buena Esperanza	197	SH
Sevilla don Bosco	Shiram	18	SH
Sevilla don Bosco	Kusuimi (María Auxiliadora)	243	SH
Sevilla don Bosco	San Juan	66	SH
Sevilla don Bosco	Yurank	178	SH
Sevilla don Bosco	Santa Ana	425	M
Sevilla don Bosco	San Pedro de Ankuash	146	M
Sevilla don Bosco	18 de febrero	156	SH
Sevilla don Bosco	Angel Rouby	456	SH
Sevilla don Bosco	Guadalupe	580	SH
Sevilla don Bosco	Shimpis y La Unión	566	SH
Sevilla don Bosco	Barranco (San Ramón)	260	SH
Sevilla don Bosco	Kiruba	180	SH
Sevilla don Bosco	San Miguel	179	SH
Sevilla don Bosco	San Andrés	204	SH
Sevilla don Bosco	Sagrado Corazón (Yukias)	322	SH
Sevilla don Bosco	San Pedro de Chuwints	49	SH
Sevilla don Bosco	Jordán	8	SH



Sevilla don Bosco	Kenkuim y Entsents	60	SH
Sevilla don Bosco	Chapi Suants	19	SH
Sevilla don Bosco	Uchich Suants	54	SH
Sevilla don Bosco	Entzakua (San Juan Bosco)	23	SH
Sevilla don Bosco	Untsuri Entza	41	SH
Sevilla don Bosco	Barrio San Martín, Unnt Suants, Barrio Tuna	56	SH
Sevilla don Bosco	Kuama	28	SH
Sevilla don Bosco	Pankints, Barrio Chumpi	105	SH
Sevilla don Bosco	Kurinunka	21	SH
Sevilla don Bosco	Antuash, Tentets, Nuevo Israel y Kusuimi	118	SH
Sevilla don Bosco	Tsunki	97	SH
Sevilla don Bosco	Miazal	53	SH
Sevilla don Bosco	Asociación Mankusas	279	SH
Sevilla don Bosco	Wee (mina de sal) y Barrio Arutam	65	SH
Sevilla don Bosco	Shiram	38	SH
Sevilla don Bosco	Nuvents	139	SH
Sevilla don Bosco	San Gonzalo	45	SH
Sevilla don Bosco	San Luis (3 hermanos) Tsenkush, Kusuimi, San Juan Bosco	107	SH
Sevilla don Bosco	San José, Don Bosco, Don Bosco 2, San Juan, San Ramón	164	SH
Sevilla don Bosco	Kashpaim	177	SH
Sevilla don Bosco	San Miguel	16	SH
Sevilla don Bosco	Tundiak	86	SH
Sevilla don Bosco	Isidoro	32	SH
Sevilla don Bosco	Suritiak y Chiriap	83	SH
Sevilla don Bosco	Tashap	49	SH
Sevilla don Bosco	Chapiza	72	SH

Se puede evidenciar que de los 80 asentamientos humanos registrados, que poseen en conjunto ambas parroquias -Sevilla Don Bosco y Cuchaentza-, las comunidades o centros Shuar suman un total de 69 que representan el 86%, y los Mestizos alcanzan un total de 11, equivalentes al 14%. En este sentido, se ratifica también, que los asentamientos Shuar en tanto entidades territoriales Shuar, también constituyen mayoría en las parroquias mencionadas. Empero de ello, el entendimiento de la red de asentamientos y el rol que cumple cada uno de ellos en conjunto, impide abstraer al poblamiento mestizo debido a los vínculos de complementariedad e interdependencia existentes en sistema.

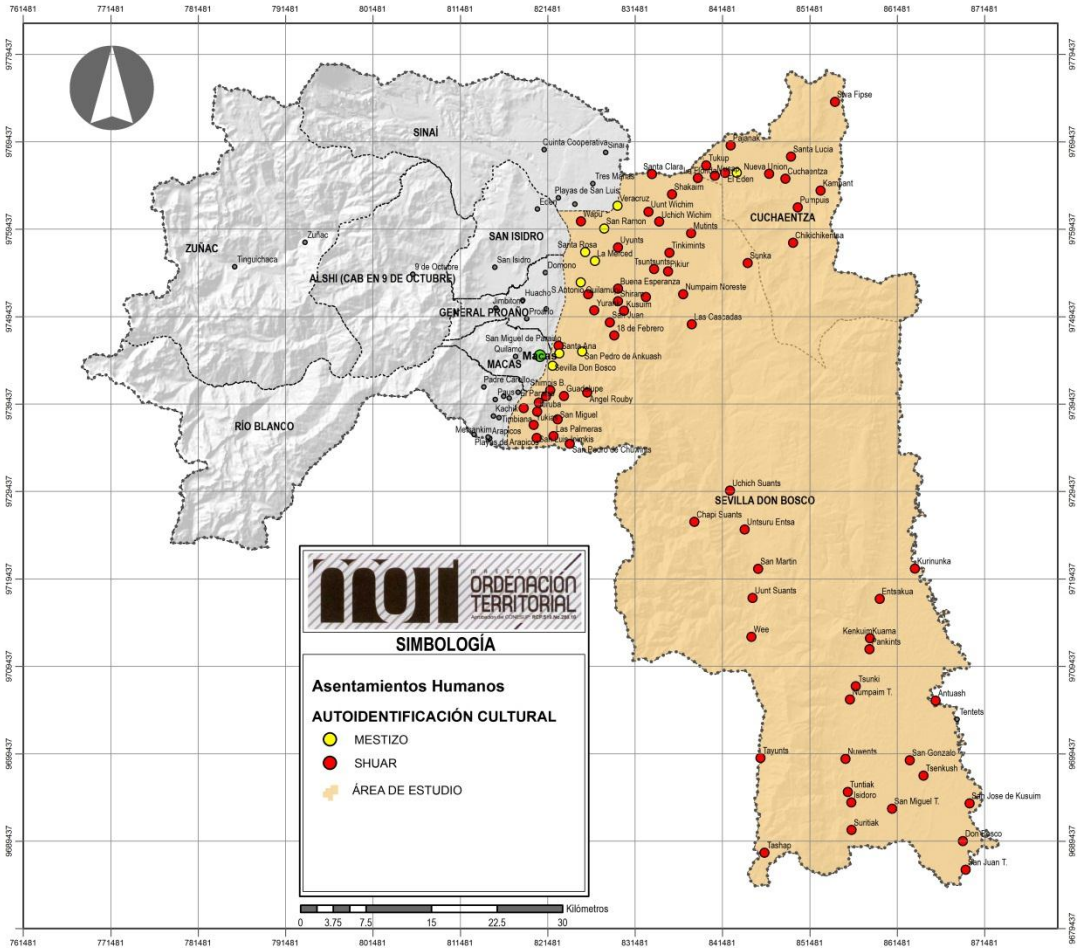
FUENTE: INEC 2010; GAD MUNICIPAL MORONA, 2011

ELABORACIÓN: Carpio Barco, 2017.

DANIEL CARPIO BARCO



Figura No. V-5. PARROQUIAS SEVILLA DB Y CUCHAENTZA. ASENTAMIENTOS HUMANOS SEGÚN PREDOMINANCIA DE AUTOIDENTIFICACIÓN CULTURAL DE SU POBLACI



Fuente: INEC 2010; GAD MUNICIPAL MORONA, 2011. Elaboración: Carpio Barco, 2017.



- Tamaño y Jerarquía de Población Shuar

La jerarquía poblacional es útil para el diagnóstico de los asentamientos Shuar, en virtud de que la magnitud del número de habitantes puede estar directamente relacionada con una mayor concentración de actividades económicas, sociales y culturales, al igual que sus correspondientes infraestructuras y equipamientos, que sirven a un entorno o área de influencia.

Como resultado del procesamiento de la información en las parroquias de Sevilla Don Bosco y Cuchaentza se obtienen las siguientes conclusiones:

- Presentado el listado de asentamientos humanos en orden descendente, se puede advertir los extremos respecto al tamaño de población: el extremo superior se ubica la Cabecera Parroquial de Sevilla Don Bosco cuyos habitantes alcanzan un total de 2.515;

mientras el extremo inferior se encuentra la comunidad de Nunkui perteneciente a Cuchaentza con apenas 7 habitantes.

- El promedio de población de todos los asentamientos analizados en ambas parroquias es 190 habitantes.
- El mayor número de asentamientos se ubica en los rangos comprendidos de 0 a 100 habitantes, 36; seguidos por el rango de 100 a 200, 22; y finalmente el rango 200 a 300, 12. Apenas 10 asentamientos se localizan en el rango desde 300 hasta 2515.
- En contexto con los demás asentamientos de Morona, el centro parroquial de Sevilla Don Bosco aparece en segundo lugar después de Macas, ciudad capital que se localiza primero en la categorización con 18.984 habitantes. La cabecera de Cuchaentza se ubica en el puesto 41. Por lo expuesto, se resalta el rol del centro parroquial de Sevilla Don Bosco a nivel cantonal en términos poblacionales.



Tabla No. V.2. CANTÓN MORONA. TAMAÑO POBLACIONAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SHUAR SEGÚN PARROQUIA

No.	Parroquia	Asentamiento Humano	Tamaño Poblacional	Predominio Shuar/Mestizo
1	Sevilla don Bosco	Sevilla Don Bosco cabecera concentrado y disperso	2,515	M
2	Sevilla don Bosco	San Luis de Ininkis	692	SH
3	Sevilla don Bosco	Guadalupe	580	SH
4	Sevilla don Bosco	Shimpis y La Unión	566	SH
5	Sevilla don Bosco	Wapú	530	SH
6	Sevilla don Bosco	Santa Rosa	477	M
7	Sevilla don Bosco	Angel Rouby	456	SH
8	Sevilla don Bosco	Santa Ana	425	M
9	Sevilla don Bosco	Mutintza	396	SH
10	Sevilla don Bosco	Sagrado Corazón (Yukias)	322	SH
11	Sevilla don Bosco	Tsuntsunsa	292	SH
12	Cuchaentza	Musap	291	SH
13	Cuchaentza	Cuchaentza cabecera disperso hasta la Punta	286	SH
14	Sevilla don Bosco	Asociación Mankusas	279	SH
15	Sevilla don Bosco	Barranco (San Ramón)	260	SH
16	Sevilla don Bosco	Unt Wichim	259	SH
17	Sevilla don Bosco	Saunts (San Pablo)	251	SH
18	Sevilla don Bosco	Uyunts (Inmaculada)	250	SH
19	Sevilla don Bosco	Kusuimi (María Auxiliadora)	243	SH
20	Cuchaentza	Nueva Unión	220	SH
21	Sevilla don Bosco	San Andrés	204	SH
22	Sevilla don Bosco	San Vicente o Unturo entza y San Pedro de Taish	201	SH
23	Sevilla don	San Ramón	200	M

	Bosco			
24	Sevilla don Bosco	Buena Esperanza	197	SH
25	Sevilla don Bosco	San Antonio	193	M
26	Cuchaentza	Cuchaentza cabecera concentrado	187	SH
27	Cuchaentza	Eben Ezer Concentrado	185	M
28	Sevilla don Bosco	Kiruba	180	SH
29	Sevilla don Bosco	San Miguel	179	SH
30	Sevilla don Bosco	Yurank	178	SH
31	Sevilla don Bosco	Kashpaim	177	SH
32	Sevilla don Bosco	San José, Don Bosco, Don Bosco 2, San Juan, San Ramón	164	SH
33	Sevilla don Bosco	18 de febrero	156	SH
34	Cuchaentza	Pajanak	154	SH
35	Sevilla don Bosco	San Pedro de Ankuash	146	M
36	Sevilla don Bosco	Shakaim	142	SH
37	Sevilla don Bosco	Nuvents	139	SH
38	Sevilla don Bosco	Pikiur	138	SH
39	Cuchaentza	Pumpuis	124	SH
40	Sevilla don Bosco	Antuash, Tentets, Nuevo Israel y Kusuimi	118	SH
41	Sevilla don Bosco	Veracruz	114	M
42	Sevilla don Bosco	La Florida	111	SH
43	Sevilla don Bosco	San Luis (3 hermanos) Tsenkush, Kusuimi, San Juan Bosco	107	SH
44	Sevilla don Bosco	Pankints, Barrio Chumpi	105	SH
45	Sevilla don Bosco	Tsunki	97	SH
46	Cuchaentza	Chikichikentza	95	SH
47	Sevilla don Bosco	Tundiak	86	SH
48	Sevilla don Bosco	Tukupi	84	SH
49	Sevilla don Bosco	Cascadas (Mashunts)	84	SH
50	Sevilla don Bosco	Suritak y Chiriap	83	SH
51	Cuchaentza	Santa Lucía	82	SH
52	Sevilla don Bosco	Wichim	82	SH
53	Sevilla don	La Merced	72	M



	Bosco			
54	Sevilla don Bosco	Chapiza	72	SH
55	Sevilla don Bosco	San Juan	66	SH
56	Sevilla don Bosco	Wee (mina de sal) y Barrio Arutam	65	SH
57	Sevilla don Bosco	Kenkuim y Entsentis	60	SH
58	Cuchaentza	Campant	59	SH
59	Sevilla don Bosco	Barrio San Martín, Unnt Suants, Barrio Tuna	56	SH
60	Sevilla don Bosco	Uchich Suants	54	SH
61	Sevilla don Bosco	Miazal	53	SH
62	Cuchaentza	Suwa	51	SH
63	Sevilla don Bosco	San Pedro de Chuwints	49	SH
64	Sevilla don Bosco	Tashap	49	SH
65	Sevilla don Bosco	San Gonzalo	45	SH
66	Sevilla don Bosco	Untsuri Entza	41	SH
67	Sevilla don Bosco	Shiram	38	SH
68	Sevilla don Bosco	Tristeza	37	M
69	Sevilla don Bosco	Numpaim	33	SH
70	Sevilla don Bosco	Isidoro	32	SH
71	Cuchaentza	La Cascada	31	SH
72	Sevilla don Bosco	Kuama	28	SH
73	Sevilla don Bosco	Entzakua (San Juan Bosco)	23	SH
74	Sevilla don Bosco	Kurinunka	21	SH
75	Sevilla don Bosco	Chapi Suants	19	SH
76	Sevilla don Bosco	Shiram	18	SH
77	Sevilla don Bosco	San Miguel	16	SH
78	Cuchaentza	Israel	13	M
79	Sevilla don Bosco	Jordán	8	SH
80	Cuchaentza	Nunkui	7	SH

Fuente: INEC 2010; GAD MUNICIPAL MORONA, 2011.

Elaboración: Carpio Barco, 2017.

- Categorías por Tamaño de Población Shuar

Para fines de evaluar el modelo de distribución se ha agrupado por rangos más o menos homogéneos de población, teniendo una primera aproximación de categorías de asentamientos: el primer grupo considera más de 700 habitantes, en él se encuentra Sevilla Don Bosco (2515); el segundo reúne a los centros poblados entre 200 y 700 habitantes; el tercero referido a poblamientos comprendidos entre 100 y 200 habitantes, y el cuarto agrupa los asentamientos menores a 100 habitantes.

Se puede observar que gran parte de los asentamientos –el 70%- poseen poblaciones menores a 200 habitantes, entre ellas, se encuentra la cabecera parroquial de Cuchaentza con una población de 187 habitantes.



Tabla No. V.3. PARROQUIAS SEVILLA DB Y CUCHAENTZA. CATEGORIZACIÓN POR POBLACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS SHUAR.

Categoría por Tamaño de Asentamiento	Número de Asentamientos	Asentamiento Humano	Población
Mayores a 700 habitantes	1 asentamiento	Sevilla Don Bosco cabecera concentrado y disperso	2,515
De 200 a 700 habitantes	21 asentamientos	San Luis de Ininkis	692
		Guadalupe	580
		Shimpis y La Unión	566
		Wapú	530
		Santa Rosa	477
		Angel Rouby	456
		Santa Ana	425
		Mutintza	396
		Sagrado Corazón (Yukias)	322
		Tsuntsuntsa	292
		Musap	291
		Cuchaentza cabecera disperso hasta la Punta	286
		Asociación Mankusas	279
		Barranco (San Ramón)	260
		Unt Wichim	259
		Saunts (San Pablo)	251
		Uyunts (Inmaculada)	250
		Kusuimi (María Auxiliadora)	243
		Nueva Unión	220
		San Andrés	204
		San Vicente o Unturo entza y San Pedro de Taish	201
De 100 a 200 habitantes	22 asentamientos	San Ramón	200
		Buena Esperanza	197
		San Antonio	193
		Cuchaentza cabecera concentrado	187
		Eben Ezer Concentrado	185
		Kiruba	180
		San Miguel	179
		Yurank	178
		Kashpaim	177
		San José, Don Bosco, Don	164

		Bosco 2, San Juan, San Ramón			
		18 de febrero	156		
		Pajanak	154		
		San Pedro de Ankuash	146		
		Shakaim	142		
		Nuwents	139		
		Pikiur	138		
		Pumpuis	124		
		Antuash, Tentets, Nuevo Israel y Kusuimi	118		
		Veracruz	114		
		La Florida	111		
		San Luis (3 hermanos) Tsenkush, Kusuimi, San Juan Bosco	107		
		Pankints, Barrio Chumpi	105		
		Menores a 100 habitantes	36 asentamientos	Tsunki	97
				Chikichkentza	95
				Tundiak	86
				Tukupi	84
Cascadas (Mashunts)	84				
Suritiak y Chiriap	83				
Santa Lucia	82				
Wichim	82				
La Merced	72				
Chapiza	72				
San Juan	66				
Wee (mina de sal) y Barrio Arutam	65				
Kenkuim y Entsents	60				
Campant	59				
Barrio San Martín, Unnt Suants, Barrio Tuna	56				
Uchich Suants	54				
Miazal	53				
Suwa	51				
San Pedro de Chuwints	49				
Tashap	49				
San Gonzalo	45				
Untsuri Entza	41				
Shiram	38				
Tristeza	37				
Numpaim	33				
Isidoro	32				
La Cascada	31				
Kuama	28				
Entzakua (San Juan Bosco)	23				



		Kurinunka	21
		Chapí Suants	19
		Shiram	18
		San Miguel	16
		Israel	13
		Jordán	8
		Nunkui	7
	TOTAL	80	15,198

Fuente y Elaboración: Carpio Barco, 2017

Otra característica que se puede destacar es que, los asentamientos que poseen poblaciones en el segundo grupo, entre 200 y 700 habitantes, son aquellos localizados en la zona del Valle del Upano; en tanto que el último grupo, de los menores a 100 habitantes, su mayoría corresponde a la zona de Transkutú. De ello, se deduce que la localización espacial es un factor determinante en el volumen poblacional de los asentamientos en las parroquias Sevilla Don Bosco y Cuchaentza, siendo las zonas más distantes donde se ubica la población diseminada, que principalmente es de la nacionalidad Shuar.

MODELO TEÓRICOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE REFERENCIA

Ciertamente, existe una amplia gama de indicadores para evaluar los modelos de asentamientos humanos por su distribución horizontal o vertical, sin embargo, en el contexto que se estudia respecto al poblamiento Shuar y las limitaciones de información desagregada disponible para dicha realidad, resulta complejo identificar que parámetros emplear, y además para el caso Shuar, los censos nacionales poseen limitaciones conceptuales y metodológicas para el abordaje de la cuestión indígena, cuyos resultados distorsionan las cuentas referidas a temas interculturales.

De esta manera, se intenta seleccionar algunos indicadores con facilidad práctica en su aplicación, a fin de que permitan por una parte, mostrar un perfil técnico general de su modelo, y por otra, que



posibiliten la comparación y el entendimiento de sus asentamientos en contexto con los demás asentamientos del cantón Morona.

- Regla Rango Tamaño

Producto de la aplicación del indicador regla rango tamaño, se puede obtener una descripción sencilla de la organización jerárquica del sistema de poblamiento en las Parroquias Sevilla Don Bosco y Cuchaentza. Así, este indicador, muestra que gran parte el volumen poblacional real existente en los asentamientos se alinea con el volumen poblacional teórico planteado, según se observa en la Tabla No. V.4 y en el Gráfico No. V.1. obteniéndose que el sistema de poblamiento Shuar del área de estudio guarda regularidad en la distribución de los tamaños (o rangos) de los núcleos bajo el supuesto de considerar un patrón lineal de organización para todos ellos.

Tabla No. V.4. PARROQUIAS SEVILLA DB Y CUCHAENTZA. CÁLCULO DEL INDICADOR REGLA RANGO TAMAÑO SEGÚN ASENTAMIENTO HUMANO Y PARROQUIA.

Parroquia	Asentamiento Humano	Poblacional Real (Po)	Rango	Población Esperada (Pe)	Diferencia (Po-Pe)	Cociente Po/Pe
Sevilla don Bosco	Sevilla Don Bosco cabecera concentrado y disperso	2,515	1	2,515	0	1.00
Sevilla don Bosco	San Luis de Ininkis	692	2	1,258	-566	0.55
Sevilla don Bosco	Guadalupe	580	3	838	-258	0.69
Sevilla don Bosco	Shimpis y La Unión	566	4	629	-63	0.90
Sevilla don Bosco	Wapú	530	5	503	27	1.05
Sevilla don Bosco	Santa Rosa	477	6	419	58	1.14
Sevilla don Bosco	Angel Roubly	456	7	359	97	1.27
Sevilla don Bosco	Santa Ana	425	8	314	111	1.35
Sevilla don Bosco	Mutintza	396	9	279	117	1.42
Sevilla don Bosco	Sagrado Corazón (Yukias)	322	10	252	71	1.28
Sevilla don Bosco	Tsuntsuntsa	292	11	229	63	1.28
Cuchaentza	Musap	291	12	210	81	1.39
Cuchaentza	Cuchaentza cabecera disperso hasta la Punta	286	13	193	93	1.48
Sevilla don Bosco	Asociación Mankusas	279	14	180	99	1.55
Sevilla don Bosco	Barranco (San Ramón)	260	15	168	92	1.55
Sevilla don Bosco	Unt Wichim	259	16	157	102	1.65
Sevilla don Bosco	Saunts (San Pablo)	251	17	148	103	1.70
Sevilla don Bosco	Uyunts (Inmaculada)	250	18	140	110	1.79
Sevilla don Bosco	Kusuimi (María Auxiliadora)	243	19	132	111	1.84



Cuchaentza	Nueva Unión	220	20	126	94	1.75
Sevilla don Bosco	San Andrés	204	21	120	84	1.70
Sevilla don Bosco	San Vicente o Unturo entza y San Pedro de Taish	201	22	114	87	1.76
Sevilla don Bosco	San Ramón	200	23	109	91	1.83
Sevilla don Bosco	Buena Esperanza	197	24	105	92	1.88
Sevilla don Bosco	San Antonio	193	25	101	92	1.92
Cuchaentza	Cuchaentza cabecera concentrado	187	26	97	90	1.93
Cuchaentza	Eben Ezer Concentrado	185	27	93	92	1.99
Sevilla don Bosco	Kiruba	180	28	90	90	2.00
Sevilla don Bosco	San Miguel	179	29	87	92	2.06
Sevilla don Bosco	Yurank	178	30	84	94	2.12
Sevilla don Bosco	Kashpaim	177	31	81	96	2.18
Sevilla don Bosco	San José, Don Bosco, Don Bosco 2, San Juan, San Ramón	164	32	79	85	2.09
Sevilla don Bosco	18 de febrero	156	33	76	80	2.05
Cuchaentza	Pajanak	154	34	74	80	2.08
Sevilla don Bosco	San Pedro de Ankuash	146	35	72	74	2.03
Sevilla don Bosco	Shakaim	142	36	70	72	2.03
Sevilla don Bosco	Nuwents	139	37	68	71	2.04
Sevilla don Bosco	Pikiur	138	38	66	72	2.09
Cuchaentza	Pumpuis	124	39	64	60	1.92
Sevilla don Bosco	Antuash, Tentets, Nuevo Israel y Kusumi	118	40	63	55	1.88
Sevilla don Bosco	Veracruz	114	41	61	53	1.86
Sevilla don Bosco	La Florida	111	42	60	51	1.85
Sevilla don Bosco	San Luis (3 hermanos) Tsenkush, Kusumi, San Juan Bosco	107	43	58	49	1.83
Sevilla don Bosco	Pankints, Barrio Chumpi	105	44	57	48	1.84

Sevilla don Bosco	Tsunki	97	45	56	41	1.74
Cuchaentza	Chikichikentza	95	46	55	40	1.74
Sevilla don Bosco	Tundiak	86	47	54	32	1.61
Sevilla don Bosco	Tukupi	84	48	52	32	1.60
Sevilla don Bosco	Cascadas (Mashunts)	84	49	51	33	1.64
Sevilla don Bosco	Suritiak y Chiriap	83	50	50	33	1.65
Cuchaentza	Santa Lucía	82	51	49	33	1.66
Sevilla don Bosco	Wichim	82	52	48	34	1.70
Sevilla don Bosco	La Merced	72	53	47	25	1.52
Sevilla don Bosco	Chapiza	72	54	47	25	1.55
Sevilla don Bosco	San Juan	66	55	46	20	1.44
Sevilla don Bosco	Wee (mina de sal) y Barrio Arutam	65	56	45	20	1.45
Sevilla don Bosco	Kenkuim y Entsents	60	57	44	16	1.36
Cuchaentza	Campant	59	58	43	16	1.36
Sevilla don Bosco	Barrio San Martín, Unnt Suants, Barrio Tuna	56	59	43	13	1.31
Sevilla don Bosco	Uchich Suants	54	60	42	12	1.29
Sevilla don Bosco	Miazal	53	61	41	12	1.29
Cuchaentza	Suwa	51	62	41	10	1.26
Sevilla don Bosco	San Pedro de Chuwints	49	63	40	9	1.23
Sevilla don Bosco	Tashap	49	64	39	10	1.25
Sevilla don Bosco	San Gonzalo	45	65	39	6	1.16
Sevilla don Bosco	Untsuri Entza	41	66	38	3	1.08
Sevilla don Bosco	Shiram	38	67	38	0	1.01
Sevilla don Bosco	Tristeza	37	68	37	0	1.00
Sevilla don Bosco	Numpaim	33	69	36	-3	0.91
Sevilla don Bosco	Isidoro	32	70	36	-4	0.89
Cuchaentza	La Cascada	31	71	35	-4	0.88



Sevilla don Bosco	Kuama	28	72	35	-7	0.80
Sevilla don Bosco	Entzakua (San Juan Bosco)	23	73	34	-11	0.67
Sevilla don Bosco	Kurinunka	21	74	34	-13	0.62
Sevilla don Bosco	Chapi Suants	19	75	34	-15	0.57
Sevilla don Bosco	Shiram	18	76	33	-15	0.54
Sevilla don Bosco	San Miguel	16	77	33	-17	0.49
Cuchaentza	Israel	13	78	32	-19	0.40
Sevilla don Bosco	Jordán	8	79	32	-24	0.25
Cuchaentza	Nunkui	7	80	31	-24	0.22

Fuente y Elaboración: Carpio Barco, 2017

- Índice de Primacía

El grado de primacía permitirá dimensionar el dominio que el asentamiento Shuar principal, ejerce sobre el resto de poblamientos del sistema, en otras palabras, determinará la proporción que la población del asentamiento mayor, representa respecto a la sumatoria de los tamaños poblacionales subsiguientes (dos o más). En un sistema de poblamientos con una alta primacía,

indica que un elevado porcentaje de la población se aglomera en una sola localidad.

Se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$I_p = \frac{P_1}{\sum_{i=1}^4 P_i} \times 100$$

I_p = es el índice de primacía

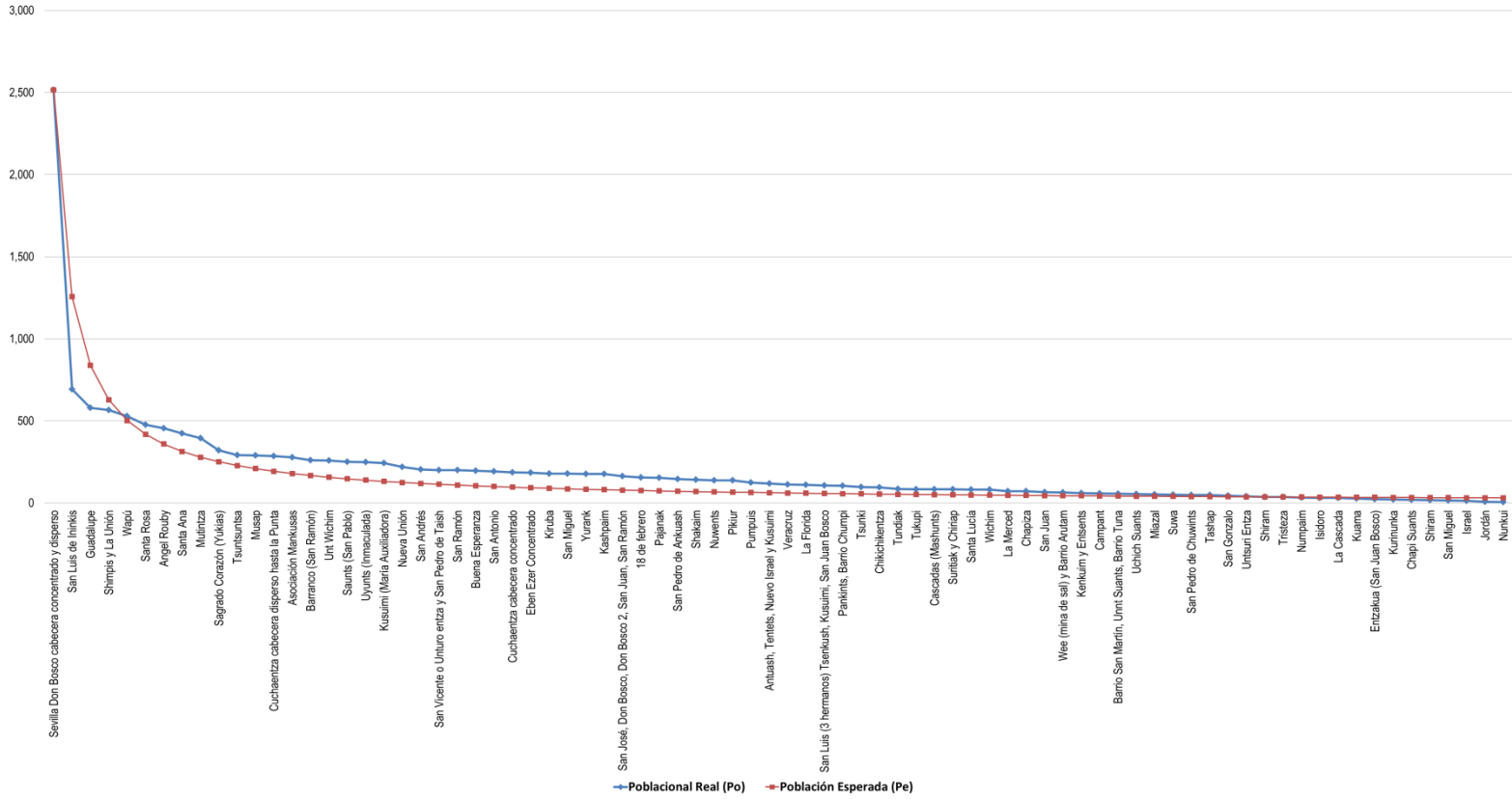
P_1 = es la población de la mayor aglomeración urbana

$\sum_{i=1}^4 P_i$ = es la suma de la población de las cuatro primeras ciudades o aglomeraciones

Los resultados obtenidos estarán comprendidos entre 25% y 100%. Siendo el mayor porcentaje un indicativo de macrocefalia, en tanto que el menor porcentaje equivale a un policentrismo extremo. Los valores intermedios representan un sistema bicéfalo o tricéfalo.



Gráfico No. V.1. PARROQUIAS SEVILLA DB Y CUCHAENTZA. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN REAL Y ESPERADA (IDEAL) SEGÚN EL INDICADOR DE LA REGLA RANGO-TAMAÑO



Fuente y Elaboración: Carpio Barco, 2017



Partiendo de un contexto más amplio, el patrón de asentamientos humanos en Morona, muestra un alto grado de hegemonía para la ciudad de Macas, pues es la ciudad capital de la provincia y tiene el 81.84% de veces, la población de los tres siguientes centros poblados –Sevilla Don Bosco, Gral. Proaño, San Luis de Inimkis-, es decir, se detecta una evidente macrocefalia.

En un ámbito más concreto para el poblamiento Shuar, se observa que la Cabecera de Sevilla Don Bosco muestra una tendencia hacia una macrocefalia con un porcentaje de 57.78%, en tanto que, el resto de asentamientos oscilan entre 25 y 30%, denotando una red equilibrada. La cabecera de Cuchaentza alcanza un porcentaje de 24.44%. A esta escala de análisis, se puede observar como el rol de varios asentamientos, incluyendo algunas cabeceras parroquiales, se vuelve importante para las áreas de influencia donde habita la nacionalidad Shuar.

- Centralidad: Centro de Gravedad

El análisis de las medidas de tendencia a la centralidad en el poblamiento Shuar del área de estudio, permite detectar en qué medida la distribución de los asentamientos en el territorio, se organizan en torno a un punto central. Para ello se calculará el centro de gravedad y el centro de gravedad ponderado.

El centro de gravedad se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \frac{\sum X_i}{n} \quad \bar{Y} = \frac{\sum Y_i}{n}$$

dónde, x_i e y_i son las coordenadas del centro de gravedad de cada asentamiento

El centro de gravedad ponderado se obtiene mediante la fórmula que se muestra a continuación, considerando el tamaño de los centros poblados ponderando su localización, en



términos de sus coordenadas por el peso poblacional de cada uno de ellos.

$$\overline{Xp} = \frac{\sum X_i \cdot P_i}{P} \quad \overline{Yp} = \frac{\sum Y_i \cdot P_i}{P}$$

dónde, x_i e y_i son las coordenadas del centro de gravedad de cada asentamiento, P_i es la población de cada asentamiento y P es la población total de la Zona.

Calculando el centro de gravedad a través de un software de análisis espacial, se evidencia que el centroide del polígono del área de estudio - Parroquias Sevilla Don Bosco y Cuchaentza- se localiza en las coordenadas UTM (WGS84) 839770; 9738080, las cuales específicamente en territorio recaen sobre la Cordillera del Kutukú. El centro de gravedad ponderado resultante se ubica en las coordenadas UTM (WGS84) 831475; 9744370 en la zona próxima a la cabecera parroquial de Sevilla Don Bosco. Figura No. V-6

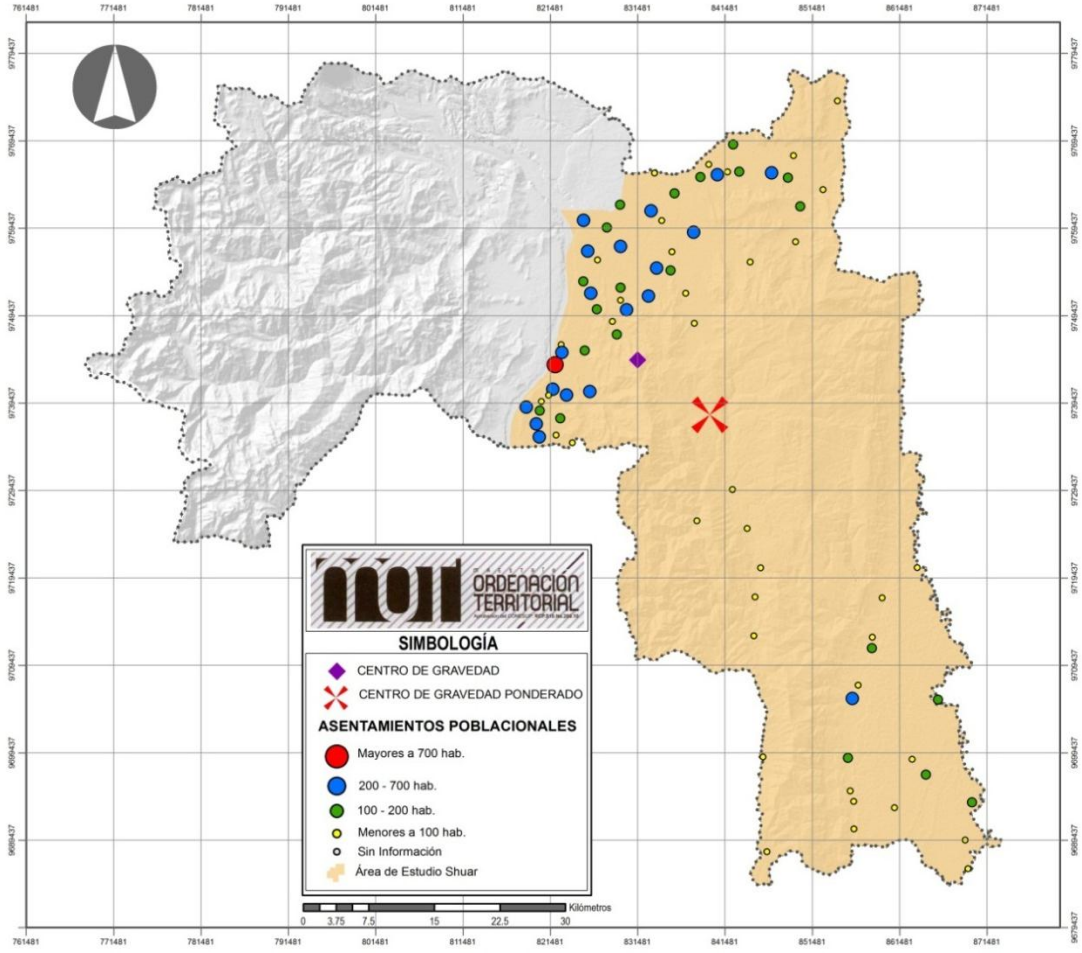
Se concluye indicando que ciertamente este análisis de centralidad es un referente para el diagnóstico del poblamiento Shuar, sin embargo,

evidentemente la geografía constituye un elemento fundamental para en el contexto de análisis, pues en el primer caso se detecta que el centro de gravedad se encuentra en la cordillera del Kutukú, siendo este elemento orográfico, una barrera natural que limita la interrelación entre los asentamientos de la zona del Valle del Upano y los de Transkutukú.

Asimismo, el centro de gravedad ponderado, dada la condición de mayor densidad poblacional de la zona del Valle del Upano, su localización obedece a un punto en las mismas estribaciones de la cordillera del Kutukú, pero a una distancia no mayor a 10 kilómetros del principal centro poblado del área de estudio. El punto central en este caso, tampoco favorece una ubicación estratégica en el territorio, pues en este contexto, los asentamientos de la zona de Transkutukú resultan incomunicados.



Figura No. V-6. PARROQUIAS SEVILLA DB Y CUCHAENTZA. CENTROS DE GRAVEDAD SIMPLE Y PONDERADO DEL SISTEMA DE POBLAMIENTO SHUAR



Fuente: INEC 2010; GAD MUNICIPAL DE MORONA, 2011.
Elaboración: Carpio Barco, 2017.



5.2.2.2. ANÁLISIS FUNCIONAL

a. Análisis de escala

Para el análisis funcional de los asentamientos Shuar, se utiliza la escala de Guttman conforme se propone en los lineamientos metodológicos del presente trabajo, a efectos de detectar cuáles son sus funciones, servicios, facilidades, infraestructura, organizaciones y actividades económicas que definen la centralidad de los asentamientos Shuar en el contexto espacial. Este método permitirá de manera relativamente sencilla, examinar la complejidad funcional del poblamiento Shuar y su interrelación con otros del mismo cantón Morona.

Esta técnica de escalogramas tiene su mayor fortaleza en la aplicación práctica para la recopilación de información territorial sobre la presencia o ausencia de actividades en los

asentamientos, a partir de encuestas elementales o a su vez, a través de fotografías aéreas⁷⁸ en zonas como las del poblamiento Shuar donde es limitada la información desagregada de población y funciones.

En el presente ejercicio de elaboración de escalogramas, se utilizan fuentes de información secundaria proveniente de entidades públicas para la identificación y localización de actividades

⁷⁸ “...la fotografía aérea puede ayudar a determinar la presencia o ausencia de facilidades físicas o de actividades con estructuras físicas identificables, así como para establecer la localización y distancia de las facilidades a las concentraciones de población”, y de igual manera, dichas fotografías aéreas “que revelen claramente el número de unidades de vivienda en los asentamientos pueden ser útiles para establecer con alguna aproximación el número de personas que viven en la comunidad, a modo de verificación, o como sustituto de los datos censales”. (RONDINELLI, 1985, p. 154)



presentes o ausentes en el poblamiento Shuar, principalmente del Gobierno Municipal del cantón Morona y de instituciones de salud, educación, inclusión social, entre otras; y complementariamente se emplea como elemento de apoyo algunas ortofografías –cuya fuente es el programa SIGTIERRAS- de la zona de estudio.

Sin embargo en el desarrollo del trabajo, se detectaron algunas imprecisiones en la información a ser utilizada, entre ellas se pueden mencionar: la limitada información censal INEC desagregada a nivel de comunidades o centros Shuar, en algunos casos se encuentran agrupadas dos o más entidades; información municipal con datos no depurados y homologados de comunidades o centros Shuar, duplicidad de nombres y toponimia de los asentamientos Shuar incorrecta; no correspondencia en nombre y número de comunidades entre instituciones responsables (GAD Municipal e INEC) entre otras.

Por otra parte, tampoco se tiene un inventario de la cultura material e inmaterial Shuar en el cantón Morona, competencias que corresponden al Ministerio de Cultura conjuntamente con el GAD Morona, que debería proveer insumos, pues se carece de fuentes documentales sobre el patrimonio cultural indígena, principalmente aquel relacionado con los ritos, costumbres, tradiciones, cosmovisión y naturaleza, que permitan detectar las funciones existentes en los ámbitos territoriales Shuar.

En ese contexto, a pesar de las limitaciones se procede a la realización de los análisis de Escala, y para ello se sigue el siguiente proceso:

- Paso 1: Depuración del número y nombres de los asentamientos humanos Shuar y elaboración de un listado con su correspondiente población.
- Paso 2: Construcción de un listado de funciones (servicios, organizaciones, facilidades,



infraestructuras, actividades económicas, etc.) que incluyan aspectos culturales de la nacionalidad Shuar, cuya presencia será evaluada por cada uno de los asentamientos.

-Paso: 3: Elaboración de una matriz, en cuyas filas se enlistan los asentamientos en las filas y se colocan en orden descendente en función a su población.

-Paso 4: En las columnas de la matriz se colocan las funciones, en orden descendente conforme su frecuencia de detección en el área de estudio.

-Paso 5: Identificación y señalamiento con un símbolo o color la función presente en los asentamientos, en caso de no existir la función se deja en blanco.

-Paso 6: Reorganización de la matriz, procurando reunir en el extremo superior izquierdo la mayor concentración de funciones.

Además cabe indicar que, se ha trabajado en dos grandes grupos de funciones a ser analizadas mediante el escalograma: las convencionales y las derivadas de la cultura Shuar.

- Funciones según sectores o ámbitos convencionales⁷⁹

Las funciones convencionales tienen su razón de ser debido a los procesos de transculturización donde las formas de vida occidental se incorporaron a través del tiempo en territorio Shuar, funciones que están presentes aunque ajenas a su cosmovisión. A continuación se detallan los grupos y sus respectivas actividades:

⁷⁹ El listado de funciones convencionales tienen como fuente, los inventarios previos de servicios e infraestructura de las entidades públicas mencionadas en párrafos anteriores, pero fundamentalmente del PDOT del cantón Morona 2012-2020.



*SERVICIOS SOCIALES: Centro de Salud, Subcentro de Salud, Puesto de Salud/Dispensario, Unidad Educativa del Milenio, Instituto Tecnológico, Bachillerato (Colegio), Unidad Educativa (Escuela), Guarderías (CIBV), Policía Comunitaria (UPC), Iglesia/Capilla, Cementerio.

*SERVICIOS BÁSICOS: Sistema de agua potable por red pública, sistema de saneamiento por red de alcantarillado, energía eléctrica por red pública, sistemas fotovoltaicos.

*ACCESIBILIDAD: Servicio de buses públicos, puerto fluvial, pista de aterrizaje.

*RECREACIÓN: Parque Recreativo/Plaza, Coliseo, Áreas Verdes Deportivas (Estadios), Multicanchas, Canchas Cubiertas.

*ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN: Junta Parroquial, Tenencia Política, Asociaciones Campesinas.

*ACTIVIDADES ECONÓMICAS: Agricultura, ganadería, mercado público, centros de acopio, manufactura.

*SERVICIOS PERSONALES: Tienda de abarrotes, restaurante, farmacia.

- Funciones según sectores o ámbitos culturales Shuar⁸⁰

Siguiendo las orientaciones de Batzin⁸¹ (2005), en relación a indicadores para medir el desarrollo

⁸⁰ Las funciones han sido identificadas preliminarmente por el Autor de este trabajo, en base a ciertos valores culturales vinculados al territorio e identificados en los insumos bibliográficos y en las ortofotografías. No obstante en un aplicación en campo, los mismos indígenas Shuar serían quienes identifiquen el listado de funciones pertinentes a su cultura.

⁸¹ Según Batzin, los siguientes temas están relacionados con valores culturales e instituciones de los pueblos indígenas: “reafirmación de la identidad, uso del idioma, ejercicio de los derechos colectivos, administración de justicia, educación bilingüe e intercultural, alfabetización en idiomas propios, conocimientos de su historia, tenencia de la tierra, las



humano de los pueblos indígenas, a continuación se consideran algunos grupos referenciales, de los cuales se desprenden un conjunto de funciones culturalmente pertinentes a ser evaluadas:

*INTERCULTURALES: Centros Educación Intercultural Bilingüe, Centros de Salud Indígena y Medicina Ancestral.

*SUBSISTENCIA: Actividades de Caza, Actividades de Pesca, Actividades de Recolección, Horticultura Itinerante, Shuar Aja.

*ESPIRITUALIDAD: Actividades ejercidas por un Chamán, Bosques Sagrados, Lugares Ceremoniales Naturales, Sitios Sagrados.

*ORGANIZACIONES SOCIALES:
Asociaciones/Federaciones Indígenas.

- Insumos de información para el análisis de Escala

Una gran limitación para el desarrollo de la aplicación metodológica –como ya se indicó- es la ausencia de información de fuentes oficiales, depurada, sistematizada y desagregada a nivel de comunidades o centros Shuar, así como tampoco existen inventarios del patrimonio material e inmaterial Shuar sobre todo con incidencia territorial, que favorecería la aplicación de la propuesta.

Sin embargo, para la realización de los análisis de escalogramas de funciones se emplea información secundaria que se detalla en la siguiente tabla:

vestimentas tradicionales, disponibilidad para asumir cargos de servicios social, practica de hábitos y costumbres, la espiritualidad”. (BATZIN, 2005, pp. 96-99).



Tabla No. V.5. INSUMOS DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ESCALOGRAMAS DE FUNCIONES.

FUNCION-ESCALOGRAMA	FUENTE	INFORMACIÓN UTILIZADA	AÑO	FORMATO
CENTRO DE SALUD	SENPLADES: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN			
SUBCENTRO DE SALUD	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	LOCALIZACIÓN DE CENTROS DE SALUD	2014	SHAPEFILES
PUESTO DE SALUD/DISPENSARIO	GAD MORONA: DPTO. PLANIFICACIÓN			
UNIDAD EDUCATIVA DEL MILENIO	SENPLADES: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN			
INSTITUTO TECNOLÓGICO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	LOCALIZACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS	2014	SHAPEFILES
BACHILLERATO (COLEGIO)	GAD MORONA: DPTO. PLANIFICACIÓN			
UNIDAD EDUCATIVA (ESCUELA)				
GUARDERÍAS (CIBV)				
POLICIA COMUNITARIA (UPC)	GAD MORONA: DPTO. PLANIFICACIÓN	PLAN CANTONAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2012-2020: LOCALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTOS	2015	XLS
IGLESIA/CAPILLA				
CEMENTERIO				
SISTEMA DE AGUA POTABLE POR RED PÚBLICA	INEC	VARIABLE: VIVIENDAS CONECTADAS A RED PÚBLICA DE ALCANTARILLADO	2010	XLS
SISTEMA DE SANEAMIENTO	GAD MORONA: DPTO. GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	ESTUDIO DEL PROYECTO REGIONALES DE AGUA POTABLE PARA SEVILLA: COMUNIDADES BENEFICIADAS	2016	XLS
ENERGÍA ELÉCTRICA POR RED PÚBLICA	EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR	VARIABLES: VIVIENDAS CONECTADAS A RED DE EMPRESA ELÉCTRICA DE SERVICIO PÚBLICO; Y PANELES SOLARES	2010	XLS
SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	GAD MORONA	LOCALIZACIÓN DE COMUNIDADES QUE CUENTAN CON PANELES FOTOVOLTAICOS	2015	SHAPEFILES
SERVICIO DE BUSES PÚBLICOS	GAD MORONA: DPTO. PLANIFICACIÓN			
PUERTO FLUVIAL	COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE TERRESTRE	EVALUACIÓN AL 2017 DEL PLAN CANTONAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2012-2020: LOCALIZACIÓN DE PUERTOS Y PISTAS DE ATERRIZAJE. RUTAS DE BUSES EN EL CANTÓN MORONA	2017	SHAPEFILE XLS
PISTA DE ATERRIZAJE				
PARQUE RECREATIVO/PLAZA				
COLISEO				
ÁREAS VERDES DEPORTIVAS (ESTADIOS)				
MULTICANCHAS	GAD MORONA: DPTO. PLANIFICACIÓN	PLAN CANTONAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2012-2020: LOCALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTOS	2015	SHAPEFILE XLS
CANCHAS O ESPACIOS CUBIERTOS				
JUNTA PARROQUIAL				
TENENCIA POLÍTICA				
ASOCIACIONES CAMPESINAS				
AGRICULTURA	SENPLADES: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN GAD MORONA: DPTO. PLANIFICACIÓN	MAPA DE COBERTURA Y USO DE LA TIERRA DEL ECUADOR CONTINENTAL: TIERRAS AGROPECUARIAS MAPA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL CANTÓN MORONA	2014	SHAPEFILES
GANADERIA	MINISTERIO DEL AMBIENTE: SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	ORTOFOTOGRAFÍA ESC. 1:5000	2010	TIF GEOREFERENCIADO
MERCADO PÚBLICO				
CENTROS DE ACOPIO				
MANUFACTURA				
TIENDA DE ABARROTES	GAD MORONA: DPTO. PLANIFICACIÓN	PLAN CANTONAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2012-2020: LOCALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTOS	2015	SHAPEFILE XLS
RESTAURANTE				
FARMACIA				
CENTROS EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE				
CENTROS DE SALUD INDÍGENA Y MECINA ANCESTRAL				
ACTIVIDADES DE CAZA	SENPLADES: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN GAD MORONA	MAPA DE COBERTURA Y USO DE LA TIERRA DEL ECUADOR CONTINENTAL: BOSQUE NATIVO/CUERPOS DE AGUA	2014	SHAPEFILES
ACTIVIDADES DE PESCA				
ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN	MINISTERIO DEL AMBIENTE: SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	ORTOFOTOGRAFÍA ESC. 1:5000	2010	TIF GEOREFERENCIADO
HORTICULTURA ITINERANTE*		MAPA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL CANTÓN MORONA	2015	SHAPEFILES
ACTIVIDADES EJERCIDAS POR UN CHAMÁN	SENPLADES: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN GAD MORONA	MAPA DE COBERTURA Y USO DE LA TIERRA DEL ECUADOR CONTINENTAL: BOSQUE NATIVO/CUERPOS DE AGUA	2014	SHAPEFILES
BOSQUES SAGRADOS	MINISTERIO DEL AMBIENTE: SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	ORTOFOTOGRAFÍA ESC. 1:5000	2010	TIF GEOREFERENCIADO
LUGARES CEREMONIALES NATURALES**		MAPA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL CANTÓN MORONA	2015	SHAPEFILES
ASOCIACIONES/FEDERACIONES INDÍGENAS	GAD MORONA: DPTO. PLANIFICACIÓN	PLAN CANTONAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2012-2020: LOCALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTOS	2015	XLS

Fuente y Elaboración: Carpio Barco, 2017.



b. Escalograma en asentamientos Shuar

La aplicación de la técnica de Escalograma en el área de estudio refleja las siguientes consideraciones:

-El escalograma en tanto recurso gráfico posibilita una lectura de la complejidad funcional del sistema de asentamientos Shuar y la distribución de sus funciones, entre ellas de ámbito convencional y también de ámbito cultural.

-A partir de ello se puede contrastar la diversidad de funciones existentes en un contexto marcado por importantes relaciones interculturales.

-Se evidencia una organización de los asentamientos Shuar en orden descendente conforme la complejidad, en el extremo superior se encuentran los centros poblados de Cuchaentza y Sevilla Don Bosco, como cabeceras parroquiales; en el extremo inferior, se ubican pequeños centros

Shuar de la zona de Trankutukú con pocas funciones comparadas en el sistema.

-El orden de los asentamientos en el Escalograma, denota una categorización de asentamientos que puede interpretarse como indicadores de centralidad, que este caso resultan ser los centros poblados de Sevilla Don Bosco y Cuchaentza, en tanto se deduce que proveen de servicios a los demás del sistema.

-Las funciones asimismo, se encuentran organizadas en el Escalograma, de izquierda a derecha conforme la mayor presencia de ellas en el sistema. En este sentido, las funciones o actividades de mayor ocurrencia son; las de ámbito convencional: unidades educativas, servicios de energía eléctrica, agricultura y ganadería; en tanto que las del ámbito cultural: horticultura itinerante, actividades de caza, pesca y recolección. Por su parte, las funciones con menor presencia son: coliseo, unidades educativas del milenio, instituto tecnológico, colegio de



bachillerato, policía comunitaria, centros de acopio, farmacias, mercado público, y en el ámbito cultural, centros de educación intercultural bilingüe y centros de salud indígena.

-La mayor ocurrencia de funciones indica un menor peso en el sistema, mientras la menor ocurrencia se asocia a una mayor ponderación.

-Como se muestra, el escalograma facilita y permite la lectura conjunta de las actividades de relacionamiento intercultural, otorgándoles igual significancia en el análisis, no obstante, su frecuencia de ocurrencia o no en el poblamiento, determina el rol preponderante de la actividad o función en el sistema.

-En la aplicación de la técnica se pueden advertir escalonamientos de las funciones que permiten inferir agrupaciones tanto de ellas, como de los centros poblados que las contienen. Aquello implica observar una jerarquía que subyace a nivel funcional del sistema que será desarrollado posteriormente.

-El escalograma mostrado, además permite inferir ciertos vínculos potenciales entre asentamientos debido a las funciones existentes en cada uno de ellos y su ubicación en el territorio. Por ejemplo, para el caso de la Zona de Trankutukú se pueden deducir los vínculos de conectividad entre los asentamientos que poseen pista de aterrizaje y los de su entorno inmediato.

-A partir del análisis de Escala es posible identificar y localizar las inversiones e intervenciones en el territorio a fin de consolidar o fortalecer centralidades.

Finalmente, cabe indicar que son múltiples los análisis que se pueden realizar a través de la aplicación de la técnica de Escalogramas, que sumada a otras metodologías pueden aportar en el proceso de ordenación territorial de zonas complejas con importantes actividades y funciones interculturales, y de hecho escapará algún diagnóstico observado que no ha sido expuesto.



c. Jerarquía funcional

Los datos obtenidos del análisis de Escala, como ya se indicó, se utilizan con el objeto de determinar la distribución de funciones entre los asentamientos Shuar en el área de estudio, pero también se emplean para establecer una jerarquía de los mismos, fundamentada en la complejidad funcional. Para ello, sobre la base de las estadísticas que se desprenden del Escalograma, tales como número de asentamientos que agrupan rangos de funciones, porcentajes de funciones presentes en grupos de asentamientos, porcentajes y promedios de población, se establece la jerarquía funcional que se muestra en la Tabla No. V.7 y V.8 y Figura No. V-7.

Se identifican cuatro niveles de jerarquía funcional:

-Jerarquía Nivel I, corresponde a los centros poblados de Cuchaentza y Sevilla Don Bosco,

donde se observaron la mayor presencia de funciones (Rangos 21-27), y de ellas, las que influyen en el contexto son las actividades vinculadas a la administración y gestión, especialmente.

-Jerarquía Nivel II, se encuentran los asentamientos localizados principalmente en el Valle del Upano tales como San Luis de Inimkis, Santa Rosa, Eben Ezer, Uyunts, y otros, cuyos rangos de funciones fluctúan entre 10 y 16. Las actividades de mayor incidencia son las educativas y de salud.

-Jerarquía Nivel III, constituyen los asentamientos con rangos de funciones entre 5 y 9; en esta categorización se hallan comunidades como Guadalupe, Mutintza, Buena Esperanza, Veracruz, entre otros, que en mayor proporción se ubican el Valle del Upano, aunque se detectas otros de



Transkutukú. Destacan las actividades o funciones primarias: agricultura y ganadería.

-Jerarquía Nivel IV, lo conforman los asentamientos cuyos rangos de funciones oscilan entre 0 y 4 y pertenecen mayoritariamente a la zona de Transkutukú. Las actividades más representativas son las de subsistencia tales como caza, pesca, recolección y horticultura itinerante.

5.2.2.3. ANÁLISIS DE VÍNCULOS ESPACIALES

A partir de los Escalogramas y del análisis de jerarquía desarrollado en el área de estudio, se identifican –aunque de manera aproximada– funciones, servicios o actividades en localizaciones específicas del territorio Shuar, y en consecuencia se tiene una lectura de los potenciales vínculos entre ellos. De manera que se pueden inferir los siguientes:

En la zona del Valle del Upano, los vínculos mas preponderantes se expresan en las funciones de gestión y administración de las cabeceras de Sevilla Don Bosco y Cuchaentza y en ese sentido constituyen centralidades para tal efecto. Asimismo en esta zona, existen otros vínculos relacionados con los servicios de salud, educación y asistencia social, cuyos asentamientos, principalmente de jerarquía Nivel II que los poseen, sirven de lugar central para la provisión de esas actividades.

En la zona de Transkutukú, también los equipamientos de salud y educación, fundamentalmente, desempeñan un papel importante en el contexto, donde son limitados los vínculos espaciales, pues existe una fuerte dependencia del transporte fluvial. Sin embargo, también se puede identificar como potenciales vínculos aquellos que se generan en torno a las pistas de aterrizaje las cuales sirven a su área de influencia.



Tabla No. V.7. PARROQUIAS SEVILLA DB Y CUCHAENTZA. JERARQUÍA FUNCIONAL DE ASENTAMIENTOS (PRIMERA PARTE)

NIVEL DE JERARQUÍA	CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES	NÚMERO DE ASENTAMIENTOS	ASENTAMIENTOS	RANGO DE FUNCIONES	PORCENTAJE DE TODOS LOS ASENTAMIENTOS	PORCENTAJE DE POBLACIÓN	POBLACIÓN PROMEDIO
I	<p>CENTROS DE SERVICIOS INTERCULTURALES PARROQUIALES</p> <p>*Centro de administración y gestión de orden parroquial</p> <p>*Servicios interculturales de salud, educación y asistencia social</p> <p>*Equipamientos recreativo: Espacio cubierto, Coliseo y cancha sintética</p> <p>*Servicios de seguridad: UPC</p> <p>*Comercio de abastecimiento cotidiano</p> <p>*Nodos de transporte</p>	2	<p>Sevilla Don Bosco cabecera concentrado</p> <p>Cuchaentza cabecera concentrado</p>	21-27	2.50	17.78	1351.00
II	<p>CENTRO DE SERVICIOS INTERCULTURALES LOCALES</p> <p>*Servicios locales de salud, educación y asistencia social</p> <p>*Equipamientos recreativo: Espacios cubiertos</p> <p>*Comercio de abastecimiento cotidiano</p> <p>*Actividades primarias: agricultura y ganadería</p> <p>*Actividades de subsistencia: caza, pesca, recolección.</p>	22	<p>San Luis de Ininkis</p> <p>Tsuntsunsa</p> <p>Santa Ana</p> <p>Sagrado Corazón (Yukias)</p> <p>Santa Rosa</p> <p>Angel Rouby</p> <p>Eben Ezer Concentrado</p> <p>Pankins, Barrio Chumpi</p> <p>Barrio San Martín, Unnt Suants, Barrio Tuna</p> <p>Uchich Suants</p> <p>Numpaim</p> <p>San Miguel</p> <p>Uyunts (Inmaculada)</p> <p>Nuwents</p> <p>Antuash, Tentets, Nuevo Israel y Kusuimi</p> <p>Wee (mina de sal) v. Barrio Arutam</p> <p>Miazal</p> <p>Untsuri Entza</p> <p>Isidoro</p> <p>Kuama</p> <p>Kunmunka</p> <p>Chapi Suants</p>	10-16	27.50	25.52	176.32

Fuente y Elaboración: Carpio Barco, 2017.



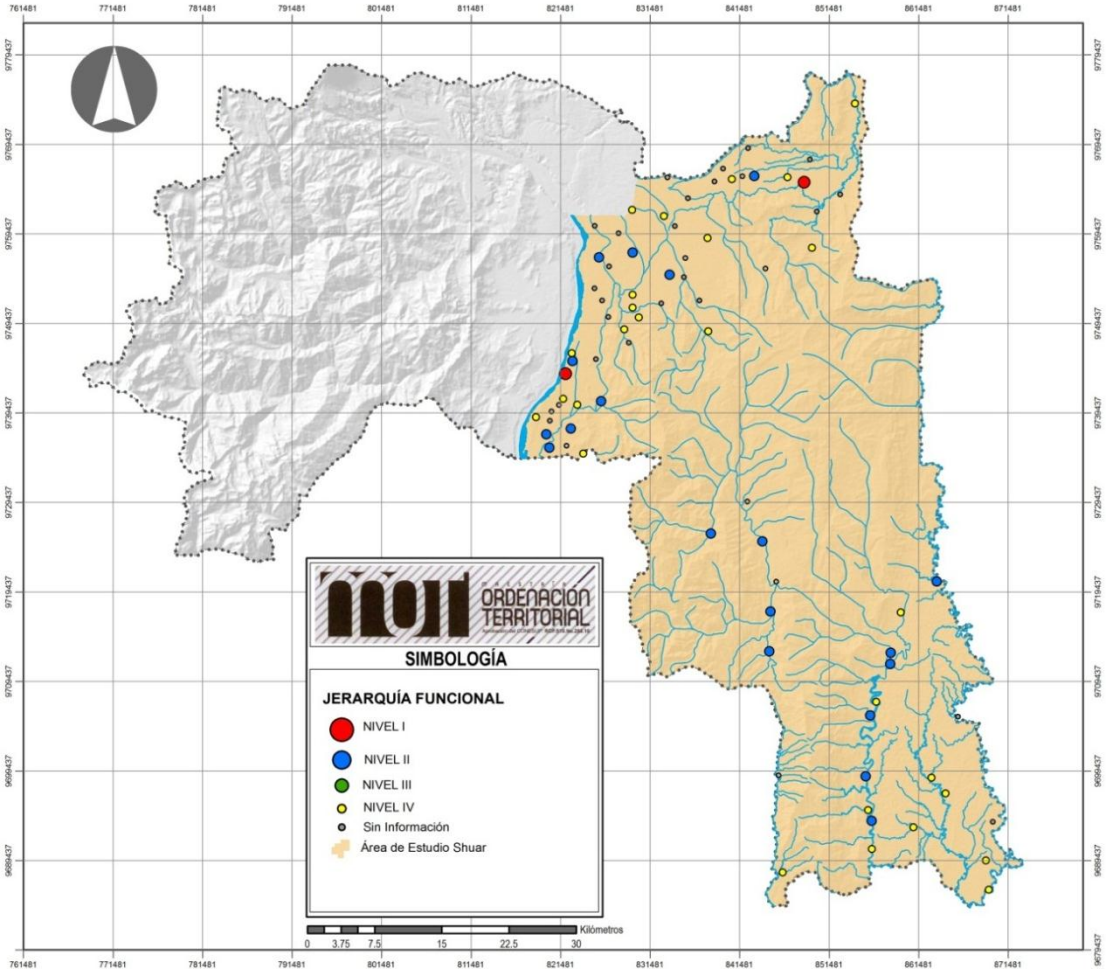
Tabla No. V.8. PARROQUIAS SEVILLA DB Y CUCHAENTZA. JERARQUÍA FUNCIONAL DE ASENTAMIENTOS (SEGUNDA PARTE)

NIVEL DE JERARQUÍA	CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES	NÚMERO DE ASENTAMIENTOS	ASENTAMIENTOS	RANGO DE FUNCIONES	PORCENTAJE DE TODOS LOS ASENTAMIENTOS	PORCENTAJE DE POBLACIÓN	POBLACIÓN PROMEDIO
III	<p>LUGARES NO CENTRALES</p> <p>*Servicios itinerantes de salud</p> <p>*Actividades primarias: agricultura y ganadería</p> <p>*Actividades de subsistencia: caza, pesca, recolección.</p>	29	Guadalupe Muñtza Kusuimi (María Auxiliadora) San José, Don Bosco, Don Bosco 2, San Juan, San Ramón San Luis (3 hermanos) Tsenkush, Kusuimi, San Juan Bosco Tsunki Sunitak y Chiriap Kenkuim y Entsens San Gonzalo Barranco (San Ramón) Buena Esperanza Chikichikentza Tashap Shiram La Cascada Entzakua (San Juan Bosco) San Miquel Tundiak San Juan San Pedro de Chuwints Kashpaim Wichim Shimpis y La Unión Musap Unt Wichim Nueva Unión Veracruz Suwa Shiram	5-9	36.25	30.44	159.52
IV	<p>LUGARES NO CENTRALES (DISPERSOS)</p> <p>*Actividades de subsistencia: caza, pesca, recolección.</p>	27	Wapú Asociación Mankusas Saunts (San Pablo) San Antonio Kiruba Yurank 18 de febrero Paianak San Pedro de Ankuash Shakaim Pikiur Pumpuis Santa Lucía Chapiza Jordán Nunkui San Vicente o Unturo entza y San Pedro de Taish San Ramón La Florida Tukupi La Merced Campant Cuchaentza cabecera disperso hasta la Punta San Andrés Cascadas (Mashunts) Tristeza Israel	0-4	33.75	26.26	147.81

Fuente y Elaboración: Carpio Barco, 2017.



Figura No. V-7. PARROQUIAS SEVILLA DB Y CUCHAENTZA. JERARQUÍA FUNCIONAL DE ASENTAMIENTOS SHUAR.



Fuente: INEC 2010; GAD MUNICIPAL DE MORONA, 2011.
Elaboración: Carpio Barco, 2017.



RESULTADOS DEL ENFOQUE TÉCNICO.

Como conclusiones del enfoque técnico de la metodología planteada en el presente trabajo se tiene lo siguiente:

-A través de los modelos teóricos de referencia se develan ciertas directrices que en conjunto aportan a la comprensión del espacio territorial, es así que, por ejemplo en la identificación de centroides, se puede advertir que es necesario fortalecer nuevas centralidades en los puntos distantes a las coordenadas del centro de gravedad, y que ciertamente constituyen los asentamientos de Transkutukú.

-Por otra parte, los análisis funcionales mediante Escalogramas complementan la lectura estructural del territorio, que para este caso, se plantea que las funciones en torno a las cuales se elabore el estudio de Escala, provengan de la misma realidad

territorial -atendiendo a los criterios de pertinencia- a partir de insumos primarios preferencialmente, aunque se ha podido observar que es posible generar una primera aproximación a través de fuentes secundarias de información.

-En tal virtud, a través del conocimiento técnico-científico se tiene una mirada del territorio desde la perspectiva convencional de abordar los procesos de planificación, los cuales distan, como se ha visto, de los valores étnico-culturales que se expresan en el territorio a través de la dimensión espiritual que forman parte de la cultura ancestral Shuar. En ese sentido, según lo mencionado anteriormente, no es suficiente la lectura técnica para el entendimiento territorio como espacio geográfico; sino que es necesario comprender el territorio, en tanto construcción social y cultural de los indígenas Shuar. Por ello, seguidamente se revisa el denominado “enfoque cultural”



5.2.3. ENFOQUE CULTURAL

5.2.3.1. ANALISIS ETNOGRÁFICO

Si bien es cierto, para efectos de esta aproximación a la aplicación de los lineamientos metodológicos aquí propuestos, no se ha contado con información de primera mano en lo que se refiere al levantamiento de información etnográfica, no obstante, se recurrió a los insumos recabados de fuentes culturales secundarias establecidos en la Tabla No. V.5.

A partir de ello, se simula un proceso de construcción de una cartografía cultural o etnocartografía en una escala de planificación a nivel parroquial que bien podría ser un referente alternativo para la elaboración de los PDOT parroquiales en territorios ancestrales, tal como se aborda en este trabajo aunque únicamente desde la perspectiva del subsistema de poblamiento. Agregando que el mismo proceso metodológico es

aplicable a entidades territoriales indígenas de menor tamaño que una circunscripción parroquial.

La lectura del territorio desde el enfoque cultural realizado en el área de estudio mediante la técnica de Etnocartografía refleja lo que sigue:

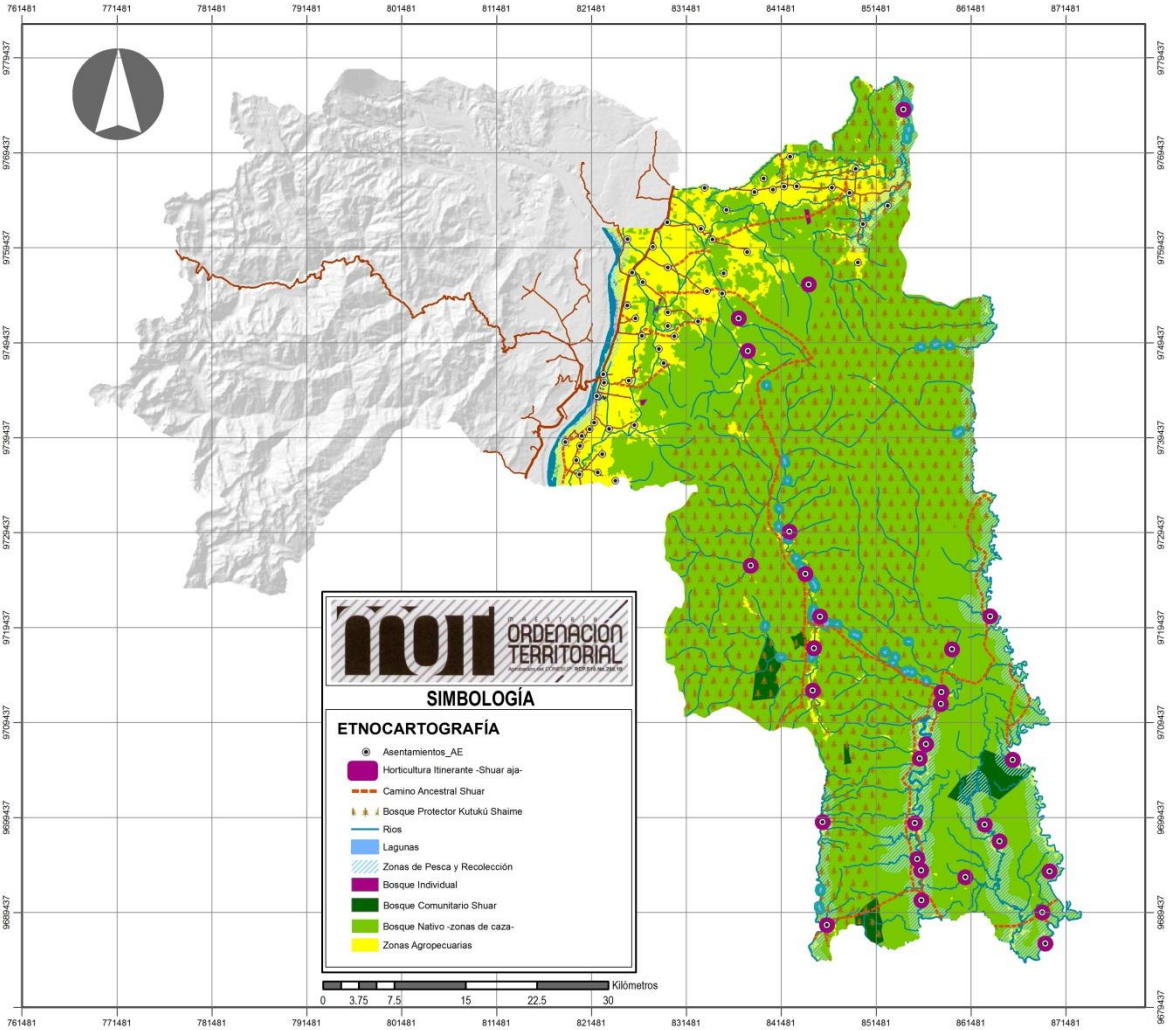
-Se identifican las siguientes unidades etnoterritoriales: Bosque nativo de uso ancestral sostenible en la zona de Transkutukú y Pastizales en la zona del valle del Upano, como unidades macro.

-En un nivel más específico, y sobre la unidad de bosque nativo, detectan unidades en torno a los asentamientos Shuar tales como, horticultura itinerante –Shuar aja-, zonas de pesca, caza y recolección, y lagunas representativas.

-Se identifica algunos remanentes de bosques comunitarios con significativo valor que forman parte del patrimonio Shuar.



Figura No. V-8. Parroquias Sevilla DB y Cuchaentza. Etnocartografía en Asentamientos Shuar



Fuente y Elaboración: Carpio Barco, 2017.



-El Bosque Protector Kutukú Shaimé atraviesa el área de estudio y cubre casi las dos terceras partes del territorio.

-Finalmente, se identifica el camino ancestral Shuar que atraviesa la cordillera del Kutukú y vincula a gran parte de los asentamientos dispersos de la zona.

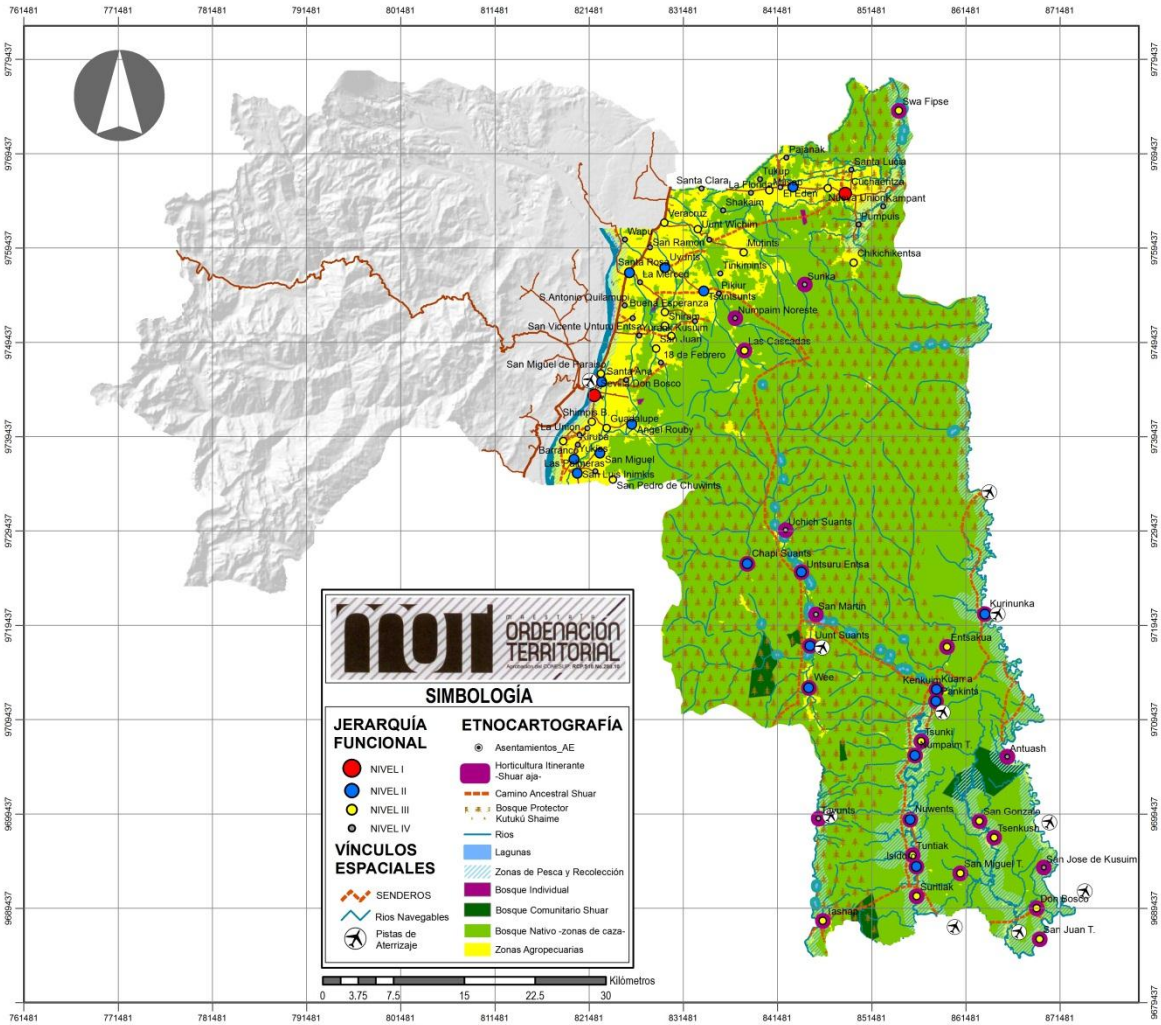
La elaboración de la etnografía para este ejercicio, precisa limitaciones de información a detalle respecto a unidades etnoterritoriales con mayor precisión en ubicación y delimitación, así como un inventario de actividades etnológicas relacionadas con ellas. Además de carecer de otras localizaciones específicas de lugares sagrados representativos para la cultura Shuar, tales como cascadas, riachuelos, lagunas, bosques sagrados, entre otros hitos espirituales importantes para su relacionamiento con la naturaleza y el cosmos.

5.2.4. MODELO ETNOTERRITORIAL ACTUAL

El Modelo Etnoterritorial Actual se construye sobre la base de los insumos de la jerarquía funcional de los asentamientos y vínculos espaciales –producto del análisis del enfoque técnico-; y la etnografía – producto del análisis del enfoque cultural-. Figuran No. V-9.



Figura No. V-9. Parroquias Sevilla DB y Cuchaentza. Modelo Enoterritorial Actual.



Fuente y Elaboración: Carpio Barco, 2017.



FASE DE PLANIFICACIÓN

5.3. MODELO PROPUESTO DE POBLAMIENTO INDÍGENA SHUAR

5.3.1. SISTEMA DE OBJETIVOS

Evidentemente, al no disponer de un análisis integrado de todos los subsistemas que conformarían el Plan de Ordenación Territorial Indígena, resultan parciales los alcances de los objetivos que se plantean únicamente del estudio del poblamiento. No obstante, metodológicamente, los objetivos que se enuncian sobre el poblamiento Shuar, se desprenden de los derechos territoriales de los pueblos indígenas establecidos en la Constitución y también ratificados por Ecuador en varios instrumentos

internacionales, como ya se ha expuesto en el Capítulo I⁸².

En ese contexto de análisis, y conforme lo revisado en el Capítulo III, referente a los derechos colectivos de la nacionalidad Shuar que se relacionan con la Ordenación Territorial Indígena⁸³ se tienen los siguientes:

- Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles;

⁸² En una aplicación en campo de esta metodología, serían los propios miembros de la nacionalidad Shuar quienes se planteen su visión de presente y futuro en el marco del derecho a la autodeterminación, pero asimismo en articulación con otros actores cuyas competencias confluyen en los territorios ancestrales.

⁸³ Ver Numeral 3.2.4. de este Documento.



- Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales;
- Derecho a la consulta previa sobre proyectos de aprovechamiento de recursos naturales no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental y culturalmente;
- No ser desplazados de sus tierras ancestrales;
- Recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, asimismo las plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y,
- Conservar, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico puesto que forman parte indivisible del patrimonio del Ecuador.

Sobre la base de los mencionados derechos, y toda vez desarrollada la fase de Diagnóstico que trató sobre: el enfoque técnico, el enfoque cultural, y la síntesis espacial de la realidad territorial Shuar

expresada en el Modelo Enoterritorial Actual, a través del cual se detectaron las problemáticas y potencialidades; a continuación se muestra en la Tabla No. V.9., los enunciados de los objetivos para el poblamiento indígena Shuar.



Tabla No. V.9. SISTEMA DE OBJETIVOS DEL COMPONENTE DE POBLAMIENTO

DERECHOS TERRITORIALES DE LA NACIONALIDAD SHUAR	OBJETIVOS DEL COMPONENTE DE POBLAMIENTO
Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles.	Promover la garantía respecto a la posesión de territorios ancestrales y propiedades comunitarias de la nacionalidad indígena Shuar en el marco de los derechos territoriales consagrados en la Constitución.
Derecho a la consulta previa sobre proyectos de aprovechamiento de recursos naturales no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental y culturalmente.	Participar como actores claves en la toma de decisiones sobre políticas y normatividad territorial, así como sobre cualquier otro proyecto que se emplace en sus territorios, principalmente sobre explotación de recursos minerales, hídricos, petróleo u otros Institucionalizar espacios de coordinación entre entidades del estado y autoridades legítimas de los pueblos Shuar a fin de armonizar las políticas sobre uso y ocupación de suelo en sus territorios.
No ser desplazados de sus tierras ancestrales.	Proteger los derechos territoriales con la formulación de sus propias políticas, planes, programas y proyectos en el marco de un Estado único e indivisible, a través del diálogo intercultural. Gestionar la provisión de servicios básicos y sociales con pertinencia cultural y territorial
Recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, asimismo las plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios.	Conservar y proteger los valores étnico-culturales vinculados al territorio. Garantizar la calidad ambiental -suelo, aire, agua- de los territorios Shuar en tanto soporte de vida y valores culturales. Asegurar la utilización, administración y conservación de los recursos naturales existentes en los territorios Shuar. Promover y preservar las prácticas de manejo de la biodiversidad y su entorno natural
Conservar, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico puesto que forman parte indivisible del patrimonio del Ecuador.	Fortalecer los modelos de poblamiento Shuar en articulación con los asentamientos occidentales estableciendo relaciones interculturales complementarias e interdependientes. Impulsar una base económica en los territorios ancestrales con características de pertinencia territorial y cultural

Fuente y Elaboración: Carpio Barco, 2017.



5.3.2. MODELO ETNOTERRITORIAL OBJETIVO

5.3.2.1. SUBMODELO DE ASENTAMIENTOS INDÍGENAS SHUAR

Considerando la jerarquía funcional y la distribución espacial actual de los asentamientos en el área de estudio, cuyos resultados provienen de los análisis de Escala, a continuación se exponen las consideraciones resultantes del submodelo de asentamientos:

-De acuerdo al análisis de jerarquía funcional se evidencia que en la zona del Valle del Upano existen importantes asentamientos que suministran funciones a sus áreas de influencia, mientras, en la zona de Trankutukú existe una falencia del sistema visto de forma integral ya que sus asentamientos muestran debilidad para la provisión de funciones -incluyendo las de carácter intercultural-.

-En tal sentido, se propone el fortalecimiento de dos asentamientos Shuar: Numpaim y Uchich Suants; debido principalmente a sus funciones actuales y a la ubicación estratégica en el territorio, así como también la factibilidad su consolidación en términos de incorporar facilidades interculturales y con pertinencia territorial. Es decir, se convertirían en las nuevas centralidades en la zona de Transkutukú, lo que no implica que su jerarquía funcional se modifique.

-Como parte de la propuesta, en otros asentamientos tales como Sagrado Corazón, Tsuntsuntsa, Angel Roubay y otros se incorporan funciones tendientes a mejorar la provisión de servicios en el contexto en el que se emplazan y con ello ascienden su posición en el Escalograma, es decir en su centralidad funcional.



-La propuesta, ciertamente conduce implementar funciones en tanto se propone el impulso de nuevos asentamientos como estrategia de fortalecimiento del sistema. Sin embargo, el escalograma propuesto muestra ciertas celdas vacías, lo se justifica en razón a la no factibilidad de incorporar tales funciones debido a la ubicación geográfica y la connotación misma de los asentamientos. Por ejemplo, no es procedente incorporar un puerto fluvial en todos los asentamientos que se pretendan fortalecer

-La localización e implementación de servicios sociales de salud, educación, asistencia social observan criterios de pertinencia territorial y cultural.

-Los servicios básicos se prevén con sistemas alternativos en los asentamientos dispersos de Transkutukú.

-Respecto a los vínculos espaciales se propone, el mejoramiento de la vialidad terrestre en la zona del

Valle del Upano, el fortalecimiento de la modalidad fluvial de transporte en la zona de Transkutukú y la potenciación de pistas de aterrizaje para la conectividad aérea de personas y mercancías.

-Se propone la puesta en valor del “Camino Ancestral Shuar” que conecta a gran parte de las comunidades de Transkutukú, a través del acondicionamiento de su trayecto y promoción cultural y turística.



5.3.2.2. SUBMODELO ETNOGRÁFICO

El submodelo etnográfico propuesto a partir del análisis resultante de la etnocartografía determina lo siguiente:

-Se identifican cinco categorías etnoterritoriales de ordenación, a saber: conservación estricta; conservación activa ancestral; regeneración y mejora; uso forestal; y, uso agropecuario.

-En la categoría etnoterritorial de conservación estricta incluye irrenunciables valores naturales o culturales que ameritan preservarse, en ella se encuentran las zonas de patrimonio de bosques comunitarios, bosques individuales, lagunas, montañas y fuentes de agua.

-La categoría etnoterritorial de conservación activa ancestral, comprende los territorios Shuar que desde hace siglos los indígenas han aprovechado y manejado de forma sustentable conforme sus usos, tradiciones y costumbres, y corresponde a las zonas de asentamientos Shuar y actividades

de subsistencia, huertas –Shuar ajas-, manejo ancestral del bosque Kutukú, zonas de pesca, “Camino Ancestral Shuar” y ríos.

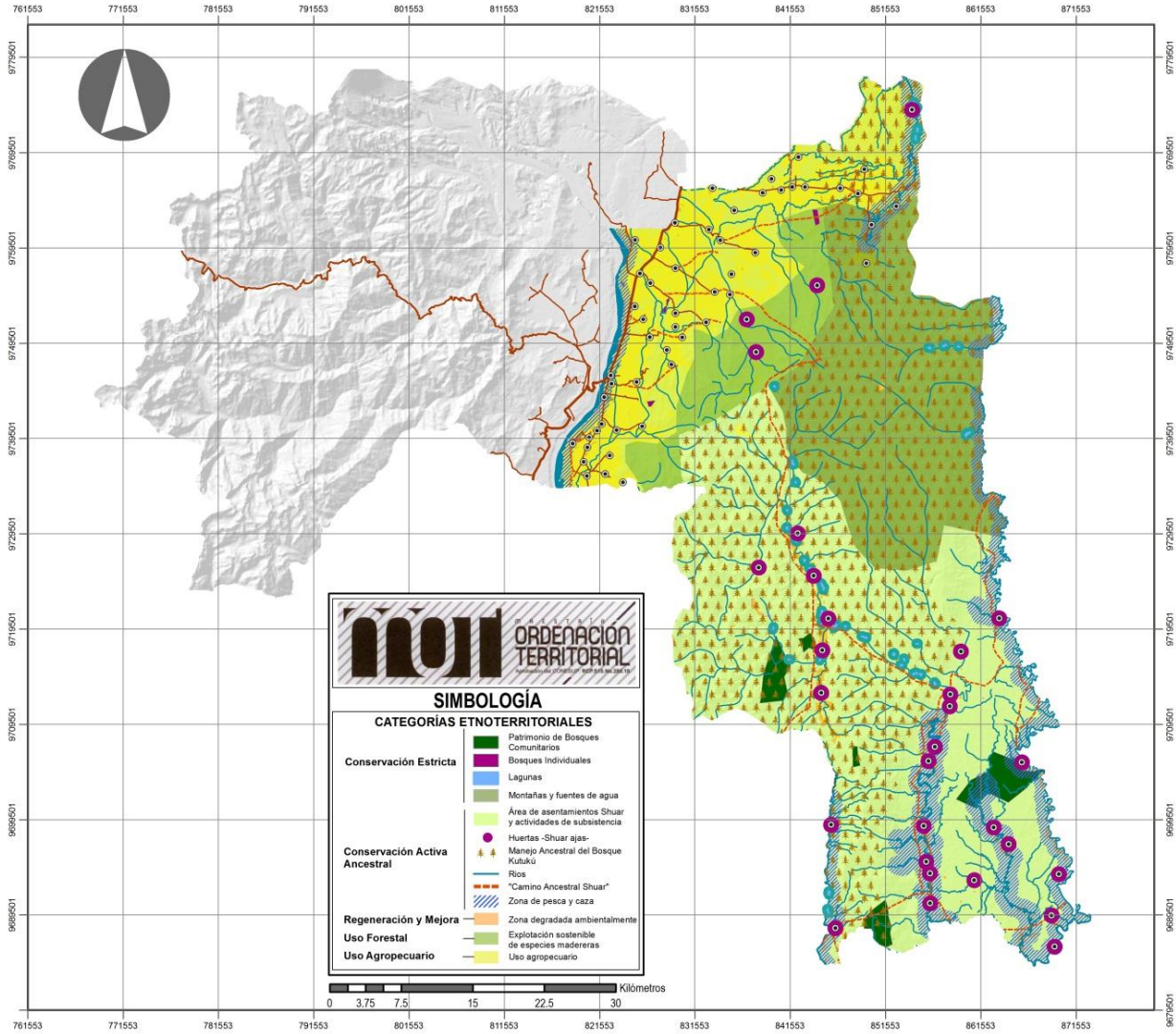
-La categoría etnoterritorial de regeneración y mejora propone la zona de recuperación ambiental de espacios degradados por la actividad humana, principalmente por la ganadería, que se localizan en las inmediaciones de los cursos fluviales en la zona de Transkutukú.

-La categoría de uso forestal corresponde a la zona de explotación sostenible de especies madereras conforme el manejo tradicional de los indígenas Shuar. Se ubica en el valle del Upano entre la zona de producción agropecuaria y el Bosque Protector Kutukú Shaime.

-Finalmente, la categoría de uso agropecuario corresponde a la franja con mayor intervención antrópica que bordea el río Upano en el valle de igual nombre, y se identifica como la zona de uso agroproductivo.



Figura No. V-11. SUBMODELO ETNOGRÁFICO



Fuente y Elaboración: Carpio Barco, 2017.



5.3.2.3. MODELO ETNOTERRITORIAL OBJETIVO

Resulta de la integración entre el submodelo de asentamientos Shuar y el submodelo etnográfico, y constituye la expresión en el territorio de los objetivos planteados respecto al poblamiento, que como se ha indicado, apuntan a la promoción de la garantía de los derechos territoriales de la nacionalidad Shuar.

En ese sentido, a pesar de las limitaciones de información etno-cultural utilizada como insumo para esta aplicación metodológica, se puede observar que en las categorías etnoterritoriales de ordenación subyace el sentido de pertinencia cultural y territorial⁸⁴. Figura No. V.12.

⁸⁴ En una aplicación en campo, las categorías etnoterritoriales, así como la identificación de los hitos culturales –lugares sagrados- a conservarse, se

5.3.3. MEDIDAS

5.3.3.1. REGULACIÓN

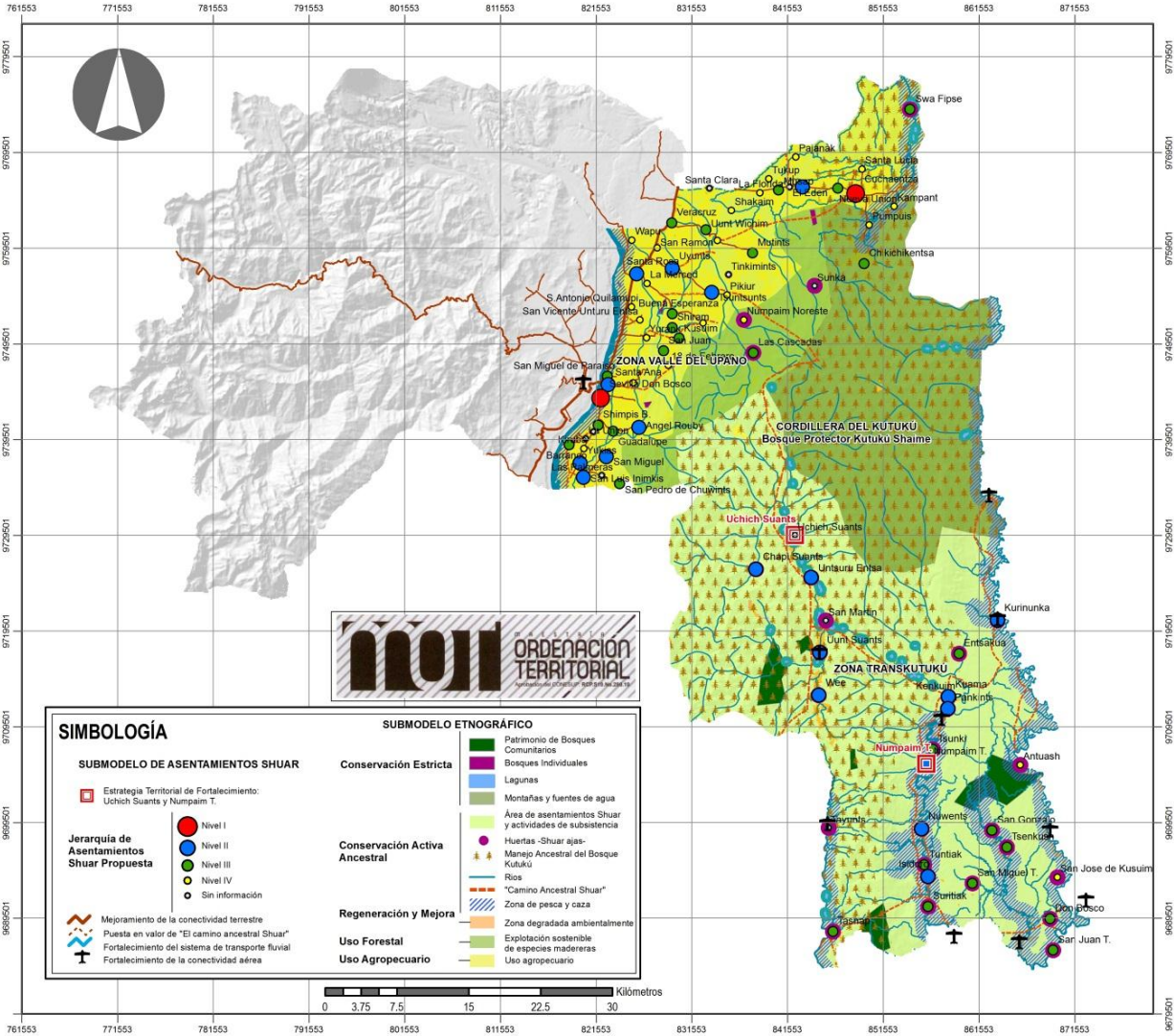
A priori se determinan las siguientes medidas de regulación relacionadas con el poblamiento, haciendo hincapié en que las normas deben ser instauradas por el colectivo indígena Shuar conforme sus propios usos, hábitos y costumbres relacionados con el territorio, pero en el marco de un instrumento de ordenación territorial como el que se propone en este trabajo.

Además el planteamiento de la normatividad ha de observar las diferentes competencias territoriales de otras instancias del estado.

determinarían con los propios indígenas Shuar de acuerdo a su entendimiento del territorio y cosmovisión.



Figura No. V-12. MODELO ETNOTERRITORIAL OBJETIVO



Fuente y Elaboración: Carpio Barco, 2017



Con esas consideraciones a continuación se sugiere una agenda regulatoria conforme las categorías etnoterritoriales de ordenación:

-Regulación y control de la zona de conservación estricta en concordancia con el Plan de Manejo del Bosque Protector Kutukú Shaime, pero principalmente en observancia a los derechos territoriales de la nacionalidad Shuar.

-Declaratoria de bosques comunitarios Shuar e incorporación al Sistema Nacional de Áreas Protegidas de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas conforme determina el Código del Ambiente.

-Regulación y control para aplicación interna entre los integrantes de la nacionalidad Shuar conforme sus principios y normas ancestrales para el manejo y aprovechamiento del área de asentamientos humanos y realización de actividades de subsistencia –caza, pesca, recolección, horticultura itinerante-.

-Normas internas para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, biodiversidad, agua, tierras, bosques, etc.

-Normas respecto al uso y aprovechamiento sostenible de recursos madereros y forestales.

-Estrictas normas para la introducción de actividades productivas de alto impacto ambiental como la agricultura y ganadería intensiva.

-Regulaciones para la conformación de asentamientos humanos conforme sus valores culturales y ocupación del territorio.

-Normatividad para la implementación de políticas de dotación de servicios básicos y sociales, con enfoque cultural y territorial.

-Normas internas para la planificación territorial a menor escala de comunidades o centros Shuar según sus propias formas de organización espacial.



5.3.3.2. INTERVENCIÓN

A continuación se detalla un banco de programas y proyectos alineados a los objetivos del poblamiento Shuar. Tabla V.11 y V.12.

5.3.3.3. GESTIÓN

Entre las medidas de gestión más importantes que caben señalarse, sobretodo en relación al poblamiento se tiene:

- Coordinación interinstitucional entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las autoridades legítimamente constituidas de la nacionalidad Shuar para crear espacios de articulación de políticas territoriales y regulación de uso y gestión del suelo en el territorio Shuar
- Articulación y coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional para el manejo de las Áreas Protegidas que se sobreponen en los territorios de la nacionalidad Shuar.

-Gestión ante la Autoridad Ambiental Nacional para la declaratoria e incorporación de los bosques comunitarios Shuar en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

-Coordinación con el Instituto Nacional de Patrimonio Nacional para el inventario y puesta en valor del patrimonio material e inmaterial de la cultura Shuar de Morona.

-Coordinación con otras instancias del estado para la implementación de veedurías territoriales sobre la implementación de proyectos extractivos y potenciales impactos ambientales y culturales en territorios de la nacionalidad Shuar.

-Coordinación con la Autoridad Única del Agua para el inventario y protección de los sitios sagrados vinculados a los recursos hídricos.



Tabla No. V.11. PROGRAMAS Y PROYECTOS (PRIMERA PARTE)

DERECHOS TERRITORIALES DE LA NACIONALIDAD SHUAR	OBJETIVOS DEL COMPONENTE DE POBLAMIENTO	PROGRAMAS	PROYECTOS
<p>Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles.</p>	<p>Promover la garantía respecto a la posesión de territorios ancestrales y propiedades comunitarias de la nacionalidad indígena Shuar en el marco de los derechos territoriales consagrados en la Constitución.</p>	<p>Programa de demarcación de las entidades territoriales indígenas.</p>	<p>Zonificación de usos de suelo relacionados al manejo y ocupación ancestral del territorio Shuar. (Etnocartografía). Estudios de factibilidad desde el punto de vista étnico cultural sobre la conformación de Circunscripciones Territoriales Indígenas de acuerdo con la Constitución y la ley. Titularización y regularización la tenencia de la tierra de los indígenas Shuar.</p>
<p>Derecho a la consulta previa sobre proyectos de aprovechamiento de recursos naturales no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental y culturalmente.</p>	<p>Participar como actores claves en la toma de decisiones sobre políticas y normatividad territorial, así como sobre cualquier otro proyecto que se emplace en sus territorios, principalmente sobre explotación de recursos minerales, hídricos, petróleo u otros</p>	<p>Programa de veeduría ambiental y cultural</p>	<p>Identificación y localización de proyectos de explotación de recursos naturales no renovables con potenciales impactos sobre el territorio Shuar. Participación en los estudios de evaluaciones de impacto ambiental de manera protagónica de los proyectos de explotación de recursos naturales no renovables, minerales, hídricos, etc. Estudios para la remediación de daños ambientales o impactos culturales que atenten los derechos territoriales de los indígenas Shuar. Proyectos de evaluación y acciones para mitigar los impactos de la expansión urbana y agrícola en territorios de la nacionalidad Shuar.</p>
	<p>Institucionalizar espacios de coordinación entre entidades del estado y autoridades legítimas de los pueblos Shuar a fin de armonizar las políticas sobre uso y ocupación de suelo en sus territorios.</p>	<p>Coordinación intercultural para el manejo de territorios ancestrales.</p>	<p>Planes de acción concertados para la formulación, implementación, y evaluación de políticas y normas sobre el uso y gestión del suelo en territorio Shuar de Morona. Creación de una instancia coordinadora a nivel cantonal que incluya la participación activa de las autoridades Shuar legítimamente constituidas, a fin de observar la garantía de los derechos territoriales en las políticas públicas de uso y gestión del suelo</p>
<p>No ser desplazados de sus tierras ancestrales</p>	<p>Proteger los derechos territoriales con la formulación de sus propias políticas, planes, programas y proyectos en el marco de un Estado único e indivisible, a través del diálogo intercultural.</p>	<p>Programa de reivindicación territorial</p>	<p>Formulación de planes de vida y planes de ordenación territorial indígena como estrategias para la garantía de los derechos territoriales de la nacionalidad Shuar. Articulación entre planes multinivel de ordenación territorial que garanticen verdaderas políticas construidas desde la cosmovisión Shuar.</p>
	<p>Gestionar la provisión de servicios básicos y sociales con pertinencia cultural y territorial</p>	<p>Programa de servicios básicos y sociales</p>	<p>Proyectos estables de localización de infraestructura educativa, de salud, de asistencia social, y otros con enfoque intercultural y territorial. Cobertura de servicios básicos con enfoque de pertinencia territorial y cultural para la población concentrada y dispersa. Implementación de mecanismos alternativos para la dotación de servicios básicos acordes al entorno ambiental y cultural de la población dispersa de la zona de Transkutukú. Fortalecimiento de la conectividad terrestre, fluvial y aérea en el poblamiento disperso en la zona de Transkutukú, principalmente. Generación de una estructura policéntrica de asentamientos humanos interculturales que favorezcan la reivindicación valores ancestrales de los pueblos indígenas Shuar. Formulación de planes de vivienda con pertinencia cultural y territorial</p>

Fuente y Elaboración: Carpio Barco, 2017.



Tabla No. V.12. PROGRAMAS Y PROYECTOS (SEGUNDA PARTE)

DERECHOS TERRITORIALES DE LA NACIONALIDAD SHUAR	OBJETIVOS DEL COMPONENTE DE POBLAMIENTO	PROGRAMAS	PROYECTOS
Recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, asimismo las plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios.	Conservar y proteger los valores étnico-culturales vinculados al territorio.	Programa de conservación y puesta en valor del patrimonio material e inmaterial Shuar	Inventario y promoción de los sitios sagrados relacionados a la espiritualidad indígena Shuar: aguas, tierras, bosques, entre otros y las tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales relacionados con ellos. Revalorización de los saberes Shuar respecto a la producción y soberanía alimentaria familiar: rotación de cultivos, Shuar aja, etc. Proyectos de coordinación interinstitucional para la puesta en valor del patrimonio material e inmaterial de la cultura Shuar de Morona.
	Garantizar la calidad ambiental -suelo, aire, agua- de los territorios Shuar en tanto soporte de vida y valores culturales.	Programa de áreas protegidas de la nacionalidad Shuar	Declaratoria de áreas protegidas de la nacionalidad Shuar Programa de articulación de políticas ambientales en las áreas protegidas y los derechos territoriales de los indígenas Shuar.
	Asegurar la utilización, administración y conservación de los recursos naturales existentes en los territorios Shuar.	Programa de manejo forestal	Implementación de iniciativas para el manejo forestal sostenible basado en prácticas ancestrales de la cultura Shuar. Difusión y adaptación de las prácticas y conocimientos ancestrales sobre el manejo forestal Generación de políticas de respeto a las tradiciones, usos y manifestaciones culturales vinculadas a los bosques y la biodiversidad.
	Promover y preservar las prácticas de manejo de la biodiversidad y su entorno natural	Programa de biodiversidad	Inventario y monitoreo de la biodiversidad para la generación de políticas de protección y mantenimiento de las interacciones culturales con los pobladores Shuar. Estudios etnográficos sobre la relación entre las actividades de subsistencia de la cultura Shuar y su aseguramiento a través de planes y políticas.
Conservar, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico puesto que forman parte indivisible del patrimonio del Ecuador.	Fortalecer los modelos de poblamiento Shuar en articulación con los asentamientos occidentales estableciendo relaciones interculturales complementarias e interdependientes.	Programa de poblamiento Shuar e identidad cultural	Generación de mecanismos para contrarrestar las presiones sobre los valores culturales vinculados al territorio: formas de ocupación del territorio, manejo ancestral de cultivos, actividades de caza, pesca y recolección, entre otros Potenciación de nuevas centralidades interculturales en las zonas dispersas, principalmente en la zona de Transkutuku. Evaluaciones sobre la incidencia de las políticas territoriales sobre en la cultura indígena Shuar. Articular las políticas territoriales y normatividad del Estado en observancia con los derechos territoriales de los pueblos indígenas y observando criterios de pertinencia cultural y territorial.
	Impulsar una base económica en los territorios ancestrales con características de pertinencia territorial y cultural	Programa de economía alternativa Shuar	Implementación de proyectos turísticos alternativos, por ejemplo el turismo comunitario ecológico, etnográfico, en el marco de los valores culturales Shuar.

Fuente y Elaboración: Carpio Barco, 2017.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El presente trabajo cuyo objetivo central consiste en proponer “Lineamientos conceptuales y metodológicos, para la elaboración del componente de poblamiento de los planes de ordenación, en territorios indígenas de la nacionalidad Shuar del cantón Morona, observando criterios de pertinencia cultural y territorial”, expone las siguientes conclusiones y recomendaciones a partir de los contenidos desarrollados:

CONCLUSIONES

EN RELACIÓN AL MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL:

- El Ecuador ha ratificado en materia de derechos indígenas los siguientes instrumentos internacionales, entre los más importantes se encuentran, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT



sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los mismos que luego de su suscripción y aprobación adquieren el carácter de una Ley nacional, y los gobiernos están en la obligación de adoptar medidas tendientes a la garantía de derechos en el marco de las tradiciones y costumbres de los pueblos indígenas.

- Entre los derechos indígenas que contemplan los instrumentos internacionales se encuentran los “derechos territoriales”, que de acuerdo con varios foros internacionales de expertos, versan sobre los derechos a las “tierras”, “territorios” y “recursos naturales”. Los derechos territoriales ocupan la atención de este trabajo por cuanto están relacionados con la ordenación territorial y el componente de poblamiento.

- El Convenio 169 de la OIT resalta la comprensión y empleo del término “tierras”, en cuya acepción indica que se deberá abordar el significado de “territorio” por cuanto incluye la totalidad del hábitat que ocupan y utilizan los pueblos indígenas. Esta acepción permite dar un salto cualitativo en la investigación del poblamiento, puesto que el reduccionismo conceptual de tierras indígenas como un simple espacio geográfico, no cabe en esta propuesta y más bien ha permitido ampliar la comprensión de la multidimensionalidad del territorio indígena, en tanto resultado de una construcción social y cultural.
- La Declaración de Durban sostiene y reconoce la relación connatural de los pueblos indígenas con su hábitat e incorpora el criterio de la dimensión “espiritual” del territorio. Por ello, resulta imprescindible que los planes de ordenación en territorios indígenas y el estudio del poblamiento, consideren dicha dimensión, a



fin de asegurar y mantener sus valores étnico-culturales y garantizar sus derechos.

- La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, destaca que estos pueblos tienen el derecho a asegurar y mantener su relación espiritual con las tierras, territorios, aguas y otros recursos, que ancestralmente han poseído. De esta manera, el presente estudio se alinea a dicho planteamiento, observando en los elementos de la metodología, técnicas y enfoques tendientes a recabar insumos e interpretar resultados de orden étnico cultural en el subyace la dimensión espiritual, por ejemplo la cartografía cultural.
- En suma, el abordaje de los instrumentos internacionales permiten reflexionar sobre los avances en derecho indígena y plantean un gran desafío a los gobiernos en la planificación de sus territorios ancestrales, puesto que, ello implica la comprensión efectiva de un hábitat

revestido de códigos culturales y espirituales, basados en la cosmovisión de los pueblos indígenas, sobre cuyos fundamentos se deberán impulsar políticas y medidas tendientes a garantizar los derechos territoriales.

SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y LEYES NACIONALES:

- La Constitución de la República, a la vanguardia con la corriente de reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas en el mundo, dicta como norma constitucional la garantía de estos derechos colectivos en su Artículo 57, reconociendo a las comunidades, pueblos y nacionalidades, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas, como parte de un Estado único e indivisible. Por ello, a través de este mandato constitucional, se obliga a observar en los



procesos de planificación territorial, el aseguramiento de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, aspectos muy poco debatidos en nuestro país.

- Los principales derechos territoriales que constan en la Carta Magna y que se exponen a continuación, sostienen en gran medida, los planteamientos para el poblamiento indígena de esta investigación: aseguramiento del derecho de los pueblos indígenas a la propiedad y posesión de las tierras y territorios comunitarios y ancestrales, y la adjudicación gratuita de los mismos; la protección de los lugares rituales y sagrados; así como también, se garantiza el derecho de los pueblos a no ser desplazados de sus tierras ancestrales.
- Los textos constitucionales también reconocen la figura de las “circunscripciones territoriales indígenas” como un régimen especial para fines de conservación de los valores étnico-culturales de la población, en el marco de la

organización política administrativa del Estado. En tal virtud, el presente trabajo pone en discusión que, por una parte, las circunscripciones territoriales indígenas, ciertamente pueden ser el punto de partida para el reconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, sin embargo, surge una disyuntiva al indicarse que dichas entidades deberán ajustarse a la delimitación político administrativa, lo cual resulta incongruente debido a la complejidad que abarca el sentido de territorialidad en la cosmovisión indígena, para ajustarse a unos límites ajenos a su cultura.

- Asimismo, en línea con el último inciso, la no conformación de circunscripciones territoriales indígenas, no menoscaba el ejercicio de los derechos territoriales, pues así lo corrobora el Código Orgánico de Ordenación Territorial Autonomía y Descentralización –COOTAD- que establece, los pueblos, nacionalidades,



comunas y comunidades que no sean constituidos como circunscripciones territoriales conforme determina la Constitución, se garantizará el ejercicio pleno de los derechos colectivos. Por ello, y en el marco de la misma Ley, los gobiernos descentralizados están en la obligación de formular procedimientos de planificación en entidades territoriales indígenas de hecho o de derecho, y se podrán delegar competencias a los pueblos indígenas para fines de resguardar sus particularidades culturales. Por ello, se infiere que, en definitiva, los aspectos legales del ámbito de aplicación no restan validez a los planteamientos metodológicos, pues bastará una conformación ancestral del territorio indígena.

- La Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, determina que las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, tienen el derecho de conservar los recursos hídricos en sus

territorios ancestrales, participar de su uso y gestión del agua; preservar los hábitos y costumbres relacionados con el agua; conservar y acrecentar su relación espiritual con el agua, ser consultados sobre regulaciones estatales susceptibles de afectar la gestión del agua; participar en estudios de impacto ambiental, entre otros. Asimismo, la ley indica que se elaborará un inventario nacional de lugares sagrados vinculados al agua y serán los mismos indígenas los encargados de su administración y conservación. Este insumo es fundamental para la planificación de los territorios indígenas, en la medida que, desde la cosmovisión de los pueblos indígenas se tendrá una cartografía cultural relacionada al agua, para fines de asegurar y mantener los valores espirituales de los sitios sagrados relacionados a dicho recurso.



- Ley Orgánica de Participación Ciudadana, estipula que los pueblos y nacionalidades indígenas tienen el derecho de impulsar y garantizar el ejercicio de la participación en las decisiones que les conciernan de manera protagónica; y garantizar que los pueblos indígenas sean consultados de forma previa, libre e informada sobre planes o programas de explotación de recursos no renovables que se localicen en sus territorios. Sin embargo, este trabajo hace hincapié, en la ausencia de procedimientos normativos claros para la realización de la consulta previa, libre e informada, así como también, muestra un vacío legal sobre el derecho a la consulta sobre medidas o regulaciones a ser aplicables en territorios indígenas, entre ellas cabe citar, las determinaciones de uso y gestión del suelo que se derivan de los planes de ordenación territorial, y que muchas veces se contraponen con los usos ancestrales de los pueblos

indígenas e inobservan sus derechos territoriales.

- El Código Orgánico del Ambiente, ratifica el derecho de los pueblos indígenas a vivir en un ambiente sano, reconoce el manejo de la biodiversidad, e incorpora en el Régimen Forestal el principio de interculturalidad, que es muy importante en la medida que, promueve el respeto hacia las tradiciones, usos y costumbres de los pueblos indígenas y su relación con los bosques. Además las áreas protegidas formarán parte del subsistema comunitario, lo cual implica un reconocimiento oficial a sus propias decisiones y visión cultural para la conservación forestal de determinados territorios. Sin embargo, la investigación detecta que estos argumentos legales, no son explícitos para la protección de los bosques sagrados que forman parte de los valores culturales de los pueblos indígenas y que constan en la Constitución mediante el



precepto de “recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados”. Partiendo de dicho reconocimiento, los lineamientos metodológicos proponen inventariar aquellos sitios y ponerlos en valor mediante los distintos planes, políticas y medidas regulatorias.

- En síntesis, toda vez revisada minuciosamente la legislación ecuatoriana referida a los pueblos y nacionalidades indígenas y sus derechos territoriales, se puede argumentar en términos generales que, existe el marco favorable para orientar las determinaciones de la planificación territorial indígena y el componente de poblamiento. No obstante, los instrumentos de planificación se remiten a guías metodológicas estandarizadas que limitan observar las particularidades culturales y territoriales de los pueblos indígenas.

RESPECTO A LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN:

- Toda vez revisados los instrumentos de planificación territorial: provincial, cantonal y parroquiales; se evidencian limitaciones o debilidades en la formulación de lineamientos estratégicos, en particular aquellos relacionados al poblamiento indígena Shuar, en el marco de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, pues se omite la consideración de criterios de pertinencia territorial y cultural en sus respectivas escalas de planificación e inobservan que sus territorios concentran importante población indígena con derechos a ser respetados. En ese contexto, es importante destacar que, el nivel cantonal es el facultado para incidir y armonizar las actividades en territorios indígenas, debido a su competencia de regular y controlar el uso y la ocupación del suelo; entre cuyas



determinaciones deberá incluir medidas relacionadas a la preservación de los usos ancestrales del territorio de los pueblos indígenas conforme su cultura.

- Asimismo, para la elaboración y articulación de los planes multinivel, se deduce que, es fundamental generar mecanismos de compatibilización técnica y cultural para el manejo y gestión de recursos no renovables que se hallen en territorios indígenas, los que deberán enmarcarse de manera prioritaria e irrenunciable en la protección de sus derechos territoriales.
- En relación a los modelos territoriales evaluados a la luz de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, el presente trabajo devela que: la Estrategia Territorial Nacional no genera categorías de ordenación territorial inherente a las entidades territoriales indígenas, en tanto patrimonio cultural del país. Situación que es común en los modelos

territoriales desde el Plan Integral de la Amazonía hasta los planes parroquiales de Sevilla Don Bosco y Cuchaentza, pasando por los planes provincial y cantonal. Cabe destacar, sin embargo, la intención en el modelo territorial provincial de zonificar preliminarmente los territorios de las nacionalidades Shuar y Achuar para efectos de estudios específicos orientados a la conformación de circunscripciones territoriales indígenas.

- En relación a las competencias del nivel de gobierno cantonal sobre el uso y la gestión del suelo, las normas antes expuestas relacionadas a los territorios indígenas, obligan a observar la presencia de territorios ancestrales sobre los que incidirán, medidas y determinaciones, de modo que no se opongan a los legítimos derechos territoriales de los pueblos indígenas para el manejo de su territorio conforme los usos y hábitos



ancestrales. También se detecta la necesidad de fortalecer la elaboración de los modelos territoriales parroquiales a fin de identificar a mayor detalle la realidad cultural de las entidades indígena, aprovechando su cercanía a dichos territorios, a fin de coadyuvar a otros planes de orden superior en la formulación de políticas territoriales debidamente fundamentadas.

EN RELACIÓN A LOS PERFILES DEMOGRÁFICOS:

- La revisión de la situación demográfica de los pueblos indígenas en este trabajo comprueba que, tanto a nivel internacional como nacional, pese a los significativos avances respecto a la formulación de indicadores culturales, estos pueblos aún continúan invisibilizados, debido a que las cuentas nacionales presentan debilidades en aspectos de orden conceptual,

metodológico, operativo, que limitan la caracterización de los pueblos indígenas conforme a sus especificidades etno-culturales.

- Las características demográficas a nivel de país muestran que; la provincia de Morona Santiago es la quinta en mayor proporción de personas indígenas; la nacionalidad Shuar es la segunda a nivel nacional en población indígena; que, en el cantón Morona 4 de cada 10 personas se autodefinen como indígenas; y, se concluye que las parroquias rurales de Sevilla Don Bosco y Cuchaentza en conjunto suman un 84.4% del total de la población indígena cantonal, siendo mayoritariamente de la nacionalidad Shuar; y, en ese sentido, se justifica que el ámbito de estudio del presente trabajo lo conformaron las parroquias antes mencionadas, y que el estudio del poblamiento indígena responde a otras lógicas culturales.
- Los análisis demográficos indica que, existe limitada información desagregada a diferentes



escalas, de indicadores étnico-culturales de la población Shuar y del entorno amazónico donde se localizan. En ese sentido, se reflexiona que para la toma de decisiones, es imprescindible contar con información primaria que muestre las particularidades de la nacionalidad Shuar, con el objeto de orientar la formulación de políticas públicas con pertinencia territorial y cultural.

- El presente trabajo pone de manifiesto que, siendo la población del cantón Morona diversa desde el punto de vista cultural, los asentamientos humanos también evidencian dicha condición. La marcada presencia de poblamiento indígena Shuar reflejada en sus comunidades o centros, en conjunto con el poblamiento mestizo, generan un sistema de asentamientos humanos cantonal complejo, que ameritan nuevos enfoques y herramientas metodológicas, sobre todo considerando la

cosmovisión y forma de organización ancestral del territorio de la nacionalidad Shuar.

- En tal contexto, esta investigación considera que, en el marco de los planes de ordenación territorial, se aborde el poblamiento indígena Shuar, desde una mirada distinta, con pertinencia étnico-cultural y territorial que atienda a las particularidades de sus asentamientos humanos, al tiempo que no se pierda de vista el entorno geográfico en el que se emplaza y la cultura mestiza con la que se relaciona, como ejes básicos de la propuesta.

SOBRE LOS FUNDAMENTOS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS:

- La formulación de los lineamientos conceptuales y metodológicos para el componente de poblamiento en los planes de ordenación en territorios indígenas, se



desarrolla sobre la base de tres insumos: los preceptos jurídicos nacionales e internacionales en materia de derechos territoriales de los pueblos indígenas; las directrices conceptuales y metodológicas conforme el estado del arte en entornos indígenas; y la revisión y comparación de planteamientos y experiencias locales e internacionales sobre la aplicación en la práctica del tratamiento del poblamiento indígena.

- Los lineamientos conceptuales y metodológicos se formulan considerando dos fundamentos: el “concepto de territorio” y la multidimensionalidad de su contenido para los pueblos indígenas; y, la “concepción del desarrollo humano indígena” desde su cosmovisión. En el primero radica el criterio de pertinencia territorial, y en el segundo reside el enfoque cultural que se propone. Estos dos fundamentos constituyen el aporte sustancial

de carácter conceptual de la investigación desarrollada.

- Cabe anotar que el concepto de territorio indígena, no se remite a un “punto” en el sistema de asentamientos, pues para su entender, el poblamiento es el hábitat, es decir una superficie territorial sin límites claramente definidos, que trasciende el área ocupada, alcanzando las montañas que lo rodean, los ríos que fluyen por sus tierras, los bosques, las cascadas, etc. En ese sentido, el enfoque metodológico se concibe mediante el análisis conjunto entre unidades territoriales y poblamiento indígena Shuar.
- Toda vez revisadas varias definiciones que sustentan la propuesta, algunas de ellas aún en proceso de construcción y debate por parte de la comunidad científica, sobre todo en temas culturales, se toma partido sobre la base de una concepción lógica en el planteamiento; entre ellas, se abordan conceptos tales como:



pueblos indígenas; poblamiento indígena; tierra y territorio indígena; espacio y territorio sagrado; pertinencia territorial y cultural; cultura; el prefijo “etno”; y, etnoterritorialidad.

- Vale destacar que el concepto de “etnoterritorialidad simbólica” aporta significativamente a la formulación de los lineamientos, y se constituye en el eje epistemológico de este trabajo, en virtud de que se busca entender el poblamiento y el territorio desde la mirada étnico-cultural de los pueblos indígenas, y en ese sentido, dicho concepto sustenta la denominación y contenidos de dos momentos metodológicos importantes: el modelo etnoterritorial actual y el modelo etnoterritorial objetivo.
- Sobre la concepción del desarrollo humano, el presente trabajo explica que, si bien es cierto, la Constitución ecuatoriana establece dos regímenes: el de desarrollo y el del buen vivir; aquel que más se aproxima a la filosofía

indígena amazónica es este último, y sobre el cual se enfatiza en las acepciones que tiene el buen vivir, con el objetivo de aplicarlo a lo largo de toda la propuesta, y es por ello que, en ninguna instancia de la metodología se hace alusión al término “desarrollo económico” como fin último del desarrollo humano.

- Respecto a los antecedentes metodológicos abordados, los más importantes tales como sistema territorial, subsistema de poblamiento, planes de ordenación territorial, entre otros, que adopta este trabajo, corresponden a los planteamientos del Profesor Domingo Gómez Orea y su obra “Ordenación Territorial. Asimismo, para fines de destacar los criterios de pertinencia cultural en la formulación de la metodología del poblamiento, simultáneamente y de manera transversal se recurre a otros enfoques y metodologías.



EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS: Aportaciones relevantes de la investigación:

- La metodología que se aquí se plantea, pone en debate lineamientos para la formulación del componente de poblamiento indígena, haciendo hincapié que, la cosmovisión indígena Shuar, las formas ancestrales y también actuales de ocupación del territorio, repercutieron en la estructura y funcionamiento de los asentamientos humanos.
- La propuesta aporta con lineamientos conceptuales y metodológicos fundamentados en el marco constitucional y legal vigente, principalmente relevando los derechos territoriales de los pueblos y nacionalidades indígenas.
- Los planteamientos metodológicos contribuyen a la formulación de planes de ordenación

territorial indígena, y particularmente desarrolla el componente de poblamiento indígena, sobre la base de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, que distan considerablemente de la visión capitalista occidental de la ordenación territorial.

- Se concibe una propuesta metodológica “combinada” para la formulación del componente de poblamiento Shuar, entre lo que se denomina: “enfoque técnico” y “enfoque cultural”, en las fases de diagnóstico y planificación, y se justifica en razón a lo siguiente:

-En el orden constitucional debido a la existencia de los dos regímenes -de desarrollo y de buen vivir- que establece la Constitución de la República.

-En el marco de la situación territorial actual, que se justifica por la presencia de dos expresiones territoriales distintas en el modelo de poblamiento debido a los



contextos culturales y geográficos del área de estudio, esto es valle del Upano y Transkutukú.

-En el orden cultural, en consideración a la existencia dos realidades opuestas, la sociedad occidental y la sociedad indígena, y entre ellas la presencia de diversos matices.

-En lo que respecta a los saberes y conocimientos, en virtud de que la metodología se constituye en una herramienta para conjugar los saberes ancestrales y el conocimiento técnico-científico.

- En la fase de diagnóstico, la propuesta metodológica aporta con dos herramientas que fortalecen el análisis territorial: la primera consistió en la formulación de un “escalograma de funciones” que permite comprender la complejidad de actividades interculturales presentes en los asentamientos y forma parte

de “enfoque técnico”; la segunda, consiste en la cartografía cultural o “etn-cartografía”, parte del “enfoque cultural” que posibilita recabar información sobre los valores étnico-culturales de la nacionalidad Shuar del área de estudio (lugares de caza, pesca y recolección, sitios sagrados, etc).

- En la fase de planificación, se propone el denominado “submodelo etnográfico” compuesto por las categorías etnoterritoriales de ordenación que se fundamentan en la aplicación de la etn-cartografía. Este submodelo procura reivindicar, consolidar o poner en valor los aspectos culturales vinculados al territorio, en otras palabras, los derechos territoriales de la nacionalidad Shuar.
- A través del submodelo etnográfico la metodología pretende poner de manifiesto los valores culturales del poblamiento indígena a fin de que los planes de ordenación territorial multinivel, sobretudo el de incidencia cantonal



que regula el uso y la ocupación del suelo, prevea el resguardo de los territorios indígenas y sus usos ancestrales.

- La propuesta solventa las debilidades de los instrumentos de planificación multinivel que inciden sobre el poblamiento indígena, y cuyo mayor déficit es la formulación de los modelos territoriales propuestos. En ese sentido, este trabajo contribuye con el denominado “modelo etnoterritorial objetivo”, compuesto por los submodelos de asentamientos y etnográfico, y cuya finalidad es plasmar en el territorio los lineamientos estratégicos previstos, con enfoque cultural y territorial.
- La fase de gestión se concibe como la operativización del plan de ordenación territorial en su conjunto, en el que se incluye el componente de poblamiento. En tal virtud, la metodología propuesta destaca el rol que han de cumplir las autoridades legítimas conjuntamente con las comunidades Shuar

para fines de materializar los objetivos referidos al poblamiento.

- La metodología propuesta, aporta a la participación y diálogo de saberes interculturales, transversal en todas las fases de planificación, incluyéndose el estudio del poblamiento, siendo imprescindible contar con la comunidad indígena local, desde el levantamiento de insumos hasta la materialización de las medidas y determinaciones; y en consecuencia, generando apropiación de esta herramienta metodológica para la toma de decisiones, garantizar sus derechos y alcanzar las aspiraciones colectivas de los pueblos indígenas.
- Los lineamientos conceptuales y metodológicos presentan versatilidad para posibilitar la articulación de los distintos planes de ordenación territorial multinivel; siendo la construcción de los modelos etnoterritoriales -



actuales y objetivos-, las instancias de enlace que han de observarse para garantizar el engranaje de las políticas territoriales y culturales.

- La metodología planteada, se enmarca y está acorde a la hipótesis inicial del trabajo investigativo, en el sentido de coadyuvar a la consecución de un modelo de asentamientos poblacionales equilibrado cultural y territorialmente; y asimismo, cohesionado, con roles y funciones claras, y dotados de equipamientos e infraestructuras pertinentes.

RESPECTO A LA ESTRATEGIA TERRITORIAL PLANTEADA:

- La Estrategia Territorial se concibe como una herramienta de gestión territorial que posibilita identificar y evaluar la pertinencia de las intervenciones e inversiones potenciales, a emplazarse en los territorios indígenas,

conforme el modelo de poblamiento propuesto. Su importancia en el planteamiento metodológico propuesto, radica en su aportación a la configuración de un sistema de asentamientos equilibrado cultural y territorialmente, sobre la base de definir roles y funciones, y con ello, programas y proyectos estratégicos asignados a los centros poblados en el modelo etnoterritorial objetivo.

EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA:

- Como parte de la aplicación de la metodología en territorios concretos, en este caso, las parroquias Sevilla Don Bosco y Cuchaentza, y considerando las limitaciones de información territorial y etno-cultural, se comprueba la viabilidad técnica de la metodología aquí planteada, así como la aplicabilidad de los soportes conceptuales y metodológicos, los



mismos que guardan coherencia para cada una de las fases de planificación. En tal virtud, se logra validar la pertinencia de cada uno de los postulados formulados en el diseño de la metodología.

- Las herramientas y enfoques, principalmente para recabar y procesar insumos de carácter cultural, denotan la pertinencia para su aplicación en el poblamiento Shuar.
- Se logra bosquejar la expresión espacial del poblamiento Shuar y su entorno, a nivel de diagnóstico y de propuesta, a través de los modelos etnoterritoriales actual y objetivo, empero, es importante advertir el sesgo existente en la interpretación de resultados que fueron llevados a cabo desde la posición única del autor de este trabajo, lo que se contrapone a los principios planteados en la metodología, que indican que el abordaje del poblamiento se realizará con el involucramiento de las comunidades indígenas. Sin embargo, este

ejercicio de aplicación permite validar los procesos metodológicos.

- La formulación de los objetivos, programas y proyectos, surgen de los enunciados provenientes del marco constitucional en relación a los derechos territoriales de la nacionalidad Shuar, evidenciándose la alineación respectiva.
- La adaptabilidad de los lineamientos metodológicos, posibilitan su aplicación en distintas escalas de trabajo, que van desde entidades parroquiales o menores hasta el nivel de planificación nacional. No obstante convendría definir los alcances específicos según el ámbito de aplicación.
- La aplicación de la metodología sería más efectiva y brindaría mejores resultados, en una aplicación en campo en condiciones reales y con los actores claves del proceso, quienes aportarían con verdaderas premisas sobre las relaciones que guardan los pueblos indígenas



con sus territorios, cosmovisión, hábitos y costumbres.

- Los planes de ordenación territorial indígena y específicamente los planteamientos sobre el poblamiento tratados en este trabajo, pueden ser considerados como la dimensión “espacial” que se requiere para la formulación de los Planes de Vida indígena, en tanto herramientas estratégicas.
- Finalmente se concluye que, en el marco de los objetivos propuestos, efectivamente se logra diseñar lineamientos conceptuales y metodológicos con potentes herramientas, técnicas y culturales, tanto para el levantamiento de información, así como para la formulación de diagnóstico, planificación y gestión territorial; y se evidencia que el enfoque territorial y cultural planteado inicialmente es transversal en todo el proceso propuesto. De esta manera, se aspira contribuir a la formulación de planes de ordenación territorial

indígena sobre la base del conocimiento de la realidad del territorio y sus dimensiones culturales y espirituales, en el marco de los derechos territoriales que les asisten a los pueblos indígenas y que han sido soslayados históricamente.

RECOMENDACIONES GENERALES

- Ciertamente, la metodología propuesta es viable desde el punto de vista técnico y así lo ratifica la aplicación de la misma, considerando las limitaciones expuestas en su momento. Sin embargo, es recomendable desarrollar un ejercicio efectivo en campo y en condiciones reales, a fin de subsanar posibles debilidades que pudieran influir en su aplicabilidad.
- Este camino metodológico propuesto para el abordaje del poblamiento indígena, necesariamente debería ponerse a



consideración y debate con la comunidad indígena Shuar, a fin de ser validado y fortalecido desde el punto de vista cultural y en el marco de la cosmovisión de esta nacionalidad.

- Se sugiere asimismo, explorar la aplicación y viabilidad técnica de los lineamientos conceptuales y metodológicos aquí desarrollados en otras escalas de trabajo y en otras regiones naturales del país con poblamiento indígena, a fin de retroalimentar los postulados, que a futuro podrían convertirse en documentos que orienten la formulación del componente de poblamiento indígena en los planes de ordenación territorial a nivel de país.
- A partir de la puesta en debate de este trabajo, se alienta a explorar metodologías alternativas para la formulación de los demás subsistemas del sistema territorial en entidades indígenas, en el marco de los planes de ordenación territorial, entre ellas, sería interesante abordar,

por ejemplo: el subsistema de población y actividades económicas con enfoque de una “economía de subsistencia” inherente a los pueblos indígenas; el subsistema del medio físico natural desde una perspectiva que busque el entendimiento de la “sostenibilidad y preservación ancestral de los recursos naturales”; y, sobre subsistema del marco normativo que estudie las “leyes indígenas ancestrales, la institucionalidad y el sistema de valores sociales”, etc.

- Tomando como punto de partida algunas reflexiones de esta investigación, sería pertinente desde la academia, extender el debate y líneas de investigación, en temáticas, como por ejemplo, sobre gestión territorial, derechos territoriales, competencias territoriales, instrumentos de planificación, entre otras, en entidades territoriales indígenas.
- En el desarrollo del presente estudio, se sustenta que los Planes de Ordenación



Territorial Indígena bien puede ser instrumentos complementarios a los denominados Planes de Vida, cuyo enfoque territorial aportaría a los planteamientos de carácter estratégico en la gestión territorial. En ese contexto, cabe sugerir que sería interesante complementar este trabajo investigativo, en un ejercicio de articulación de la presente metodología con metodologías propias para la formulación de los Planes de Vida, de tal manera que, se consolide una ruta metodológica de planificación territorial que considere de forma integral todas las dimensiones del desarrollo humano indígena.

- Por otra parte, siendo una gran debilidad para la aplicación de la metodología, la carencia de información relacionada al patrimonio cultural material e inmaterial Shuar, se sugiere emprender acciones por parte de los entes competentes, a fin de inventariar los valores étnico culturales que posee la nacionalidad

Shuar con su territorio, de tal forma que sirva de insumo importante en la formulación de planes de ordenación en territorios indígenas.

- Finalmente, se aspira que esta modesta propuesta conceptual y metodológica, sea una herramienta, para que sobre la base del diálogo intercultural y de saberes, se continúe abonando el camino hacia la reivindicación de los derechos territoriales de la nacionalidad Shuar en el cantón Morona.



BIBLIOGRAFÍA

- ACOSTA, A. (2012). *BUEN VIVIR, SUMAK KAWSAY: UNA OPORTUNIDAD PARA IMAGINAR OTROS MUNDOS*. Quito: Abya-Yala.
- AGREDO CARDONA, G. (2006). EL TERRITORIO Y SU SIGNIFICADO PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS. *LUNA AZUL, UNIVERSIDAD DE CALDAS*, 28-32.
- BARABAS, A. (2008). COSMOVISIONES Y ETNOTERRITORIALIDAD EN LAS CULTURAS INDÍGENAS DE OAXACA. *ANTÍPODA No.7*, 119-139.
- BATZIN, C. (2005). EL DESARROLLO HUMANO Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS. *NOTAS DE POBLACIÓN-CEPAL*, 85-99.
- BAVARESCO, A., & MENEZES, M. (2014). *ENTENDENDO A PNGATI: Política Nacional de Gestã Territorial e Ambiental Indígenas*. BRASILIA: GIZ/ Projeto GATI/ Funai.
- CARE, Ministerio del Ambiente, Unión Europea y Tiker Foundation. (2012). *PLAN DE MANEJO ACTUALIZADO Y PRIORIZADO DEL BOSQUE PROTECTOR KUTUKÚ SHAIMI 2012-2017*. MACAS, ECUADOR.
- CEPAL. (1993). LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LA MODERNIDAD. *REVISTA DE LA CEPAL 51*, 89-100.
- CEPAL. (2014). *LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN AMÉRICA LATINA*. SANTIAGO: NACIONES UNIDAS.
- CODAE, CODEPMOC, CODENPE, SENPLADES. (2013). *AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE NACIONALIDADES Y PUEBLOS 2013-2017*. QUITO.
- CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA-CHILE. (2011). *PLAN DIRECTOR DEL ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA JIWASA ORAJE*. Obtenido de bibliotecadigital.ciren.cl: <https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjR77PbjfUAhVHMMyYKHW7TAfYQFggzMAI&url=http%3A%2F%2Fbibliotecadigital.ciren.cl%2Fbitstream%2Fhandle%2F123456789%2F6241%2FHUM2-0084.pdf%3Fsequence%3D1%26isAllowed%3>
- ECHAVARRÍA, C. (2001). *REFLEXIÓN SOBRE EL SENTIDO DE TERRITORIO PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL CONTEXTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DESARROLLO MINERO*. MENDOZA.
- FRANKY, C. (2000). *ORDENAMIENTO TERRITORIAL INDÍGENA AMAZÓNICO: APORTES DESDE LA DIVERSIDAD AL ESTADO-NACIÓN COLOMBIANO*. Obtenido de <http://www.bdigital.unal.edu.co>:



http://www.bdigital.unal.edu.co/3740/2810/ordenamiento_territorial_indigena_amazonico.pdf

GAD MUNICIPAL MORONA. (2011). *PLAN CANTONAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2012-2020*. MACAS: GAD MORONA.

GAD PARROQUIAL CUCHAENTZA. (2015). *PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE CUCHAENTZA*. CUCHAENTZA: GAD CUCHAENTZA.

GAD PARROQUIAL SEVILLA DON BOSCO. (2014). *PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARROQUIAL DE SEVILLA DON BOSCO*. SEVILLA DON BOSCO: GAD SEVILLA DON BOSCO.

GAD PROVINCIAL MORONA SANTIAGO. (2011). *PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL MS 2012-2022*. MACAS: GAD MS.

GARCÍA SALAZAR, J. (s.f.). *TERRITORIOS ANCESTRALES: FUENTE DE IDENTIDAD Y DERECHOS*.

GOMEZ OREA, D. (2013). *ORDENACIÓN TERRITORIAL*. MADRID: LIBRIMUNDI.

GUDYNAS, E. (2011). *BUEN VIVIR: GERMINANDO ALTERNATIVAS AL DESARROLLO. América Latina en Movimiento*.

INEC. (2010). *LAS CIFRAS DEL PUEBLO INDÍGENA. UNA MIRADA DESDE EL CENSO DE POBLACIÓN Y*

VIVIENDA 2010. QUITO: INEC. Obtenido de www.inec.gob.ec

KARSTEN, R. (2000). *LA VIDA Y LA CULTURA DE LOS SHUAR*. QUITO: ABYA-YALA.

LITTLE, P. (2006). *GESTAÕ TERRITORIAL EM TERRAS INDÍGENAS: DEFINIÇÃO DE CONCEITOS E PROPOSTA DE DIRETRIZES*. RIO BRANCO, ACRE: UNIVERSIDADE DE BRASILIA.

MASHU, J. (2013). *LOS SITIOS SAGRADOS EN LA COSMOVISIÓN SHUAR: SIGNIFICADO, IMPORTANCIA Y CONSERVACIÓN*. Obtenido de TESIS DE LICENCIATURA EN EDUCACION, UNIVERSIDAD DE CUENCA: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/20150/1/MONOGRAF%C3%8DA.pdf>

MEISER, A. (2015). *BEBO DE DOS RÍOS*. QUITO: ABYA-YALA.

Ministerio de Cultura del Perú; USAID. (2016). *PLAN DE VIDA. Guía para la Planificación Colectiva*. Lima: Falcón García.

NACIONES UNIDAS. (2009). *DIRECTRICES SOBRE LAS CUESTIONES RELATIVAS A LOS PUEBLOS INDÍGENAS*. GENEBRA: PUBLISHING SERVICE - UN.

NACIONES UNIDAS. (2012). *OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS*. Obtenido de



http://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/EMRIP/Session5/A-HRC-EMRIP-2012-3_sp.pdf

ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA ONIC. (s.f.). *DIAGNÓSTICO SOBRE LA ACTUAL SITUACIÓN TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA*. BOGOTÁ.

OSPINA, P. (2010). ESTADO PLURINACIONAL Y AUTOGOBIERNO TERRITORIAL. DEMANDAS INDÍGENAS EN ECUADOR. En M. GONZÁLES, A. BURGUETE CAL Y MAYOR, & P. ORTIZ-T, *LA AUTONOMÍA A DEBATE. AUTOGOBIERNO INDÍGENA Y ESTADO PLURINACIONAL EN AMÉRICA LATINA* (págs. 201-218). QUITO: RISPERGRAF C.A.

PAUTA CALLE, F. (2013). *ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA: UN CAMINO PARA SU APLICACIÓN EN EL ECUADOR*. Cuenca: Monsalve Moreno.

RONDINELLI, D. (1985). *METODO APLICADO DE ANÁLISIS REGIONAL. LA DIMENSIÓN ESPACIAL DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO*. ANTIOQUIA: TERCER MUNDO.

SENPLADES. (2009). *PLAN NACIONAL PARA EL BUEN VIVIR 2009-2013*. QUITO.

SENPLADES. (2013). *PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR 2013-2017*. QUITO: EL TELÉGRAFO/UMA CREATIVA.

SENPLADES-ECORAE. (2016). *PLAN INTEGRAL PARA LA AMAZONÍA*. QUITO: SENPLADES.

TORRES, C. (1999). PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, METODOLOGÍA PARA SU DISEÑO. *REVISTA ANUAL DE CIENCIAS SOCIALES*, 141-158.

UNIVERSIDAD DE CUENCA. (2012). *SABIDURÍA DE LA CULTURA SHUAR DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA*. CUENCA-ECUADOR.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. (2012). *HACIA UN CONPES INDÍGENA AMAZÓNICO. Construyendo una política pública integral para los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana*. LETICIA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

VITERI GUALINGA, C. (2002). VISIÓN INDÍGENA DEL DESARROLLO EN LA AMAZONÍA. *POLIS*.

WIERHAKE, G. (1985). *LA CULTURA MATERIAL SHUAR EN LA HISTORIA*. QUITO: ABYA-YALA.

ZAPATA TORRES, J. (27 de Octubre de 2015). www.libriadelau.com. Obtenido de <http://www.libriadelau.com/espacio-y-territorio-sagrado-logica-del-quotordenamiento-quot-territorial-indigena-sociologia-sociedad-y-cultura.html>